

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1 México D. F., a 08 de Diciembre de 2009.

SESIÓN ORDINARIA

No.34

PRESIDENTA

C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONETERO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 13
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 13
LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Pág. 18
COMUNICADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A UN ASUNTO.	D' 20
INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL TÉRMINO "SOCIEDADES	Pág. 20
COOPERATIVAS" AL TÍTULO V, DENOMINADO "DE LOS LINEAMIENTOS	
GENERALES PARA EL FOMENTO ECONÓMICO" DEL CAPÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIONES VII Y VIII Y 31 DE LA LEY DE FOMENTO PARA	
EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO	
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 21
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON	_
LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA LEYENDA "ESTADO LAICO", QUE PRESENTA LA	
DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO	Dáa 24
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS Y POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 26
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA SER PRESENTADA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN POR LA QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE "LA LEY DE COORDINACIÓN	1 ug. 20
FISCAL", QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 34
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO	
PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 36
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES; DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; Y DEL FIDEICOMISO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO LA DEFINICIÓN SECTORIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO	
SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 42
INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 51
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 57
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	Pág. 71
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 4; SE CREA UN CAPÍTULO V Y SE RECORREN LOS CAPÍTULOS SUBSECUENTES DEL TÍTULO NOVENO Y SE CREA UNA SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE	

PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 73 PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARE INSUFICIENTE EL MONTO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA CONCLUSIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y EN CONSECUENCIA ACUERDEN LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE GARANTICEN LA APROBACIÓN DEL MONTO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA ALCANZAR DICHO FIN EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 76 PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOLICITE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA FEDERACIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORMEN UN COMITÉ TÉCNICO QUE SE DEDIQUE A LA ADECUACIÓN PARA EL USO EFICIENTE DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS AULAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Pág. 79 PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO PARA QUE REALICE UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS MACRO CONSTRUCCIONES EN LAS COLONIAS GRANADA, AMPLIACIÓN GRANADA, ANÁHUAC, IRRIGACIÓN, POLANCO Y LOMAS DE SOTELO, POR NO CONTAR CON UN ADECUADO ESTUDIO INTEGRAL DE IMPACTO URBANO-AMBIENTAL, OUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 80 PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE A TRAVÉS DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DISTRIBUYAN CINCO MIL PRESERVATIVOS Y CON INFORMACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 81 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EXHORTA A LOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RESPECTO DE SU SALUD Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 83

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A INTEGRAR A MUJERES, EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A CONSIDERAR SUS NECESIDADES EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DE LA MATERIA EMANEN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 85

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALIZAUNATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUEDAN ASIGNARSE 15 MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO FISCAL 2010 A LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS DE ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL FORO ESCÉNICO EN DICHO SERVICIO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 87

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ARMONICE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2010 UNA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN A EFECTO DE QUE COMIENCE CON LOS TRABAJOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN SAN BARTOLO AMEYALCO Y SANTA ROSA XOCHIAC, INVOLUCRANDO TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE SUS CULTURAS Y LA VIABILIDAD DE SU ECONOMÍA RESPETANDO SU ECOLOGÍA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 91

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA EQUIPAR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 96

Pág. 97

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A LOS SECRETARIOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE HAGAN LLEGAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES, POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ANTES MENCIONADAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE REMITA, UN INFORME PORMENORIZADO RELATIVO A LOS DICTÁMENES URBANO E IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS MEDIDAS PERTINENTES Y ESTRICTAS APLICADAS A LAS GASOLINERAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL, A LA QUE SE UBICA EN LA CALLE DE GAVILÁN NO. 200, COLONIA GUADALUPE DEL MORAL, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON EL NOMBRE DE GRUPO COLLADO, S.A DE C.V., QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 100

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE ETIQUETEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DENOMINADOS "AMPLIACIÓN EJE 4 NORTE EUZKARO, PUENTE VEHICULAR 100 METROS Y MONTEVIDEO, HOSPITAL GENERAL DE CUAUTEPEC, VILLA DE LA TERCERA EDAD EN SAN JUAN DE ARAGÓN, CENTRO PARA RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE JÓVENES CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, PROGRAMA ALIMENTARIO A MADRES JEFAS DE FAMILIA, KIOSCOS DIGITALES CON ACCESO A INTERNET EN ESPACIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN LA ZONA DE VÍAS DE FERROCARRIL DE LA CALLE CABO FINISTERRI. ADOUISICIÓN DE GRÚAS BRIGADIER PARA RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN VÍA PUBLICA" A REALIZARSE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 101

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE CONTEMPLEN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH

EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 102

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL A INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN DIVERSAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PROCLIVES A INCENDIOS FORESTALES LOS CUALES SE AUMENTAN EN LOS PRÓXIMOS MESES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pág. 103

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA V ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA COLONIA DE SANTA INÉS, CORRESPONDIENTE AL PUEBLO DE SAN MATEO XALPA, EN LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 105

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL OUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDEREN RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES, DE TAL MANERA QUE SE INTEGRE UN PRESUPUESTO TOTAL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE \$6, 571, 168, 300 PESOS (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS) COMO TECHO PRESUPUESTAL MÁXIMO, O BIEN \$5,000, 000, 000 DE PESOS (CINCO MIL MILLONES PESOS) MÁS EL FACTOR DE INFLACIÓN CON QUE CIERRE EL EJERCICIO FISCAL 2009 COMO PISO PRESUPUESTAL MÍNIMO; A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CUMPLA CON SUS OBJETIVOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES LOCALES A DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 109

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 9 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 112

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 114

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA EL ABASTECIMIENTO DE UNA AMPLIA GAMA DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, INCLUYENDO LOS DE BARRERA, PARA ASEGURAR Y FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN OPORTUNA SOBRE TODO A TRAVÉS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DIVERSOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 115

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA INCREMENTAR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO, Y ASÍ SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 116

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETE Y APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y CONVENIOS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL

DERECHO DE LAS MUJERES QUE HABITAN Y TRANSITAN POR EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 117

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, QUE EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA A FONDESO, MEDIANTE LA CUAL SE CONTEMPLEN PROGRAMAS DE APOYOS Y FINANCIAMIENTOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A LAS EMPRESAS QUE FORMULEN Y PRETENDAN EJECUTAR PROYECTOS RELATIVOS A LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, Y TAMBIÉN SE TURNA PARA SU ANÁLISIS A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

Pág. 119

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INFORME DETALLADO SUCEDIDO EN EL CASO DE ESCLAVOS RECLUIDOS EN GRANJAS EN PARTICULAR "LOS ELEGIDOS DE DIOS", QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 121

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A PROGRAMAR PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2010 RECURSOS FINANCIEROS A DIVERSOS RUBROS, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ISRAEL BETANZOS CORTÉS, FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO Y CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 123

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD PARA LOS SECTORES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 125

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN Y APRUEBEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LOS PROGRAMAS DE REPARTO DE AGUA EN GARRAFONES A PERSONAS NO CONECTADAS A LA RED PÚBLICA, A FIN DE GARANTIZAR EL AGUA A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, VÍCTIMAS DE DESASTRES

NATURALES, Y PERSONAS SIN SUMINISTRO DE AGUA POR CAUSA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA QUE IMPLICA CIERRE DEL SUMINISTRO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 127

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD Y PARA LA MODERNIZACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO MÉDICO CON BASE EN LOS ADELANTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 128

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE ETIQUETAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2010 POR UN MONTO EQUIVALENTE A 350 MILLONES DE PESOS, PARA ERIGIR EL CAMPUS MILPA ALTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 129

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN POR MEDIO DE APOYO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON EXPERIENCIA EN LA CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO.

Pág. 130

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE LOS ENTES OBLIGADOS CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, ESPECIALMENTE LA TECNOLÓGICA A FIN DE PRODUCIR Y CONSERVAR LOS DOCUMENTOS EN SU FORMATO DIGITAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 132

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN Y APRUEBEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS MUESTRAS Y ACCIONES DE VIGILANCIA PERMANENTE

DE LA CALIDAD DEL AGUA Y ASÍ BRINDAR A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGURIDAD EN EL CONSUMO DEL VITAL LIQUIDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 134

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PROFESIONALES DEL DERECHO, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y MEDICINA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 135

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. MARIO DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMESTICO O MIXTO, QUE HABITAN EN LA COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLÁS CUARTA SECCIÓN, Y QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO, PAGUEN BIMESTRALMENTE TARIFA FIJA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TANTO SE REGULARIZA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ESA COLONIA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 137

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO CONDICIONAR CON LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES, EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 24 DE FEBRERO DE 2009, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 138

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA INCLUIR TEMAS Y PROGRAMAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 140

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 POR UNA CANTIDAD DE 27 MILLONES 100 MIL DE PESOS DESTINADOS A LA RENIVELACIÓN DEL PERSONAL DE BASE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 143

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS RAÚL NAVA VEGA, JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 144

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE SE SIRVA ASIGNAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE A FIN DE IMPLEMENTAR EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 146

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIS SARO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS Y COMPETENTES, PROVISIONEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PERTINENTES, EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, PARA ATENDER EL PROBLEMA DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO EN LAS PRÓXIMAS TEMPORADAS DE LLUVIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 148

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2010 AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MADRES SOLTERAS SE LE ASIGNEN \$ 69, MILLONES 242 MIL 821 PESOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 150

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EL PRESUPUESTO 2010 DESTINADO A GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NO SE DISMINUYA CON RESPECTO A 2009; QUE PARTICULARMENTE A LOS PROGRAMAS DE COMEDORES COMUNITARIOS SE ASIGNE UN MONTO DE \$68 MILLONES DE PESOS Y PARA COMEDORES PÚBLICOS \$70 MILLONES DE

PESOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 151 PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA QUE QUEDE DEBIDAMENTE ETIQUETADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ, DESTINADO A CUMPLIR CON LAS GARANTÍAS LÍQUIDAS REQUERIDAS POR AQUELLAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 153 PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EL PRESUPUESTO PARA EL "PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, (PCMB) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SEA DE \$308,000,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS), QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 153 PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; PARA QUE ASIGNE 20 MILLONES DE PESOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA ZONA RURAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, QUE PRESENTAN EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 155

NUM. 34

A las 11:25 horas.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA **ROSAS MONTERO.-** Muy buenos días a todos.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.- Diputada Presidenta, hay una asistencia de 46 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 8 de diciembre de 2009.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

Comunicados

4.- Uno de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual da respuesta a un asunto.

Iniciativas

- 5.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "República Laica"; que presenta la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 6.- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Comedores Públicos del Distrito Federal; que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 7.- Iniciativa con proyecto de decreto para ser presentada ante el honorable Congreso de la Unión por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del la

Ley de Coordinación Fiscal; que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 8.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal; que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 9.- Iniciativa de decreto que adiciona el término "Sociedades Cooperativas" al Título V, denominado "De los Lineamientos Generales para el Fomento Económico" del Capítulo II, en los artículos 29, 30 fracciones VII y VIII y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; que presenta la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez; del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 10.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la Creación del Fondo de Desastres; del Fondo de Prevención de Desastres; y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal; que presenta el diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 11.- Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; que presenta el diputado Alejandro Carbajal González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 12.- Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos legales del Distrito Federal; que presenta la diputada Lía Limón García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 13.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal; que presenta el diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 14.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 4; se crea un Capítulo V y se recorren los capítulos subsecuentes del Título Noveno y se crea una Sección Primera de la Ley de Aguas del Distrito Federal; que presenta el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 15.- Iniciativa de decreto que reforma los artículos 20 y 42, se adiciona un párrafo al artículo 82 y se derogan los artículos 43, 44, 45, 46, 47, y 48 y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Celebración de los Espectáculos

Públicos del Distrito Federal; que presenta el diputado Cristian Vargas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

- 16.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declare insuficiente el monto de presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de la construcción y la conclusión de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y en consecuencia acuerde llevar a cabo todas las acciones legislativas que garanticen la aprobación del monto necesario y suficiente para alcanzar dicho fin en el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, todo ello en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México; que presenta el diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 17.- Con punto de acuerdo con relación a la Educación en el Distrito Federal; que presenta el diputado Juan José Larios Méndez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 18.- Con punto de acuerdo para exhortar a Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para que estudie la posibilidad de emitir una revocación temporal de licencia, correspondiente a las macro construcciones en las colonias Granada, Ampliación Granada, Anáhuac, Irrigación, Polanco y Lomas de Sotelo, hasta no contar con un adecuado estudio integral de impacto urbano ambiental; que presenta el diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 19.- Con punto de acuerdo para solicitar que a través de los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, de las y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se distribuyan 5 mil preservativos y se realicen acciones de información sobre salud sexual y reproductiva; que presenta la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 20.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los diputados del honorable Congreso de la Unión a que garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres respecto de su salud y derechos reproductivos; que presenta la diputada Beatriz Rojas Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 21.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como a los 16 jefes delegacionales a integrar mujeres en espacios de toma de decisiones en materia de protección civil y a considerar sus necesidades en los proyectos y programas que de la materia emanen; que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 22.- Con punto de acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al Jefe Delegacional en Xochimilco, para que en coordinación con esta Asamblea Legislativa, sometan a consulta ciudadana, la creación de tres nuevas coordinaciones territoriales en la delegación Xochimilco; que presenta la diputada María de Lourdes Amaya Reyes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 23.- Con punto de acuerdo para que este órgano legislativo, realice un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que puedan asignarse 15 millones de pesos a la fábrica de artes y oficios de oriente, "Faros de Oriente", para la terminación de la construcción del foro escénico iniciada en 2007 y que sólo cuenta con los cimientos; que presenta la diputada Karen Quiroga Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 24.- Con punto de acuerdo sobre los periodistas; que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 25.- Con punto de acuerdo para solicitar al gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente armonice el programa de verificación vehicular a la constitución política de los estados unidos mexicanos; que presenta el diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 26.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Salud, doctor Armando Ahued Ortega, a que en coordinación con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, lleven a cabo en todo el territorio de la Ciudad de México un programa integral y permanente de información sobre la prevención, tratamiento y propagación del VIH-SIDA, enfocado fundamentalmente a la población joven, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de Lucha Contra el VIH-SIDA (1 de diciembre); que presenta el diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 27.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que destine en el presupuesto del año fiscal 2010 una cantidad de 15 millones de pesos a la delegación Álvaro Obregón a efecto de que comience con los trabajos para implementar el programa de pueblos mágicos del Gobierno Federal, en San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac, involucrando todas las instancias de Gobierno Federal y del Distrito Federal para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promover el fortalecimiento de sus culturas y la viabilidad de su economía respetando su ecología; que presenta el diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- 28.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, recursos suficientes para equipar el Hospital Pediátrico Azcapotzalco; que presenta el diputado Jorge Palacios Arroyo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 29.- Con punto de acuerdo relativo a la solicitud de información, respecto de los programas sociales ejecutados por la Secretaría de Salud, Cultura, Educación y del Trabajo y Fomento al Empleo; que presenta la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, a nombre de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.
- 30.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Protección Civil, para que remitan un informe pormenorizado relativo a los dictámenes urbano y de impacto ambiental, así como las demás medidas pertinentes y estrictas aplicadas a las gasolineras del Distrito Federal, en especial, a la que se ubica en la calle de Gavilán número 200, colonia Guadalupe del Moral, en la delegación Iztapalapa con el nombre de "Grupo Collado S.A. de C.V."; que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 31.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que el presupuesto para el "Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, (PCMB) de la Secretaría de Desarrollo Social, sea de \$308,000,000.00 (trescientos ocho millones de pesos); que presenta el diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 32.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que etiqueten en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, presupuesto suficiente para continuar con los proyectos denominados "Ampliación Eje 4 Norte Euzkaro, Puente Vehicular 100 Metros y Montevideo, Hospital General de Cuautepec, Villa de la Tercera Edad en San Juan de Aragón, Centro para Recuperación y Atención de Jóvenes con Problemas de Adicciones, Programa Alimentario a Madres Jefas de Familia, kioscos digitales con acceso a Internet en espacios públicos, recuperación del espacio público en la zona de vías de ferrocarril de la calle Cabo Finisterri, adquisición de grúas brigadier para retiro de vehículos abandonados en vía pública" a realizarse en la delegación Gustavo A. Madero; que presenta la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 33.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal a fin de que en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 se asignen recursos suficientes a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para la implementación de programas que contemplen presupuesto participativo; que presenta la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

NUM. 34

- 34.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a incrementar la vigilancia en diversas zonas de protección ecológica y de suelo de conservación de la delegación Xochimilco, proclive a incendios forestales, los cuales aumentan en los próximos meses; que presenta el diputado Adolfo Uriel González Monzón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 35.- Con punto de acuerdo para que este órgano realice un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluya en el respectivo proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, los recursos necesarios para instrumentar la construcción de una escuela preparatoria del Gobierno del Distrito Federal en la colonia Santa Inés, correspondiente al pueblo de San Mateo Xalpa, en la delegación Xochimilco; que presenta el diputado Adolfo Uriel González Monzón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 36.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, se consideren recursos financieros suficientes, de tal manera que se integre un presupuesto total para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal de seis mil quinientos setenta y un millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos como techo presupuestal máximo, o bien cinco mil millones de pesos más del factor de inflación con que cierre el ejercicio fiscal 2009, como piso presupuestal máximo a fin de que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal cumpla con sus objetivos de proporcionar vivienda adecuada a los habitantes del Distrito Federal; que presenta la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 37.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades locales a dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de octubre del año en curso emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; que presenta el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 38.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, asigne en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, la cantidad de 9 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos establecidos en la delegación Tlalpan; que presenta el diputado Rafael Calderón Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- 39.- Con punto de acuerdo relativo a la asignación de presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el ejercicio 2010; que presenta el diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 40.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que asigne 20 millones de pesos para proyectos productivos en la zona rural de la delegación Tláhuac; que presenta el diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 41.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera para asegurar y facilitar su distribución oportuna sobre todo a través del primer nivel de atención de la salud y garantizar el acceso de la población a métodos anticonceptivos diversos; que presenta la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 42.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, para incrementar la compra de medicamentos del cuadro básico, y así se garantice el abastecimiento oportuno y suficiente en todos los centros de salud y hospitales de la red; que presenta la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo
- 43.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, recursos suficientes para los programas, proyectos, acciones y convenios que deban implementarse en cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, a fin de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal; que presenta la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

- 44.- Con punto de acuerdo sobre el FONDESO; que presenta la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez; del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 45.- Con punto de acuerdo sobre la infancia; que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 46.- Con punto de acuerdo para que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal dé un informe detallado de lo sucedido en el caso de esclavos recluidos en granjas, en particular "Los elegidos de Dios"; que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 47.- Con punto de acuerdo para exhortar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal a programar para el ejercicio presupuestal de 2010 recursos financieros a diversos rubros; que presenta el diputado Israel Betanzos Cortés, a nombre propio y de los diputados Fidel Leonardo Suárez Vivanco y Cristian Vargas Sánchez; del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 48.- Con punto de acuerdo a través del cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, garantizar y etiquetar un presupuesto suficiente para la atención en materia de salud y para los sectores en situación de discriminación y/o exclusión; que presenta el diputado José Arturo López Cándido, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 49.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que se etiqueten y aprueben en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, presupuesto suficiente para los programas de reparto de agua en garrafones a personas no conectadas a la red pública, a fin de garantizar el agua a personas y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, víctimas de desastres naturales y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica el cierre del suministro; que presenta el diputado José Arturo López Cándido, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 50.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a garantizar y etiquetar un presupuesto para asegurar la calidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud para la modernización periódica del equipo médico con base en los adelantos científicos y tecnológicos; que presenta el diputado José Arturo López Cándido, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 51.- Con punto de acuerdo a efecto de etiquetar recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2010, para erigir el campus Milpa Alta de la Universidad Autónoma de

la Ciudad de México; que presenta el diputado Alejandro Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 52.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, recursos suficientes para diseñar e implementar el programa de empleo y capacitación por medio de apoyo a organizaciones no gubernamentales con experiencia en capacitación y rehabilitación laboral de personas con discapacidad; que presenta el diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 53.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, presupuesto suficiente para que los entes obligados cuenten con la infraestructura adecuada, especialmente la tecnología a fin de producir y conservar los documentos en su formato original; que presenta el diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 54.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, presupuesto suficiente para la ampliación de cobertura de las muestras y acciones de vigilancia permanentes de la calidad del agua y así brindar a los habitantes de la Ciudad de México, seguridad en el consumo del líquido; que presenta el diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 55.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, presupuesto suficiente para aumentar el número de centros de atención a víctimas del delito, así como la plantilla de profesionales del derecho, trabajo social, psicología y medicina; que presenta el diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 56.- Con punto de acuerdo para exhortar al ciudadano Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que habitan en la colonia Pedregal de San Nicolás Cuarta Sección y que reciben el servicio de agua por tandeo, paguen bimestralmente tarifa fija, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en esa colonia de la delegación Tlalpan; que presenta el diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 57.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a no condicionar con la instalación de medidores, el cumplimiento de la resolución de carácter general mediante la cual se determina y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en el sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de febrero de 2009; que presenta el diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 58.- Con punto de acuerdo para incluir temas y programas en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 del Distrito Federal; que presenta la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez; del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 59.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, para que asignen una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos 2010 por una cantidad de 27 millones 100 mil pesos destinados a la renivelación del personal de base de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; que presenta el diputado Gilberto Sánchez Osorio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 60.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana; que presenta el diputado Raúl Nava Vega a nombre propio y de los diputados José Alberto Couttolenc Güemez y Norberto Ascencio Solís Cruz, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 61.- Con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se sirva asignar un presupuesto suficiente a fin de implementar el mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; que presenta el diputado David Razú Aznar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 62.- Con punto de acuerdo para solicitar al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, licenciado Fernando José Aboitiz Saro en coordinación con las autoridades involucradas y competentes provisionen los recursos presupuestales pertinentes, en su programa operativo anual 2010, para atender el problema de la red de drenaje en diversas colonias de la zona oriente de la delegación Venustiano Carranza, las cuales se encuentran en alto riesgo en las próximas temporadas de lluvia; que presenta la diputada Rocío Barrera Badillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 63.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el presupuesto 2010, destine al programa de atención integral para madres solteras 69 millones 242 mil ochocientos 21 pesos; que presenta el diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 64.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el presupuesto 2010, destinado a garantizar el derecho a la alimentación no se disminuya con respecto a 2009 que particularmente a los programas de comedores comunitarios se asigne un monto de 68 millones de pesos y para comedores públicos 70 millones de pesos; que presenta el diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
- 65.- Con punto de acuerdo relativo a las garantías líquidas del Gobierno de la Ciudad, por 500 millones de pesos para el campo y programas agropecuarios; que presenta el diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Pronunciamientos

66.- Sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; que presenta la diputada Karen Quiroga Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 66 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 03 DE DICIEMBRE DE 2009 PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día jueves tres de diciembre de dos mil nueve, con una asistencia de 36 diputadas y diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 58 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior. -

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia informó que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 24 de noviembre del año en curso, se llevará a cabo la comparecencia del Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Alan Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Guillermo Octavio Huerta Ling y Sergio Israel Eguren Cornejo, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Leonel Luna Estrada y Víctor Hugo Romo Guerra, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia dio la bienvenida al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal y a todas las personas invitadas a la Sesión e instruyó a la Secretaria a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinó el formato para la comparecencia del Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal para que rindiera su informe, hasta por diez minutos; al finalizar su intervención, se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera copia del informe a cada uno de los diputados y diputadas.

Posteriormente, con motivo de la primera ronda de preguntas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a los siguientes diputados y diputadas: Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ana Estela Aguirre Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Alan Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional; Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional y Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Protección Civil, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por el mismo tiempo.

Subsecuentemente, con motivo de la segunda ronda de preguntas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a los siguientes diputados y diputadas; Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional; Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; de igual forma, se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Protección Civil, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por el mismo tiempo.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

Acto continuo, la Presidencia agradeció su asistencia y las respuestas brindadas al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal; y agradeció su presencia a los invitados a la Sesión, solicitando posteriormente a la comisión designada acompañarlo a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo y a los diputados y diputadas permanecer en sus curules para dar continuidad a los trabajos programados.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron tres comunicados, uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; un segundo de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Fomento Económico y de Seguridad Pública y un tercero de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias y de Asuntos Político-Electorales, mediante los cuales se solicitaba prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron y se ordenó hacerlo del conocimiento de de las Presidencias de las comisiones solicitantes.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 8, 12,13,16,17 y 21 del orden del día hablan sido retirados.

Posteriormente, la Presidencia informó que se recibieron cuatro comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que dieron respuesta a diversos asuntos aprobados por el Pleno, por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, que remitió el licenciado Marcelo Ebrard Causabón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; la Presidencia instruyó su inserción integra de la iniciativa en el Diario de los Debates y la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico v de Administración Pública Local.

De igual manera, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que remitió el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; la Presidencia instruyó su inserción Integra de la iniciativa en el Diario de los Debates y la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal; suscrita por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia instruyó su inserción Integra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Hacienda.

De igual manera, informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal para otorgar beneficios fiscales a toda edificación que dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación incluya sistemas ahorradores de energía, coloque filtro, a la vez que permita la entrada de luz natural, minimicen la entrada de exceso de calor, así como que instale aditamentos que capturen o acumulen energía, entre otras medidas que promuevan la disminución de emisión de gases de efecto invernadero; signada por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia instruyó su inserción Integra en el Diario de los Debates y la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Subsecuentemente, comunicó al Pleno que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el articulo 15 y 23 quáter y se deroga el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; del Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia instruyó su inserción integra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

> PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 la cantidad de 25 millones de pesos para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura en parques y áreas verdes de la Delegación Coyoacán; que remitió el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ulteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco del Plan de Reactivación Económica del Distrito Federal y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, se considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio 2010, recursos etiquetados necesarios para el Fomento Ecoturístico y de Turismo Social para la Delegación Xochimilco; que remitió la Diputada Maria de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Inmediatamente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 presupuesto suficiente para la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para que pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contenidas en el marco legislativo, así como en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de garantizar, proteger y promover y garantizar los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, así como ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y de sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal; que remitió la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, se informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que aprueben en el decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para las acciones y obras de aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia tanto en domicilios como en instituciones públicas y privadas, a fin de avanzar en la gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que en el derecho del agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras; de la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;

la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, se informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que garantice y etiquete presupuesto suficiente en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 y asegure con ello el acceso a tratamiento, atención integral y compra de medicamentos antirretrovirales para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa; de la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las catorce horas se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 8 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal por el que se remite una respuesta a un asunto aprobado por esta Soberanía, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento del diputado proponente.

Tome nota la Secretaría.

Ciudad de México

Capital en Movimiento

Secretaría de Gobierno

SG/LVH/923/2009

México, Distrito Federal, 25 de noviembre de 2009

Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno

Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presenta

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, Adjunto oficio S-34/1323/09, MEDIANTE EL CUAL EL Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, da respuesta al Punto de acuerdo, por el que se exhorto a concluir el procedimiento de tramitación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y el de la Sierra de Santa Catarina, respectivamente, a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pueda dictaminarlos para su aplicación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/ CSP/577/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo,

21

la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" LIC. LUÍS VILLANUEVA HERRERA ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE **GOBIERNO**

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona el término de "Sociedades Cooperativas" al Título Quinto denominado "De los Lineamientos Generales para el Fomento Económico", del Capítulo II, en los artículos 29, 30 fracciones VII, VIII y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ **SÁNCHEZ.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL TÉRMINO "SOCIEDADES COOPERATIVAS" AL TÍTULO V, DENOMINADO "DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FOMENTO ECONÓMICO" DEL CAPÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIONES VII Y VIII Y 31 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

PRESENTE

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL TÉRMINO "SOCIEDADES COOPERATIVAS" AL TÍTULO V, DENOMINADO "DE LOS LINEAMIENTOS

GENERALES PARA EL FOMENTO ECONÓMICO" DEL CAPÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIONES VII Y VIII Y 31 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, contempla en uno de sus apartados el interés por impulsar, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), lo que indudablemente se ha reflejado cada vez con mayor énfasis en los últimos años. Esto debido a que tanto a nivel nacional como en el Distrito Federal, casi el 90 % de la planta industrial está constituida por MIPYMES, aunado a que ante la falta de inversión y escasez de capital en una economía como la nuestra, la generación de empleos, y la reactivación económica solo se visualizan a través del diseño de políticas públicas que fomenten la creación de nuevas empresas que requieran poco capital, pero que sean capaces de reactivar la economía.

En México las MIPYMES, están generalmente conformadas por empresas familiares, que generan desde 5 hasta menos de 100 empleos, atienden mercados en donde forman parte de cadenas productivas o bien son prestadoras de servicios y generalmente requieren de ser refaccionadas financieramente para mantenerse en el mercado

Por el número que representan y por los empleos que generan, son un sector fundamental de la economía y por ello el gobierno ha diseñado una serie de apoyos que van desde la promoción, para su creación, hasta la capacitación, y el acceso al crédito.

Por la razón anterior el Gobierno de la Ciudad ha diseñado una serie de apoyos para alentar y mantener la actividad de las MIPYMES, diseñando diversos programas de apoyo y fomento, con la finalidad de solventar las problemáticas que enfrentan ante las grandes empresas, así como los desequilibrios económicos y el reto de ser más productivas y eficientes.

En este contexto, partiendo de los principios económicos bajo los cuales se rigen las MIPYMES, es decir beneficios sociales, creación de empleos, fomento al consumo, reactivación económica y generación de impuestos, podemos sustentar la hipótesis de que las sociedades cooperativas buscan los mismos principios y generan las mismas condiciones económicas, por lo que es preciso destacar la importancia que deben tener las sociedades cooperativas en el catalogo financiero y económico de esta Ciudad, en donde resulta urgente diseñar estrategias diferentes que logren resolver el problema del desarrollo.

Para apoyar esta propuesta, es imprescindible presentar los criterios, objetivos y mecanismos bajo los cuales operan las sociedades cooperativas, a efecto de sustentar el hecho de que se deben de considerar en igualdad de circunstancias a las MIPYMES. Podemos mencionar que la sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción y consumo de bienes y servicios.

Algunos de los principios que deben observar las sociedades cooperativas, con la finalidad de obtener un buen funcionamiento, son los siguientes:

- Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios.
 Administración democrática.
- Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios.
- Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria.
- Participación en la integración cooperativa.

Una de las características de las sociedades cooperativas es precisamente estar integradas por personas de la sociedad de la clase trabajadora, a efecto de promover y fomentar el empleo y la economía de la misma sociedad.

Otro de los beneficios y ventajas que se deben de considerar en el fomento que se les de a las sociedades cooperativas, es que tienen un doble aspecto: asociativo y empresarial¹. En nuestro país generalmente se ha pensado que las cooperativas son organizaciones de autoconsumo o que no persiguen finalidades económicas, y este olvido del elemento empresarial ha provocado el fracaso de un buen número de cooperativas.

Esta Iniciativa busca en primera instancia promover el principio rector mediante el cual se establece que el Estado debe garantizar el libre desenvolvimiento de las sociedades cooperativas como una forma de organización social, basada en los valores de autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, autonomía, equidad y solidaridad; así como alentar el desarrollo económico de la ciudad estimulando inversiones encaminadas a la generación de empleos, y a la producción de bienes y servicios que garanticen la redistribución de ingresos y el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.

En el ámbito internacional, las sociedades cooperativas tienen una amplia participación; ya que en la mayoría de los países desarrollados representan más del 40 por ciento del empleo y contribuyen entre el 40 y el 50 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

La actividad cooperativa ha demostrado que es generadora de empleo, ha demostrado su alto nivel de competitividad, y la concepción de solidaridad que forma parte de su filosofía lo que le ha permitido ser un instrumento eficaz de redistribución de ingresos

Es importante precisar, que para estimular realmente el desarrollo y fomento económico en el Distrito Federal, es necesario modificar el marco jurídico actual, a fin de incorporar en igualdad de circunstancias los apoyos con los que cuentan las MIPYMES y así beneficiar y fomentar la creación y apoyo a la actividades que desarrollan la sociedades cooperativas, es decir contar con financiamiento para el logro de sus objetivos, para su promoción, expansión, capacitación, etc., bajo las mismas circunstancias y mecanismos que son implementados para las MIPYMES, y que se establecen a través del Capítulo II de la Ley que se pretende modificar.

Si bien es cierto que existe una Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en el análisis realizado no se encontró, un mecanismo o lineamientos normativos bajo los cuales se regule, en forma equitativa, solidaria y razonadamente los beneficios y alcances estructurados y dirigidos a las MIPYMES, mismos que contemplan el Titulo V denominado "De los Lineamientos Generales para el Fomento Económico", Capítulo II de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, por lo que consideramos que se deben de incluir, en dichos beneficios, a las cooperativas, con la finalidad de aplicar criterios equitativos en el funcionamiento de este tipo de figuras financieras y económicas.

Del Capítulo antes mencionado, podemos enunciar que las micro, pequeñas y medianas empresas son beneficiadas, a través de diversos programas y proyectos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, que se traducen, el fomento al empleo, el impulso a la productividad y a las importaciones, mecanismos de vinculación de compra y venta de servicios y bienes en el mercado del sector público y privado, adquisición de nueva tecnología y capacitación al personal, participación en los mercados de exportación, mecanismos de financiamiento competitivo, en fin una gama de beneficios otorgados a las MIPYMES que sin pretender excluir ninguno deben ser traducidos en el mismo sentido a las sociedades cooperativas, a efecto de que las mismas tengan los apoyos correspondientes a través de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Es así, que podemos establecer que la Ley no puede hacer distinciones entre los actores que se relacionan a la misma, con ello debemos de atender el principio general de derecho que establece que "Donde la ley no distingue, no hay por qué distinguir", en este sentido no tenemos por qué hacer una distinción entre las MIPYMES y las Sociedades Cooperativas, es por ello que el objetivo de la presente Iniciativa es precisamente eliminar ese distingo y sujetar a

¹ La recomendación 193 de la OIT señala en la sección I numeral 4 que, entre algunas de las medidas que deben adoptarse para promover el desarrollo de las cooperativas esta el "desarrollar su potencial económico, incluidas sus capacidades empresariales y de gestión"

las cooperativas a los beneficios y proyecciones económicas que tienen las MIPYMES en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Esta Soberanía debe considerar importante que el Gobierno del Distrito Federal, debe promover a través de la Secretaría de Desarrollo Económico el impulso necesario para que se constituyan sociedades cooperativas, en los mismos términos y condiciones en que se apoya a las MIPYMES, con el objeto de impulsar la equidad, el empleo, así como apoyar la producción, comercialización y adquisición de bienes y servicios, que puedan constituirse en una palanca más para el desarrollo de la Ciudad y coadyuvar a la recuperación económica del País.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL TERMINO "SOCIEDADES COOPERATIVAS" AL TITULO V, DENOMINADO "DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FOMENTO ECONÓMICO" DEL CAPITULO II, EN LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIONES VII Y VIII Y 31 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona el término "Sociedades Cooperativas" al Título V, Denominado "De los Lineamientos Generales para el Fomento Económico" Capitulo II, en los artículos 29, 30 fracciones VII y VIII y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal para quedar como sigue:

TÍTULO V

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FOMENTO ECONÓMICO

CAPÍTULO I

CAPÍTULO II

DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 29. Se dará atención prioritaria a las empresas micro, pequeña, mediana empresa y sociedades cooperativas en general y por sectores y ramas de la actividad económica, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.

Articulo 30. La Secretaria propiciará el desarrollo y la consolidación de las micro, pequeñas, medianas empresas y sociedades cooperativas por medio de las siguientes acciones:

De las fracciones I a la VI quedan igual.

VII. Promover y facilitar la localización y el establecimiento de estas empresas y de las sociedades cooperativas en las zonas de fomento económico y su participación en proyectos de reciclamiento del suelo, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano, y

VIII. Promover instancias de atención especializada a las micro, pequeñas, medianas empresas y sociedades cooperativas, con el objeto de proporcionarles servicios de consultaría, asesoría e información para la localización de mercados y oportunidades especificas de exportación o de coinversiones.

Articulo 31. Para que las micro, pequeñas, medianas empresas y sociedades cooperativas eleven su rentabilidad, el aprovechamiento de sus recursos e incrementen el empleo, se promoverán instrumentos y mecanismos de fomento y otros apoyos financieros, mediante la coordinación y concertación con las instituciones competentes para la reconversión productiva, la capitalización, investigación y desarrollo tecnológico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publiquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de Diciembre del 2009.

Atentamente,

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda República Laica, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Antes de comenzar mi intervención, quiero manifestar que la presente iniciativa ha sido respaldada por el número de legisladores que señala nuestro marco jurídico para presentarla en esta Tribuna. A su vez, ofrezco disculpas a las diputadas y diputados a quien no alcancé a invitar para incorporarse a esta iniciativa, así es que lo hago desde la Tribuna para quien quiera sumarse a la lista de esta petición para incorporar en Letras de Oro el lema de *Estado Laico* en este Recinto.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA LEYENDA "ESTADO LAICO"

Las y los suscritos, diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 223 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la levenda "Estado Laico", bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doscientos años se cumplirán en el 2010 del comienzo del proceso que llevaría a la consumación de la Independencia de México y, con ella, el ejercicio de la Soberanía del país. De ese hito fundacional derivaría la formación de la Nación, misma, con una identidad propia a partir de una amalgama única, producto de la convivencia de culturas, lenguas y etnias con deseos de permanecer y de relacionarse entre sí, para constituir una comunidad de origen y destino en el territorio de la Patria. Muchas luchas desde entonces tuvieron que librarse para que México se acreditara en el mundo como una Nación y un país libre, soberano e independiente.

El país surgió con la Independencia, pero la Nación habría de consolidarse con la Reforma y la Revolución dentro de un trayecto donde nada fue fácil, pues hubo de pasar por guerras, invasiones, pérdidas dolorosas de nuestro patrimonio territorial, constantes acechanzas y luchas intensas para instaurar el estado y sus instituciones como expresión de los más elevados anhelos de la sociedad.

El movimiento de la Reforma y la Constitución de 1857 fueron tan determinantes para el país, que muchos lo señalan como nuestra segunda Independencia y, en efecto,

no resulta exagerado señalar que así fue. En esa etapa se dieron pasos decididos para resolver los grandes dilemas vividos en el primer tramo de Independencia del país, escenificados en las reiteradas pugnas entre liberales y conservadores, entre federalismo y centralismo, y respecto de los sistemas monárquico y republicano.

Con el movimiento de Reforma, las y los mexicanos decidimos edificar al Estado Nacional sobre columnas fundamentales: el régimen Republicano, Federal y de libertades aseguradas por la Constitución para beneficio y disfrute de las y los ciudadanos.

Conforme a esas definiciones, tiene lugar el contenido de nuestro actual artículo 40 constitucional que nos identifica como una República representativa, democrática y federal. No cabe duda que en ese texto, se encuentra el espíritu de nuestro movimiento de Reforma y en él un principio fundamental que impulsó la organización del estado como la más alta institución que podíamos darnos para resolver la convivencia de la sociedad en un marco de libertades y respeto a las creencias, convicciones e ideologías de cada quien. Ese principio libertario y democrático sin el cual no sería inimaginable concebir el México contemporáneo es el que se refiere al Estado Laico.

Por otra parte, el Distrito Federal durante los últimos 12 años ha llevado un proceso de democratización y de ejercicio pleno de libertades y derechos de sus ciudadanos, incluso se ha puesto a la vanguardia como una de las ciudades más progresista de América Latina.

La Ciudad de México cuenta con un marco jurídico que protege los derechos de sus habitantes y que da la libertad plena para su ejercicio; por esta razón, para consolidar la vida democrática del Distritito Federal con equidad, progreso y justicia, resulta muy conveniente seguir avanzando en los temas que refuercen estos principios en su devenir.

Uno de estos temas que permanece pendiente de definirse completamente para impedir ambigüedades es la separación del Estado y las iglesias, es decir, el Estado Laico. El artículo 130 Constitucional establece el principio histórico de la separación entre el Estado y las iglesias y su Ley Reglamentaria en su artículo 3° menciona que el Estado Mexicano es laico.

Como antecedentes generales, la participación de ciertos sectores de la jerarquía eclesiástica en la vida de nuestro país, siempre han tenido un papel ingerente en la vida política, social y económica para tratar de conservar los privilegios que por cuestiones dogmáticas le ha enajenado a la mayoría de la población, en complicidad con otros poderes fácticos y cúpulas gobernantes.

Un punto sobre este particular lo ha constituido la campaña por parte de las autoridades católicas en la aprobación de las Sociedades en Convivencia y la Interrupción Legal del Embarazo, cuya postura dogmática se contraponían con los argumentos que los Poderes locales del Distrito Federal manifestaron en su momento, anteponiendo al interés de la población, a los derechos y libertades, los asuntos de fe.

El no intervencionismo de la Iglesia en los asuntos de Estado, ha sido uno de los grandes logros que el liberalismo provocó en la vida de nuestra Nación. Juárez y los inspiradores de las Leyes de Reforma, hicieron progresar a México al conformar una Nación laica, donde los privilegios de los jerarcas del clero se constriñeran al ámbito de su función como guías en la fe de pueblo.

Lo trascendente al definir el Estado laico es su importancia para la conformación del espacio democrático con libertades plenas, respeto a sus estructuras institucionales y justicia social.

Laicidad, garantiza la libertad para pensar, independientemente de los problemas que encuentre en su relación con las creencias y los valores, incluso esta libertad de pensar se vuelve un valor universal y como regla de convivencia democrática es inherente a todos, incluso a aquellos que piensan diferente a ésta.

En el proceso democrático mexicano no debe entenderse solamente por los avances en materia de la liberalización política que ha modificado nuestro régimen de gobierno sino también debe ser un factor determinante para el fortalecimiento de la autonomía de la propia sociedad.

Diputadas y diputados:

La laicidad la entendemos como una característica del Estado mexicano moderno, la cual surge de un proceso histórico que ha permitido una convivencia pacífica entre las y los mexicanos. De esa manera, este principio se fundamenta en la independencia de cada persona, de la sociedad, y especialmente la del Estado, de cualquier influencia religiosa y eclesiástica; lo que se traduce en que el Estado no necesita de la legitimidad divina para ejercer su soberanía.

El Estado laico se ha reafirmado en diversos momentos históricos de nuestro país y ha salido avante de las embestidas que han realizado grupos y sectores que no logran comprender que la separación Estado-Iglesia, es parte de la sana convivencia que se ha desarrollado en nuestra sociedad, con pleno respeto a los derechos humanos universalmente reconocidos.

Lo anterior nos lleva a un cuestionamiento: si el respeto a los principios del Estado Mexicano ha sido el fundamento para la construcción de una sociedad justa, democrática, igualitaria y pacífica ¿por qué se aferran ciertos personajes públicos en pasar por alto la laicidad?

No estamos en contra de que las personas manifiesten sus ideas o que profesen la religión que elijan, o que determinen no profesar ninguna; a lo que nos oponemos es que con una investidura pública y en lugar de cumplir con las

obligaciones que tienen con la sociedad, defiendan sus intereses con una convicción personal y religiosa, la cual es muy respetable, pero que nada tiene que hacer con el cumplimiento de los deberes públicos.

Si el respeto al laicismo mexicano ha permitido caminar en armonía en la sociedad, con tolerancia y respeto hacia las diversas formas de pensamiento, es la tendencia que debemos seguir como servidores públicos o representantes populares.

Por lo antes señalado, quienes suscribimos la presente Iniciativa, consideramos que en el marco de los festejos a celebrase en el año 2010, como justo reconocimiento a nuestros grandes hitos fundacionales que nos han dado identidad y destino, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA LEYENDA "ESTADO LAICO"

Artículo Único. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará la sesión solemne correspondiente para dar cumplimiento al presente Decreto a más tardar en 10 días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

a los 01 días del mes de diciembre de 2009.

SUSCRIBE

Dip. Maricela Contreras Julián

FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA LEYENDA ESTADO LAICO: Dip. Leonel Luna Estrada, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga, Dip. David Razú Aznar, Dip. Alejandro Carbajal González, Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. Adolfo Uriel González Monzón, Dip. Horacio Martínez Meza, Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. José Luís Muñoz Soria, Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Dip. Guillermo Sánchez Torres, Dip. Rocío Barrera Badillo, Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Edith Ruiz Mendicuti, Dip. Julio César Moreno

Rivera, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Dip. Claudia Elena Águila Torres, Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama y Dip. Guillermo Orozco Loreto.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Comedores Públicos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Buenos días. Con su venia, señor Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS Y POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución **Democrática**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V inciso i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDA LA LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS Y POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pobreza, definida como la insatisfacción de necesidades básicas en el individuo, ha sido tema de análisis muy amplios en los planos social, económico y psicológico. "Cuando hay plenitud de pan -dice Abraham Maslowotras necesidades (más altas) emergen y éstas, más que las hambres fisiológicas, dominan el organismo", Las características económicas y sociales actuales en México permiten definir el concepto de pobreza ligado al primer

nivel en la interpretación del autor citado, es decir, la necesidad básica de comer.

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, los cuales serán de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social. Al respecto, a partir de los resultados Bianuales del la ENIGH, el CONEVAL estableció tres clasificaciones de pobreza de ingresos en México, mismas que corresponden a pobreza alimentaria, pobreza de capacidades, y pobreza de patrimonio².

Así, la pobreza alimentaria indica la incapacidad para obtener una canasta básica alímentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para adquirirla. Al respecto, durante 2008 se reportan a nivel nacional 14.3% de hogares en situación de pobreza alimentaria, cifra que representa 19.5 millones de personas. En el sector rural la pobreza alimentaria se ubica en el 26.3% de los hogares, es decir, se puede clasificar en esta situación a 12.2 millones de personas.

De esta forma, de acuerdo con la definición de CONEVAL, la pobreza de patrimonio indica la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aun cuando se destinara la totalidad del ingreso disponible del hogar para tal fin.

Conforme al plan Brady (1990) y la entrada en vigor del TLC (1994) hacían parecer promisorio el desarrollo económico, sin embargo la herencia negativa de la crisis de 1994·95 se mantiene en México con niveles de pobreza que apenas están recuperando los que se tenían al comienzo de los años 90.

Las ventajas iniciales derivadas del TLC comienzan a ser diluidas por la creciente competencia mundial, principalmente de China, que a partir del 2003 desplazó a México como segundo socio comercial de Estados Unidos.

La crisis económica global y la pérdida de poder adquisitivo, derivada del incremento en el precio internacional de los alimentos del 2007 y 2008, se tradujeron en un repunte importante de la pobreza extrema en el país.

Además, el menor flujo de remesas que llegan al país, que benefician sobre todo a las familias más pobres, y el efecto de la contracción de la actividad económica en la primera mitad del año, agudizarán más la pobreza en México durante 2009.

Según cifras de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2008, y del Consejo Nacional

² Estimaciones del CONEVAL con base en al Conteo de Población y Vivienda 2008 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2008

de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2006 y 2008 aumentó de 13.8% a 18.2% el porcentaje de personas en el país que viven en condición de pobreza alimentaria, es decir, que no tuvieron los ingresos suficientes para adquirir una canasta básica de alimentos, incluso si los destinaran sólo para ese fin³.

El año pasado, 19 millones 500 mil mexicanos eran pobres alimentarios. La ENIGH reportó que el número de hogares que eran receptoras de remesas se redujo cerca de 15% entre 2006 y 2008; el medio rural registró el mayor retroceso con 26%.

La cifra de personas en pobreza extrema podría ascender este año, más de lo que estaba previsto en los planes originales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, estima la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En un estudio sobre los avances en el cumplimiento de estas metas internacionales, difundido por la oficina de la ONU en México, se indica que la crisis económica y el incremento de precios de alimentos han comprometido el combate a la pobreza y el hambre.

Según el análisis de la Organización de las Naciones Unidas, aunque en la segunda mitad de 2008 bajaron en buena medida los precios de los alimentos, esto todavía no se refleja en mejorías en el combate al hambre.

El BM estima que alrededor de 53 por ciento de los 104 millones de habitantes están en esta situación, definida como un nivel de consumo por debajo de las necesidades mínimas de alimentos básicos y algunos otros bienes no alimentarios.

Cerca del 24 por ciento de la población es considerada "extremadamente pobre", es decir, con un ingreso insuficiente, incluso para una nutrición adecuada.

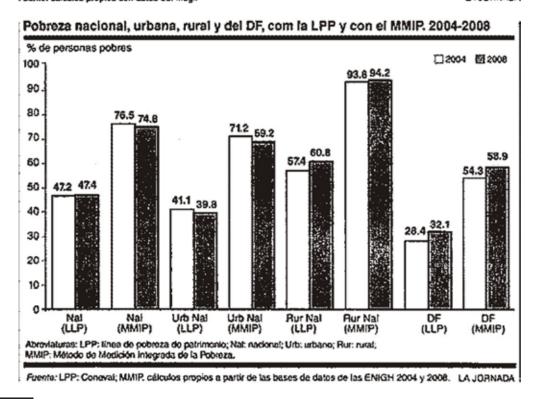
En resumen, la pobreza es la carencia de recursos indispensables para el desarrollo pleno de la sociedad, tal como lo define el artículo 3 fracción XV de la ley de desarrollo social del Distrito Federal: la pobreza es la incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre.

Porcentaje de población en delegaciones agrupadas por estrato de	e pobreza, DF
2000, 2004, 2005 y 2006.	

Estado delegacional	Censo 2000	ENIGH 2004	Conteo 2005	ENIGH 2008	2008-2004	2008-2005
pobreza alla	29.55	32.30	30.52	33.11	0.81	2.59
pobreza media	23.70	25.12	23.27	25.08	-0.04	1.80
pobreza media baja	19.90	17.28	19.75	18.15	0.87	-1.60
pobreza baja	26.85	25.30	26.18	23.66	-1.64	-2.52

Fuente: cálculos propios con datos del Inegl.

AGAMRON, A.I.



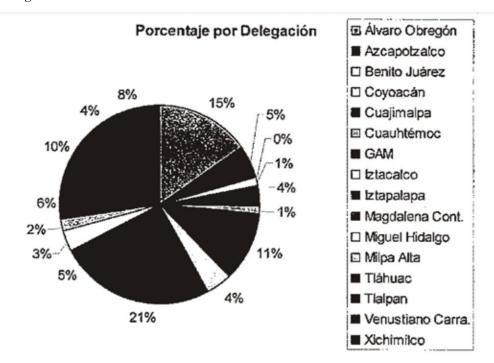
³ Estimaciones del CONEVAL can base en al Conteo de Población y Vivienda 2008 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2008

El modelo económico actual tiene impacto internacional y sus determinaciones estructurales regulan a los gobiernos, incluido al Distrito Federal, a pesar de las notables diferencias que éste tiene en la forma de administrar sus recursos. El bajo presupuesto y las limitaciones, dada su dimensión, impiden crear un modelo económico propio que permita revertir las imposiciones de la Federación, a pesar de que nuestra ciudad aporta cerca de la cuarta parte del producto interno bruto y constituye la economía 35 del mundo.

Cuadro 1 pobreza en el D.F. 2004 Método Sedesol				
Alimentaria	462,312	5.30	5.30	
Capacidades	391,801	4.49	9.79	
Patrimonios	1,638,570	18.77	28.56	
Suma de pobres	2,492,683	28.56	28.56	
No pobres	6,236,047	71.44	100.00	
Total	8,728,730	100.00	100.00	

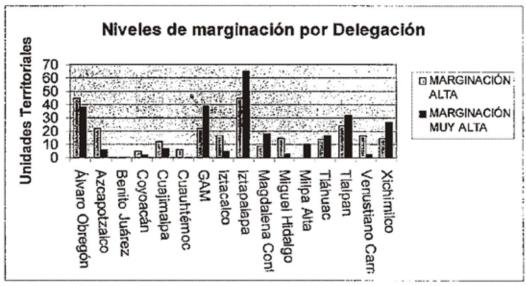
Fuente. Cálculos propios a partir de la base de datos (con factores de expansión revisados) de la ENIGH 2004

Con datos del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) tomando en cuenta por unidad territorial las delegaciones con mayor índice de marginación tenemos:



Gráfica 2.- Elaborada por cálculos propios en base a Unidades Territoriales de Alta y muy alta Marginalidad

Iztapalapa encabeza la lista con 21 por ciento de todos los pobres del Distrito Federal, y le siguen Álvaro Obregón con 15 por ciento, Gustavo A. Madero con 11 por ciento, Tlalpan con 10 por ciento, Xochimilco con 8 por ciento. Cabe señalar que las Delegaciones Tláhuac y Milpa Alta, por sus dimensiones en cuestión de Unidades Territoriales, son pocas en comparación con Iztapalapa, pero todas sus Unidades entran en el rango de alta y muy alta Marginación (SIDESO).



NUM. 34

Gráfica 3.-Niveles de Marginación por delegación en alta y muy alta marginalidad por cantidad de unidades territoriales (SIDESO)

Es de subrayarse que esta disparidad en los índices de desarrollo no se distribuyen de manera homogénea en la ciudad, encontrándose desigualdades entre las delegaciones, en donde Benito Juárez, Coyoacán y Miguel Hidalgo tienen los mejores índices de ingreso, mientras las mayores carencias se concentran en Milpa Alta, Tlahuac e lztapalapa.

El derecho a la alimentación fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas. Este derecho fue refrendado en 1999 por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, acordando que todos los gobiernos deben hacer posible este derecho, adoptando políticas que permitan satisfacer las necesidades nutricionales de la sociedad, a fin de que puedan llevar una vida activa y saludable.

Este objetivo exige que se logre la efectividad del derecho a la alimentación en la mayor medida posible, en función de los recursos disponibles. Incluso los países que no experimentan un crecimiento económico pueden hacer efectivo el derecho a la alimentación.

En consecuencia, las autoridades tienen la obligación moral de velar por erradicar la desnutrición; deberían crear entornos productivos en los que las personas marginadas puedan procurarse por sí mismas sus alimentos.

La desnutrición en los menores de tres años repercute durante toda su vida, impactándolos en la salud, educación y productividad, impidiendo su desarrollo integral, los efectos negativos se producen en el corto, mediano y largo plazo. Lamentablemente, la desnutrición es invisible para la sociedad e imperceptible para quiénes la padecen. No permite vislumbrar los daños irreparables ni sus futuras implicaciones

Hay que destacar que el Gobierno de la Ciudad asume la obligación de salvaguardar los Derechos Humanos, en particular el de la Alimentación; así lo demuestran los lineamientos exhibidos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 26 de enero de 2009, con motivo de la implementación del programa de Comedores Comunitarios.

El interés de esta iniciativa consiste en que el programa de Comedores Comunitarios tenga la certeza de su continuidad, su expansión y perfeccionamiento para insertarse institucionalmente dentro del tejido social más dañado por la crisis financiera que afecta a nuestro país.

El Gobierno del Distrito Federal, en materia de desarrollo social, tiene como eje principal la equidad y la justicia social. Para ser congruentes con tal principio, es necesario y urgente asegurar la permanencia de los Comedores Comunitarios en las zonas de más alta marginalidad de nuestra Ciudad.

La desigualdad da como resultado que generaciones de mexicanos y capitalinos queden al margen de condiciones mínimas de bienes y calidad de vida, por lo que la presente INICIATIVA tiene la intención de abatirla y de lograr un desarrollo integral social pleno.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE COMEDORES PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Articulo único. Se expide la ley de Comedores Públicos para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

> TÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES** CAPÍTULO PRIMERO DEL ÁMBITO Y DEL OBJETO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta Ley serán aplicables a los habitantes del Distrito Federal en condiciones de extrema pobreza, vulnerabilidad social, en situación de calle, desempleados y pobladores de zonas de alta y muy alta marginación.

Artículo 2. Tiene por objeto:

- I. Garantizar el derecho a la alimentación a los habitantes del Distrito Federal en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad:
- II. Regular el servicio de comedores públicos que se dividirán en comunitarios y populares para la población del Distrito Federal en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad;
- III Normar el establecimiento, organización y funcionamiento de los comedores comunitarios y populares del Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de los comedores comunitarios y populares.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Comedor público: espacio físico en donde se provee de alimentos a grupos sociales vulnerables habitantes de la Ciudad de México de carácter comunitario o popular.
- II. Comedor comunitario: instalación para el servicio de alimentación para habitantes de zonas de alta y muy alta marginación;
- III. Comedor popular: instalación para el servicio de alimentación para habitantes en extrema pobreza.
- IV. Censo de beneficiarios: padrón o listado de personas que serán beneficiadas con el servicio de alimentación que regula la presente Ley:
- V. Marginación: Situación de la persona o grupo social que padece rechazo o discriminación por parte de la sociedad a causa de su raza, conducta, situación económica, etc.
- VI. Vulnerabilidad: Es una combinación de características de una persona o grupo, expresadas en relación con la exposición a la amenaza que se deriva de la condición social y económica del individuo o comunidad.
- VII. Comité Ciudadano: grupo de ciudadanos organizados que brindarán y administrarán el servicio de alimentación en los comedores comunitarios
- VIII. Instituto: Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal
- IX. Secretaria: Secretaria de Salud del Distrito Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA UBICACIÓN DE LOS COMEDORES PÚBLICOS

- Artículo 4. Se instalará un comedor público en cada unidad territorial clasificada como de alta y muy alta marginación social, conforme a la clasificación del último registro del Índice de Marginación del Distrito Federal.
- Artículo 5. Los comedores comunitarios estarán a cargo del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, en coordinación con un Comité Ciudadano integrado por residentes del lugar donde se ubiquen, y se localizarán en zonas de alta y muy alta marginación social, dirigido a las familias en condiciones de pobreza extrema.
- Artículo 6. Los comedores populares serán administrados en su totalidad por la Secretaria de Desarrollo Social, a través del Instituto de Asistencia e integración Social (IASIS). y operarán en las zonas donde haya población en situación de calle, desempleados, en zonas de alta y muy alta marginación social.
- Artículo 7. En cada una de las unidades territoriales clasificadas como de alta y muy alta marginación social podrán instalarse comedores públicos, conforme a las características predominantes de la zona éste podrá ser comunitario o popular.
- Artículo 8. La Secretaria de Desarrollo Social comisionará a personal capacitado para levantar un censo entre los habitantes de la zona para dictaminar a quienes se les otorgará el servicio en los comedores comunitarios.

TÍTULO SEGUNDO COMEDORES COMUNITARIOS CAPÍTULO PRIMERO DE SU ADMINISTRACIÓN

- Artículo 9. Los interesados en constituirse en Comité Ciudadano para administrar un comedor comunitario, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaria de Desarrollo Social, donde acreditarán:
- I. Ser mayores de 18 años, con disponibilidad para operar el comedor comunitario y solvencia moral.
- II. Exposición que justifique la necesidad de instalarlo conforme a los lineamientos que para ese efecto expida la Secretaria de Desarrollo Social;
- III. Presentar propuesta de ubicación exacta en un croquis y escritura libre de gravamen o comodato.
- IV. En caso de tratarse de una propiedad privada el titular o representante legal deberá presentar por escrito su aprobación para la utilización del inmueble para dicho fin;
- V. Documento oficial con el permiso de la autoridad competente de uso de suelo.
- VI. Tratándose de una instalación pública en propiedad o administrada por el Gobierno del Distrito Federal o algún órgano desconcentrado o delegacional, se anexará la petición de comodato para tal fin.

31

Artículo 10. El comité Ciudadano deberá suscribir el convenio de comodato respectivo con la autoridad o quien sus derechos represente, para operar los comedores bajo un criterio eminentemente social, para apoyar el derecho a la alimentación de los ciudadanos del Distrito Federal, y sin fines de lucro.

Artículo 11. El Comité Ciudadano que administrará el comedor comunitario estará integrado por cinco personas residentes en la unidad territorial en la que se instale. Los cuales serán responsables de su buena operación, y el suministro de los insumos para la elaboración de la cantidad de comidas diarias que se determinen según la zona y el padrón de beneficiarios existente, y se encargara de la elaboración de los alimentos sanos y balanceados, así como de la higiene de enseres e instalaciones.

Artículo 12. El Comité nombrará de entre sus miembros al que fungirá como Administrador General, responsable del registro, de los beneficiados, la elaboración de los informes sobre la atención proporcionada, la demanda registrada, la adquisición de los insumos no perecederos que se requieran de acuerdo con los menús propuestos por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 13. Para el control de los recursos financieros, se deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos tres personas del Comité de Administración.

Artículo 14. Los comedores comunitarios brindarán el servicio de comida con una aportación que señale el reglamento que será ajustado anualmente por la propia Secretaria de Desarrollo Social, con la intención de que las personas que laboren en los mismos cuenten con un ingreso por el trabajo realizado.

Articulo 15. El Comité Ciudadano de administración de los comedores comunitarios, firmará un contrato de comodato ante la Secretaría de Desarrollo Social donde se comprometen a garantizar el resguardo y buen uso de los bienes del comedor. El periodo para operarlo será de un año, pudiendo ampliarse, por el tiempo que sea necesario, previa evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, del servicio y adecuada administración del Comité.

Artículo 16. Los comités que no cumplan con la normatividad aplicable, no presten un servicio de calidad y hayan recibido quejas recurrentes por parte de los usuarios y que no hayan sido resueltas en forma evidente y comprobable por la autoridad correspondiente, no podrán continuar administrando el Comedor comunitario, y podrán ser sujetos de revocación antes de cumplir el plazo de un año previsto en el contrato de comodato inicial.

Artículo 17. Se podrán utilizar los espacios e infraestructura del gobierno del Distrito Federal para la instalación de comedores comunitarios, siempre que se encuentren disponibles y sean adecuadas para la prestación del servicio. En estos casos, el costo de las posibles adecuaciones que el espacio requiera para la prestación del servicio será cubierto por el presupuesto que se asigne para ello en el ejercicio presupuestal correspondiente, mismo que será asignado bajo un principio de equidad y en forma proporcional.

NUM. 34

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA **OPERACIÓN**

Artículo 18. Una vez aprobadas las propuestas para la instalación de los comedores comunitarios presentadas por los interesados, integrarán el Comité de Administración y se celebrará un Convenio de Colaboración con la Secretaria de Desarrollo Social, dicho convenio es un instrumento jurídico en el cual se establecen las funciones y responsabilidades de la Secretaría y de los comités de Administración en la instalación, operación y funcionamiento de los comedores comunitarios, así como las condiciones de prestación del servicio a la comunidad.

Artículo 19. En el Convenio de Colaboración se establecen las causas para la cancelación de un comedor comunitario, por incumplimiento de las leyes de la materia, el desvío de recursos financieros para otras acciones, la prestación de un mal servicio, falta de calidad en los alimentos provistos a la población u otros objetivos ajenos a los intereses de la comunidad.

Artículo 20. El Convenio de Colaboración que se celebre con la autoridad indica que las acciones que se realicen derivado de la operación de los comedores, no generan ninguna relación de carácter laboral con Gobierno de la Ciudad de México, así como tampoco entre las partes que participan en la operación de los comedores, en virtud de que se trata de una acción social comunitaria, de muto acuerdo y voluntad propia.

TÍTULO TERCERO **COMEDORES POPULARES** CAPÍTULO ÚNICO **DE SU FUNCIONAMIENTO**

Artículo 21. Para la instalación de los comedores populares se utilizarán espacios e infraestructura del Gobierno del Distrito Federal, para ofrecer a la población de las unidades territoriales que viven en situación de extrema pobreza, el consumo de alimentos preparados con calidad nutricional.

Artículo 22. Los comedores populares serán administrados en forma total y directa por el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto.

Artículo 23. Los comedores populares brindarán el servicio de comida de manera gratuita.

Artículo 24. El Instituto levantará un censo de las personas que acudan a solicitar el servicio, a fin de comprobar que son sujetos de este beneficio, el que se les otorgará por un periodo de 30 días naturales, renovables hasta por dos meses más; si para entonces y conforme al estudio de los responsables de levantar y administrar el censo de beneficiarios la persona requiere continuar con el apoyo alimentario diario, podrá ampliarse hasta por otro periodo de 30 días naturales.

Artículo 25. Durante el periodo máximo de 120 días naturales descrito en el artículo 26, el Instituto está obligado a ofrecer al beneficiario del servicio de comedores populares, opciones de canalización para su reinserción social en condiciones que le permitan contar con la alimentación diaria que hasta entonces le fue proporcionada.

Artículo 26. Los comedores populares ofrecerán el servicio de comida todos los días de la semana y para la etapa invernal, entre los meses de diciembre y enero, se podrá ampliar este Servicio para otorgar un número determinado de cenas, conforme al número de solicitantes y la capacidad del propio comedor popular.

TITULO CUARTO

OPERACIÓN DE LOS COMEDORES PÚBLICOS CAPÍTULO ÚNICO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Articulo 27. Los lineamientos operativos de los comedores comunitarios y populares serán los siguientes:

- I. Equidad de género en la operación de los comedores comunitarios y populares;
- II. Los beneficiados pueden llevarse a su casa la comida a que tengan derecho para su consumo individual o familiar en recipientes propios, higiénicos y en buen estado;
- III. Cumplimiento estricto de las características mínimas de espacio y equipamiento que determinará la Secretaria de Desarrollo Social;
- IV. Los administradores del comedor están obligados a variar, por día el menú, conforme a los lineamientos de nutrición balanceada que para este efecto expida la Secretaria de Salud;
- V. Serán gestionados por la propia ciudadanía organizada, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, misma que les prestara el apoyo y equipamiento mínimo para su adecuada operación.
- VI. Los comedores comunitarios operan a través de comités integrados por cinco personas, a quienes el Gobierno del Distrito Federal les entregara el equipo de cocina, mobiliario y utensilios necesarios para iniciar la operación de los mismos.
- VII. Los comedores populares serán coordinados en su totalidad por el Gobierno del Distrito Federal, a través del

Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, en los que la comida será totalmente gratuita dadas las condiciones de alta marginación y pobreza extrema de los beneficiados.

VIII. Los comedores comunitarios podrán tener una cuota mínima de recuperación, a fin de que los miembros del Comité Ciudadano que los administra puedan tener un apoyo económico que repercuta en sus ingresos económicos y su calidad de vida.

IX. La cuota mínima de recuperación para la operación y administración de los comedores comunitarios permitirá la apertura de fuentes de empleo entre los miembros de la misma comunidad.

X. Sólo en aquellos casos que determinen el estudio y evaluación de la Secretaria de Desarrollo Social, a través del personal encargado de levantar el censo de beneficiarios, la cuota mínima de recuperación podrá ser voluntaria, ya sea por persona o familia, según sus condiciones económicas y sociales, temporales o permanentes.

Artículo 28. Los Comités Ciudadanos deberán acudir a los cursos de capacitación que la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Salud impartan en forma individual o coordinada, para el buen desempeño y funcionamiento de los comedores comunitarios, en cuanto al control de los recursos, el uso del equipo y la administración de los alimentos, así como para cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del convenio suscrito.

Artículo 29. En cada Comedor Comunitario y Popular se deberá instalar, en un lugar visible un cartel en términos del articulo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma ley con la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 30. El servicio tendrá un horario de 12:00 a 14:00 horas, todos los días de la semana; en donde funcionen los comedores populares, el Instituto proporcionará el personal necesario para su operación y buen funcionamiento.

Articulo 31. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto, llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica necesaria para el buen funcionamiento de los comedores públicos.

Artículo 32. Los recursos obtenidos por cualquier vía se utilizarán como fondo para el pago de aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.

- Artículo 33. En la administración y uso de los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación el consejo de administración: se comprometen a observar estrictamente los siguientes lineamientos:
- I. Los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación se utilizarán para la adquisición de los alimentos perecederos; pago de luz, gas y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor;
- II. Todas las compras de insumas y materiales deberán estar respaldadas por factura a excepción de aquellas compras menores de mil pesos en cuyo caso será suficiente una bitácora de gastos.
- III. La comprobación del apoyo económico a los integrantes del comité de administración se hará mediante recibo Simple, debiendo adjuntarse copia de la identificación de la persona que prestó el servicio, señalando domicilio actual;
- IV. El comité de administración deberá elegir a los proveedores que ofrezcan mejores precios y calidad de los insumas:
- V. En el caso de contratar empresas y personas físicas, la comprobación del pago por sus servicios se realizará mediante factura en el caso de la primera o recibo de honorarios en el caso de las personas físicas;
- VI. Todos los gastos se registrarán en el libro contable al que se le adjuntarán los comprobantes respectivos;
- VII. Todas las notas, recibos y facturas serán signadas a nombre de la persona o personas integrantes del Comité de Administración. Las notas, recibos y facturas deberán contener la información del proveedor y descripción de los artículos que se compren. Las facturas que amparen las compras deberán estar vigentes al momento de la comprobación;
- VIII. A partir de estos datos se elaborará el Informe Mensual de Gastos que el Comité de Administración debe presentar a la Secretaría de Desarrollo Social.
- IX. Se deberá reportar el saldo en la cuenta a la fecha del informe mensual. Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos o que no puedan ser comprobados conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración deberán permanecer en la cuenta bancaria abierta para tal fin.

TÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN CAPÍTULO PRIMERO PROCEDIMIENTO DE QUEJA CIUDADANA

Artículo 34. Cualquier persona podrá presentar una queja en contra, de algún servidor público o administrador del comedor cuando considere que se le excluye o discrimina en la prestación del servicio a que tiene derecho, de acuerdo a las siguientes modalidades:

l. Utilizando los formatos que para tal efecto proporcionará la Institución correspondiente y tendrá a la vista en cada comedor y que podrá ser depositadas en el buzón que se colocará para tal fin.

NUM. 34

- II. En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal a través de las modalidades de queja que ésta maneje.
- III. Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.
- IV. Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- V. Por medio del servicio público de localización telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Artículo 35. Las quejas deberán ser atendidas y resueltas en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se presentó, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del promovente en donde se le pueda notificar la resolución al respecto.
- Artículo 36. Tratándose de personas en situación de calle o pobreza extrema, el domicilio del quejoso podrá ser el mismo en el que se ubique el comedor popular objeto de su queja, garantizándole la confidencialidad del caso y la seguridad en la continuidad del servicio.

CAPÍTULO SEGUNDO MECANISMOS DE EVALUACIÓN

- Artículo 37. La Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas de supervisión en cualquier momento para evaluar el buen funcionamiento de los comedores públicos, de acuerdo con los lineamientos y Leyes de la materia.
- Artículo 38. Los indicadores estadísticos a considerar por el Comité Ciudadano, para el informe a la autoridad sobre el funcionamiento del comedor serán los siguientes:
- 1. Promedio mensual de comidas proporcionadas.
- 2. Promedio y porcentaje mensual de usuarios atendidos según condición social, y sexo. (Mujeres, hombres, embarazadas, niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad.)
- **Artículo 39.** Se establecerá convenio de colaboración con la Secretaria de Salud para que oriente las medidas sanitarias operativas de los comedores públicos.

CAPÍTULO TERCERO COMITÉ EVALUADOR

Articulo 40. El Comité Evaluador se integra por cinco servidores públicos, bajo un esquema de coordinación interinstitucional. Tres de sus miembros serán nombrados por el Titular de la Secretaria de Desarrollo Social, de entre los funcionarios que presten sus servicios en la misma; uno

más será el representante de la Secretaria de Salud y el otro de la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 41. El Comité Evaluador será el responsable de dictaminar sobre la viabilidad de los espacios propuestos, su ubicación geográfica y la experiencia de los solicitantes en el manejo de comedores. Sus resoluciones serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 42. A través de los informes mensuales que elaboraran los Comités Ciudadanos de administración de los comedores comunitarios, el Comité Evaluador supervisará el cumplimiento de los requisitos y número de los usuarios del comedor; del control de los insumas proporcionados y adquiridos, el estado de cuenta, ingresos y egresos registrados a través de la cuenta bancaria mancomunada, así como de las reglas de operación previstas en la presente ley.

TITULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES CAPÍTULO PRIMERO INFORMES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

Artículo 43. El representante del Comité de Administración está obligado a presentar informes mensuales a la Secretaria de Desarrollo Social, del mismo modo deberá mensualmente entregar a la Secretaria copia del libro contable, así como los informes financieros, de control de insumos y entregar los originales de registros diarios de usuarios del comedor, con los cuales se constituirán en el padrón de beneficiarios.

Artículo 44. El informe contendrá: Control de insumos, y Cuadro resumen sobre el número de usuarios atendidos, según edad, sexo y condición.

Artículo 45. De la evaluación que haga la Secretaria de los informes presentados; de la aplicación de los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación y de los insumos recibidos y los reportes de los propios usuarios, así como, de las evaluaciones realizadas, dependerá la continuidad del Comedor Comunitario y la vigencia del convenio firmado para tal efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

Artículo 46. En caso de presentarse algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración, la Secretaria de Desarrollo Social requerirá por escrito y hasta por tres ocasiones, información sobre los aspectos que se considere que no estén cumpliendo con lo establecido, y se solicitará que comparezcan ante ésta en los plazos y términos que determine. Agotadas las conciliaciones, y en caso de que se detecte posibles responsabilidades, se iniciarán las medidas jurídicas correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Artículo Segundo. El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entre en vigor la Ley.

Artículo Tercero. El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 42 de este ordenamiento deberá instalarse dentro de los 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley.

Artículo Cuarto. El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2010, deberá considerar recursos económicos suficientes para la aplicación de la presente Ley.

La que suscribe Dip. Edith Ruiz Mendicuti, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. Guillermo Orozco Loreto, Dip. Juan José Larios Méndez, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. José Arturo López Cándido y Dip. Juan Pablo Pérez Mejía.

Es cuanto, señora Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Desarrollo Social y de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para ser presentada ante el honorable Congreso de la Unión por la que se reforman y derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Con su venia señora diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA SER PRESENTADA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN POR LA QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE "LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL".

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en el artículo 122, base primera, fracción V, inciso ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 Fracción VIII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 7, 10, Fracción II, 17 Fracción

IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de decreto, para ser presentada ante el H. Congreso de la Unión por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de "la Ley de Coordinación Fiscal", al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del siglo XX y principios del siglo XXI, el mundo y, en particular, México, tienen el reto de resolver el gran desequilibrio social provocado por la forma de organización y los métodos del desarrollo vigentes hasta la actualidad.

El desequilibrio social puede empezar a remontarse incorporando la visión social y equitativa del desarrollo.

Los desequilibrios entre los estados deben enfrentarse con planes especiales de desarrollo para las regiones, diseñados a partir del perfil económico de cada una de ellas.

El modelo de desarrollo que propone implementar el Gobierno Federal se basa en despojar al Distrito Federal de beneficios que gozan las demás entidades federativas.

Requerimos un sistema de coordinación fiscal, que garantice a los estados una real y efectiva participación en la toma de decisiones; un sistema económico adecuado a las condiciones de las entidades federativas, que sea capaz de generar excedentes para su distribución en la sociedad y para la reinversión productiva; integral y sustentable, la perspectiva de género para la equidad y el desarrollo con justicia.

La política entendida como la conductora de la organización social para la búsqueda del bien común, está asociada a la ética, como la mejor manera de evitar la distorsión de los fines de la misma.

El principal reclamo de la sociedad actual, lo constituye la exigencia de honestidad en el ejercicio de la función pública. Ésta no es posible si no se cultivan los valores de la verdad, de la equidad, la solidaridad, el respeto y tolerancia.

La legitimidad de un gobierno se obtiene de su origen, pero se consolida cuando cumple con los compromisos, gobernando con respeto a la sociedad, y al marco jurídico existente.

Por lo anterior, se requiere estructurar y mejorar el nuevo modelo de desarrollo político, económico y social de los capitalinos, que nos permita sentar las bases de la reactivación productiva y del desarrollo político democrático.

A partir del ejercicio 1998, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, entraron en operación cinco Fondos de Aportaciones Federales, constituyéndose el Ramo 33 para la radicación de sus recursos. Los nuevos Fondos se crearon con el fin de atender el gasto en Educación Básica y Normal (FAEB), los Servicios de Salud (FASSA), la Asistencia Social (FAM), Infraestructura Social Básica (FAIS) y el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FAFM y DF). De estos fondos el Distrito Federal no recibió de origen el FAIS ni el FAEB.

Para el ejercicio fiscal de 1999 se crearon dos nuevos fondos: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). De los dos nuevos fondos creados en el ejercicio de 1999, el Distrito Federal no recibe el FAETA. (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica)

La problemática del FAIS radica en que, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, sus recursos se distribuyen a los ESTADOS y de los ESTADOS a los MUNICIPIOS.

El hecho de que se excluya al Distrito Federal de los recursos de este Fondo, NO RADICA en que la Federación reconozca la inexistencia de brechas carenciales en base a las cuales se calculan los coeficientes de distribución del FAIS, sino en el hecho de que el Distrito Federal no es un ESTADO.

El problema es de naturaleza jurídica (semántica). En el 2005 la SEDESOL crea el Programa de Incentivos Estatales (PIE), el cual de acuerdo con sus Reglas de Operación se debe distribuir aplicando la fórmula del FAIS.

El Distrito Federal no recibe recursos del FAIS, pero conforme al PIE le corresponde un coeficiente de distribución de 1.75% (el cual se obtiene aplicando el procedimiento del FAIS).

Aplicando este coeficiente se puede calcular cuantos recursos ha dejado de percibir el Distrito Federal por este Fondo.

El FAIS se determina con el 2.5% de la Recaudación Federal Participable (RFP) y se descompone en dos subfondos.

Del total de la RFP, 0.303% corresponde al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), el cual se administra centralmente.

Asimismo, 2.197% se destina al Fondo para Infraestructura Social Municipal (FAISM), recursos que corresponden a los municipios, de tal suerte que, en el caso que éstos se distribuyeran al D.F., les corresponderían a las demarcaciones territoriales (delegaciones).

Con la presente iniciativa se busca remontar tal circunstancia y establecer los cimientos para un despegue económico y social sobre bases justas, donde todos los sectores productivos y sociales tengan las mismas oportunidades de acceder a los beneficios de la generación de riqueza, del disfrute del bienestar y de la promoción social.

La iniciativa pone énfasis en el manejo honesto y transparente de los recursos públicos.

Para darle una solución de fondo a la problemática del FAIS, es necesario reformar la Ley de Coordinación Fiscal ya que ésta establece:

Art.32...

... Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Estados por conducto de la Federación y a los Municipios a través de los Estados...

Art.34...

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre los Estados...

Art.35...

Los Estados distribuirán entre los Municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Por lo que al hacer una interpretación literal se excluye al Distrito Federal por lo que se requiere incluir los términos Demarcaciones Territoriales y el Distrito Federal, y así subsanar un grave error involuntario.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración del Pleno la presente iniciativa para ser presentada ante el H. Congreso de la Unión por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de "La Ley de Coordinación Fiscal", al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Art.32...

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las Entidades por conducto de la Federación y a los Municipios y Demarcaciones Territoriales a través de los Estados y el Distrito Federal...

Art.34...

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las Entidades...

Art.35...

Los Estados y el Distrito Federal distribuirán entre los Municipios y Demarcaciones Territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. ..

Transitorios

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 08 de diciembre de 2009.

Suscribe

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de la Justicia del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Con su venia, señora Presidenta.

Compañeros diputados:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

PRESENTE

La que suscribe diputada Edith Ruiz Mendicuti integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA YADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE

JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de la presente iniciativa es modificar el régimen de haberes por retiro vitalicio previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, adecuando en consecuencia las disposiciones relativas que contiene la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal.

Los haberes por retiro de Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal son un ejemplo de los privilegios que rompe con el principio constitucional de igualdad.

El día 22 de diciembre de 1994, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprobó la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. La materia de haberes por retiro de magistrados y jueces no se abordó en ninguno de los 11 Títulos que integraron la Ley, limitándose únicamente a establecer las causas de retiro de los magistrados y jueces.

"Artículo 26.- El retiro de los Jueces y Magistrados se producirá, por sobrevenir incapacidad física o mental que imposibilite el adecuado desempeño del cargo, o al cumplir setenta años de edad."□

Por decreto de fecha 1º de abril del 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre ellos el artículo 26.

A partir de este decreto se configuró un régimen jurídico de excepción para los magistrados y jueces en retiro bajo las siguientes premisas:

- 1 a. El retiro de los Jueces y Magistrados se producirá por sobrevenir incapacidad física o mental que imposibilite el adecuado desempeño del cargo, o al cumplir setenta años de edad.
- 2 a. Los Magistrados ratificados, tendrán derecho al haber por retiro de carácter vitalicio, equivalente al setenta por ciento de sus percepciones mensuales netas, durante los dos primeros años y al cincuenta por ciento de éstas durante el resto de su vida, cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:
- 3 a. Los Magistrados ratificados en las siguientes dos hipótesis: a) Tener quince años o más como Magistrados; o b) Tener treinta años o más al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 4 a. Los Magistrados que no fueren ratificados, al concluir su encargo si cumplen con el supuesto a que se refiere el inciso b) del párrafo anterior, tendrán derecho a un haber especial por retiro durante dos años, en el primer año será el equivalente al setenta por ciento de la percepción mensual neta del último año de ejercicio y el segundo será por el

equivalente al cincuenta por ciento de dichas percepciones.

- 5 a. El ingreso mensual a que se refiere este párrafo, se tomará como base para su tabulación las percepciones de los Magistrados en activo.
- 6 a. Los Magistrados ratificados, al cumplir sesenta y cinco años de edad podrán retirarse voluntariamente del cargo, en este caso cuando se retiren sin tener quince años de ejercicio y cuenten con veinticinco años o más al servicio del Tribunal, disfrutarán del haber por retiro, el que será proporcional al tiempo en que se hayan desempeñado como Magistrados.
- 7^a. Del monto total al que tenga derecho (MAGISTRADOS RATIFICADOS) deberá deducirse, en su caso, aquél que reciba por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 8 a, No podrán recibir ninguna otra prestación que establezca la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal.
- 9 a, El haber por retiro se entregará por medio de ministraciones mensuales, las cuales se incrementarán en la misma proporción en que se aumenten las percepciones de los Magistrados en activo.
- 10 a. Los Jueces ratificados, al retirarse del cargo, disfrutaran de un haber por retiro de carácter vitalicio en los términos del que corresponde a los magistrados ratificados.

Para acceder a ese haber los jueces ratificados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con las aportaciones a que se refiere el Artículo Cuarto Transitorio.
- b) Haber sido ratificado,
- c) Haberse desempeñado en el cargo de Juez por quince años o más, y
- d) Contar, por lo menos, con veinte años de servicio en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De manera complementaria, el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece que para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 26 de esta ley, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, establecería un fondo para el retiro que será administrado por un fideicomiso.

De acuerdo a esta disposición transitoria, para la constitución del Fondo para el retiro se observaría lo siguiente:

- 1. Los Magistrados aportarán el equivalente al 8 % de su percepción mensual neta, durante los seis primeros años y e 14 %los subsecuentes, hasta el retiro.
- 2. El Consejo de la Judicatura a propuesta del Pleno del

Tribunal, establecerá por medio de acuerdos conducentes, las reglas para la administración del Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley, sin afectar las economías y funciones jurisdiccionales propias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- 3. Los Magistrados, que con motivo de esta reforma correspondiere su jubilación, para tener derecho al haber por retiro de carácter vitalicio, durante el ejercicio presupuestal del 2003, deberán aportar al Fondo para el Retiro el equivalente a las aportaciones que corresponderían por el lapso de seis años, dichas aportaciones se realizarán desde la entrada en vigor de esta ley y hasta seis meses posteriores a que la jubilación ocurra.
- 4. De igual forma los Magistrados que habrán de jubilarse, durante los ejercicios presupuestales de los próximos tres años, procederán en términos del párrafo anterior aportando la parte proporcional que corresponda.
- 5. Los Magistrados que tengan derecho al haber especial por dos años, y que con motivo de la entrada en vigor de esta ley, corresponda que se jubilen durante el ejercicio presupuestal del año 2003, procederán en los términos del párrafo anterior, aportando las cantidades que les corresponda.

Por otra parte, los ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS determinaron los siguientes supuestos:

"ARTÍCULOS QUINTO. Los Magistrados que tengan 70 años de edad, y hayan sido designados o ratificados antes de la entrada en vigor de este Decreto, podrán, si así lo consideran, retirarse del cargo y disfrutar del beneficio a que se refiere el articulo 26, sujetándose a lo señalado por los incisos anteriores, en caso contrario se retirarán al cumplir 75 años de edad o al sobrevenir alguna incapacidad física o mental. Lo dispuesto en el párrafo anterior estará vigente sólo durante el año 2004, a partir del año 2005 se aplicará lo señalado por el artículo 26 de este Decreto."

"ARTICULO SEXTO.-Lo establecido en el último párrafo del artículo 26 entrará en vigor tres años después de haberse constituido el Fondo, momento en el cual los Jueces realizarán las aportaciones a que el mismo se refiere.

Los Jueces que fueron nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, al cumplir 70 años de edad o más podrán optar por el retiro, en caso contrario lo harán al cumplir 75 años de edad o al sobrevenir alguna incapacidad física omental."

El régimen de haberes por retiro fue instaurado bajo las siguientes consideraciones que están contenidas en el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL': "Sin duda, quienes prestan su servicio con eficiencia y lealtad a la institución merecen ser reconocidos por estas y más aún cuando debe ocurrir la conclusión en el ejercicio del cargo. Por tal razón, resulta sumamente importante que en principio los Magistrados al retirarse del cargo cuenten con recursos que les permitan subsistir con dignidad y medianía durante el resto de su existencia."

"Para lograr lo anterior, en este dictamen se propone la creación del Fondo de Retiro, que como un primer paso beneficiará a los Magistrados y posteriormente de forma gradual y una vez que se consolide presupuestamente dicho instrumento, a los Jueces, disposición que se contempla para entrar en vigor 3 años después de la constitución del Fondo, para finalmente hacerlo extensivo a Secretarios, Actuarios y al resto de los responsables de la administración de justicia del Distrito Federal. Para ello en su momento el Consejo de la Judicatura habrá de aprobar los acuerdos conducentes."

"Se buscó que en la constitución del Fondo para el Retiro se incluyeran las aportaciones de los Magistrados y Jueces, que durante los primeros 6 años equivaldrán al 8% de sus percepciones y las subsecuentes representarán el 4% de estas para otorgar un haber por retiro de carácter vitalicio a Magistrados y Jueces, quienes para tener derecho a éste deberán tener una antigüedad en el cargo mayor de 15 años para el caso de los Magistrados y de 2 ó mas periodos de ejercicio efectivo para el caso de los Jueces o bien contar con 20 ó 30 años de servicio dentro del Tribunal, según sea el caso. Dicha pensión corresponderá al equivalente del 70% de sus percepciones durante los 2 primeros años y el 50% de éstas en los subsecuentes."

"Para el caso de los Magistrados que cumplieron un único periodo de 6 años y en consecuencia no fueron ratificados y tengan 30 años o más de servicios en la institución, atento a que dichos funcionarios en su mayoría provienen de la carrera judicial, se propone en esta reforma que previo a su aportación al Fondo para el Retiro, al concluir el encargo disfruten de un haber especial por retiro por 2 años, siendo para el primero el equivalente a 70% de sus percepciones y el segundo del 50% de ellas."

"Finalmente, dentro de este rubro se propone para el retiro del cargo que se considere primordialmente que el juez o magistrado se encuentre imposibilitado física o mentalmente para el ejercicio, y en segundo término la edad, que ahora será a los 70 años."

"La Constitución Federal y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación contemplan la figura del haber vitalicio para los Ministros de la Suprema Corte. Este es el espíritu de esta reforma que se propone a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en lo que se refiere a un haber vitalicio para los Magistrados del Tribunal Superior."

"Previéndose incluso en la cuestión Federal una partida, pero aquí lo que estamos nosotros proponiendo para que no tenga que ver una partida del erario público, es prácticamente un Fondo de Ahorro para el Retiro para los señores Magistrados y para los señores Jueces, que realizarán una serie de aportaciones durante determinado tiempo."

"La consideración que presento y lo particular de esta discusión va encaminada a que se disminuya el monto de la pensión, para pasar del 80 que está propuesto en el dictamen a un 70% del equivalente a las percepciones mensuales del servidor de que se trata para otorgarse en los dos primeros años al de la jubilación, en virtud de que estos dos primeros años están inhabilitados para poder litigar y del 50% en lugar del 60% que fue propuesto para el resto, con lo cual consideramos que se garantiza de mayor manera la viabilidad del fondo para el retiro."

"Por otro lado y en lo que respecta al articulo 197, se contempló que los Consejeros de la Judicatura pudieran disfrutar de dicho beneficio. Consideramos que en virtud de que al término del encargo se pueden reincorporar a sus actividades los Consejeros de la Judicatura, según su cargo en el Tribunal, no resulta necesario que disfruten de dicha prerrogativa de forma anticipada, sino al cumplir con lo establecido con el artículo 26 que determina lo relativo a la edad y lo relativo a la antigüedad."

"El Consejo de la Judicatura además cuenta con amplias facultades para emitir los acuerdos conducentes a las actividades de carácter administrativo que le son propias y con el objeto de que un rubro tan importante para los servidores públicos del Tribunal, como es el fondo del retiro, disponga de las bases jurídicas emanadas de la ley que esta Asamblea habrá de aprobar y que ya aprobó en lo general."

Como se logra desprender del análisis de las transcripciones, NO EXISTIÓ en el dictamen una justificación sólida para incorporar al sistema jurídico del Distrito Federal, un Fondo de Retiro para los magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Que los magistrados y jueces del Tribunal presten un servicio con eficiencia y lealtad ala institución, no es justificación suficiente para que se hagan acreedores a un régimen de excepción al momento de su jubilación, y reciban pensiones vitalicias que rompen con el principio constitucional de igualdad.

Es más, cumplir con eficacia la función judicial, no es más que cumplir con uno de tantos principios observables, como son la expeditez, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la independencia, la caducidad, la sanción administrativa, la oralidad, la formalidad, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, y la eficiencia; todos ellos sancionados en la propia Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

NUM. 34

En tal sentido, cumplir con eficacia la función judicial, más que ser un mérito es un deber, un deber que los magistrados y jueces aceptaron cumplir cuando tomaron posesión de su cargo.

Sobre este tópico no es ocioso reproducir el texto de los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 y 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

"Artículo 128. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen. "

"Artículo 10.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberán de rendir la protesta de ley ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

"Artículo 14. Los Jueces rendirán protesta ante los respectivos Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura. Los demás servidores públicos judiciales harán lo propio ante el titular del órgano que los haya nombrado."

En el mismo sentido, el articulo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos determina categóricamente que todo servidor público deberá salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Para la diputada que suscribe la presente iniciativa de ley, es evidente que en su momento no se justificó con argumentos sólidos la pertinencia jurídica, económica, política, social y ética del régimen de excepción en materia de haberes por retiro, en consecuencia, se estima necesaria la reforma del articulo 26 de la Ley Orgánica, a fin de que todo el personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos judiciales, en tanto autoridades locales del Distrito Federal, se sometan al régimen contemplado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del articulo 123 Constitucional.

Tal aseveración tiene sustento en lo dispuesto directamente por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual a la letra indica:

"Artículo 13. Las relaciones de trabajo entre el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley que el Congreso de la Unión emita sobre la materia."

Siguiendo un criterio positivista, es claro que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no puede estar por encima del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por otra parte, el 23 de diciembre de 1996, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, ordenamiento que dispuso la creación de un órgano operado y manejado en Fideicomiso, denominado Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal.

Con fundamento en el articulo 12° de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal fue establecido y puesto en operación el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, Órgano Colegiado que se encuentra constituido por siete miembros integrantes del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, un profesionista especializado en finanzas y un representante de la Institución Fiduciaria.

Los recursos que integran el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal no son presupuestales, ni afectan las partidas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Conforme a lo establecido en su ley relativa, se dividen en Recursos Ajenos y Recursos Propios.

Los recursos propios -articulo 5° de la Ley del Fondo -actualmente se integran como sigue:

- a. Los rendimientos que bajo cualquier modalidad generen los depósitos en dinero o en valores que, amparados en los certificados correspondientes, se efectúen ante las Salas, Juzgados o cualquier órgano dependiente del Tribunal (Artículo 5°, fracción I, de la Ley del FAAJUDF);
- b. El monto de las cauciones que garanticen la libertad condicional de los sentenciados por las Salas o Juzgados del Tribunal que se encuentren gozando del beneficio relativo y que sean hechas efectivas de conformidad con las disposiciones legales aplicables (Artículo 5°, fracción III, de la Ley del FAAJUDF);
- c. Las cantidades que sean cubiertas a la Tesorería del Distrito Federal con motivo de la sustitución o conmutación de sanciones, en términos de lo dispuesto por la legislación penal y procesal penal aplicable (Artículo 5°, fracción IV, de la Ley del FAAJUDF);
- d. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros (Artículo 5°, fracción VI, de la Ley del FAAJUDF), v
- e. Las demás que señalen las leyes y reglamentos (Artículo 5°, fracción VII, de la Ley del FAAJUDF).

Conforme lo establece el artículo 10 de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, los bienes que integran el Fondo, sólo pueden ser destinados a lo siguiente:

a. Adquirir, construir, mantener o remodelar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas,

Juzgados y oficinas del Tribunal;

- b. Arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas. Juzgados y oficinas del Tribunal;
- c. Comprar, rentar, reparar o mantener el mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del Tribunal;
- d. Desarrollar programas y acciones de capacitación, actualización y superación profesional del personal del Tribunal;
- e. Otorgar estimulos económicos para el personal del Tribunal con motivo del desempeño relevante de sus funciones;
- f. Constituir, incrementar y apoyar fondos de retiro para personal del Tribunal;
- g. Sufragar gastos que sean necesarios y justificados para el mejoramiento en la administración de justicia, y
- h. Cubrir los honorarios fiduciarios y los demás gastos que origine la administración y operación del Fondo.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 20 de Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, la aplicación de recursos del Fondo a la constitución, incremento y apoyo de los fondos de retiro para personal del Tribunal, será determinada por el Comité Técnico, siempre y cuando:

- I. Los fondos de retiro de servidores públicos del Tribunal a cuya constitución, incremento o apoyo se destinen los recursos del Fondo, tengan carácter general y abarquen a una o varias categorías de personal, y
- II. Los recursos del fondo de retiro objeto de constitución, incremento o apoyo no se utilicen en forma alguna para la realización de préstamos de cualquier índole.
- III. El Comité Técnico fijará las bases conforme a las que se constituirán y operarán los aludidos fondos de retiro, atendiendo a los siguientes principios:
- a) El servidor público jubilado y el incapacitado total en forma permanente con más de diez años de servicio en el Tribunal, recibirá el correspondiente beneficio por el término de diez años, contado a partir de la fecha en que surta efectos su jubilación o aparezca la incapacidad. El fallecimiento del jubilado y del incapacitado extinguirá tal beneficio;
- b) El beneficio de que se trata se ajustará en forma trimestral, conforme a los recursos existentes en el fondo de retiro, pero en ningún caso podrá ser menor al diez ni superior al veinticinco por ciento mensual del importe de la pensión de cada jubilado o incapacitado, y
- e) El Comité Técnico reconstituirá o incrementará los fondos de retiro con las aportaciones anuales que al efecto autorice, tomando en consideración los recursos existentes.

La presente iniciativa busca que la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal

NUM. 34

realmente sea un instrumento para que la administración de justicia funcione en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal, debiéndose en consecuencia suprimir aquellas disposiciones que generan un régimen de excepción en materia de haberes por retiro.

No existe justificación legal, económica, social o ética para que los recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia se destinen para constituir, incrementar y apoyar fondos de retiro para personal del Tribunal.

El Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia debe de ser para que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos judiciales cumplan con la función judicial asignada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito **Federal**

De acuerdo a lo consignado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la función judicial, tanto en su aspecto de impartición de Justicia, como en su aspecto administrativo tiene que atender a los siguientes principios: la expeditez, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la independencia, la caducidad, la sanción administrativa, la oralidad, la formalidad, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, la eficiencia y eficacia.

Destinar recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia para la constitución, incremento o apoyo de fondos de retiro para personal del Tribunal, sin duda mina los fondos financieros para desempeñar la función judicial prevista por ley. En tal sentido, es jurídicamente viable modificar las disposiciones de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal que permiten que recursos previstos en este ordenamiento se destinen a haberes por retiro de magistrados y jueces.

En términos generales, una pensión es un plan de jubilación que pretende ofrecer a una persona unos ingresos seguros de por vida. Para compensar la pérdida de ingresos que se deriva de la jubilación, al beneficiario de la jubilación se le reconoce una prestación económica que suele consistir en una renta mensual. En términos generales, la prestación es vitalicia y sólo se extingue con la muerte del interesado.

En los últimos años las pensiones vitalicias de la burocracia mexicana han sido sujetas a acérrimas y justificadas críticas. El caso paradigmático lo es la pensión vitalicia de la que disponen los ex presidentes de la República, situación que agravia todavía más la pobreza de millones de campesinos.

Cinco ex presidentes de la República aún vivos (Vicente Fax, Ernesto Zedillo, Carlos Salinas, Miguel de la Madrid y Luís Echeverría) y las viudas de otros dos ex mandatarios (Lázaro Cárdenas y José López Portillo) le cuestan al erario público 259 millones 955 mil 395 pesos al año, producto de la pensión vitalicia y de los salarios que perciben 103 personas de "apoyo" como abogados, administradores, investigadores, ayudantes, choferes, secretarias, asistentes y otros "pequeños" gastos. Ciento sesenta y ocho personas, entre militares y civiles, se encuentran bajo las órdenes de cinco expresidentes. Al erario le cuestan -tan sólo en salarios- casi 40 millones de pesos al año, revela la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el Informe de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2006. Los pensionados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación -53 titulares y 28 viudas -cuestan al erario, de manera individual, más de 1 millón 600 mil pesos anualmente, es decir, 133 mil 300 pesos al mes.

Las pensiones vitalicias son sin duda una carga económica para el erario, cuya utilidad es cuestionada en tanto que son percibidas socialmente como mecanismos institucionales corroídos por la corrupción y el abuso. No obstante, el fenómeno de las pensiones vitalicias no son propias de México, sino que forma parte de un actuar regular -que no se justifica -en las democracias liberales.

Es de hacer mención que diversos académicos se han pronunciado sobre la pertinencia de reducir los haberes de retiro, especialmente aquellos consignados a favor de los ex mandatarios del país, pues generan inequidad y privilegios desproporcionados, y favorecen la formación de castas y otorgan concesiones realmente odiosas sin cabida en los principios republicanos.

Aunadas a todas las consideraciones vertidas, es pertinente indicar que las Reglas de Administración del Fondo para el Retiro de Magistrados y Jueces al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, fueron apenas discutidas el 28 de marzo del año 2007, en sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, correspondiéndole el acuerdo plenario 36-15/2007. Su relevancia ha sido tan minimizada, que el propio Tribunal Superior no hace referencia alguna al Fondo de Retiro en su PLAN INSTITUCIONAL 2008-2011, documento que encierra los propósitos, objetivos, estrategias y los anhelos de mejoramiento más significativos de los servidores públicos del órgano judicial.

Por último, y a manera de corolario, hacemos votos para que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en su carácter de órgano de autoridad del Distrito Federal, siga impartiendo justicia de manera pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable, contribuyendo así a garantiza el estado de derecho y al fortalecimiento de la paz social en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo y se derogan los posteriores al artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26.- El retiro de los Jueces y Magistrados se producirá, por sobrevenir incapacidad física o mental que imposibilite el adecuado desempeño del cargo, o al cumplir setenta años de edad.

Todo el personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos judiciales, en tanto autoridades locales del Distrito Federal, se sometan al régimen contemplado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan los Artículos Transitorios CUARTO, QUINTO Y SEXTO del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de Abril de 2003, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO CUARTO.- Derogado.

ARTÍCULO QUINTO.- Derogado.

ARTÍCULO SEXTO.- Derogado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las fracciones VI del articulo 10 y 111 del articulo 13 de la ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Los bienes que integren el Fondo, sólo podrán destinarse a los siguientes fines:

I. a V. ...

VI. Derogada.

VII. a VIII. ...

ARTÍCULO 13.- El Comité Técnico del Fideicomiso tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. a II. ...

III. Derogada.

IV. a XIII. ...

ARTÍCULO CUARTO. Se deroga el artículo 20 de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, precepto que se copia enseguida:

ARTÍCULO 20.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida difusión.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en su calidad de órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de los Juzgados y demás órganos judiciales, deberá, en un plazo no mayor a 90 días, determinar el destino que tendrán los recursos que en su caso se hayan afectado a la constitución del Fondo para el Retiro de Magistrados y Jueces al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En caso de existir recursos cuyo origen lo tengan en el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal los mismos deberán reintegrarse a través del mecanismo administrativo y jurídico que determine el propio Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

CUARTO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del Fondo de Desastres y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal, así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Israel Eguren Cornejo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.- Con su venia, Presidenta.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES; DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; YDEL FIDEICOMISO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO FEDERALASÍ COMO LA DEFINICIÓN SECTORIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA **ASAMBLEA**

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA.

PRESENTE.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C. Base Primera, fracción V. inciso I). 42 fracciones XIV y XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 10 fracción l. 17. fracción V. 88 fracción I. de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la Iniciativa de Reformas a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, para la creación del Fondo de Desastres; del Fondo de Prevención de Desastres; y del Fideicomiso de Prevención de Desastres, Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo más importante de todo Sistema de Protección Civil es la protección a la vida humana, que sumado al de la protección a los bienes y entorno, determinan la creación de métodos, reglas, estructura, organización y diversos procedimientos que posibiliten, en la convivencia de la vida social, el cumplimiento de esos objetivos.

Para comprender el proceso de generación de un desastre y por tanto, establecer medidas preventivas para evitarlo o atemperarlo, es necesario que se analicen el conjunto de elementos que interactúan entre ellos y, que pueden o no, ser simultáneos. Sus tres componentes esenciales son:

- Los agentes perturbadores o fenómenos de origen 1. natural o humano.
- Los agentes afecta bies, que son los asentamientos humanos. es decir, una comunidad, área productiva o ambiente humano.
- Los agentes reguladores, constituidos por la organización de instituciones, acciones, normas, programas y obras destinadas a proteger, a prevenir y controlar los efectos destructivos de los fenómenos o agentes perturbadores.

Es necesario resaltar que la coordinación y organización de los citados agentes reguladores, son el objeto activo de

un Sistema de Protección Civil, en el caso que nos ocupa, el del Distrito Federal.

NUM. 34

Si bien el impacto de muchos desastres supera las medidas que la sociedad adopta para enfrentarlos, es cierto que gran parte de los daños son resultado de la vulnerabilidad de esos asentamientos. Por ello se explica, que los niveles de riesgo se incrementen en relación con el aumento de la densidad de las poblaciones, constituyendo la vulnerabilidad de dichos asentamientos la causa principal de los desastres.

Las políticas de prevención deben ser la base fundamental del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y tienen que ejecutarse como resultado de una planificación de acciones plasmada con base en los diagnósticos extraídos de las situaciones enfrentadas, en este sentido, el mismo diagnóstico debe tomar previsiones para reaccionar ante los efectos de fenómenos tanto de origen natural como humano. Sin olvidar, que la fórmula: peligro, más exposición, más vulnerabilidad, es igual a riesgo; y que: conocimiento de peligro, más medidas preventivas en asentamientos humanos, menos vulnerabilidad, es igual a prevención o mitigación del riesgo.

La ocurrencia de fenómenos, que en este caso hacen las veces de agentes destructivos, ha estado presente a lo largo de toda la historia del planeta, pero es hasta que se asientan y crecen las poblaciones que se empiezan a producir desastres, mismos que obligan a los seres humanos a protegerse.

La Ciudad de México, como consecuencia de sus particulares condiciones geográficas y geológicas, características del subsuelo, han provocado desastres en su territorio, grandes infraestructuras, gran concentración de población y de servicios, convirtiéndola en una Ciudad altamente vulnerable, en consecuencia en la medida en que estemos preparados con acciones de prevención y previsión, podemos hacerles frente, para evitarlos o bien, para disminuir o eliminar su impacto destructivo en vidas, bienes y entorno.

Entre los antecedentes de desastres en la Ciudad de México. tenemos:

- a) En la época prehispánica, Cuicuilco, centro ceremonial en el Altiplano, es afectado por la erupción del Xitle, que cubrió de lava la porción suroeste de la Cuenca de México y con ello el primer centro con arquitectura monumental en el área.
- b) Teotihuacán en la misma época sufre desastres por fenómenos de origen natural como humano, resultado de la presencia de una población enorme que provocó determinantes e irreversibles daños, en terrenos agrícolas y en espacios forestales, obligando a sus habitantes a abandonar el lugar, configurándose un desastre socioorganizativo fundado en agentes de carácter económico y ecológico.

d) Mezclados con su historia los pueblos prehispánicos también sufrieron sismos, huracanes e inundaciones: importante sismo en 1469, ocurrió cuando los mexicas realizaban la conquista de la región de Xochitepec en la Costa sur de Anáhuac; una fuerte inundación en la Gran Tenochtitlán se originó a raíz de la construcción de un acueducto, que debido al gran volumen y fuerza del agua no se pudo contener e inundó la Ciudad causando importante número de decesos.

e) En la época colonial, destacan los fenómenos de origen sanitario como las epidemias, registrándose 34 de magnitud importante que de 1520 a 1789, causaron una gran cantidad de decesos. Este fenómeno es probablemente la catástrofe demográfica más importante en la historia de la humanidad, actualmente se considera que de 1519 a 1626, desapareció el 97% de los pobladores, equivalente a más de 24 millones de personas.

f) Durante la época colonial, se registran 6 importantes sismos que provocan la pérdida de vidas humanas y daños a infraestructura de la Ciudad de México, en los años 1582, 1611, 1667, 1711, 1820 Y 1858.

g) En el siglo XX, se ubican en la Ciudad de México, importantes sismos, en los años: 1909 (dos sismos que ocasionan muchos derrumbes, algunos muertos y gran alarma general), 1920, 1928, 1929, 1932, 1941, 1957, (éste último de 7 grados en la escala de Mercalli, que derribo el "Ángel de la Independencia" con reporte de 52 muertos y 657 heridos); 1975, 1978, 1979,1985 (el más devastador por los efectos sobre vidas, construcciones e infraestructura de servicios. Se registraron 2, el primero el 19 de septiembre con magnitud de 8.1 en la escala de Richter y el segundo el 20 de septiembre con magnitud de 7.3 en la misma escala de Richter). Con 4,287 muertos, según el "Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres", del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

h) El siglo XX también registra inundaciones importantes. En 1935 (una tromba ocasionó más de 130 muertos en Milpa Alta); 1970 (dejó un saldo de 100,000 personas sin hogar); las de 1971 a 1973 (en que se reventaron dos presas, una en Jalisco y otra en el Distrito Federal),

i) El mismo siglo XX registra incendios, explosiones y accidentes de transporte importantes, como los ocurridos en los años: 1914 (que destruyó "El Palacio de Hierro"), en la década de los sesenta, el estallido de un carro tanque de gas; 1975 el accidente del Metro (con un sinnúmero de víctimas)

j) El mismo siglo XX aporta una muestra de que es errónea e irresponsable la aseveración de que los ciclones tropicales

sólo afectan a entidades federativas con costas, cuando en junio de 1989 el ciclón tropical "Cosme" del Océano Pacífico, tuvo una trayectoria tal, que su centro pasó cerca del Valle de México, con intensidad de Tormenta Tropical, ocasionando fuertes lluvias, inundaciones hasta de un metro en varias zonas de las Delegaciones, suspensiones parciales de energía eléctrica, caída de árboles, fuertes embotellamientos y algunos incendios por corto circuito, siendo uno de los casos más graves la Colonia La Noria, en Xochimilco.

k) Recientemente también, en diciembre de 2000, una erupción volcánica del Popocatépetl, confirmó que las comunidades del Distrito Federal, están expuestas a los efectos de la ceniza volcánica, con efectos en la salud, construcciones y drenaje principalmente.

En la actualidad, no podemos gobierno y sociedad, olvidar nuestros antecedentes históricos, que reafirman en cada una de sus etapas, que la Ciudad de México es susceptible de padecer los efectos de todo tipo de fenómenos, tanto de origen natural como humano.

Debemos aprender el comportamiento de esos fenómenos, y sus procesos de generación, para definir las estrategias, programas, prioridades, recursos financieros, humanos y tecnológicos a invertir, así como acciones coordinadas y articuladas, a través de productos legislativos y mecanismos de concertación, todo ello, para reducir la vulnerabilidad, a efecto de eliminar o atemperar el riesgo de desencadenamiento de desastres y sus efectos sobre vidas, bienes y entorno.

La protección civil, es una tarea cotidiana que involucra y obliga a todos los sectores de la sociedad capitalina a realizar la planeación necesaria para tomar las medidas adecuadas para mitigar los daños y responder de manera eficaz y eficiente ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores, y es la autoridad quien debe encabezar y orientar las acciones y compromisos que a cada uno le corresponde realizar para generar un sistema verdaderamente funcional.

A diario, debemos tener presentes los riesgos a que estamos expuestos, no para angustiarnos, sino para tomar conciencia de la necesidad de prevenirlos y capacitamos para enfrentarlos, de tal forma en que las acciones realizadas se traduzcan en una cultura de protección civil en todos los sectores y niveles que brinde los elementos que se requieren para mitigar y reaccionar oportunamente ante las emergencias, y es el gobierno quien debe dar a conocer el proyecto de trabajo bajo el cual operará, para hacer que nuestra vulnerabilidad disminuya, atenuando con ello, los riesgos que corremos.

En la Ciudad de México, actualmente -con base en estudio, de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, Secretaría del Medio Ambiente y PAOT-, se presenta, la urbanización diaria y sin control de 13 mil 500 metros cuadrados de suelo arcilloso, 74 barrancas que abarcan una superficie de 381.24 hectáreas, que se localizan en 8 delegaciones; Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, incrementan el riesgo de colapso de miles de viviendas ante fenómenos hidrometeorológicos y fallas geológicas. Tan sólo en Iztapalapa, se estiman las viviendas en peligro, en una extensión de 14 kilómetros cuadrados, donde habitan 10 mil familias.

Que de 2 millones 104 mil viviendas contabilizadas en las 16 demarcaciones políticas, al menos 60% (un millón 200 mil), no cumplen las normas de seguridad y calidad de materiales que prevé el Reglamento de Construcción, uno de los más avanzados del mundo, sin embargo, no cuenta con instancia oficial que garantice su cumplimiento, y es por eso que la auto construcción es la norma que prevalece en gran parte de las zonas del Distrito Federal, sobre todo en Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco, donde se ofrecen terrenos a bajo precio sin servicios, o bien, se asientan de forma irregular, esperando les sea reconocido el derecho de propiedad. Familias de bajos ingresos económicos, que necesitan casa-habitación, se arriesgan a vivir en zonas de alta peligrosidad como en barrancas, laderas, terreno poroso o susceptible de inundaciones.

Se estima que en Álvaro Obregón e Iztapalapa hay 30 mil inmuebles en riesgo de colapso por inestabilidad del terreno, mala calidad de los materiales, cimientos deficientes y efectos de precipitaciones pluviales.

La condición de gran parte de la superficie del Distrito Federal compuesta de suelo blando, se agrava por la sobreexplotación de los mantos acuíferos, lo que está produciendo fuerte inestabilidad, evidenciada por los hundimientos, grietas y ampliación de fallas geológicas.

En temporada de lluvias y ciclones tropicales (mayo a diciembre), el reblandecimiento de la tierra provoca que se incrementen los riesgos.

La Delegaciones susceptibles a un mayor hundimiento son Cuauhtémoc, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco.

La explotación de minas en Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, genera inestabilidad del suelo y riesgo para edificaciones asentadas sobre ellas.

Otra problemática de gran preocupación, es la enorme vulnerabilidad de la Ciudad de México al fenómeno sísmico, que en materia de protección civil obliga a destinar recursos financieros humanos y tecnológicos importantes, a fin de estar preparados para prevenir y proteger a las diversas comunidades, de un fenómeno que no puede ser pronosticado con exactitud, ni en lo referente a su presencia, ni en lo que respecta a su magnitud; lo que es factible realizar es solidificar las estrategias gubernamentales, sociales y estructurales para disminuir el impacto destructivo.

Ahora bien, cuando se aborda el tema del costo social y económico de los desastres, suele afirmarse, que la pobreza aumenta la vulnerabilidad y que ésta incrementa el costo de los desastres. Y es cierto, debido a que las personas de escasos recursos tienen menos capacidad de responder a los embates repentinos que destruyen sus activos y reducen drásticamente sus ingresos.

NUM. 34

Pero también es cierto, como lo reflexiona la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el "Manual para la Evaluación del Impacto Socio económico y Ambiental de los Desastres", que "en el caso de los sistemas humanos, la vulnerabilidad a menudo se relaciona con la pobreza o una medida integrada de bienestar, aunque no es idéntica. No todos los pobres son vulnerables y no todos los no -pobres son no-vulnerables". Y es que la vulnerabilidad, en tanto propensión a sufrir transformaciones significativas de índole estructural como consecuencia de su interacción con procesos externos o internos, no es una propiedad absoluta sino relativa a un sistema en un contexto dado. ya una clase determinada de cambios o amenazas. Es decir, un sistema se muestra vulnerable frente a ciertas perturbaciones pero robusto frente a otras. Aunque algunos sistemas son tan frágiles, que exhiben vulnerabilidad frente a muchos tipos de perturbaciones, y en ese sentido señala la CEPAL, se les podría atribuir una "vulnerabilidad genérica"

Otra afirmación que solemos escuchar de reconocidos científicos es la de que en realidad, los seres humanos somos los que agravamos y ocasionamos los desastres, aún aquellos que se derivan de los efectos de fenómenos de origen natural, ya que los fenómenos se ubican en un tiempo y lugar determinados y somos los seres humanos los que agregamos, un alto grado de exposición, más una gran dosis de vulnerabilidad, desencadenándose nuestro propio daño.

Es decir, que en la parte teórica de la protección civil, se clasifican y distinguen los fenómenos de origen natural de los de índole humano, pero en la realidad de la convivencia social, todo fenómeno aún de origen natural siempre tiene un componente humano.

Por ello, animado por estas consideraciones, se propone someter a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa a efecto de crear dos Fondos en la materia: uno de prevención de desastres y otro de atención de desastres y emergencias, así como la creación de un Fideicomiso de prevención de desastres, sin colocarles la etiqueta de "naturales" y finalmente, modificar el marco normativo para que por medio de la publicación del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal, el Gobierno informe a los capitalinos las bases, objetivos y formas de alcanzar los resultados deseados en la materia, en el específico de los fondos. De ninguna manera se contravienen los lineamientos marco, establecidos en la Ley General de Protección Civil, misma que tampoco les coloca esa etiqueta de "naturales" a los dos Fondos y al Fideicomiso que prevé, sino lo hacen las Reglas de Operación y Lineamientos específicos que regulan su aplicación.

Asimismo, con estas figuras en el texto de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, se introducen los fundamentos y mecanismos legales, que posibilitarían a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades delegacionales, anticiparse a los desastres o hacerles frente, con recursos destinados a tareas preventivas, de atención a las emergencias y de recuperación.

De esa manera, en el ámbito de nuestra competencia, contribuimos a hacer frente a una problemática que se ha ido multiplicando, al grado .de colocar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgo, en situación de preocupante vulnerabilidad, sin que en la actualidad las autoridades cuenten con la normatividad que prevea la utilización de recursos financieros para atenderla y se carezca de una programación específica para atacar la problemática.

En nuestro sistema jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XXIX-I de la Carta Magna, la legislación en la materia se sustenta en un marco normativo general, entendiéndose por éste, que el legislador federal y los de los Congresos de las diversas Entidades Federativas, tendrán en su ámbito, la facultad de legislar sus contenidos.

Así debe entenderse, al facultar al Congreso Federal, para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil.

Bajo estos lineamientos y fundamentos, la Ley General de Protección Civil, prevé el establecimiento del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y de forma explicita aborda su creación y operación, en razón de que, como lo refiere la exposición de motivos de la propia Ley, amerita un trato específico.

También la Ley General de Protección Civil prevé el establecimiento del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), con la finalidad de realizar acciones preventivas orientadas a la identificación del riesgo, dirigidas a mitigarlo o reducirlo, o a fomentar la cultura de la prevención y la autoprotección, ante situaciones de riesgo.

Adicionalmente a estos dos fondos: FONDENy FOPREDEN, la multicitada Ley General de Protección Civil crea el Fideicomiso Preventivo, cuyo objeto es la realización de acciones preventivas no programadas, entendiendo por éstas, todas aquellas obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución no fue posible prever dentro de los programas operativos

anuales, en virtud de que la necesidad y urgencia de su realización surgió posteriormente; requiriéndose demostrar que no existen recursos económicos que posibiliten atender oportunamente el problema respectivo y que no haya aún sobrevenido el desastre natural correspondiente.

La Ley General de Protección Civil establece para el Fideicomiso Preventivo, que sus recursos serán tomados en un 20% del remanente no ejercido del año anterior, destinado a la atención de desastres. Si el año del ejercicio respectivo no quedara remanente alguno, se podrá utilizar hasta un 20% de la cantidad que del fideicomiso correspondiente se determine para acciones preventivas, a juicio de la instancia facultada para utilizarlo.

Estos tres instrumentos financieros tienen las características coincidentes de ser complementarios a los recursos que eroguen las Entidades Federativas y que solo sea procedente su erogación cuando se trate de fenómenos de origen natural.

Sin embargo, las necesidades de protección civil en el caso del Distrito Federal, ameritan. la identificación de instrumentos financieros que también puedan utilizarse en los casos de fenómenos de origen humano, a fin de cubrir las acciones preventivas que eliminen o disminuyan los efectos de fenómenos de diversa índole, así como las acciones que atiendan situaciones de emergencias o desastres.

Por eso es que se proponen de manera equiparable a los fondos federales arriba señalados, la introducción en la Ley de Protección Civil del Distrito Federal de los instrumentos financieros siguientes:

- a. El Fondo de atención a Desastres y Emergencias (FODEM);
- b. El Fondo de Prevención de Desastres (FOPREDE); y
- c. El Fideicomiso Preventivo (FIPREDE).

Que los tres instrumentos financieros compartirán las siguientes características:

- a) Que atiendan fenómenos tanto de origen natural como humano:
- b) Que sus recursos financieros provengan del presupuesto del Distrito Federal
- c) Que estén sujetos a reglas para su operación.

También en la iniciativa se ha identificado el alto riesgo en el que vive la Ciudad, considerándose necesario que el eje rector de la materia, el Programa General de Protección Civil, sea tomado en cuenta como una prioridad, separando la planeación de lo que le compete a los rubros de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que si bien es cierto que en mucho de los casos son complementarios, también lo es que persiguen fines a todas luces diferentes, las acciones de mitigación, atención de emergencias y recuperación, no pueden seguir las mismas políticas públicas utilizadas para combatir el fenómeno delictivo.

Esta situación es tan evidente que desde 2007, se creo la Secretaría de Protección Civil como encargada del despacho de los asuntos que competen exclusivamente a la materia, sin embargo, se omitió generar el vínculo legal especifico que generará la obligación de publicar la programación específica de la materia, por lo que actualmente, el Eje 3 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, que en sentido estricto contiene al Programa General de Protección Civil de la Ciudad, solamente hace mención de la materia en 7 párrafos, sin que en ningún momento se establezcan perspectivas, diagnósticos, estrategias, objetivos o líneas de política a seguir para enfrentar la problemática.

Por ello se propone modificar el artículo 3 fracción XXII y el artículo 40 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal para que el Programa General de Protección Civil de la Ciudad, que legalmente se integra en el contenido del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, sea publicada por separado con el fin de que se utilice como la máxima guía de acciones a seguir por la Administración Pública del Distrito Federal, y a la vez, se constituya en el instrumento idóneo de planeación del desarrollo de esta materia prioritaria.

Por las razones señaladas se propone adicionar la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal en sus artículos 3° fracciones XIII Bis, XIII Ter. y XIII Quarter y 5° con las fracciones VIII, IX y X, relativas a las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Fondo de Desastres y Emergencias y el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos, conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Para introducir la facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de disponer la utilización y destino de los recursos del Fondo de Desastres y Emergencias, con arreglo a la regulación que al respecto se emita. Asimismo, para facultarlo a que emita declaratorias de emergencia o de desastre, en los términos del Título Sexto, Capítulo II BIS de la Ley. La facultad de emitir dicha declaratorias en el ámbito local, para recursos locales, sería adicional a la de solicitar la emisión al Ejecutivo Federal para tener acceso a recursos de fondos federales, por lo que la reforma propuesta en ningún momento invade la esfera de competencia de otro nivel de gobierno.

Entre las facultades que propone introducir la presente iniciativa al artículo 7° se encuentran las relativas a los Jefes Delegacionales, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos que establece la presente Ley, emita la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre, como fracción VI; la adición de una fracción VII para proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, de comunicación, alertamiento y atención de

desastres con cargo al Fondo de Prevención de Desastres; la actual fracción VI, pasaría a ser fracción VIII. De igual forma se adicionaría el articulo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal con los conceptos anteriores con el propósito de que dicha reforma se inserte de manera armoniosa en todo nuestro sistema jurídico.

NUM. 34

La iniciativa propone la modificación del artículo 6° de la Ley de la materia y su correlativo artículo 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal para que se agreguen a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal las siguientes facultades:

- a) Preparar las declaratorias de emergencia y de desastre, que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Suscribir convenios de colaboración administrativa en materia de prevención y atención de desastres; e) Participar en la evaluación y cuantificación de los daños, cuando así lo determinen las disposiciones aplicables;
- d) Manejar el Fondo Revolvente para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y de desastre;
- e) Proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, de comunicación, alertamiento y atención de desastres con cargo al Fondo de Prevención de Desastres;
- f) Supervisar la permanente actualización del Atlas de Riesgos del Distrito Federal;
- g) Así como aquellas que le señale la ley u otras legislaciones, o le asignen el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Consejo de Protección Civil del Distrito

Se propone la modificación al, artículo 24, fracción IX y XX de la Ley en comento, para atribuirle al Consejo la vigilancia de la adecuada racionalización, uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo a la población en caso de siniestro o desastre, y establecer acciones encaminadas a la creación de un Fondo de Desastres y Emergencias y de un Fondo de Prevención de Desastres, orientados al fomento de la prevención y cultura de la Protección Civil en términos del artículo 94 de la misma Ley. La reforma al artículo relativa a las funciones del Secretario Ejecutivo a fin de atribuirle la del manejo del fondo revolvente

Se propone la reforma a los artículos 10, 55, 57, 58, 61 y 94, para armonizar con las funciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Secretario y Secretaria de Protección Civil, aquellas que surgirían de la introducción de los nuevos instrumentos financieros.

Se propone la creación de todo un Capítulo II Bis en el Título Sexto, para introducir los lineamientos base de las declaratorias de emergencia y de desastre, dicho capitulo integrado por los artículos 64 Bis, 64 Ter, 64 Quater y 64 Quintos.

Se propone la modificación del artículo 94, a fin de hacerlo congruente con la introducción de los Fondos de Desastres y Emergencias; de Prevención de Desastres y el Fideicomiso Preventivo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable

Asamblea Legislativa, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección

Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA IEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 3 fracción XXII, 24 fracciones IX y XX, 40, 55, 57, 58, 61, 94 y se adicionan los artículos 3° en sus fracciones XIII Bis, XIII Ter, XIII Quatre y XIII Quintus; 5° en sus fracciones VIII, IX y X; 6° en sus fracciones XVIII a XXV recorriéndose las fracciones XXIII a la XXVII; 7° en sus fracciones VI, VII y VIII se recorre la fracción VI pasando a ser fracción VIII; 26 fracciones VIII, IX y se recorre la actual IX a la fracción X; 64 Bis, 64 Ter, 64 Quater, 64 Quintus; así como un Capítulo II Bis al Título Sexto para quedar como sigue

Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: 1.-a XIII.-...

XIII Bis.- FODEM: Fondo de Atención a Desastres y Emergencias;

XIII Ter.- FIDEICOMISO DEL FONDEM: Instrumento que se integra con los recursos presupuestales remanentes provenientes de los ejercicios financieros anuales del FONDEM.

XIII Quater.- FOPREDE Fondo de Prevención de Desastres;

XIII Quintus. - FIPREDE Fideicomiso Preventivo;

XIV a XXI.-...

XXII.- Programa General de Protección Civil del Distrito Federal: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico en función de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Este deberá contemplar las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa será elaborado de conformidad a lo establecido en la ley, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y otras disposiciones normativas aplicables.

XXIII a XXXVII. ...

Artículo 5°.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

I.- a VII.

VIII.- Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el FODEM y FOPREDE, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación será responsabilidad de la Secretaria de Protección Civil.

IX.- Disponer la utilización y destino de los recursos del FODEM, con arreglo a la regulación que al respecto se emita

X.- Emitir declaratorias de emergencia o desastre, en los términos del capítulo II Bis, del Titulo VI de esta Ley.

Artículo 6.- La Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a XVII.-...

XVIII- Coordinar y supervisar el Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

XIX.- Coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;

XX.- Preparar las declaratorias de emergencia y de desastre;

XXI.- Suscribir convenios de colaboración administrativa con las partes integrantes del Sistema de Protección Civil, en materia de prevención y atención de desastres;

XXII.- Manejar el Fondo Revolvente del FODEM para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y de desastre;

XXIII.- Proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, de comunicación, alertamiento y atención de desastres, con cargo al FOPREDE;

XXIV.- En el ámbito de su competencia, elaborar y supervisar la permanente actualización de los Atlas de Riesgo;

XXV.- Impulsar la integración y funcionamiento de la Comisión Consultiva y de Participación Social para la Protección Civil;

XXVI ...

Artículo 7°.- Corresponde a los Jefes Delegacionales, en materia de protección civil, las siguientes atribuciones:

NUM. 34

I.- a V.-

VI.- Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos que establece la presente ley, emita la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre.

VII.- Solicitar la adquisición de equipo especializado de transporte, de comunicación, alertamiento y atención de desastres con cargo al FOPREDE.

VIII.- Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

IX.-Las demás que determine esta Ley y su Reglamento.

Artículo 12.- El Sistema de Protección Civil del Distrito Federal esta integrado por:

I.- a IV.-...

V.-La Comisión Consultiva y de Participación Social para la Protección Civil, así como las instituciones públicas y organizaciones privadas, civiles y académicas cuyo objeto se vincule a la materia de protección civil; y

VI.-...

Artículo 24.- El Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a VIII.-...

IX.-Vigilar la adecuada racionalización, uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo a la población en caso de siniestro o desastre, así como establecer acciones encaminadas a la creación del FODEM, FOPREDE y FIPREDE, orientados a la atención de desastres y emergencias, acciones preventivas y la formación de una cultura de la protección civil, en términos de primer párrafo del artículo 94 de esta Ley;

X.- a XIX.-...

XX.- Identificar y promover el funcionamiento del instrumento financiero para administrar, de manera transparente, toda donación destinada a la protección civil del Distrito Federal.

XXI.- ...

Artículo 26.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I.- a VIII.-...

IX.-Manejar el Fondo Revolvente para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y de desastre; y

X.-Las demás funciones que se deriven de esta Ley, sus Reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 40.- El Programa General de Protección Civil del Distrito Federal deberá ser congruente con el Programa Nacional de Protección Civil y será elaborado de conformidad a lo establecido en la ley, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 55.- El Jefe de Gobierno, en los casos de emergencia o desastre, podrá solicitar al Titular del Ejecutivo Federal, una Declaratoria de Emergencia o, una Declaratoria de Desastre, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Protección Civil.

El Jefe de Gobierno, en los casos de emergencia o desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, o una de desastre, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Ley y en las Reglas de Operación del FODEM.

Artículo 57.- Le competerá al Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de lo que les corresponda realizar a las Delegaciones, lo siguiente:

I.- Realizar acciones en situaciones de emergencia para dar atención a las necesidades prioritarias de la población, particularmente en materia de protección a la vida, salud, alimentación, servicios médicos, vestido, albergue temporal, el restablecimiento de las vías de comunicación que impliquen facilitar el movimiento de personas y bienes, incluyendo la limpieza inmediata y urgente de escombros y derrumbes en calles, caminos y accesos, así como para la reanudación del servicio eléctrico, y el abastecimiento de agua.

II.- Destinar recursos del FODEM autorizado para la atención de emergencias y desastres, en la realización de acciones preventivas.

Artículo 57 Bis.- Para efectos de la constitución del FIPREDE, los recursos financieros, serán asignados en un 20 por ciento del remanente no ejercido del año anterior del FODEM. Si en el año del ejercicio respectivo no quedara remanente alguno, se podrá utilizar hasta un 20 por ciento de la cantidad que del fideicomiso FODEM se hubiere constituido con los remanentes de años inmediatos al anterior. Los recursos del FIPREDE serán administrados por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Para efectos de la autorización de recursos del FIPREDE, la instancia facultada verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La notificación técnica que sustente la necesidad y urgencia de la acción o acciones a realizar; y
- b) Que las condiciones que originen la asignación de recursos, no se hayan incorporado a los programas y acciones de prevención, con cargo al presupuesto de las propias Dependencias o Delegaciones solicitantes.

Artículo 58.- La Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal, coordinará el monitoreo y recibirá los reportes sobre la situación que guardan los servicios vitales, los sistemas estratégicos y, en general, el Distrito Federal, durante todas las horas y días del año.

Los responsables de los servicios vitales y de los sistemas estratégicos asentados en el Distrito Federal, así como las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán proporcionar a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal la información que requiera.

Artículo 61.- Ante una emergencia o desastre que afecte a la población, sus bienes y entorno, la Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal, dentro de los mecanismos de implementación de acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará los trámites necesarios, para que el propio Titular del Ejecutivo Local solicite al Ejecutivo Federal la emisión de una declaratoria de emergencia o de desastre. Así como para la emisión de la declaratoria de emergencia o de desastre, por el propio Ejecutivo Local.

CAPÍTULO II

BIS DE LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA Y DE DESASTRE

Articulo 64 Bis.- Ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, los servicios vitales y los servicios estratégicos y cuando la rapidez de la actuación del Sistema de Protección Civil sea esencial, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá emitir una declaratoria de emergencia, la cual se divulgará a través de los medios masivos de comunicación.

Una vez emitida, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal deberá erogar con cargo al Fondo Revolvente del FODEM asignado, los montos suficientes para atenuar los efectos del posible desastre, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por el mismo.

Artículo 64 Ter.- La declaratoria de desastre es el acto mediante el cual el Gobierno del Distrito Federal, reconoce que uno o varios fenómenos perturbadores han causado daños severos cuya atención rebase las capacidades de las Delegaciones del Distrito Federal.

Artículo 64 Quater.- Esta ley, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para la emisión de las declaratorias de emergencia y de desastre, y para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, atendiendo al principio de inmediatez.

Artículo 64 Quintus.- Las declaratorias previstas en este capítulo, deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información. La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos.

Articulo 94.- Es tarea del Gobierno del Distrito Federal impulsar en los procesos de planeación y presupuestación

que operan en el Distrito Federal, recursos destinados a la creación del FODEM, del FOPREDE y del FIPREDE, que permitan el desarrollo de los programas y el cumplimiento de los objetivos del sistema de Protección Civil.

El Gobierno del Distrito Federal identificará el instrumento financiero, que reciba aportaciones voluntarias y obligatorias por derechos de registro de Organizaciones no gubernamentales.

Artículo 23 Bis.- A la Secretaría de Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XVIII ...

XIX.- Coordinar y supervisar el Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad;

XX.- Coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;

XXI.- Preparar las declaratorias de emergencia y de desastre;

XXII.- Suscribir convenios de colaboración administrativa con las partes integrantes del Sistema de Protección Civil, en materia de prevención y atención de desastres;

XXIII.- Manejar el Fondo Revolvente del FODEM para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y de desastre;

XXIV.- Proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, de comunicación, alertamiento y atención de desastres, con cargo al FOPREDE;

XXV.- Impulsar la integración y funcionamiento de la Comisión Consultiva y de Participación Social para la Protección Civil;

XXVI.- Elaborar las normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;

XXVII.- Impulsar la actualización de las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad vinculadas a la materia de protección civil;

XXVIII.- Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el registro a las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad, y a los terceros acreditados, que incurran en violaciones a la presente Ley o su reglamento; y

XXIX.- Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

I. a LXXXII.- ...

LXXXIII.- Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos que establece la presente ley, emita la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre.

LXXXIV.- Solicitar la adquisición de equipo especializado de transporte, de comunicación, alertamiento y atención de desastres con cargo al FOPREDE.

LXXXV.- Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

LXXXVI.-Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En un plazo de 60 días, el Gobierno del Distrito Federal publicará el Programa General de Protección Civil del Distrito Federal 2007-2012.

TERCERO.- En un plazo de 120 días, el Gobierno del Distrito Federal expedirá las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.

Signan la presente iniciativa: Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Juan Carlos Zarraga Sarmiento, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Muchas gracias, Presidenta. Con su permiso.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alejandro Carbajal González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL **GONZÁLEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO **FEDERAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Distrito Federal, durante la presente administración, ha impulsado el ejercicio de una Cultura Cívica que fortalezca las reglas mínimas de comportamiento cívico y garantice la preservación y el respeto a las personas, los bienes públicos y privados.

El objetivo de esta Iniciativa es fortalecer aún más el ejercicio cotidiano de la Justicia Cívica como la herramienta jurisdiccional por la que el Gobierno facilita a sus habitantes una mejor convivencia y respeto a sus bienes y persona, a través de ampliar el ámbito de competencia de los .Jueces Cívicos para que puedan conocer de las lesiones que tarden en sanar menos de quince días, cometidas por el transito de los vehículos; la forma de nombrar y remover a los jueces cívicos; los medios de control y vigilancia del actuar del personal de los Juzgados Cívicos; la adecuación a los conceptos que impone el sistema de justicia para adolescentes vigente en nuestra Ciudad; las funciones de los jueces con los miembros de los órganos de representación vecinal de la circunscripción territorial que les corresponda y la adecuación para la integración en la Ley de la Contraloría Interna que ahora realiza sus funciones en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

El día 13 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se reformó la Ley de Cultura Cívica, el Código Penal, Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, todos del Distrito Federal. La reforma creó el Sistema de Atención para los Daños causados por el Tránsito de Vehículos y consistió en dejar de considerar como delito la conducta consistente en causar daños a un bien mueble o inmueble con motivo del tránsito de vehículos, siempre y cuando el conductor no cause lesiones, no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, no auxilie a la víctima o se de a la fuga, ya que cuando se actualicen cualquiera de esos supuestos seguirá considerándose una conducta penalmente relevante competencia del Sistema Penal.

La Ley de Cultura Cívica se reformó para crear un procedimiento que se substancia ante el Juez Cívico que tiene como principales características: su expeditez, ya que tarda entre seis a veinte horas de acuerdo a la experiencia obtenida; la declaración de los conductores se realiza en formatos previamente establecidos; los vehículos quedan en resguardo para garantizar el pago de los daños; existen peritos en tránsito terrestre disponibles las veinticuatro horas del día para intervenir y rendir su dictamen en un plazo de seis horas aproximadamente; lo que ha permitido reducir en forma considerable el tiempo de determinación de responsabilidad, en contraste con el procedimiento penal que tardaba meses y dificilmente se conseguía la reparación del daño.

La reforma al Código Civil y de Procedimientos Civiles, del Distrito Federal, consistió en tres aspectos principales, el primero en considerar obligado solidario al propietario de un vehículo por los daños que causara el conductor, el segundo en cambiar la competencia de los Jueces de Paz para que ahora fueran los de materia civil quienes conocieran de esos hechos y no los penales como sucedía anteriormente y, la tercera, en crear un procedimiento sumarísimo para el supuesto en que no se lograra el pago de los daños ante el Juez Cívico donde se aplica como medida precautoria el embargo del vehículo del responsable para garantizar el pago de acuerdo a la sentencia.

Estas reformas han logrado los objetivos que se tenían de despresurizar el sistema penal para permitir que los agentes del Ministerio Público se dedicaran al ataque frontal de conductas que dañan a la sociedad y los Jueces a discernir sobre conductas que verdaderamente atacan el tejido social; la determinación de responsabilidad en menos de veinticuatro horas en contraposición a las diversas etapas de averiguación previa, proceso y ejecución de sentencia que se tenían que seguir con anterioridad y, principalmente, lograr que las víctimas obtuvieran la reparación del daño causado.

Los números estadísticos avalan lo anteriormente dicho, en el periodo de julio de 2008 a junio de 2009 se atendieron 5,183 asuntos en los 70 Juzgados Cívicos de la Ciudad. Del total, en 4,666 casos se logró la conciliación entre los gobernados, lo que representa un porcentaje del 90% de asuntos concluidos en menos de 24 horas, principalmente con el pago de los daños causados al afectado o un arreglo entre las partes. 142 asuntos fueron enviados a los Juzgados de Paz Civil, lo que significa que el vehículo del responsable fue embargado o tuvo que garantizar el daño mediante fianza, caución u otro tipo de garantía y que al final del procedimiento se obtendría la determinación de un responsable y el pago de los daños. En 192 casos se encontró no responsable al conductor acusado y fue puesto

en libertad conjuntamente con su vehículo y en 183 asuntos el Juez Cívico dictó determinaciones por sobreseimiento que señala la Ley de Cultura Cívica

Lo que se pretende con esta iniciativa es aumentar el espectro de atención de los eventos que suceden día con día por el transito de vehículos, para que ahora los Juzgados Cívicos sean competentes para conocer no sólo de los daños causados con un vehículo a bienes muebles o inmuebles sino también cuando en los hechos de transito se causen lesiones culposas de las que, según la clasificación médica, tarden en sanar menos de quince días.

Para lograrlo, se propone reformar el artículo 240 del Código Penal para el Distrito Federal a efecto de eliminar la porción normativa "únicamente" que aparece en la fracción I y adicionar las lesiones que tarden en sanar menos de quince días, con la finalidad de que ambas dejen de considerarse como delito cuando se cometan por culpa con motivo del transito de vehículos.

De esta forma quedará precisado, en cumplimiento de las garantías de legalidad y seguridad jurídica, que las conductas que dejaran de considerarse delito serán, única y exclusivamente, las de daño a la propiedad y lesiones de las descritas en la fracción I, del artículo 130 del Código Penal, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos; conjuntamente con los demás supuestos existentes, es decir, que el conductor no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, no auxilie a la víctima o se de a la fuga, o bien, que junto con el daño a la propiedad se ocasionen otros delitos.

Para que la reforma sea integral, se propone modificar el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal a efecto de establecer una sanción específica para las lesiones que se cometan con motivo del tránsito de vehículos con la intención que sea acorde con el procedimiento que actualmente se substancia con motivo de daños por tránsito de vehículos, en cuanto a las etapas procesales y los tiempos que con la práctica se han determinado. La sanción se establece en dos aspectos, un arresto de 25 a 36 horas y una multa de 21 a 30 días de salario mínimo. Con su correspondiente hipótesis de excepción, en el caso que las partes lleguen a un arreglo previo al inicio del procedimiento, momento en que podrán fijar libremente el monto de la reparación del daño de las lesiones, además del daño.

En el mismo tema, y a efecto de dar cumplimiento a los principios de legalidad y seguridad jurídica, se considera adecuado modificar el sexto párrafo del artículo 25, para establecer veinte horas como un mínimo de tiempo de arresto para quien resulte responsable de los daños cometidos por el tránsito vehicular, en atención a los tiempos que en la práctica se han detectado que dura un procedimiento de esta índole.

Un aspecto que consideramos de vital importancia para

fortalecer en la Ley de Cultura Cívica, es el tema del nombramiento de los Jueces Cívicos. En la actualidad, existe el problema de que ni la Consejería Jurídica ni la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica puedan tomar decisiones al respecto, ya sea para nombrar o separar a un Juez Cívico. Lo que implica un problema de efectividad, ya que sí de acuerdo a los tiempos y circunstancias es necesario nombrar a alguien para cubrir alguna vacante o remover a un Juez Cívico por cuestiones de seguridad institucional y en protección de la sociedad, es necesario esperar a que el Jefe de Gobierno tenga conocimiento, valore y tome la decisión, con la problemática de índole operativo y de sensibilidad política que representa, por lo que se tornan en problemas graves en perjuicio de la ciudadanía.

En ese sentido, la propuesta es reformar los artículos 8, 9 y 13 de la Ley de Cultura Cívica para permitir que exista competencia concurrente de la Jefatura de Gobierno y de la Consejería Jurídica, a través de sus titulares, para desarrollar la atribución de nombrar y remover a los Jueces Cívicos, con la posibilidad de que sí se considera pertinente, se delegue dicha atribución al titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, mediante acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde se especifiquen las modalidades que se requieran.

En el tópico de los medios de control y vigilancia del actuar del personal de los Juzgados Cívicos, en la practica cotidiana se ha detectado que el artículo 101 confunde las funciones de atención de quejas y la de supervisión y vigilancia del personal de los Juzgados Cívicos, cuando se trata de dos atribuciones diversas de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, la primera cuando recibe una queja de los gobernados relativa a la atención que reciben y la segunda en la actividad de revisar el funcionamiento del personal de los juzgados cívicos. Y en los artículos 103 a 106 de la misma norma, existen elementos que impiden en la practica diaria se desarrolle adecuadamente dicha función, como el término de 15 días para presentar la queja que no tiene sustento en norma alguna, en atención a que la prescripción de cualquier falta de tipo administrativo o delictiva tiene un plazo mucho mayor; se prevé inadecuadamente la función de investigar las quejas, cuando esta es función de las Contralorías o del Órgano Ministerial; así como que contiene requisitos de forma en el escrito y el desahogo de medios de prueba que dificultan la presentación de quejas por parte del gobernado.

En atención a ello, la propuesta es modificar dichos numerales para separar adecuadamente las funciones de recepción de quejas y la supervisión del funcionamiento de los juzgados cívicos; eliminar el término de 15 días para la presentación de la queja; eliminar la función de investigación con la intención que la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica reciba las quejas y no tenga la posibilidad de desechar ninguna de ellas, sino las turne a la autoridad competente para que allí se investigue; facilitar los

requisitos para la presentación de quejas y el ofrecimiento de pruebas; y finalmente, otorgar facultades a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica para rotar periódicamente a los jueces cívicos y secretarios de juzgado cívico, según las necesidades del servicio.

NUM. 34

En otro apartado, el 12 de diciembre de 2005 se modificó el artículo 18 constitucional a efecto de implementar en nuestro país el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, que entró en funcionamiento en el Distrito Federal a principios del mes de octubre del año próximo pasado, y que implica el reconocimiento de garantías individuales, derechos sustantivos y procesales para adolescentes involucrados en la comisión de conductas considerada como delitos.

En el tema de Cultura Cívica, la ley vigente en su artículo 4° maneja aún el término de menor para referirse a las personas menores de 18 años que son responsables de la comisión de infracciones y además agrega que podrán ser responsables aquellas mayores de 11 años. Dispositivo que contraviene la disposición constitucional de la utilización del término adolescente y el rango de responsabilidad que va de los doce años cumplidos a los que tengan menos de dieciocho años de edad.

La propuesta, entonces, consiste en unificar a lo largo de la Ley el término de adolescente y la edad de doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad para señalar quienes pueden ser considerados como responsables de la comisión de infracciones.

Así también, es de resaltar que los Jueces celebran reuniones periódicas con los miembros de los órganos de representación vecinal de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informar lo relacionado con el desempeño de sus funciones, pero la dificultad se presenta por que la Ley no especifica que además de conocer la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad, la deberán atender, para mejorar sustancial e integralmente su papel en la sociedad.

Par ello la iniciativa va en el sentido de dejar perfectamente establecido en el artículo 19 que los Jueces, además de conocer, deberán de atender la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad, brindando además alternativas de solución en los términos que señala la propia Ley de Cultura Cívica, además de otras especificaciones.

En otras propuestas que integran esta iniciativa de reforma a la Ley de Cultura Cívica. se considera necesario establecer en el artículo 3° a la Contraloría Interna que por reformas reglamentarias realiza sus funciones en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, 42, fracciones XII y XIII, del Estatuto

de Gobierno del Distrito Federal; y 17, fracción IV, y 89, párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a esta honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVAPOR LA QUESE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero. Se reforma el artículo 240 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 240. ...

..

I. Cuando por culpa se ocasione daño a la propiedad y lesiones de las previstas en el artículo 130 fracción I, de este código, con motivo del transito de vehículos; y

II. ...

Segundo. Se reforman los artículos 3, 4, 8, fracción II, 9, fracción II, 13, fracciones II a VI, 19, primer párrafo, 20, primer párrafo, 22,25, párrafo sexto, 31, 32, primer párrafo, 33, primer párrafo, 43, 77 Bis 7, 84, fracción III, y 97, fracciones I y II; se adiciona un último párrafo al artículo 4, las fracciones VII y VIII al artículo 13, dos párrafos al último del artículo 23, un último párrafo al artículo 55, dos párrafos al último del artículo 73, un párrafo último al artículo 104 y un párrafo último al artículo 105; y se derogan la fracción II, del artículo 101, y el artículo 106; todos de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Consejería; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal;
- II. Consejo; al Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal;
- III. Delegación; Órgano Político Administrativo Desconcentrado en cada Demarcación Territorial;
- IV. Dirección; a la Dirección de Justicia Cívica;
- V. Elemento de Policía; al elemento de la Policía del Distrito Federal;
- VI. Infracción; al acto u omisión que sanciona la presente Ley;
- VII. Jefe de Gobierno; al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- VIII. Jefes Delegacionales; a los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal;

IX. Juez; al Juez Cívico;

X. Juzgado; al Juzgado Cívico;

XI. Ley; a la presente Ley;

XII. Órgano de Control Interno; a la Contraloría Interna en la Consejería;

XIII. Probable infractor; a la persona a quien se le imputa la comisión de una infracción;

XIV. Registro de Infractores; al Registro de Infractores del Distrito Federal;

XV. Salario mínimo; al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal:

XVI. Secretaría; a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XVII. Secretaría de Salud; a la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

XVIII. Secretario; al Secretario del Juzgado; y

XIX. Médico, al médico o médico legista.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, son considerados como responsables los adolescentes, los mayores de dieciocho años de edad, así como las personas físicas o morales que hubiesen ordenado la realización de las conductas que importen la comisión de una infracción.

Son adolescentes, las personas cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Artículo 8.

I. ...

II. Nombrar, remover y adscribir a los Jueces y Secretarios de los Juzgados Cívicos. Esta facultad podrá ser delegada en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, mediante acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 9. ...

I. ...

II. Nombrar, remover y adscribir a los Jueces y Secretarios de los Juzgados Cívicos; así como someter a consideración del Jefe de Gobierno, el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica el ejercicio de la misma atribución, para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

III. a XIX. ...

Artículo 13. A la Dirección le corresponde:

I. ...

- II. En ejercicio de la facultad que le delegue el Jefe de Gobierno, nombrar, remover y adscribir a los Jueces Cívicos y Secretarios de Juzgado Cívico.
- III. La supervisión, control y evaluación de los Juzgados:

IV. Recibir la queja a que se refiere el artículo 103 de esta Ley, proporcionando la información que solicite el Órgano de Control Interno.

V. Condonar las sanciones impuestas por el Juez;

VI. Rotar periódicamente a los Jueces Cívicos y Secretarios de Juzgado Cívico, según las necesidades del servicio.

VII. Recibir para su guarda y destino correspondiente, los documentos y objetos que le remitan los Juzgados, y

VIII. Las demás funciones que le confiera la Ley y otras disposiciones legales.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA CULTURA CÍVICA Y DE LA PARTICIPACIÓN **VECINAL** CAPÍTULO I DE LA CULTURA CÍVICA

Artículo 19. Los Jueces celebrarán reuniones periódicas con los miembros de los órganos de representación vecinal de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informar lo relacionado con el desempeño de sus funciones, así como para conocer y atender la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad, brindando alternativas de solución en los términos de esta Ley.

Artículo 20. La Dirección integrará el grupo de Colaboradores Comunitarios que voluntaria y gratuitamente brindarán apoyo en las funciones de supervisión de los juzgados.

Artículo 22. Los Jueces y Secretarios otorgarán las facilidades necesarias para que los Colaboradores Comunitarios debidamente acreditados realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas del Juzgado, así como la información que requieran, siempre que sea procedente de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección y la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 23.- Son infracciones contra la dignidad de las personas;

I. a IV. ...

Cuando las lesiones se causen con motivo de la infracción prevista en la fracción XVIII del articulo 25 de ésta Ley, y sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado que determine la autoridad civil competente, a quien resulte responsable de su comisión se le sancionará con arresto de 25 a 36 horas o multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo.

Sólo se conmutará el arresto si, además de los requisitos que señala esta ley, el conductor responsable acredita su domicilio, señala domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir notificaciones, y menciona, en su caso, el domicilio del propietario del vehículo.

Artículo 25
I. a XVIII

NUM. 34

Sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado que determine la autoridad civil competente, quien resulte responsable de la conducta prevista en la fracción XVIII será sancionado con arresto de 20 a 36 horas o:

I. a VII. ...

Artículo 31. En todos los casos y para efectos de la individualización de la sanción, se considerará como agravante el estado de ebriedad del infractor o su intoxicación por el consumo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias toxicas al momento de la comisión de la infracción; y se aumentará la sanción hasta en una mitad sin exceder el máximo establecido para el caso del arresto.

Artículo 32. Se entiende por reincidencia la comisión de infracciones contenidas en la Ley o cualquier otro reglamento gubernativo y de policia, dos veces o más, en un periodo que no exceda de seis meses. En este caso, el infractor no podrá gozar del beneficio de conmutar el arresto por multa.

Artículo 33. Cuando el infractor acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar al Juez le sea permitido realizar actividades de apoyo a la comunidad a efecto de no cubrir la multa o el arresto que se le hubiese impuesto, excepto en los casos de reincidencia y en los que la infracción tenga señalada como sanción el arresto inconmutable.

Artículo 39. Los procedimientos que se realicen ante los juzgados, se iniciarán con la presentación del probable infractor por el elemento de Policía, con la queja de particulares por la probable comisión de infracciones, o de oficio por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Juez Cívico hechos presuntamente considerados infracciones a esta Ley y demás ordenamientos de policía y buen gobierno, en cuyo caso de ser competente, así lo acordará continuando el procedimiento en términos de lo establecido por el capítulo III del presente título de esta Ley, y sus correspondientes del Reglamento.

Artículo 43. En caso de que el probable infractor sea adolescente, el Juez citará a quien detente la custodia o tutela, legal o de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución.

En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, éste deberá permanecer en la oficina del Juzgado, en la sección de adolescentes. Si por cualquier causa no asistiera el responsable del adolescente en un plazo de dos horas, se otorgará una prórroga de cuatro horas. Si al término de la prórroga no asistiera el responsable, el Juez le nombrara un representante de la Administración Pública del Distrito Federal para que lo asista y defienda, que podrá ser un Defensor de Oficio, después de lo cual determinará su responsabilidad.

En caso de que el adolescente resulte responsable, el Juez lo amonestara y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta.

Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento, en ningún caso se le impondrá como sanción el arresto.

Si a consideración del Juez el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente.

Artículo 55. ...

I. a II. ...

Cuando las partes lleguen a un acuerdo sobre la reparación de los daños antes del inicio del procedimiento, el Juez liberará los vehículos dejando constancia de la voluntad de las partes.

Articulo 73. ...

I. a II. ...

•••

Cuando el convenio se elabore con motivo de las lesiones señaladas en el último párrafo del artículo 23, el monto a negociar no podrá exceder o ser inferior a un veinte por ciento de 25 días de salario mínimo por cada persona lesionada, salvo el caso de conciliación previa al procedimiento entre los involucrados, quienes de común acuerdo fijarán el monto para la reparación del daño.

En un mismo convenio se podrá incluir el arreglo entre las partes por las infracciones de daño y lesiones ya señaladas.

Artículo 77 BIS 7. Si el agraviado manifestara su voluntad

de no presentar su demanda en ese momento o solicitara como reparación del daño una cantidad que exceda del veinte por ciento del monto establecido en el dictamen emitido por los peritos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales o de 25 días de salario mínimo para el supuesto de las lesiones previstas en el último párrafo del artículo 23, el Juez hará constar tal circunstancia dejando a salvo sus derechos para que los haga valer por la vía que estime procedente, en un plazo no mayor de dos años a partir de esa fecha, ordenando la liberación del vehiculo conducido por el responsable. En cualquier caso, el Juez, expedirá a la parte que lo solicite, copia certificada de las actuaciones realizadas ante él.

Artículo 84. ...

I. a II. ...

III. Sección de adolescentes;

IV. a V. ...

•••

Artículo 97. ...

I. Practicar los exámenes a los aspirantes a Jueces, Secretarios y Peritos:

II. Organizar y evaluar los cursos propedéuticos destinados a los aspirantes a ingresar a los Juzgados que hagan los exámenes correspondientes: así como los de actualización y profesionalización de Jueces, Secretarios, Peritos de la Consejería Jurídica, Supervisores y demás personal de los Juzgados, los cuales deberán contemplar materias jurídicas, administrativas, de contenido cívico y temas relacionados a su función;

III. a V. ...

Artículo 101. ...

I. ...

II. Derogada

III. a IV. ...

•••

Artículo 103. Las personas a quienes el Juez hubiere impuesto una corrección disciplinaria o medida de apremio que consideren infundada, se les haya retenido injustificadamente o no se les haya permitidos la asistencia de persona de su confianza, defensor o traductor, podrán presentar su queja ante el área correspondiente de la Dirección

Artículo 104. La queja podrá formularse en forma oral o mediante un escrito, no estará sujeta a forma especial alguna, deberá precisarse el acto que se reclama y los motivos de la queja.

Si el quejoso contare con pruebas documentales, deberá acompañarlas a su queja.

Artículo 106. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales posteriores a su publicación.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

Es cuanto, diputada Presidenta, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA .- Gracias, diputado. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, así como de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos legales del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Con su venia. diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública debe ser el contenido esencial de la actividad del ejecutivo, y se refiere a las actividades de gestión que el titular de la misma desempeña sobre los recursos del Estado para suministrarlos en beneficio de los ciudadanos y para satisfacer las necesidades públicas y lograr con ello el bien común. Dicha atribución tiende a la realización de un servicio público y se somete al marco jurídico especializado; por tal razón, se considera que la Administración Pública es permanente en el ejercicio de su función, pero es dinámica en su organización y estructura.

NUM. 34

La crisis económica que hoy enfrenta nuestro país obliga a buscar mecanismos que permitan generar ahorros en estructuras burocráticas, para que los recursos puedan ser utilizados directamente en beneficio de los ciudadanos, ya sea en programas sociales o en la mejoría de los servicios que prestan las delegaciones.

Por ello, es necesario plantear una reestructuración que permita fusionar y mejorar los mecanismos, instrumentos y recursos de las dependencias e instituciones que integran la administración pública del Distrito Federal.

La reducción de la estructura burocrática cuyo objetivo es lograr una mayor eficiencia del gasto público, así como estrategias, programas y políticas públicas mejor coordinadas y planeadas con una visión global, supone la transferencia de objetivos, recursos y estructuras institucionales.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en diciembre de 1998, con sus múltiples reformas y adiciones posteriores, es el ordenamiento que determina cuáles son las dependencias del ejecutivo local para el desempeño de sus funciones.

Actualmente la administración de la ciudad contempla las dependencias encargadas de la salud, educación, cultura, transporte y vialidad, turismo, desarrollo social, desarrollo rural y equidad para las comunidades, desarrollo económico, trabajo y previsión social, protección civil, seguridad pública, medio ambiente, obras y servicios, finanzas, medio ambiente, desarrollo urbano y vivienda, además de la contraloría general y la procuraduría de

Este órgano legislativo en observancia a la facultad prevista en la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relativa a legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; debe considerar como una responsabilidad ineludible la reorganización del sector público mediante modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el fin de que su estructura se ajuste a los retos y las necesidades de la ciudad.

En el marco de austeridad que se debe observar en los distintos niveles de gobierno las reformas que se plantean en esta iniciativa para reestructurar la Administración Publica del Distrito Federal y adelgazar la burocracia constituyen una medida de racionalización del gasto público.

De esta forma, se pretende eficientar a la Administración agrupando en forma congruente el despacho de los asuntos del orden administrativo, así como actualizar el marco normativo de las dependencias involucradas y reformar aquellos aspectos que se encuentran obsoletos.

El pasado nueve de septiembre de este año, la Cámara de Diputados aprobó un punto de acuerdo presentado por los Diputados Humberto Morgan Colón y Ricardo González del Ángel, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se exhortaba a la próxima Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura y al Gobierno del Distrito Federal a elaborar un plan de austeridad sobre el Presupuesto de Egresos de 2010 para mejorar la economía de la Ciudad de México.

En congruencia con lo anteriormente referido, la presente iniciativa constituye una propuesta alterna, para que en lugar de reducciones salariales y/o reducción paulatina de contratación de prestaciones, se reestructure la administración pública del Distrito Federal. Es así que se plantea la desaparición de las secretarías de Cultura, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Turismo y Protección Civil.

En general se trata de una reforma que prevé la supresión de las estructuras administrativas de esas dependencias, más no de eliminar las funciones que tienen asignadas o de minimizar la importante función administrativa a su cargo. El objetivo es hacer más con menos, aprovechando estructuras existentes.

De esta manera las funciones fundamentales de dichas dependencias -más no el gasto administrativo que hoy representan- se trasladarían a las Secretarias de Educación, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno respectivamente.

Por otra parte, se establecen mecanismos y plazos específicos a fin de que los recursos destinados al servicio de las dependencias que desaparecen, así como sus asuntos en trámite, sean transferidos a las dependencias que las sustituyen, respectivamente, con la finalidad de que puedan iniciar la plena ejecución de sus nuevas funciones en un plazo razonable y congruente con la operación interna hasta ahora establecida.

Debe insistirse que la Iniciativa no implica un menoscabo en las funciones sustantivas que las leyes asignan a esas secretarias, ni tampoco significa una disminución en el nivel de atención a los intereses colectivos que tienen conferidos, sino que únicamente propone nuevas formas de organización más eficientes en ahorro del gasto público de la ciudad.

En términos generales, las dependencias a las cuales se sumarían las tareas de las que se pretenden desaparecer tienen a su cargo funciones compatibles y vinculadas a las que se les estarían añadiendo, lo cual contribuiría a privilegiar la coordinación y la implementación de políticas públicas y programas con una visión global, así como a eficientar el gasto publico.

DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente desde 1998, en su articulo 32 bis confiere a la Secretaria de Cultura del Distrito Federal diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales.

En este sentido, y de acuerdo con la Ley General de Educación en su articulo segundo, se señala, que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Por lo anterior, podemos asegurar que no hay necesidad real de que existan dos dependencias cuyas funciones deben ir coordinadas de manera natural como son las tareas de educación y cultura. Actualmente algunas de las funciones exclusivas de la Secretaría de Cultura se pueden vincular perfectamente en el ámbito educativo, como son:

- Apoyar a la creación, la difusión editorial y el hábito de la lectura entre los habitantes del Distrito Federal.
- Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano y rural de la Ciudad de México.
- Apoyar las actividades de investigación, reflexión y discusión relativas a la cultura.
- Otorgar reconocimientos y estimulas al mérito de los creadores artísticos, investigadores, intérpretes o promotores culturales mediante evaluaciones sustentadas en los principios de objetividad, imparcialidad y equidad.
- Desarrollar la formación y capacitación de investigadores y promotores culturales.
- Establecer los instrumentos y procedimientos necesarios, a fin de brindar apoyo y facilitar las gestiones de los creadores y productores que, por la magnitud y trascendencia de sus proyectos o actividades así lo requieran ante la autoridad correspondiente.

A nivel federal la Secretaria de Educación Pública es la encargada de dirigir las acciones encaminadas a promover las diferentes manifestaciones culturales como son el cine, teatro, festivales, etc. Asimismo, forman parte de la estructura de la Secretaria Federal el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Radio Educación, y el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

En el articulo 10 de la Ley de Educación local, se establecen principios que evidentemente vinculan el desarrollo educativo con el cultural, por ejemplo, el principio de forjar en el educando una concepción de universalidad que le permita apropiarse de la cultura humana, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas locales o impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación.

Hace apenas unos años se creó la Secretaría de Educación local. En la presente iniciativa consideramos necesario que las funciones especificas que actualmente son responsabilidad de la Secretaria de Cultura se Incorporen a la Secretaria de Educación, renombrándose ésta última como Secretaria de Educación y Cultura.

DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS **COMUNIDADES**

En diciembre del año 2006, el jefe de Gobierno del Distrito Federal a unos pocos días de haber tomado el cargo, envió a este órgano legislativo, la iniciativa de reformas por las que se creaban cuatro nuevas secretarías que conformarían la administración pública del Distrito Federal, en ese entonces se concibió importante sustraer atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Social referidas al fomento a las actividades agrarias, desarrollo rural y cultural enfocando dichas atribuciones en atención a los pueblos indígenas.

Es así, que se creó la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, encargada de atender la materia de desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestales y agropecuarias considerando la coexistencia con los recursos naturales existentes en el Distrito Federal.

De manera acorde con la evolución de las funciones de esa dependencia y la necesidad de vincularlas con el desarrollo de las comunidades rurales y con las acciones gubernamentales en el marco de austeridad y eficiencia en el gasto, se propone la desaparición de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la transferencia de sus funciones a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, lo cual además contribuirá a una mero coordinación de la política social en la ciudad.

La Secretaría de Desarrollo Social tenía competencia en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial; asimismo, ejecutaba programas para sectores sociales desprotegidos.

DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Es indudable que el ramo turístico es uno de los sectores económicos más dinámicos e importantes para la Ciudad,

ya que constituye una fuente importante de Ingreso, movilización de divisas y generación de empleos, así como para la atracción de inversión extranjera, todos ellos factores determinantes para apoyar, promover e impulsar el desarrollo y crecimiento económico de la capital del país.

El artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que a la Secretaría de Turismo, corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal, por ello consideramos que siendo éste sector evidentemente de generación de ingreso, es importante que sea parte de las políticas y programas que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Turismo gestionará en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, ante los sectores público y privado la creación de empresas dedicadas a la actividad turística, que propicie la creación de nuevas zonas de desarrollo turístico, obligación que además de ser de coordinación hace evidente que el desarrollo económico de la Ciudad abarca forzosamente la actividad turística y no hay razón para estar separadas, si se pretende desarrollar una estrategia integral.

En este contexto, se propone la desaparición de la Secretaria de Turismo y la transferencia de las funciones que actualmente tiene encomendadas a la Secretaria de Desarrollo Económico, modificando la denominación de la Secretaria de Desarrollo Económico por la de Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, por considerar que esta última indica de manera más exacta las funciones y actividades respecto de los cuales dicha dependencia ejercerá sus atribuciones.

La asignación de las funciones en materia turística a la Secretaría de Desarrollo Económico obedece a que ésta es la encargada de conducir las políticas generales en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico, actividades todas encaminadas a impulsar el crecimiento económico de la Ciudad. De ahí la plena compatibilidad con el desarrollo económico y la regulación de la actividad turística, como área prioritaria para alcanzar un alto nivel de desarrollo y, con ello, elevar la calidad de vida de los habitantes.

DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Antes de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal del año 2008, propuesta por el Jefe de Gobierno a este órgano legislativo, se creó la Secretaría de Protección Civil. Anteriormente, la Secretaría de Gobierno tenia a su cargo la Dirección General de Protección Civil, misma que se encontraba adscrita a la Subsecretaria de Gobierno y que contemplaba más de 18 funciones en esta materia, que hasta ese momento habían sido cumplidas por la Secretaría.

Por ello, de conformidad con los criterios de economía y gasto eficiente que deben regir el control y ejercicio anual del presupuesto, consideramos pertinente que la Secretaria de Protección Civil desaparezca, toda vez que la misión de ésta respecto a generar condiciones para que se desarrolle de manera segura la convivencia de los habitantes, creando la cultura de prevención de los riesgos causados por la naturaleza o el hombre, puede ser una actividad llevada de manera efectiva por la dependencia encargada de conducir la política interior en el Distrito Federal, es decir, la Secretaria de Gobierno. Ello contribuiría también a eliminar un gasto excesivo de burocracia en el aparato administrativo.

PROYECCIONES DE AHORRO EN EL GASTO CON LAS REFORMAS PROPUESTAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Durante el año 2008, las 4 Secretarias referidas, ejercieron un total de mil 398.4 millones de pesos, contra un presupuesto autorizado de 928.1 millones de pesos; es decir, un sobre-ejercicio por la cantidad de 470.3 millones de pesos.

Del monto sobre-ejercido del año 2008, el gasto erogado en Servicios Personales importó la cantidad de 274.7 millones de pesos, que representan el 58.4 por ciento y de dicho porcentaje, aproximadamente el 35 por ciento lo devengan los altos funcionarios como son los Secretarios, Sub-secretarios, Directores Generales y Homólogos.

Ahora bien, del presupuesto autorizado por la ALDF por 261.1 millones de pesos en el concepto de Servicios Personales se dio un sobre-ejercicio por 13.6 millones de pesos y equivalentes al 29.2 por ciento del total autorizado para gasto corriente, que importó la cantidad de 893.8 millones de pesos.

Asimismo, en el ejercicio fiscal 2009, se programó un gasto total por la cantidad de 949.5 millones de pesos, cifra mayor en 21.4 millones de pesos al total autorizado para el 2008.

Lo anterior refleja claramente que no existe una política de austeridad del Gobierno del Distrito Federal acorde con las necesidades que demandan las circunstancias que se viven actualmente. Tan es así, que el presupuesto autorizado para Servicios Personales para el año 2009, ascendió a 261.2 millones de pesos que representan el 33.3 por ciento del gasto corriente aprobado y que importa un monto de 784.4 millones de pesos, presupuesto que equivale al que tiene una delegación como Cuajimalpa para atender a los ciudadanos durante todo un año. Es decir, que a pesar de ser menor el monto total de presupuesto autorizado para las 4 dependencias, el pago de sueldos y salarios es mayor.

Cabe señalar que en el presupuesto 2010 presentado por el Gobierno del Distrito Federal, sólo se propone la reducción de casi el 19% en el pago del personal por honorarios, sin embargo, no se mencionan ahorros por reducciones adicionales al gasto en servicios personales o de plazas de estructura de las dependencias locales.

Por su parte, para el pago de combustible y servicio telefónico solo se contemplan ahorros del 3.2% y 0.9% respectivamente, pudiéndose hacer un mayor esfuerzo en estos rubros de gasto.

Asimismo, no se presentan ahorros en otros capítulos de gasto como lo pueden ser servicios filiales (espectáculos, congresos, convenciones y exposiciones y alimentación para servidores públicos de mando, por nombrar algunas partidas de gasto dentro del concepto). En cuanto a la operación de programas sociales, tampoco se mencionan medidas para reducir el gasto de operación o incrementar la eficiencia de los mismos.

Con la desaparición de las cuatro dependencias y la fusión de sus funciones a otras ya existentes, se tendría un ahorro presupuestal de alrededor de mil millones de pesos, sin considerar las ampliaciones presupuestales que otorga la Secretaria de Finanzas en cada ejercicio fiscal con lo cual se llegaría a un ahorro de aproximadamente mil 500 millones de pesos anuales.

Las cuatro Secretarías estiman para el ejercicio fiscal 2010, un techo financiero por la cantidad de 931.3 millones de pesos, cifra menor en 18.2 millones de pesos a lo programado para el año 2009 cuando fue de 949.5 millones de pesos.

Si estamos hablando que a las Delegaciones que prestan servicios fundamentales a los ciudadanos, se les están reduciendo un 16% real equivalente a mil 590.1 millones de pesos, respecto del 2009, con nuestra propuesta se les podrían transferir parte de estos recursos para por lo menos mantener su presupuesto igual al del 2009 y que este no se vea afectado, evitando así que los ciudadanos reciban servicios de menor calidad.

Los otros 350 millones restantes que se ahorrarían, se podrían utilizar para apoyar los programas de Equidad en la Ciudad, duplicando los programa de becas escolares a menores vulnerables mismo que tiene programado para 2010 un presupuesto de 224.7 millones de pesos y el de mejoramiento barrial que solo contempla 95 millones para el 2010. O bien, se podría casi duplicar el presupuesto contemplado para la ampliación y rehabilitación de vivienda en 2010 que asciende a 420 millones de pesos.

Para dimensionar el ahorro que se estaría haciendo con la desaparición de las cuatro dependencias señaladas, cabe señalar que este seria de una cantidad mayor al presupuesto con el que hoy cuenta la Delegación Cuajimalpa y más del 50% de lo que reciben delegaciones como Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS

En primer lugar, se propone una vacatio legis de ciento veinte días, plazo durante el cual las dependencias involucradas trabajarán conjuntamente para instrumentar de manera ordenada la transferencia de funciones y recursos de una Secretaría a otra.

Para tal efecto, en ese plazo las Secretarías de Cultura, Turismo, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y Protección Civil, ejecutarán una serie de actividades tendientes a garantizar tales aspectos. Entre otras acciones, deberán elaborar inventarios sobre los recursos asignados y relaciones sobre los asuntos pendientes que tengan a sus cargos, las dependencias que asumirán las funciones contarán con la información necesaria para cumplir sus nuevas tareas, sin que se afecte la continuidad en sus actividades.

De manera también relevante, por conducto de la Consejería Jurídica y de servicios legales llevarán a cabo un análisis e implementarán las modificaciones a su normativa interna y estructura orgánica.

Dado que uno de los objetivos de la reestructura es la racionalización del gasto público, se deja en claro que se transferirán los recursos estrictamente necesarios para que las dependencias ejerzan sus nuevas funciones, es decir, no se pretende transferir el presupuesto de una dependencia a otra, sino generar austeridad principalmente reduciendo el gasto operativo y en personal de mandos superiores.

Finalmente, con el propósito de mantener la uniformidad del orden jurídico, se dispone que todas aquéllas referencias que en las disposiciones normativas se hagan a las dependencias que desaparecerían, se entenderán hechas a las dependencias que las sustituyen o que asumen sus funciones, según sea el caso.

Por lo anterior se somete a consideración del Pleno de este órgano legislativo la siguiente: INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO.- SE REFORMAN las fracciones III y XII del Artículo 15; el primer párrafo y la fracción XVII del artículo 23; el primer párrafo, las fracciones XIV, XV, Y XVI del articulo 23 Quater; el primer párrafo, las fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXI del artículo 25, el primer párrafo, fracciones II, III, V, VI, IX, XIV, XV, XIX y XX del artículo 28;. SE ADICIONA las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV del artículo 23 Quater, las fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 25; SE DEROGA las fracciones XI, XVII, XIX y XX del artículo 15; el artículo 23 bis, el artículo 23 Quintus; el artículo 32 y el artículo 32 Bis, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

I. - II ...

III. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;

IV. −*X*. ...

XI. Se deroga;

NUM. 34

XII. Secretaría de Educación y Cultura;

XIII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIV. Oficialía Mayor;

XV. Contraloría General del Distrito Federal, y

XVI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

XVII. Se deroga;

XVIII. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;

XIX. Se deroga

XX. Se deroga.

Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XVI. ...

XVII. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil del Distrito Federal;

XVIII a XXXI.- ...

Artículo 23 bis.- Se deroga

Artículo 23 Quater.- A la Secretaría de Educación y Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, de cultura y el deporte.

I. - XIII...

XIV. Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;

XV. Proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al fomento de la educación, la cultura, la recreación, la investigación v el deporte.

XVI. Conservar y desarrollar el acervo cultural del Distrito Federal, en coordinación con las demás dependencias y entidades de los distintos niveles de gobierno y en concertación con los sectores social y privado;

XVII. Fomentar las actividades que tiendan al fortalecimiento de los valores regionales y a la afirmación de nuestra identidad nacional:

XVIII. Fomentar el establecimiento de museos en la Entidad;

XIX. Impulsar la edición y distribución de obras científicas, históricas y literarias, sobre temas de interés para el Distrito Federal:

XX. Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico;

XXI. Promover y difundir entre la población del Distrito Federal la cultura local, nacional e internacional en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas;

XXII. Conservar, administrar y acrecentar los bienes, históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en la Ciudad de México, a excepción de los que sean competencia de la federación, en los términos de las leyes relativas;

XXIII. Estimular el desarrollo del teatro en el Distrito Federal y organizar concursos para autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento, y

XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Articulo 23 Quintus.- Derogado

Artículo 25.- A la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial, turismo y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción, fomento de la actividad económica y turística, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y delegacionales correspondientes;

II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, turismo, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;

III. Coadyuvar con las funciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva y turística, incluyendo el establecimiento de parques, zonas industriales, zonas turísticas, comerciales y de servicios;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. Organizar, promover y coordinar la instalación y seguimiento de consejos de fomento a las empresas, en materia de inversión y desarrollo económico para incentivar las actividades productivas, de servicios y de turismo;

IX. ...

X. Actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico y turístico de la Ciudad;

XI. Presidir los comités técnicos, comisiones y órganos de fomento establecidos para el desarrollo económico y turístico de la Ciudad;

XII....

XIII. Instrumentar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a los subcomités de promoción de la actividad económica y turística en las delegaciones.

XIV. Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos del sector productivo sobre aspectos relevantes, que tengan impacto y permitan incentivar la actividad económica y turística, con el fin de captar propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de fomento a estas actividades;

XV. Proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de las actividades económicas y turísticas;

XVI. Atender, en coordinación con la Contraloría General, las ventanillas y centros de gestión, fomento económico y turístico, establecido en las distintas Cámaras, Asociaciones, Colegios y Banca de Desarrollo; XVII; XVIII;

XIX. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales, turísticas y económicas en general;

XX. Emitir convocatoria abierta a los habitantes del Distrito Federal para integrar en los órganos político-administrativos Consejos Delegacionales de Verificación Ciudadana que coadyuven con las autoridades en la vigilancia del cumplimiento de la Ley por parte de los establecimientos mercantiles, para lo cual podrán solicitar visitas de verificación y presenciarlas;

XXI. Apoyar a la autoridad federal competente en la vigilancia de la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;

XXII. Orientar y estimular las medidas de protección al turismo en la Ciudad de México;

XXIII. Promover y facilitar la afluencia turística a la Ciudad

de México desde otros estados de la República y desde el exterior, en coordinación con las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos ordenamientos del Distrito Federal, autoridades competentes de la Administración Pública Federal;

XXIV. Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; y coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXV. Promover, coordinar y, en su caso, asesorar y apoyar la organización de reuniones grupales y otras actividades para atracción turística;

XXVI. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado, y

XXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 28.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, desarrollo rural, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Promover, orientar y estimular el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México y coordinar, con base en la normatividad aplicable, sus acciones con otras dependencias en esta materia;

III. Formular y ejecutar los programas específicos en materia agrícola, agropecuaria, turismo alternativo, capacitación y desarrollo tecnológico en la materia;

IV....

V. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en las zonas rurales de la Ciudad de México, en coordinación con las dependencias competentes

VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, población indígena, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;

VII.

VIII.

IX. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, población indígena, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmuno deficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales e indigentes;

X. ...

NUM. 34

Xl ...

XII ...

XIII ...

XIV. Coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas;

XV. Diseñar, operar y ejecutar programas de educación cívica y de cultura de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas;

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX. Participar y organizar foros, seminarios y congresos nacionales e internacionales respecto a los derechos de grupos de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, población indígena, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, adultos mayores o con alguna discapacidad del Distrito Federal, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32. Derogado

Artículo 32 Bis. Derogado

SEGUNDO.- SE REFORMA el artículo 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22.- El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente y dieciocho Consejeros Propietarios: El Presidente será el Jefe de Gobierno, el Vicepresidente será el Titular de la Secretaria de Desarrollo, y los quince Consejeros serán el Titular de la Secretaria de Gobierno, el Titular de la Secretaria de Finanzas, el Titular de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, el Titular de la Secretaria de Educación y Cultura, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Director General del DIF-D.F., los Presidentes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Presidente de la Junta de Asistencia Privada; el Presidente del Consejo invitará a un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional y a dos representantes de las Asociaciones Civiles de reconocida trayectoria, pudiendo invitar a las sesiones de trabajo a los responsables de los programas en la materia.

TERCERO.- SE REFORMA el artículo 1; la fracción III del artículo 2; la fracción I, XV y XVI del artículo 3, la fracción I y III del artículo 6; el artículo 7, la fracción II del artículo 14, la fracción VI del artículo 19; el artículo 20; la fracción II del artículo 24; todos de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

Las actividades de fomento y el desarrollo económico y turístico del Distrito Federal se sujetarán y deberán ser congruentes con lo establecido por el artículo 26 constitucional, con la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Artículo 20. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. - II. ...

III. Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, de desarrollo urbano, turismo y protección civil;

Artículo 30. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Actividades sujetas a fomento: las que cumplen con la normatividad técnica y jurídica aplicable, particularmente en materia de desarrollo urbano, agropecuario, turismo, medio ambiente y protección civil, así como los programas, acuerdos y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:...

II. - XIV ...

XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo,

XVI. Zona de fomento económico: los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación susceptibles de desarrollo económico y turístico, en los términos de las disposiciones legales de aplicación en el Distrito Federal, y

XVII. ...

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos ordenamientos del Distrito Federal.

Artículo 6°....

I. Programar, conducir, coordinar, orientar y promover el fomento de las actividades productivas y turísticas en la ciudad.

II. ...

III. Establecer políticas de promoción de la inversión y proponer medidas administrativas en materia de fomento económico y turístico;

IV.-...

V. -VI ...

Artículo 7°. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto, así como con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, determinarán, en el ámbito de su competencia, las zonas de fomento económico y turístico, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación que señala la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el propósito de impulsar programas de fomento económico, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

Artículo 14.- ...

I. ..

II. Programas especiales, aquellos orientados a materias especificas o a grupos sociales que por su problemática requieran de un tratamiento específico. Estos comprenderán, entre otros, los siguientes: desregulación y simplificación administrativa; fomento a la micro, mediana y pequeña empresa, así como a la empresa familiar; de fomento a las empresas sociales; de fomento a las exportaciones y la industria maquiladora; de infraestructura productiva; de desarrollo tecnológico; al turismo, y de capacitación de los recursos humanos del sector productivo;

III. ... a IV....

Artículo 19.- El Consejo se integrará de la siguiente

I. ...

II. - V. ...

VI. Los representantes de educación, cultura e investigación técnica-media y superior, pública y privada;

VII. - IX...

Artículo 20. La Asamblea estará integrada al Consejo de Fomento Económico por la Mesa Directiva de la Comisión de Fomento Económico y la Comisión de Turismo.

Artículo 24. ...

I. ...

II. Un Vicepresidente, designado por el Secretario de Desarrollo Económico y Turístico;

III. - IV ...

CUARTO.- SE REFORMA el artículo 7. el artículo 9 en su inciso B) fracción II, y el inciso C); de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Autoridades competentes

La organización y distribución de los negocios del orden administrativo en los términos de esta ley, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a la Secretaría de Desarrollo Económico y de Turismo, a la Secretaría de

Desarrollo Social, a la Secretaría de Finanzas y a los Jefes Delegacionales en la forma y términos que determinen las Leves correspondientes.

Artículo 9.- ...

A) ...

B) A la Secretaría de Desarrollo Social:

II. Establecer programas de desarrollo social y rural, a través de los cuales se puedan potenciar las actividades de las sociedades cooperativas en el ámbito territorial donde actúan para, de ser posible, generar polos regionales de desarrollo:

III. ...

C) A la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo:

I. - III .

D) ...

QUINTO.- SE REFORMA la fracción IV del artículo 13, la fracción III del artículo 22, la fracciones III y VIII del artículo 42 I, SE DEROGA la fracción IX del artículo 42-I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I. ... a III. ...

IV. Los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico y de Turismo; de Salud; de Obras y Servicios Públicos; de Medio Ambiente; de Finanzas; de Trabajo y Fomento al Empleo; de Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, del Instituto de las Mujeres, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

V. ...a VII. ...

En caso de empate, el Jefe de Gobierno tendrá voto de calidad.

Artículo 22.- ...

I. ... a II. ...

III. Los titulares de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico y de Turismo; de Obras y Servicios; de Salud; de Finanzas; de Medio Ambiente; de Trabajo y Fomento al Empleo, el Procurador Social y el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y

Artículo 42 I.- La Junta de Gobierno estará integrada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien la presidirá y los titulares de:

I. La Secretaría de Desarrollo Social, quien suplirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias;

II. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

III. La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;

IV. ...

NUM. 34

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. La Secretaría de Educación y Cultura;

IX. (Derogada);

X. -XIII ...

SEXTO.- SE REFORMAN la fracción XVII del artículo 4, el artículo 17, la fracción II y III del artículo 18, el artículo 20, el artículo 20 bis, la fracción VI del artículo 21, la fracción XI del artículo 24, las fracciones I y IV del artículo 25, el artículo 28, el artículo 58, las fracciones II y III; el inciso a) de la fracción III del articulo 60, la fracción XI del artículo 65; la fracción II del artículo 69. SE DEROGAN la fracción VI del artículo 18, la fracción III del artículo 25; todos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.

XVII. Secretaria: La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Distrito Federal; y

Artículo 17. La Secretaría ratificará, actualizará o en su caso establecerá, acuerdos o los instrumentos jurídicos que se requieran de acuerdo a las normas aplicables en la materia, con cada uno de los estados de la federación para establecer acciones específicas para fomentar el conocimiento de la cultura nacional.

Artículo 18. ...

I. ...

II. Secretaría de Educación y Cultura

III. Secretaría de Desarrollo Social

IV. Las delegaciones.

Artículo 20. Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría:

Artículo 20 bis.- La Secretaría de Desarrollo Social se coordinará con la Secretaría para elaborar y ejecutar los programas y acciones relativos al desarrollo, promoción e interacción cultural de las comunidades étnicas del Distrito Federal.

Artículo 21.- Corresponde a las delegaciones en su ámbito de competencia:

I.- V...

VI. Establecer los lineamientos generales de la actividad cultural en el territorio delegacional tomando en cuenta las bases normativas emitidas por la Secretaría.

Artículo 24.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- X. ...

XI. Recomendar a la Secretaría bienes de Patrimonio Cultural intangible susceptible de Declaratoria; y

XII ...

Artículo 25.- ...

I. La Secretaria de Educación y Cultura,

II. La Secretaría de Desarrollo Social,

III. Derogada

IV. La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo,

V. El Instituto de Ciencia y Tecnología,

VI. Derogada

VII. .

VIII. .

Artículo 28.- El Consejo será presidido por el Secretario de Educación y Cultura del Distrito Federal.

Artículo 58.- El Consejo recomendará a la Secretaría el bien cultural tangible e intangible sujeto de Declaratoria.

Artículo 60.- ...

I. Tal petición deberá presentarse a la Secretaría conteniendo los siguientes requisitos:

II. Toda persona interesada o afectada por la declaratoria al que se refiere el presente articulo, podrá manifestar lo que a su derecho convenga mediante el recurso de revisión, a través de documento escrito el que será dirigido a la Secretaría, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la declaratoria respectiva.

III. La Secretaría deberá comunicar al promovente del recurso de revisión, el resultado de la misma, en un plazo no mayor de de treinta días hábiles.

a). Para el cumplimiento de esta fracción, la Secretaría se sujetará a sus obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 65.- Son funciones del Consejo de la Crónica:

I.- X. ...

XI. Informar a la Secretaría acerca de la renuncia, falta absoluta o separación por cualquier causa de los cronistas

integrantes; y

XII ...

Artículo 69.- ...

I. ...

II. ... ;

III. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal;

IV.

SÉPTIMO.- SE REFORMAN la fracción V del artículo 32 y la fracción V del artículo 33, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Articulo 32.-...

I. a IV....

V. Los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social, de Salud, de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia; del Instituto de las Mujeres; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos ellos del Distrito Federal.

Artículo 33.- ...

..

I. ... a IV....

V. Los suplentes de los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social, de Salud y de Seguridad Pública, todas del Distrito Federal, serán designados por éstos, debiendo tener como cargo mínimo el de Director General;

VI. ... a VII. ...

OCTAVO.- SE REFORMAN la fracción XI del artículo 2, las fracciones I y III, la fracción V del artículo 29, el artículo 31, el cuarto párrafo del artículo 45, el artículo 46, el artículo 50. SE DEROGAN la fracción III del artículo 29 de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

Articulo 2°. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- X. ...

XI.-Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Distrito Federal;

XII. – *XVII.* ...

Artículo 17. ...

I. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo en la integración de objetivos, metas y estrategias de promoción turística;

II. ...

III. Proponer y acordar el programa de promoción turística

de la Ciudad de México con el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

Articulo 29.- ...

I.-II...

III. Derogada

IV ...

V. ...

También serán invitados permanentes a participar en las labores propias del Comité, con derecho a voz pero sin voto, el Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística, el Director General del Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del Diputado Presidente de la Comisión de Turismo y de Fomento Económico, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Turismo Federal. Cada representante propietario acreditará ante el Comité a un suplente.

Artículo 31.- La Secretaría gestionará ante los sectores público y privado la creación de empresas dedicadas a la actividad turística, identificando las posibilidades de inversión con factibilidad económica y financiera para propiciar la creación de nuevas zonas de desarrollo turístico, buscando un balance con las necesidades especificas de la zona y la protección y conservación de los recursos naturales y culturales y el patrimonio turístico.

Artículo 45.- ...

Para todo lo previsto en el presente capitulo, la Secretaría, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y, en su caso las demarcaciones territoriales involucradas, elaborarán un mecanismo de coordinación con el objeto de evitar la duplicidad de funciones y la invasión de facultades que para cada una establece la

presente Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Artículo 46.- Cuando la prestación de servicios y actividades de turismo alternativo se pretendan desarrollar dentro de las áreas naturales protegidas o las áreas de valor ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente será la encargada de otorgar los permisos correspondientes, siguiendo el mismo procedimiento que establece el Reglamento. En todos lo casos, la Secretaría del Medio Ambiente definirá las áreas potenciales para el desarrollo del turismo alternativo en suelo de conservación, a las cuales se sujetará la aprobación del permiso correspondiente. Esta información deberá ser remitida anualmente a la Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para los efectos que correspondan.

Artículo 50.- La Secretaría, en coordinación con las Secretarías del Medio Ambiente y Desarrollo Social, y con las demarcaciones territoriales cuando corresponda, fomentarán la promoción de las actividades del turismo alternativo a través de programas y convenios en la materia. Asimismo, dichas Secretarías de manera coordinada, propondrán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la expedición de criterios técnicos de carácter obligatorio que todo prestador de servicios o desarrollador de actividades debe cumplir al dedicarse a cualquiera de las categorías de turismo alternativo....

NOVENO. SE REFORMA el artículo 3, fracción XXVIII y la fracción II del artículo 23 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3°.- ...

NUM. 34

I.-Atlas de Riesgo: Sistema de información geográfica, actualizado, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y entorno. Cada Delegación elaborará y actualizará su Atlas de Riesgo Delegacional, con los criterios y bases técnicas que determine la Secretaría de Gobierno. El conjunto de Atlas de Riesgo Delegacionales integrará el Atlas de Riesgo del Distrito Federal;

II.-... a IX.-...

IX bis.-(derogada)

X.-... a XXVII.-...

XXVIII.-Secretaría: Secretaría de Gobierno;

XXIX.- ... a XXXVII.- ...

Artículo 23.- ...

I.-...

II.- El Secretario de Gobierno, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo y los demás Secretarios de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. a IX.-...

DÉCIMO.- SE REFORMAN los artículos 2, 12, 13, 31, 43, 46, 53, 55, 57, 58, 59, 75, 77, 78, 81, 84, 86, 89, 101, 103, 105, 108, la fracción IV del artículo 110, el artículo 114, el articulo 119, 121, 136, 146, 150, 151, 153, 160, 161, 162, 169, 170 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2°. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley compete al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación y Cultura de esta entidad, en los términos que la misma establece. Las disposiciones de dicha ley son obligatorias para:

Artículo 12. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de

Educación y Cultura de la entidad y tomando en cuenta las orientaciones prescritas por los Consejos de Educación de zona, delegacionales y del Distrito Federal, realizar las actividades educativas que le competen, conforme a lo señalado por la Ley General de Educación, por esta ley y sus reglamentos.

Artículo 13. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo 31. Es obligación de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal vigilar que se dé mantenimiento y proporcione equipo básico a las escuelas públicas de la entidad.

Artículo 43. Es responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal, en concurrencia con la federación, determinar y formular los planes y programas del nivel preescolar que se apliquen en los planteles educativos de la entidad, así como autorizar el material didáctico para dicho nivel.

Artículo 46. La educación primaria y la secundaria se guiarán por los planes y programas de estudio que determine la Secretaría de Educación Pública, y los contenidos regionales que apruebe esa dependencia, a propuesta de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal.

Artículo 53. Las instituciones de educación media superior establecidas en el Distrito Federal, contribuirán a completar la demanda de este nivel educativo.

I. El Instituto de Educación Media Superior (IEMS), organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrá por objeto, como parte integrante del Sistema Educativo del Distrito Federal, impartir e impulsar educación de tipo medio superior en el Distrito Federal.

Artículo 55. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal, en un marco de respeto y colaboración con las instituciones públicas que imparten el tipo de educación a que se refiere este capítulo, hará las recomendaciones que estime pertinentes sobre el crecimiento, calidad y evaluación del servicio educativo, evitando duplicidades; buscará que los planteles que ofrezcan servicios de bachillerato o equivalente se complementen para responder a las necesidades de la entidad.

Artículo 57. El personal docente de las instituciones de educación media superior, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal, deberá tener una formación en docencia, además de título profesional.

Artículo 58. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal brindará las facilidades para que los docentes de las escuelas de educación media superior, dependientes de ella, que no posean título profesional ni una especialización en docencia, lo obtengan.

Artículo 59. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal desarrollará e impulsará el sistema de educación abierta en las instituciones de educación media superior que dependan de ella.

Artículo 75. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal podrá analizar, junto con las instituciones públicas de educación superior que tengan instalaciones en la entidad, la problemática de este nivel para proponer soluciones que atiendan las necesidades de la Ciudad de México y respondan a los principios de igualdad y equidad en el ingreso a la educación superior, respetando las competencias y facultades de las distintas instituciones.

Artículo 77. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal tiene la facultad de establecer contratos y convenios de investigación con grupos de investigadores y especialistas de los centros superior, sobre temas centrales y prioritarios como desarrollo urbano, vivienda, educación, la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, salud, medio ambiente y contaminación, transporte, desarrollo rural y otros, en beneficio de la gestión pública del Distrito Federal, de las organizaciones sociales y de las comunidades locales, particularmente las carentes de recursos para financiarlos.

Artículo 78. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal fomentará el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el arte, y contará con una instancia específica para este propósito.

Artículo 81. Los títulos profesionales y grados académicos que se otorguen a las personas que hayan concluido alguna carrera en los planteles públicos, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal y los privados con autorización de ésta, serán expedidos por el titular de dicha Secretaría, y tendrán validez en toda la República.

Artículo 84. Es facultad y obligación de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal diseñar e implantar los programas compensatorios preventivos, simultáneos y de corrección que favorezcan el adecuado desarrollo Integral de las personas con necesidades educativas especiales y que faciliten su acceso al currículo de la educación básica bajo el principio de la integración educativa, estableciendo programas para protegerlos y preservar su integridad física, psicológica y social, respetando su dignidad. Además, establecerá y formulará las líneas generales para realizar las adecuaciones curriculares pertinentes y las dará a conocer a los docentes, en servicio y en formación, de los diversos niveles educativos.

Artículo 86. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal establecerá mecanismos de identificación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación básica.

Artículo 89. Es obligación de la Secretaría de Educación

y Cultura del Distrito Federal fomentar la investigación en aspectos de la educación especial. Los resultados de la misma serán la base de la evaluación y reformulación de programas de formación, actualización y atención a las necesidades educativas especiales. Para ello, dicha Secretaría podrá establecer convenios con las instituciones formadoras de docentes, universidades y organizaciones de atención a la discapacidad, para la planeación, intercambio, difusión y coordinación de trabajos de investigación sobre y para la atención a las personas que lo requieran.

Es obligación de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal difundir los programas de atención a las necesidades educativas especiales para su conocimiento, desarrollo, cobertura y participación de todas las instancias directamente involucradas y de la sociedad en general.

Artículo 101. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal podrá celebrar convenios para que la formación integral y armónica para el trabajo se imparta por las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares, en el marco del artículo 45 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de carácter legal aplicables.

Artículo 103. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal garantizará a toda la población que lo requiera el acceso a las escuelas con funciones educativas específicas.

Artículo 105. Para propiciar el desarrollo de las comunidades de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal impulsará la educación extraescolar a través de las siguientes acciones:

I. - XXIII ...

Artículo 108. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal otorgará las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios cuando los solicitantes, además de reunir los requisitos legales exigidos, cuenten con:

I.- III ...

Artículo 110. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. - III. ...

IV. Informar semestralmente a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal los resultados de las actividades que realicen, donde se incluyan las estadísticas correspondientes, además de los aspectos relativos a la organización, escolaridad y técnicos de la institución.

Artículo 114. ...

Los particulares que impartan educación inicial y preescolar deberán cumplir con los planes y programas que establezca

la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal; contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes; y respetar las normas de esta ley.

Artículo 119. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones:

I. - XXI ...

NUM. 34

Artículo 121. El sistema educativo del Gobierno del Distrito Federal será evaluado coordinadamente con el Consejo de Educación del Distrito Federal, la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Secretaría de Educación y Cultura de la entidad, de una manera sistemática al término de cada ciclo escolar.

Artículo 136. Es facultad del titular del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura de esta entidad, el otorgar la revalidación de los estudios a que se refiere el artículo anterior realizado fuera del sistema educativo nacional. Para otros estudios distintos a los mencionados, la federación y el gobierno local harán concurrentemente la revalidación y las equivalencias.

Artículo 146. Los educadores dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal obtendrán un salario profesional suficiente para que ellos y sus familias satisfagan sus necesidades normales en el orden material, social y cultural, que les permita tener un nivel de vida

Artículo 150. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal, en concurrencia con la federación, determinará y formulará los planes y programas de estudio distintos de los de educación preescolar, primaria y secundaria, y demás para la formación de maestros. En la determinación y formulación de los planes y programas de estudio a que se refiere el párrafo anterior, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 80 de esta Ley.

Artículo 151. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal deberá opinar ante la SEP, en coordinación con el Consejo de Educación del Distrito Federal, acerca de los planes, programas y contenidos de estudio de educación primaria, secundaria y normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Artículo 153. En los planes de estudio que por ley corresponda elaborar a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal en cada tipo, nivel y modalidad se deberán establecer:

Artículo 160. Para cumplir con los planes, programas y contenidos, en la educación básica, la educación especial, la educación para adultos y la educación para indígenas, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal dotará a las escuelas públicas de los materiales adecuados para el mejor desempeño de la tarea docente. Entre éstos, el libro de texto para cada asignatura de la educación básica será otorgado gratuitamente al inicio del curso escolar por las autoridades educativas.

Sin detrimento del libro de texto gratuito, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal podrá producir los materiales de apoyo que considere pertinentes a fin de ayudar al cumplimiento de los objetivos del plan y los programas de estudio.

...

Artículo 161. En la elaboración de planes y programas de estudio que le correspondan, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal deberá considerar las opiniones relevantes del magisterio y de los diversos sectores de la sociedad, así como del Consejo de Educación del Distrito Federal.

Artículo 162. La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal apoyará económicamente, mediante convenios, la participación de grupos colegiados, fundamentalmente educativos, que tengan programas, propuestas, análisis, investigación y/o experimentación educativos.

Artículo 169. Los acuerdos emanados de los consejos delegacionales serán remitidos al Consejo de Educación del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal.

Artículo 170. Se integrará un Consejo de Educación del Distrito Federal que será un órgano autónomo de consulta, coadyuvancia y recomendación de la Secretaría de Educación y Cultura, en la orientación, evaluación y planificación de los servicios educativos. En este Consejo estarán incluidos, además de los grupos mencionados en el artículo 166, representantes de los comités ejecutivos seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en la entidad y otros sectores sociales, en una proporción no mayor al 25 % del total de los integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto, transitorios.

SEGUNDO.- Dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- I. Las Secretarías de Cultura, Turismo, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Protección Civil, se sujetarán a lo siguiente:
- a) Se abstendrán de asumir compromisos adicionales más

allá de los necesarios para la continuación en la atención de los asuntos pendientes a su cargo o los que resulten por ley, garantizando la continuidad, en su caso, de los servicios públicos;

- b) Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto elaborarán una relación detallada de los asuntos, juicios y procedimientos pendientes que tengan a sus respectivos cargos, con la finalidad de que se transfieran a las dependencias que asumirán sus funciones. Dicha relación deberá ser actualizada dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto, y
- c) Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto, elaborarán una relación del personal adscrito al servicio de las mismas, detallando nivel, funciones y área de adscripción, para entregarla a las dependencias que asumirán sus funciones.

Las Secretarías de Educación, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Gobierno, se sujetarán a lo siguiente:

a) Dentro de los cincuenta días naturales siguientes a la publicación del presente

Decreto, realizarán un diagnóstico sobre las modificaciones a sus normativas internas y estructuras orgánicas respectivas, que sean necesarias para ejecutar las funciones que tendrán a su cargo por virtud del presente Decreto, para lo cual aprovecharán las estructuras de las dependencias que desaparecerán, atendiendo a los principios de racionalidad administrativa, eficiencia de unidades administrativas y no duplicidad de funciones, y

b) Con el auxilio de las Secretarías de Cultura, Turismo, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Protección Civil, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto, realizarán un diagnóstico de los bienes que las dependencias que desaparecerán vienen utilizando, para que se destinen los que resulten necesarios para sus nuevas funciones. Los bienes que no resulten necesarios para el desarrollo de las nuevas funciones tendrán el destino que corresponda conforme los ordenamientos aplicables.

TERCERO.- En el caso de los órganos internos de control, sus titulares aplicarán, en lo que resulte conducente.

CUARTO.- A partir del día siguiente en que se publique el presente Decreto, los oficiales mayores de las secretarías de la Cultura, Turismo, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Protección Civil deberán coordinar y formalizar la transferencia de recursos financieros, materiales y humanos, en lo que resulte procedente o necesario, aún antes de que se realice el traspaso de funciones por ministerio de ley. Dichas dependencias brindarán las facilidades necesarias para que las secretarias de Educación, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Gobierno, según sea el caso, puedan tener acceso a las instalaciones y documentación correspondientes.

NUM. 34

QUINTO .- Los derechos de los trabajadores de las secretarías que desaparecen se respetarán conforme a la ley.

SEXTO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, todos los asuntos en trámite o pendientes de resolución a cargo de las secretarías que desaparecen serán atendidos por aquellas que a las que se les transfieren sus atribuciones, según corresponda.

SÉPTIMO.- Las referencias que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas hagan a las Secretarías que desaparecen se entenderán hechas a las nuevas de acuerdo con las funciones que les correspondan.

Firman por e Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Lía Limón García, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlo Fabian Pizano, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Huerta Ling, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

ELC. DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO **FEDERAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRESENTE

Los suscritos Juan Pablo Pérez Mejía, José Arturo López Cándido y Ana Estela Aguirre y Juárez Diputados Locales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO OUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, la infancia no ha sido considerada como un grupo social con derechos plenos. Ha predominado una visión centrada en las prioridades y características del mundo adulto como referente para la infancia.

En 1924, la entonces Liga de las Naciones aprobó la declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño considerando para tal efecto la supervivencia, la salud, la educación, la protección y la participación, entre otros;

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño, que representa el reconocimiento del carácter social y jurídico de niños y niñas como sujetos plenos de derechos, es el principal y más importante instrumento internacional en la materia, encierra una concepción vanguardista sobre los derechos de la infancia y es el parte aguas histórico en la mirada comprensión y relación con la misma. Es el punto de referencia fundamental con el que la infancia ve garantizados sus derechos.

Al haber sido ratificada por el Estado mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a establecer políticas públicas y adecuaciones legislativas para su cabal cumplimiento.

La exclusión infantil corre al parejo de la pobreza y la desigualdad social, evidentemente a lo largo de los años los esfuerzos y logros generados en materia de protección infantil han sido insuficientes, ningún niño debería de ser víctima de discriminación y exclusión de los derechos que por nacimiento le corresponden.

Según las estadísticas de la UNICEF, la población total mundial en el 2007 era de 6 millones 655 mil" 406 personas de las cuales el 14.65% habitaba en los países industrializados, el 81.63% en los países en desarrollo, caso específico el de México, concentraba el 1.60% de la población mundial, la tasa de mortalidad de menores de 5 años (TMM5) que es la probabilidad de muerte desde el nacimiento hasta la edad de 5 años expresada por cada 1,000 nacidos vivos, para los países industrializados en el 2007 era de sólo 6 niños, mientras que para los países en desarrollo era de 74 niños, el caso de México era de 35 niños aunque cabe destacar la disminución de mortalidad

con respecto al año de 1990 donde la tasa de mortalidad era de 52 niños por cada mil. Esta unidad de medición es el principal indicador del nivel y los cambios de bienestar infantil ya que muestra objetivamente los resultados del proceso de desarrollo infantil.

A su vez la Declaración Universal de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, proclama entre otros:

- 1.- La infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales;
- 2.- La familia debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad;
- 3.- El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y
- 4.- El niño debe estar preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Entendiendo por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Es un aliciente los intentos y logros de los organismos y gobiernos en la disminución del número de niños que no reciben los derechos que por ley les corresponden, pero también existe un sector que resulta invisible o inexistente incluso para los gobiernos locales, el de los niños que viven sin el primer derecho fundamental que obtienen al nacer, el registro de nacimiento.

Este sector resulta más vulnerable puesto que no cuentan con una identidad legal, el cual, es un requisito indispensable para ingresar a algún nivel educativo o recibir atención en el seguro social, de tal manera que se están violentando por lo menos otros dos derechos que consagra la constitución.

Es reprobable que un niño no tengan acceso a los programas sociales o servicios cuando existe la infraestructura, pero también es cierto que si no existe un registro fidedigno de la población que requiere de estos y otros servicios, el acceso a ellos también estará limitado, mas aún cuando se presentan dificultades como la escasez de indicadores y la falta de un mecanismo obligatorio de presentación de informes, el rezago de un registro civil cuyo combate implica la garantía del derecho fundamental a la identidad ciudadana.

El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos manifiesta: "El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez"

El artículo 7 de la Convención sobre los derechos del Niño suscribe:

1.- El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2.- Los Estados Panes velarán por una aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinente en esta esfera, sobre todo cuando el niño resulta de otro modo apátrida.

El Código Financiero del Distrito Federal en su Sección Sexta del Registro Civil, artículo 238 establece que no se pagará el derecho a que se refiere este artículo por la aclaración de actas del Registro Civil, así como por la inscripción de nacimientos que se celebren en la oficina del Registro Civil, sólo se pagarán según su párrafo VI la expedición de copias certificadas por un monto de \$ 33.00.

El artículo 240 establece que por los servicios que preste el Registro Civil fuera de sus oficinas se pagará el derecho de extraordinarios para el registro de nacimientos por la cantidad de \$ 246.00.

Si consideramos que en el 2009 la economía mundial sufre una crisis generalizada y el entorno económico para México se visualiza más adverso que el sufrido durante la recesión de 1995 y si a ello se le agregan las consecuencias del impacto del virus de influenza AH1N1, estimada en un 0.3% del PIE Y de donde la CEPAL estima que para finales de año la economía sufra una cada de entre 6 y 7% con una obvia e inevitable pérdida de empleo, el cual conlleva a un incremento de pobreza y desigualdades sociales de donde si para muchas familias que con un salario mínimo no pueden cubrir las compras de una canasta básica, sería poco probable por no decir imposible, cubrir un registro de nacimiento fuera de una oficina de registro civil o en algunos casos hasta el derecho por una copia certificada.

Por lo anterior y ante una urgente necesidad de contar con una fuente estadística que permita disfrutar a los niños de sus derechos y libertades, mediante políticas y programas que permitan vigilar, evaluar y erradicar las dificultades recurrentes generadas por un desconocimiento de la ley sea por falta de criterio de los padres e ignorancia de las repercusiones negativas de la no inscripción o la deficiencia del sistema de inscripción del registro civil, se propone:

La modificación al artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal, acordando exentar el pago del registro de los recién nacidos en hospitales públicos del Distrito Federal y por tanto oficializar que en cada hospital público de la Ciudad, que exista una oficina o un representante del Registro Civil para hacer la inscripción respectiva de cada niño o en su defecto, establecer un centro móvil de registro y el derecho a la obtención de la primer acta certificada de registro de nacimiento de manera gratuita y establecer el cobro del derecho de expedición de copias a partir de la segunda.

Es conveniente apoyarse en los organismos internacionales

que tienen una basta experiencia en generación de convenios y planes de apoyo para la preservación e impulso de los derechos del niño como lo es la UNICEF para organizar jornadas gratuitas de registro en las colonias en donde existen un número importante de personas sin acta, en especial, en áreas marginadas o rurales.

Las solicitudes anteriores son acciones que ya han sido tomadas por diversos países y que han sido plasmadas en estudios de organismos internacionales como lo es el Manual de Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la Consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de Adiciones al Código Financiero para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Art. 240.- ...

I. a IV....

No se pagará el derecho a que se refiere la fracción I de este artículo, por el registro de nacimiento que se celebre en los hospitales del sector salud del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO y DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.

Dado en el Recinto Legislativo a los 08 días del mes de diciembre de 2010.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 4º, se crea un Capítulo V y se recorren los capítulos subsecuentes del Título Noveno y se crea una sección primera de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.- Gracias diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 4; SE CREA UN CAPÍTULO V Y SE RECORREN LOS CAPÍTULOS SUBSECUENTES DEL TÍTULO NOVENO Y SE CREA UNA SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO **FEDERAL**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLI AL ARTICULO 4; SE CREA UN CAPITULO V Y SE RECORREN LOS CAPÍTULOS SUBSECUENTES DEL TITULO NOVENO Y SE CREA UNA SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE AGUAS DEL **DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua, líquido vital por naturaleza, ha sido un factor determinante para la evolución tanto de especies vegetales como animales.

Con el ciclo hidrológico se mantiene el equilibrio que debe haber con respecto al agua, pues el agua se evapora en los océanos, se transporta en forma de nubes hasta los continentes, cae como agua de lluvia o nieve, una parte se incorpora a las corrientes de ríos y otra parte se infiltra al suelo y recarga los mantos acuíferos, para posteriormente seguir con su trayectoria hasta ser devuelta a los grandes océanos.

Para abastecer de agua potable a la ciudad, se extraen del subsuelo grandes volúmenes de agua superiores en mucho a los que se incorporan en las recargas, por lo que el acuífero de la ciudad esta siendo sobre explotado.

Una consecuencia palpable de la sobreexplotación del acuífero es el hundimiento de la ciudad y la aparición de grietas en la estructura del subsuelo.

El desequilibrio entre el volumen del agua utilizable disponible y la demanda para la misma, nos ha llevado a la disminución de las reservas de agua subterráneas, la contaminación de las aguas, el deterioro general de los recursos hídricos llevando a la disminución de la diversidad de especies vinculadas con el agua y un aumento en el número de especies en grave peligro de extinción alrededor del mundo.

A pesar de que existen técnicas sobre captación y aprovechamiento del agua de lluvias generadas hace más de 4000 años, estas no se aplican en forma masiva, lo cual conlleva a la reflexión de que no se ha rescatado y aplicado el conocimiento tradicional.

En otras ciudades del mundo se han desarrollado sistemas de captación de agua de lluvia para fomentar la recarga del subsuelo de manera natural; se utilizan por ejemplo, zanjas de infiltración. Estas obras, comparadas con las obras de captación y almacenaje superficiales, presas, diques, vasos, resultan económicamente más factibles y cumplen con el propósito de recargar los mantos acuíferos aprovechando el agua de lluvia.

Las necesidades del México moderno han provocado la desecación casi por completo de todos los antiguos lechos del lago. Por otro lado para abastecer de agua a la metrópoli fue cada vez más dificil, empezando a bombearse mayores volúmenes de agua del subsuelo.

Se calcula que en el año 2020 la población de la Ciudad de México se elevara hasta alcanzar los 26 millones. En el Distrito Federal actualmente se consumen 35 m³/s de agua, lo que en promedio sería 360 litros por persona.

Como sabemos, la Ciudad de México obtiene el agua que requiere para sus actividades de tres fuentes principales; el 71 % se extrae de los mantos acuíferos; el 26.5% de las cuencas de los ríos Lerma y Cutzamala y el 2.5% restante de las fuentes superficiales que aún subsisten en la cuenca del Valle de México, como el río Magdalena. De los mantos acuíferos se extraen 45 m³/s mientras que solo 25 m³/s se reponen naturalmente por medio de la infiltración, esto indica que el acuífero esta siendo sobre explotado, ya que se extraen 20 m³/s más que el agua que se recupera.

La sobreexplotación del acuífero del Valle de México y de otras fuentes de captación de agua potable puede aminorarse si se encuentra la manera de inyectar el agua proveniente de la lluvia al subsuelo y compensar la sobre explotación del acuífero con una adecuada recarga.

Las Zanjas de infiltración han dado excelentes resultados para recargar acuíferos además de dar una solución viable a los problemas de inundaciones.

En algunas ciudades se construyen zanjas que tienen distintas dimensiones y son colocadas en avenidas, calles y estacionamientos, donde el problema de inundaciones es mayor.

Sin duda, la cosecha, almacenamiento, tratamiento y filtración del agua de lluvia, es una solución para hacer frente al cambio climático y a la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende precisamente aplicar y actualizar la técnica de captación y aprovechamiento de agua de lluvia, bajo dos enfoques: primero, aprovechar el agua de lluvia para la recarga de los mantos acuíferos y segundo, dirigir de forma natural las precipitaciones pluviales al subsuelo para ayudar a aminorar los desastres causados por inundaciones.

Para ello, se propone crear un capítulo V al Título noveno relativo a la cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal, para obligar a que en todas las edificaciones nuevas que se construyan en el Distrito Federal, sea obligatorio contar con un sistema de cosecha y recarga de aguas pluviales al subsuelo, que permita la filtración de aguas de lluvia, a través de zanjas de absorción, las cuales deberán construirse perimetralmente a lo largo del área libre ocupada por estacionamientos, permitiendo que el agua de lluvia se filtre al subsuelo.

Asimismo, se propone incluir que las nuevas edificaciones que se encuentren cercanas a áreas verdes, barrancas, zonas boscosas o cualquier otra cubierta vegetal o área natural, se deba establecer además del sistema de cosecha y recarga de aguas pluviales al subsuelo, un sistema en el cual se encause el agua de lluvia a estos lugares, permitiendo su filtración.

Esto nos permitirá: Restaurar la sobreexplotación del acuífero del Valle de México, pues al compensar la sobreexplotación se asegura la sustentabilidad del agua del acuífero del Valle de México en un mediano y largo plazo y por otro lado, al conservar las aguas generadas por los escurrimientos y tormentas al infiltrase el agua pluvial al subsuelo, se controlarían de alguna manera las inundaciones ocurridas con mayor frecuencia en esta capital.

El acuífero del valle de México sufre una severa sobreexplotación debida a que no se recarga en su totalidad de manera natural con el agua de lluvia: estas deberían infiltrarse a través de zonas permeables pero en la Ciudad de México cada vez estas son menores, además en la zona urbana de la ciudad, el agua de la lluvia es interceptada por el drenaje, pese a esto la ciudad se enfrenta a graves inundaciones de temporadas de lluvias.

Por ello, se propone, que el porcentaje total de área libre de construcción de las nuevas edificaciones del Distrito Federal, sean áreas verdes y las zonas que sean utilizadas exclusivamente como estacionamientos de vehículos deberá cubrirse con área verde y hasta con un 10% de material permeable que permita la filtración del agua de lluvia a través de las zanjas de absorción del agua pluvial.

Para asegurar su inclusión en las nuevas edificaciones se

propone que el sistema de captación y recargas de aguas pluviales al subsuelo, deberá estar indicado en los planos de instalaciones y formen parte del proyecto arquitectónico, que debe ser presentado para el trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial. Dicho mecanismo deberá ser evaluado y aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Asimismo, se establece que todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema de captación y recargas de aguas pluviales al subsuelo.

La autoridad correspondiente revisará que el sistema establecido en el capitulo anterior, esté integrado a toda obra de construcción y en caso de no acreditarlo al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

La idea principal de esta iniciativa de reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal. es que cada vez haya mas Zanjas de infiltración de agua pluvial, para que en lugar que la lluvia pluvial se pierda en el drenaje esta recarguen los acuíferos del valle de México y se compense la sobreexplotación.

Esta solución resultaría económicamente factible ya que no se requieren costosas y complicadas técnicas para su construcción por tratarse de Zanjas pequeñas.

También resulta interesante que las inundaciones se disminuirían en la medida en que se implementen cada vez mas Zanjas, de la misma manera el agua que se inyecta al subsuelo tendrá una mejor calidad por tratarse de agua de lluvia la cual se incrementara al irse filtrando cada vez más en el subsuelo.

Con esta medida se puede solucionar de manera sencilla un problema generado por muchos años a causa de la mala planificación de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 4; SE CREA UN CAPÍTULO V Y SE RECORREN LOS CAPÍTULOS SUBSECUENTES DEL TITULO NOVENO Y SE CREA UNA SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 4°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: I al XL... XLI.-ZANJA DE ABSORCIÓN: Excavación practicada en el suelo para canalizar el agua pluvial y propiciar su filtración.

TÍTULO NOVENO

DE LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DEL DISTRITO FEDERAL ...

CAPÍTULO V

DEL ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO

Artículo 142. En todas las edificaciones nuevas que se construyan en el Distrito Federal, será obligatorio contar con un sistema de cosecha y recarga de aguas pluviales al subsuelo, que permita la filtración de aguas de lluvia.

Dicha filtración deberá encausarse a través de zanjas de absorción, las cuales deberán construirse perimetralmente a lo largo del área libre ocupada por estacionamientos, permitiendo que el agua de lluvia se filtre al subsuelo.

La profundidad de las zanjas de absorción, no podrán ser menores a un metro setenta centímetros de profundidad.

Artículo 143. Para el caso de que las nuevas edificaciones se encuentren cercanas a áreas verdes, barrancas, zonas boscosas o cualquier otra cubierta vegetal o área natural, se deberá establecer además del sistema de cosecha y recarga de aguas pluviales al subsuelo señalado en el artículo anterior, un sistema en el cual se encause el agua de lluvia a estos lugares, permitiendo su filtración.

Artículo 144. El porcentaje total de área libre de construcción de las nuevas edificaciones del Distrito Federal, serán áreas verdes y las zonas que sean utilizadas exclusivamente como estacionamientos de vehículos deberá cubrirse con área verde y hasta con un 10% de material permeable que permita la filtración del agua de lluvia a través de las zanjas de absorción del agua pluvial.

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 145. El sistema de captación y recargas de aguas pluviales al subsuelo, deberá estar indicado en los planos de instalaciones y formarán parte del proyecto arquitectónico, que debe ser presentado para el trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial. Dicho mecanismo deberá ser evaluado y aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Artículo 146. Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema de captación y recargas de aguas pluviales al subsuelo.

Artículo 147. La autoridad correspondiente revisará que el sistema establecido en el capítulo anterior, esté Integrado a toda obra de construcción. En caso de no acreditarlo al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará lo autorización de uso y ocupación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial

TERCERO.- A más tardar en 60 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, deberá reformarse el Reglamento.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

Dado en el Salón de Sesiones, 8 del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Por su atención, gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia informa al Pleno que el punto enlistado en el numeral 15 del orden del día ha sido retirado.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declare insuficiente el monto de presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de la construcción y la conclusión de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y en consecuencia acuerden llevar a cabo todas las acciones legislativas que garanticen la aprobación del monto necesario y suficiente para alcanzar dicho fin en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, todo ello en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México, a cargo del Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARE INSUFICIENTE EL MONTO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2010, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA SIGUIENTE FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Articulas 25, 26, 27, 44 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º 2°, 7°, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 42 Fracciones VIII, XIV, XV, XVI, XXV, y XXX, 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracciones I, II, XXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numerales 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Declare Insuficiente el Monto de Presupuesto Autorizado por la Cámara de Diputados, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, para la Continuación de la Siguiente Fase de Construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro Y. en Consecuencia, Acuerde Llevar a Cabo Todas las Acciones Legislativas Que Garanticen la Aprobación del Monto Necesario y Suficiente para Alcanzar Dicho Fin en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010. Todo Ello en Beneficio de Las y Los Habitantes de la Ciudad de México y de los Visitantes Nacionales y Extranjeros, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1. Que, a partir del 4 de septiembre de 1969, hace más de cuarenta años, la columna vertebral de todos los medios de transporte de pasajeros, del tránsito y la infraestructura vial de la Ciudad de México es, sin duda, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual cuenta en la actualidad con 11 Líneas, nueve ordenadas con los numerales 1 al 9, y, dos con la letras "A" y "B" y un total de 175 estaciones: 112 de paso, 41 de transbordo y 22 terminales (la mitad de transbordo).
- 2. Que la extensión total actual de la red del Metro, con un ancho de vía de poco más de 1.4 metros, es de 201.4 kilómetros, construida en forma subterránea, superficial y viaducto elevado, misma que proporciona el servicio público con 164 estaciones en el Distrito Federal y 11 en el Estado de México.
- 3. Que, hace diez años, en 1999, los pasajeros transportados fueron 1,331 millones, es decir, 3 millones 919 mil 050 pasajeros promedio por día laborable, mediante 2,601

vagones, con un precio del boleto de 1.50 pesos, y que estos datos para el año 2008, últimas cifras anualizadas, se han modificado de la siguiente manera: 1,469 millones de pasajeros transportados anualmente, o sea, 4 millones 454 mil 329 pasajeros promedio por día laborable, con ayuda de 3,000 vagones, y con un precio del boleto de 2.00 pesos.

- 4. Que, los datos anteriores, muestran con claridad meridiana que el adecuado funcionamiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro es fundamental para garantizar la lucha contra la contaminación del aire, para mantener el equilibrio ambiental en el territorio del Distrito Federal e, incluso, en el total del territorio que constituye la Cuenca de México, y, también, es una condición imprescindible, de un proceso de reactivación productiva para impulsar la economía de la capital, ya que al mantener su tarifa de 2.00 pesos, garantiza el derecho a la libre movilidad, transporte y vialidad, de la población más necesitada de la megalópolis.
- 5. Que, no obstante, todos los beneficios permanentes que el Metro genera para la absoluta mayoría de los capitalinos y para una franja de la población del Estado de México, su crecimiento se había pospuesto durante muchos años, sin embargo, los estudios y análisis base del Proyecto de la Línea 12, también denominada "Línea Dorada, la Línea del Bicentenario", como son:
- Estudio de Prefactibilidad de la Línea 12 (2000-2002);
- Estudio para Proyecto de Metrobús en los Corredores: Tláhuac-Tasqueña y Santa Martha- Mixcoac (Eje 8 Sur) 2002-2004
- · Análisis de Sensibilidad de la Demanda con el Modelo de Simulación de Transporte EMME/2 (2007)
- Encuesta de Origen y Destino 1994
- Encuesta de Movilidad a 475,000 Usuarios en la Red (2007)
- Encuestas de Aceptación organizadas en el presente año, por los Jefes Delegacionales
- Consulta Verde, con una participación mayor a las 1,033,000 personas
- Actualización del Estudio de Demanda para la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac
- Exploración Geotécnica
- Detección de Interferencias
- Ingeniería Básica y Proyecto Operativo
- Detección de Grietas y Fisuras del Subsuelo
- Geofísica para la Detección de Estratos Resistentes del Subsuelo
- Impacto Urbano

Determinaron una demanda estimada de 367 mil pasajeros diarios en día laborable, la que le otorgaría el cuarto lugar en afluencia en la red del Metro y que, de funcionar como está previsto, podría alcanzar los 450 mil pasajeros diarios en día laborable, si se lleva a cabo el reordenamiento del transporte colectivo y la redistribución de viajes locales y regionales.

- 6. Que, resulta prioritario, mejorar el Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros de toda la Ciudad de México, pero con la Línea 12 se brindaría en forma rápida, segura, económica y ecológicamente sustentable a las y los capitalinos que viven en las siete delegaciones siguientes:
- Tláhuac (con el mayor índice demográfico),
- Iztapalapa (la más poblada),
- Coyoacán (con importantes índices de saturación vial),
- Benito Juárez (con importantes índices de saturación vial),
- Xochimilco (comunicación adicional al Centro Histórico por Tulyehualco),
- Milpa Alta (comunicación directa al CETRAM Tláhuac por Tecomitl), y
- Álvaro Obregón (nueva vía de comunicación Poniente-Oriente y Sur).
- 7. Que la cuadrícula del Mapa de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro se mejoraría notablemente al incrementarse la conectividad de las Líneas 8, 2, 3 y 7 con la nueva Línea 12, en las estaciones de correspondencia Atlatilco, Ermita, Zapata y Mixcoac, aumentando así el desempeño de la totalidad de dicha red y, además, las conexiones con el Tren Ligero, Metrobús, y la Terminal de Autobuses del Sur.
- 8. Que, adicionalmente, los beneficios de la construcción y conclusión de la Línea 12 son: la construcción de vialidades; puentes vehiculares y peatonales; nueva geometría vial con ampliaciones y adecuaciones; señalización horizontal y vertical; nuevo sistema de semáforos; ciclovías; estacionamientos con nuevos diseños; mejora y ampliación de las redes de drenaje; infraestructura eléctrica; radiotelefonía; desarrollo de un Centro de Conservación y Turismo Ecológico; equipamiento para incrementar la iluminación, la vigilancia y, por tanto, la seguridad pública, obras públicas y acciones de gobierno previamente consideradas en el Proyecto Integrado en la Zona de Influencia de la Línea 12.
- 9. Que, el 23 de septiembre de 2008, al dar el banderazo para iniciar la construcción de los 24.5 kilómetros de longitud y las 20 estaciones de la Línea 12 del Metro, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, estimó su costo total en 17 mil 583 millones 500 mil pesos y, al inicio de la operación con 28 trenes de rodada férrea, de 8 vagones cada uno, una reducción de 2 horas a 45 minutos, el tiempo de viaje desde la Terminal Tláhuac al Centro Histórico de la Ciudad de México, así como una reducción del gasto de las familias por concepto de transporte de 13.50 pesos diarios

por persona a 9.50 pesos a partir de su inauguración.

- 10. Que, por ser la construcción de la Línea 12 una de las más grandes obras públicas de los últimos años, por requerir: la excavación y traslado de un millón de metros cúbicos de tierra y escombros; 342 mil metros cúbicos de concreto; 30 mil toneladas de acero; de 1,900 profesionales y técnicos; 22 mil trabajadores; y, 1,300 unidades de maquinaria diversa, la decisión unilateral de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de recortar 430 millones de pesos del total de un monto de 3,000 millones de pesos para su construcción y conclusión, autorizados por la Cámara de Diputados, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, fue, como denunció públicamente, el 10 de septiembre de 2009, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon: "un golpe directo y muy delicado porque trae consigo que la obra no se termine a tiempo" y, agregamos nosotros, que se incrementen considerablemente sus costos.
- 11. Que, el Gobierno Federal envió, en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, con ceros pesos el monto de recursos para la continuación de la construcción de Línea 12, gravísima decisión y acción gubernamental federal, que no fue corregida en su totalidad por la mayoría de la Cámara de Diputados que aprobó sólo 1,000 millones de pesos, de 3,500 millones de pesos solicitados por el Gobierno del Distrito Federal, y 5,000 millones de pesos como techo de endeudamiento del Distrito Federal, en lugar de los 5,500 millones solicitados por el órgano ejecutivo local, preocupante situación que deja, en este año, con un faltante de 2,500 millones de pesos a las autoridades capitalinas para seguir sin contratiempos y retrasos la edificación de esta magna obra pública de la capital.
- 12. Que, no obstante las fuertes criticas de las áreas especializadas de las instituciones de investigación y educación superior, de grupos empresariales, de diversos actores políticos y sociales, así como de tres premios nobel de economía, entre ellas, las más recientes de Joseph Stiglitz, quien consideró que las decisiones y el desempeño de México en el manejo de la crisis económica-financiera mundial han sido de las peores del mundo, el Gobierno Federal sigue obcecado en mantener y profundizar su política y estrategia económica recesiva, sin importar, las graves consecuencias políticas y sociales, el rechazo absolutamente mayoritario de la población y la creciente conflictividad social.
- 13. Que, por toda esta grave problemática y obstáculos en la consolidación de los proyectos del Gobierno del Distrito Federal para un sistema de transporte y vial público, moderno, sustentable, cómodo, rápido y al alcance de todas y todos los capitalinos y de la población mexicana, que trabaja o visita esta urbe, las y los representantes populares que integramos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, debemos analizar a profundidad

las graves implicaciones que traería, para garantizar e impulsar decisivamente la reactivación de la economía y la generación de empleos en la Ciudad de México, el retraso y encarecimiento de la obra faltante y la conclusión de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y llevar a cabo todas las acciones legislativas para aprobar el monto de presupuesto necesario y suficiente para garantizar su continuación y terminación en los plazos establecidos en su calendario de obra, en específico, el monto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2010 de la Línea 12:

Obra Física y Electromecánica	7,175.9
Consultoría Especializada y Asesoría Técnica (1)	67.7
Vialidades	249.8
Obras Complementarias	72.7
Obras Inducidas	438.6
Material Rodante	500.0
Presupuesto Total Necesario 2010	8,504.7

1.- El rubro de consultoría especializada y asesoría técnica se refiere a los convenios con la UNAM y el IPN

Por lo anteriormente expuesto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Aprueba Declarar Insuficiente el Monto de Presupuesto Autorizado por la Cámara de Diputados, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, para la Continuación de la Siguiente Fase de Construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y, en Consecuencia, Acuerda Llevar a Cabo Todas las Acciones Legislativas Que Garanticen la Aprobación del Monto Necesario y Suficiente para Alcanzar Dicho Fin en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, Todo Ello en Beneficio de Las y Los Habitantes de la Ciudad de México y de los Visitantes Nacionales y Extranjeros,

Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Aprueba Publicar Este Punto de Acuerdo en al Menos Dos Diarios de Circulación Nacional.

Atentamente,

Dip. Héctor Guijosa Mora

EL C. PRESIDENTE.- También se recibió una propuesta con punto de acuerdo en relación a la educación del Distrito Federal, del Diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36

fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL OUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOLICITE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA FEDERACIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORMEN UN COMITÉ TÉCNICO QUE SE DEDIQUE A LA ADECUACIÓN PARA EL USO EFICIENTE DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS AULAS.

El que suscribe, diputado Juan José Larios Méndez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

Al tenor de las siguientes

Consideraciones

En todos los países, la educación es sinónimo de desarrollo. El nuestro no tendría porque ser la excepción.

Para nosotros la educación es un asunto prioritario. Desde nuestra campaña electoral, propusimos que llegando a la ALDF, dedicaríamos parte importante de nuestro trabajo a los asuntos educativos.

Nos preocupa sobre todo el asunto de la deserción, mismo que está tomando caminos críticos, debido a que los estudiantes, o son arrojados del esquema educativo, o de plano se convencen de no poder seguir el camino que la escuela les va trazando.

Para nosotros, es importante que la educación se convierta verdaderamente, en uno de los asuntos de estado, que habrán de atender de inmediato los gobiernos de todos los niveles.

Quizás algo de lo más grave, es que la desatención al sector educativo y los constantes recortes a sus respectivos presupuestos, evitan que se establezcan planes de desarrollo, de mediano y largo plazos, convirtiendo, esta definición presupuestal, en un verdadero estorbo para las tareas del desarrollo nacional.

A pesar de que el PIS de México, lo ubica entre las primeras economías del mundo; es el país de la OCDE, con la menor Inversión en Investigación y desarrollo, con tan sólo 0.4%, mientras que el promedio en esa organización es de 2.26%. La reorientación del gasto educativo, debe darse para atender la demanda y mejorar la calidad de su servicio.

Pero además de estos asuntos económicos, ¿qué está sucediendo con nuestra educación? Nosotros estamos preocupados, porque hay deserción en todos los niveles, pero la transición entre la secundaria y el bachillerato tiene un Impacto mayúsculo en términos de este fenómeno de deserción.

NUM. 34

A pesar de que nuestra pirámide poblacional, nos muestra un crecimiento en la cantidad de personas de entre 15 y 29 años, La cantidad de personas entre los 15 y los 29 años que van a la escuela, disminuye con el paso de los años, por ejemplo: así, a los 15 años asiste a la escuela el 82%; a los 17 sólo el 69%; a los 19 el 50%; a los 22 el 34% y así continua hasta que a los 29 años ya sólo asiste el 7.4%.

Aunado a lo anterior, anotamos de manera preocupante, que el caso de los estudiantes rechazados, para el actual ciclo a nivel bachillerato y universitario, asciende a la cantidad de 200 mil jóvenes.

Después de todo este contexto, no es casual que los ciudadanos, que forman parte del grupo con mayor incidencia delictiva, sean aquellos que no pueden continuar sus estudios más allá de la secundaria.

Ahora bien, ¿cómo podemos ayudar en alguna medida a que esta situación no se constituya en excesos todavía peores? Hemos detectado que existen escuelas primarias y secundarias con poca población en alguno de sus turnos o ya de plano, sin población, sobre todo en el turno vespertino. Esto es algo que todos conocemos, pero la cantidad que pudimos deducir de las informaciones a las que accedimos, es de un total de 107 escuelas con un promedio de 9 aulas por escuela y de 963 aulas en general; en las que podría darse servicio a grupos modelo, que en promedio, estarían integrados por 20 estudiantes, para hacer una posibilidad de brindar servicio educativo a por lo menos 19, 260 jóvenes en un inicio.

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de

"Para que este Órgano Legislativo, solicite a las autoridades educativas de la Federación y del Distrito Federal que en el marco de sus atribuciones, conformen un comité técnico que se dedique a:

Primero.- La adecuación para el uso eficiente de los planteles de educación básica del Distrito Federal y de sus aulas, dándole con ello, un apropiado uso, en relación con la población estudiantil que forma parte de su vida institucional; de modo tal que, puedan generarse los espacios necesarios para el establecimiento de lo que vendrían a ser las preparatorias delegacionales; mismas que ocuparían los espacios de los planteles que ya no utilizan el turno vespertino o de los que de plano van quedando vacíos. Desde luego proveyendo a estos edificios de los insumos necesarios para tales efectos.

Segundo.- Que este Comité Técnico provea lo necesario, para que un grupo de especialistas, genere el Plan y los Programas de Estudio relacionados con las preparatorias delegacionales.

Tercero.- Que este Comité Técnico y el grupo de especialistas conformen una propuesta presupuestal que permita a las autoridades respectivas, establecer las definiciones económicas para que en las preparatorias delegacionales se brinde el servicio educativo de manera permanente"

Recinto Legislativo, Noviembre 26 de 2009

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa al Pleno que las proposiciones enlistadas en los numerales 22 y 26 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para que estudie la posibilidad de emitir una revocación temporal de licencia, correspondiente a las macroconstrucciones en las colonias Granada, Ampliación Granada, Anáhuac, Irrigación Polanco y Lomas de Sotelo, hasta no contar con un adecuado estudio integral de impacto urbano ambiental, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ELC. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.-Gracias.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO PARA QUE REALICE UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS MACRO CONSTRUCCIONES EN LAS COLONIAS GRANADA, AMPLIACIÓN GRANADA, ANÁHUAC, IRRIGACIÓN, POLANCO Y LOMAS DE SOTELO, POR NO CONTAR CON UN ADECUADO ESTUDIO INTEGRAL DE IMPACTO URBANO-AMBIENTAL.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el articulo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el articulo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando sea de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de Desarrollo Urbano en la Delegación, como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

Sin embargo, cuando este no tiene como referencia un adecuado estudio integral de impacto urbano ambiental, genera una disminución en cuanto al nivel de vida de los vecinos de la zona.

Lo que ha propiciado en detrimento de estos, un impacto directo en cuanto a servicios como son: abastecimiento de agua potable, drenaje, banquetas, variaciones en la intensidad del voltaje, recolección de basura y destrucción de zonas verdes.

Y no es que nos opongamos al desarrollo de nuevos conjuntos habitacionales que resuelvan el aumento poblacional de esta demarcación, sin embargo para la construcción de estos, la autoridad responsable debe velar por el cumplimiento del marco jurídico aplicable ya que de lo contrario, seguirá siendo insuficiente la infraestructura urbana que prevalece desde hace muchos años.

Lo que proponemos, es que los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, sean presentados con detalle y de forma amplia a la ciudadanía, y especialmente a los vecinos de la zona, condensando y tomando en cuenta su opinión, de igual forma deben ser aprobados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, solamente así se crearan programas que beneficien a la comunidad, acordes con el desarrollo sustentable necesario para una buena calidad de vida.

Por tal motivo, exigimos a la autoridad delegacional hacer cumplir la ley respecto al uso del suelo. Teniendo como principio medular, los estudios de Impacto Urbano-Ambiental, y que estos contemplen la zona de forma integral, y no solo de manera individual para cada edificación.

Tal y como lo señala el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 117, donde se menciona que las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública,

NUM. 34

promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Teniendo los Jefes Delegacionales bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones como son, el otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incurrir en alguna violación, como lo establece en su numeral 94 la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, procederá la aplicación de sanciones administrativas, independientemente de las de carácter penal, así como la obligación civil de indemnizar, de igual forma las constructoras que contravengan las disposiciones legales, se harán acreedoras a una multa y podrá detenerse la obra en cualquier etapa en que se encuentre, incluso llegando a la demolición de la misma.

Debemos pugnar por que se eliminen agregados que se han hecho a los programas de desarrollo urbano, como el denominado "Transferencia de Potencialidad", en donde una construcción apegada a los reglamentos es alterada mediante un pago adicional a la licencia, con lo que se autoriza al constructor exceder los niveles establecidos en los programas de desarrollo urbano. Es absurdo que esta reglamentación se aplique, sabiendo que un programa de desarrollo urbano va antecedido de estudios de factibilidad de servicios a la comunidad, por densidad con un enfoque general.

Son estos estudios los que determinan los niveles máximos que se autorizan para cada zona. Es ridículo que se ignoren estos estudios pagando recursos extras de tipo económico donde se les autoriza mayor altura de lo establecido, argumentando que la finalidad es contar con áreas verdes, mismas que nunca se instalan.

Es, por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo para que realice una verificación administrativa a las macro construcciones en las Colonias Granada, Ampliación Granada, Anáhuac, Irrigación, Palanco y Lomas de Sotelo, por no contar con un adecuado estudio integral de impacto urbano-ambiental.

Dado en el Recinto Parlamentario sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, al octavo día del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Lía Limón García. Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos

de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Víctor Hugo Romo Guerra de considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar que a través de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de las y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se distribuyan 5 mil preservativos y se realicen acciones de información sobre salud sexual y reproductiva, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con el permiso de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE A TRAVÉS DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DISTRIBUYAN CINCO MIL PRESERVATIVOS Y SE

REALICEN ACCIONES DE INFORMACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El VIH ha constituido una catástrofe a nivel mundial por todas las implicaciones que conlleva para los países y su población, entre las que se deben considerar, en primer lugar, el impacto en la persona que vive con el virus. En este aspecto, además de los cambios físicos evidentes provocados por la enfermedad o el tratamiento, existen los cambios económicos y el estigma asociado a la misma. Las personas ven limitada su fuerza para continuar trabajando, en detrimento de su ingreso; además de vivir rechazo y estrés que impacta en su reacción inmunológica.

En segundo lugar, debe tomarse en cuenta el impacto en las personas que los rodean. En este sentido, además de cambiar su estilo de vida al convertirse en cuidador primario, que además debe preocuparse por su supervivencia, la persona responsable del cuidado del enfermo puede vivir también con el virus y, al cuidar a la persona enferma de Sida, enfrentarse con una realidad que puede ser su futuro. También se dan fracturas en las familias, al quedar muchos niños al cuidado de los abuelos o en albergues cuando quedan huérfanos.

También deben analizarse las repercusiones en el impacto económico del país, ya que, además de afectar la fuerza laboral del país, muchos de ellos han implementado el acceso universal a los medicamentos antirretrovirales. Por ello, al recaer el costo de los medicamentos en el presupuesto gubernamental, el crecimiento económico del país es impactado al disminuir la esperanza de vida de las personas infectadas en más de 20 años, reflejándose en su principal fuerza laboral, además del empobrecimiento generado por la enfermedad.

En nuestro país el primer caso de VIH-SIDA en un varón se presentó en 1983 y el primer caso en una mujer fue en 1985. Para 1987 ya había 23 mexicanos con sida. Actualmente, por cada cinco hombres infectados hay una mujer con ese virus.

México ocupa el tercer lugar de América y el Caribe en número absoluto de casos de SIDA. De acuerdo con información del Centro Nacional para la Prevención y Atención del VIH/SIDA (CENSIDA), en el país se han registrado, hasta marzo del 2009, 130 mil 969 casos de SIDA, de los cuales 107 mil 874 corresponden a hombres y 23 mil 095 a mujeres. Durante 2008 se registró el mayor número de casos nuevos de los últimos cuatro años, con un total de 5 mil 151.

El Estado de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional con 11 mil 849 casos de personas infectadas con el VIH-SIDA, seguido del Distrito Federal donde se reportan 20 mil 709 casos; en conjunto, ambas entidades concentran al 30 por ciento de mexicanos con ese padecimiento. Mientras que a nivel mundial, se estima que 30 millones de personas han muerto a causa del SIDA, y 33 millones más padecen actualmente ese mal.

Cada año se registran cinco millones de nuevas infecciones, siendo esto un retroceso en el desarrollo de las naciones.

Según datos del Programa de las Naciones Unidas contra el Sida, en México al menos 33 mil mexicanos con SIDA no cuenta con seguridad social y requieren tratamiento antirretroviral, cifra que para el próximo año llegaría a 38 mil.

Los tabús en México en torno a la sexualidad, obstaculizan la discusión abierta sobre el VIH-SIDA. En virtud de ello, la conciencia acerca del virus entre la población es baja y las prácticas preventivas no están lo suficientemente difundidas. Lograr un amplio cambio de conductas resulta fundamental para evitar la propagación de la enfermedad entre la población mexicana.

Cada año se producen más infecciones por el VIH-SIDA que muertes por el virus; esta tendencia nos obliga a redoblar los esfuerzos y generar estrategias desde la comunidad, desde la casa, desde el ámbito local.

El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-SIDA plantea lo siguiente:

"Los esfuerzos de prevención efectivos se basan en el establecimiento de medidas para reducir directamente el riesgo proporcionando servicios de información y acceso a los recursos necesarios (preservativos, material de inyección esterilizado y terapias de sustitución) para las poblaciones que más los necesitan. Los programas también hacen frente a los factores sociales e institucionales, tales como las normas sexuales, la desigualdad de género y el estigma relativo al VIH, que facilitan la propagación del virus.

Los planificadores diseñan un amplio programa de servicios y medidas, pero siempre asegurándose de que lleguen a aquellos lugares y personas que son clave para detener la epidemia

Para contribuir a intensificar los planes de prevención del VIH puede ser de gran ayuda forjar vinculas entre programas y servicios que estén relacionados, como por ejemplo servicios de salud reproductiva, programas de prevención del VIH y servicios jurídicos para la mujer. Si se fortalecen dichos vínculos y se realizan mayores esfuerzos para llegar a las poblaciones más expuestas y privadas de estos servicios se logrará que los programas tengan un mayor impacto y sean más pertinentes y rentables."

En ese sentido, como representantes populares, es nuestra responsabilidad coadyuvar en el cumplimiento de esos programas de prevención, por lo que la presente Propuesta de Punto de Acuerdo plantea que a partir de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de las y los diputados que integramos la Asamblea Legislativa, se lleve a cabo un programa de distribución de preservativos entre la población del Distrito al que representan y se lleve a cabo una campaña de difusión sobre el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, como parte de una estrategia de prevención de contagio y propagación del VIH-SIDA y se ejerza una sexualidad libre, responsable e informada.

En el marco Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo, para que a través de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, distribuyan cinco mil preservativos, por lo menos cuatro por persona, y realicen acciones de información sobre salud sexual y reproductiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Salud local, con la finalidad de contar con una dotación de cinco mil preservativos para cada Módulo de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas de las y los diputados de este órgano legislativo, además de información necesaria sobre salud sexual y reproductiva.

TERCERO.- Se solicita a las y los 66 Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitan en un plazo de 30 días hábiles a la Comisión de Gobierno, un informe que detalle las medidas y acciones que realizaron para cumplir el presente Acuerdo, mismo que deberá publicarse en la página electrónica de este órgano legislativo.

SUSCRIBE

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 01 días del mes de diciembre de 2009.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Maricela Contreras Julián se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

NUM. 34

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Diputados del Honorable Congreso de la Unión a que garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres respecto de su salud y derechos reproductivos, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.-Con su venia, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EXHORTAA LOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓNA QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RESPECTO DE SU SALUD Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que a fin de dar respuesta a un problema de salud y de justicia social hacia las mujeres contribuyendo al respeto

NUM. 34

- y defensa de sus derechos reproductivos, esta Soberanía aprobó en la IV Legislatura otorgar a las mujeres de la Ciudad de México el derecho a decidir libremente sobre la interrupción del embarazo⁴.
- 2. Que la medida ha ido contando con mayor aceptación en el Distrito Federal, pues según encuestas de opinión publicadas por la Alianza Nacional por el Derecho a Decidir en 2007, 39 de cada 100 personas se mostraban a favor de establecer en Ley la interrupción del embarazo; en 2008, 63 de cada 100 personas estaba a favor y para 2009 la aceptación fue de 73 de cada 100 personas encuestadas.
- 3. Que en el Distrito Federal, según datos de la Secretaria de Salud, de abril de 2007 a agosto de 2009, no sólo se ha proporcionado el servicio médico y la atención necesaria para la interrupción legal del embarazo a mujeres de esta Ciudad, sino que de 29,212 casos atendidos, 5,950 corresponden a mujeres del Estado de México y 788 a otros Estados de la República Mexicana.
- 4. Que el derecho conquistado para las mujeres en el Distrito Federal debe mantenerse pues ayuda a construir el respeto como seres humanos y como ciudadanas de las mujeres al consolidar la democracia y las libertades plenas de éstas.
- 5. Que el pasado 20 de noviembre de 2009 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión recibió de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Iniciativa de Decreto que Adiciona un segundo párrafo al Artículo 10 y reforma el segundo párrafo del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 6. Que según la propuesta planteada por la Legislatura Local del Estado de Veracruz el propósito de la reforma es garantizar el derecho a la vida de los individuos, desde el momento en que son concebidos y hasta su muerte natural.
- 7. Que la propuesta en tales términos ha quedado rebasada con los argumentos pronunciados por los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante las sesiones de trabajo en que resolvieron las Acciones de Inconstitucionalidad planteadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República 146/2007 y 147/2007.⁵
- 4 Conformada por Católicas por el Derecho a Decidir CDD, Grupo de Información en Reproducción Elegida GIRE, Equidad y Género Ciudadana Trabajo y Familia e Ipas-México.
- 5 2 El Ministro José Ramón Cossio Díaz, en la sesión del 27 de agosto de 2008, señaló que en los tratados internacionales no se considera el derecho a la vida como un derecho absoluto sino relativo (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre

- 8. Que en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, en el resolutivo número 95 se establece como derecho de la mujer la salud reproductiva, entendiendo por ella el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyan a la salud y bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva.
- 9. Que es oportuno exhortar a los Diputados del Congreso de la Unión para que garanticen la salvaguarda de las medidas que favorezcan la salud de las mujeres mexicanas en la norma fundamental, y eviten retrocesos que desalienten el ejercicio pleno de sus libertades reproductivas y su vida.

Por lo expuesto someto a la consideración de este Pleno la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, con carácter urgente y de obvia resolución:

Único.- Se exhorta a los Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen la protección del derecho de las mujeres mexicanas a decidir sobre su salud y sobre sus derechos reproductivos libremente.

Por lo expuesto someto a la consideración de este pleno la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, con carácter urgente y de obvia resolución:

Único.- Se exhorta a los Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen la protección del derecho de las mujeres mexicanas a decidir sobre su salud y sobre sus derechos reproductivos libremente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

Apoyan el presente punto de acuerdo los siguientes diputados: Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. David Razú Aznar, Dip. Leonel Luna Estrada, Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero y Dip. Alejandro López Villanueva.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Beatriz Rojas Martínez, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia

otros); ni constitucionalmente ni internacionalmente existe un derecho absoluto a la vida, sino la protección de un bien jurídico internacionalmente considerado.

y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, a integrar mujeres en espacios de toma de decisiones en materia de protección civil y a considerar sus necesidades en los proyectos y programas que de la materia emanen, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL OUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A INTEGRAR A MUJERES, EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A CONSIDERAR SUS NECESIDADES EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS **QUE DE LA MATERIA EMANEN**

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA.

PRESENTE.

Los suscritos diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL **QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO** FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A INTEGRAR A MUJERES. EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A CONSIDERAR SUS NECESIDADES EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DE LA MATERIA EMANEN. Conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En el marco de la conmemoración del Día internacional de la No Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, instaurado por la Organización de Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en 1994, signada por México y ratificada por el Senado de la República.

Derivado de las reformas a la Ley de Protección Civil en el Distrito Federal realizadas por la IV Legislatura de esta Asamblea Legislativa en el 2007, a través de las cuales se establece en diversos artículos del citado cuerpo normativo, la participación activa de las mujeres en el Sistema de la materia a través de las 2 vertientes principales:

- 1) Integración de mujeres en la prevención, atención y recuperación de los daños generados por la ocurrencia de desastres.
- 2) Integración de mujeres en espacios de toma de decisiones.

Por lo anterior, se hace necesario reconocer y respetar las características específicas que distinguen a cada género creando igualdad a través de esquemas que permitan establecer un trato diferenciado para las necesidades individuales y a la vez un trato generalizado hacia las habilidades de toda persona. Tan es así, que la plataforma de Beijing para la Acción, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) reconoció que el impacto de los desastres sobre las mujeres y sus respuestas, debían ser motivo de investigación; cinco años más tarde, en la revisión

de los avances de la Plataforma Beijing para la acción de los desastres y epidemias merecieron mayor atención en el año 2000, y hasta ahora el trabajo emprendido para explorar las dimensiones de género en la prevención, atención y recuperación de los desastres ha sido escaso.

La poca investigación que existe no ha sido difundida y las políticas públicas casi nulas.

Dichas reformas no fueron ni son un capricho o un premio de consolación, sino el refrendo de un derecho con el que cuenta la mujer por el visible hecho de que no es un observador de la situación de la Ciudad, es un participante tan o mas activo que el hombre para reaccionar y prevenir cualquier tipo de emergencia, el elemento mas cuidadoso de la oficina, el ejemplo mas cercano de los niños y niñas, y en el mismo sentido, el agente mas efectivo para implantar de raíz la cultura de la protección civil en los futuros responsables de las riendas de la ciudad.

De las 16 Delegaciones que componen el Distrito Federal, solo Iztacalco ha brindado la oportunidad a una mujer de ser la Titular de la Unidad especializada en la materia, mientras que en la Secretaria de Protección Civil, solamente encontramos a 3 mujeres en los puestos de mando con capacidad de toma de decisiones, de las cuales una se desempeña como Coordinadora de Difusión.

Hoy levantamos la voz para exigir que el Gobierno del Distrito Federal y los Gobiernos Delegacionales, acaten y apliquen la legislación vigente de la materia, permitiendo a la mujer competir en igualdad de circunstancias por plazas de trascendencia en el cuidado de la ciudad y los ciudadanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que según lo dispuesto en el articulo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el varón y la mujer son iguales ante la ley.

SEGUNDO. Que de diversos Tratados Internacionales signados por México y ratificados por el Senado de la República, se desprende la obligación de velar por la equidad de género.

TERCERO. Que la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal establece en el artículo 6 fracción II, que es facultad de la Secretaría de Protección Civil establecer en los planes y programas básicos, las providencias y acciones para atender la vulnerabilidad de las mujeres frente a los desastres.

CUARTO. Que el artículo 7 fracción II, así como el artículo 69, ordena la integración y participación de las mujeres en espacios de toma de decisión en las Unidades de Protección Civil.

QUINTO. Que el artículo 11 fracción X establece la obligatoriedad de la Administración Pública del Distrito Federal de sujetarse al principio de enfoque de género en

la definición de políticas públicas en la prevención, auxilio y recuperación de los desastres.

Ante la imperante necesidad de integrar a las mujeres en las diferentes áreas. del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, es de formularse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales de las demarcaciones Político-Administrativas a integrar a mujeres, en espacios de toma de decisión en materia de Protección Civil y a considerar sus necesidades en los Proyectos y Programas que de la materia emanen.

Recinto Legislativo, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil nueve.

Dip. Edith Ruiz Mendicuti, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Edith Ruiz Mendicuti, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir ningún orador en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa al Pleno que ha sido retirado del orden del día la propuesta enlistada en el número 24.

Asimismo, informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que este Órgano Legislativo realice un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que puedan asignarse 15 millones de pesos a la fábrica de Artes y Oficios de Oriente, Faro de Oriente, para la terminación de la construcción del Foro Escénico, iniciado en 2007 y que sólo cuenta con los cimientos, de la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUEDAN ASIGNARSE 15 MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO FISCAL 2010 A LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS DE ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL FORO ESCÉNICO EN DICHO SERVICIO PÚBLICO.

La suscrita Diputada con fundamento en los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, me permito poner a su consideración la siguiente propuesta con PUNTO DE ACUERDO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La necesidad de recreación y acceso a la cultura es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna en su Artículo 4º Párrafos sexto y noveno, siendo este una prerrogativa pública subjetiva, siendo obligación del Estado proveer y otorgar en todos los ámbitos un sano esparcimiento para un desarrollo integral, brindarle las facilidades necesarias para propiciar dicho espacio recreativo. De igual forma, es obligación constitucional promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Con base en ello, el Gobierno del Distrito Federal en conjunto con su Secretaría de Cultura dio pauta a la

creación de la "Fábrica de Artes y Oficios de Oriente", mejor conocido como FARO DE ORIENTE, el cual abrió sus puertas el 24 de junio del año 2000, siendo un espacio calificado en su inauguración como una fábrica de sueños y expresión artística.

NUM. 34

Dicho recinto se encuentra ubicado en la delegación Iztapalapa, una de las zonas más pobres y conflictivas de la Ciudad de México, (con 2 millones 421 mil habitantes, 80% de ellos en condiciones de pobreza extrema), el cual representa una propuesta alternativa de atención, promoción y divulgación de diversos medios de recreación y sana convivencia. Su objetivo es brindar una oferta seria de promoción cultural así como participar en la formación académica en disciplinas artísticas y artesanales a una población marginada de los circuitos culturales convencionales.

En esta demarcación existen diversos factores que han degradado el tejido y la convivencia social, influyendo en ello la comisión de delitos, hacinamiento en viviendas, desempleo y falta de oportunidades reduce significativamente cualquier posibilidad de acercamiento al cine comercial, obras teatrales de altos costos, conciertos, exposiciones en museos, compra de libros y otras ofertas que permitan la inserción de la población de Iztapalapa al ámbito cultural convencional.

Es por ello que cobra mayor relevancia la labor del FARO de Oriente, puesto que rompe con el esquema de los centros de recreación y culturales concentrados en corredores de paisaje urbano ubicados en un corredor que entre el Centro Histórico y se delimita hasta Ciudad Universitaria.

Es por ello que al garantizar el futuro del Faro de Oriente, perdura un espacio colectivo de creadores que trabajan y exponen sus obras incluso en un medio agreste, teniendo clara su misión de incrementar las opciones de profesionalización para quienes se han formado en este espacio; mejorar las estrategias de comunicación, conseguir una oferta artística enriquecedora y procurar la sana recreación, incidir en la disminución de la delincuencia, apertura a mayores y mejores oportunidades para el desarrollo personal, familiar, social e inclusive profesional.

Actualmente la Fábrica de Artes y Oficios de Oriente está trabajando para convertirse en un modelo institucional sensible y adaptable para enfrentar las exigencias que le plantean su comunidad y el cambiante entorno cultural. Hoy en día trabaja a la mitad de su capacidad, por lo que necesita desplegar todo su potencial ampliando su oferta educativa y cultural, aún en una superficie reducida (500 metros cuadrados) donde desarrollan sus actividades.

Sin embargo, para su óptima utilización, el FARO de Oriente requiere de presupuesto para la terminación de la construcción del Foro Escénico, obra iniciada en 2007 y que en la actualidad sólo cuenta con los cimientos; para poder seguir brindando servicios y beneficios a la comunidad.

Es menester recordar que el derecho a un sano esparcimiento se convierte en un mandato para el legislador, teniendo como finalidad el destinar los recursos necesarios para la existencia de espacios recreativos y culturales.

Por lo antes expuesto, es menester dotar a la Fábrica de Artes y Oficios de Oriente de las herramientas económicas y recursos financieros para la terminación de la construcción del Foro Escénico, a partir de lo estipulado en los artículos 4° Constitucional, 3° y 22° al 26° de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

UNO.- En la medida que multiplicamos los espacios para la expresión artística, abrimos el campo para una cultura popular. Encerrar la vida cultural en las fronteras de un delimitado grupo social empobrece nuestro diálogo, coarta el desarrollo, abisma las diferencias y subraya la marginación y la injusticia.

DOS.- En el FARO de Oriente, al año se imparten un total de 87 talleres organizados en tres periodos trimestrales. En total se inscriben 2,756 alumnos, se tiene la capacidad para eventos masivos que se realizan en la explanada del Faro y se realiza al menos un evento mensual, al que asisten entre 5,000 y 15,000 personas. Así también, a lo largo de 2009 ha atendido a 230,000 personas.

TRES.- Los servicios que brinda contienen una visión pedagógica permitiendo a los alumnos desarrollarse libremente en sus planteamientos artísticos con base en su experiencia, cuenta con una biblioteca y ludoteca donde se crea un ambiente lúdico, con sentido de tolerancia y diversidad que resulta insuficiente para tratar de atender la demanda la población en el Oriente del Distrito Federal.

CUATRO.- Con base en la información dada a conocer por la Fábrica de Artes y Oficios de Oriente, se requieren 15 millones de pesos para la terminación de la construcción del Foro Escénico donde se busca trabajar para difundir intensamente una cultura de respeto y tolerancia.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de éste Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que este Órgano Legislativo, realice un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que PUEDAN ASIGNARSE 15 MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO FISCAL 2010 A LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS DE ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL FORO ESCÉNICO EN DICHO SERVICIO PÚBLICO.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente armonice el Programa de Verificación Vehicular a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPTUADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.- Con su venia, amigo y Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LASECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ARMONICE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. V LEGISLATURA.

PRESENTE.

Los suscritos diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción III, 13 fracción IV, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ARMONICE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 30 de junio de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del 2009, estableciendo en el capitulo 3, apartado III.7 que los propietarios o legales poseedores de los vehículos en cualquiera de sus usos, a los que les sea detectado el adeudo del impuesto sobre tenencias o uso vehicular "ISTUV" de uno o más de los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, se verán impedidos de verificar.

2. El pasado 28 de octubre de 2009 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la contradicción de tesis entre lo sustentado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y los Tribunales Colegiados Tercera, Noveno y Decimoquinto en la misma Materia y Circuito determinando la prevalecía de la tesis siguiente:

VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA EN EL DISTRITO FEDERAL. EL NUMERAL III.8 DEL CAPÍTULO 3 DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL SEGUNDO SEMESTRE DE LOS AÑOS 2006 Y 2007, VIOLA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.

El indicado numeral de los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre de los años 2006 y 2007, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 2006 y el 29 de junio de 2007, respectivamente, al establecer que la verificación de los vehículos automotores matriculados en el Distrito Federal está sujeta al pago del impuesto sobre tenencia de vehículos, viola las garantías de legalidad y seguridad jurídica contenidas en el articulo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues al condicionar la obtención de la verificación vehicular y su correspondiente holograma al pago del mencionado impuesto, rebasa la finalidad perseguida por el Programa referido, consistente en prevenir, controlar y reducir las emisiones de contaminantes provenientes de vehículos automotores en circulación, no advirtiéndose razón objetiva que justifique su exigencia, para asegurar una calidad de aire satisfactoria para la salud y el bienestar de la población.

Contradicción de tesis 164/2009.-Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Séptimo, Tercero, Noveno y Décimo Quinto, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito.-28 de octubre de 2009.-Mayoría de tres votos. -Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José Fernando Franco González Salas.-Ponente: Mariano Azuela Güitrón.-Secretaria: Amalia Tecona Silva.

- 3. Con motivo de lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, declaró ante los medios de comunicación, que los Verificentros respetarán los amparas contra el condicionamiento de la verificación vehicular con el pago de la Tenencia, aunque reconoció que esa determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación afectará la recaudación.
- 4. Por su parte el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal destacó que en su opinión, el fallo de la Corte para determinar la ilegalidad de la verificación vehicular condicionada al pago de la tenencia no afectará las arcas ni provocará una caída en la recaudación por una ola de amparos, agregando que no se tendrían motivos para cancelar la condicionante de la verificación asociada

a la tenencia, sobre todo cuando este último impuesto le genera 5 mil millones de pesos anuales al Distrito Federal, concluyendo que para los ciudadanos puede resultar más costoso pagar a un abogado y promover un amparo que cumplir con el pago de la tenencia vehicular.

NUM. 34

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad al artículo 133 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

SEGUNDO. Que toda autoridad sin excepción tiene la obligación de respetar los derechos constitucionales, debiendo ajustar todos sus actos, sin excepción alguna, a los mandamientos que la Carta Magna y las leyes aplicables al caso concreto establecen, fundamentándolos y motivándolos debidamente. Adicionalmente de conformidad al artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo funcionario público, sin excepción alguna, tiene obligación de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

TERCERO. Que el artículo 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal dispone que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación, matriculados en el Distrito Federal, deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los centros de verificación autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, dentro del periodo que le corresponda en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria que al efecto se expida.

CUARTO. Que semestralmente el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente ha expedido un Programa de Verificación Obligatoria, en el cual se establecen el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores de combustión interna matriculados en el Distrito Federal, deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes durante el periodo correspondiente.

QUINTO. Que ha sido una práctica reiterada que en los Programas de Verificación Obligatoria se establezca el condicionamiento del trámite de la verificación a cambio de que se haya pagado el impuesto sobre tenencia vehicular.

QUINTO. Que los objetivos del Programa de Verificación Obligatoria obedecen a los constantes avances del impacto ambiental y en particular por la contaminación producida por el acelerado crecimiento de unidades vehiculares en circulación.

SEXTO. Que de acuerdo a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el requisito de acreditar el pago del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos como condición para verificar un vehículo, es una exigencia que rebasa el objetivo del Programa analizado, por constituir aspectos que ninguna relación guardan con la preservación del medio ambiente; y en consecuencia, el solo hecho de obligar a los contribuyentes a que realicen el pago de la tenencia de vehículos, a fin de que puedan realizar el trámite de verificación vehicular viola las garantías contempladas en los artículos 14 y 16 constitucionales, pues no se justifica de manera alguna, el porqué la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, condiciona el trámite de verificación al pago del impuesto de tenencia, que se traduce en una falta de motivación y fundamentación.

SÉPTIMO. Que es necesario distinguir y delimitar las políticas y programas que emita y ejecute el gobierno del Distrito Federal, resultando incorrecto mezclar materias que ninguna relación guardan entre si, es por ello que se considera inaceptable que en un programa que tiene como propósito la protección del medio ambiente, se disfracen y entremezclen políticas de carácter fiscal, más aun cuando en el Código Financiero deL Distrito Federal, se consignan los medios y procedimientos a seguir para el caso de hacerse exigible el impuesto sobre tenencia vehicular, así como sus accesorios.

OCTAVO. Que la gestión publica del encargo encomendado a todo funcionario de gobierno debe ajustarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo inadmisibles las manifestaciones tendentes a sostener una falsa eficacia sobre la inconstitucionalidad de los contenidos de un programa gubernamental.

NOVENO. Es necesario que de manera inmediata el gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaria del Medio Ambiente, emita y difunda en la Gaceta Oficial una modificación al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, para el segundo semestre del año 2009, en el sentido de eliminar la condición del trámite de verificación al pago del impuesto de tenencia, a efecto de no imponer en la ciudadanía cargas de carácter inconstitucional. Y que en el mismo sentido se elimine de los programas subsecuentes dicho requisito.

Por lo que es de formularse la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente armonice el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eliminando la condición del trámite de verificación al pago del impuesto de tenencia.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al 1 día del mes de diciembre de dos mil nueve.

Signan la presente proposición con punto de acuerdo los diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Sergio Israel Eguren Cornejo de considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Diputado Presidente, solicito votación nominal. En un momento hago entrega a la Presidencia.

ELC. PRESIDENTE.- Si me lo puede remitir por escrito, diputado.

Ábrase el Sistema de Votación por 3 minutos para consultar la propuesta presentada por el diputado Sergio Israel Eguren Cornejo si se considera de urgente y obvia resolución.

(Votación)

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.- Ciérrese el Sistema de Votación

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto?, está abierto aún el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 32 votos en contra, 1 abstención.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica) PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Urgente y Obvia Resolución

08-12-2009	13:33	
Presentes	56	
Sí	22	
No	32	
Abstención	1	
No votaron	1	

NUM. 34

	10122	J1 t1 11		
COUTTOLENC GÜEMEZ J. ALBERTO	PVEM	Sí.		
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.		
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.		
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.		
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	No.		
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	No.		
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.		
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.		
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.		
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD P	.PRD	No.		
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.		
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.		
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.		
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.		
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTI	EPRD	No.		
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V	/.PRD	No.		
GUIJOSA MORA HÉCTOR PRI) Absten	ción		
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.		
MALDONADO SALGADO JOSÉ V. PRE	No vot	aron		
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.		
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	No.		
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.		
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.		
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.		
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRAPRD No.				
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.		
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.		
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	APAN	Sí.		
GUTIÉRREZ AGUILAR GIOVANI.	PAN	Sí.		
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.		
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.		
RENDÓN OBERHAUSER J. MANUEL	PAN	Sí.		
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.		
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	Sí.		
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.		
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.		
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.		
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.		

LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
WEST SILVA GUILLERMO OCTAVIO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PVEM	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUÍS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	No.

LA C. PRESIDENTA.- No se considera de urgente y obvia resolución.

Se turna para su análisis a dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se destine del presupuesto del año fiscal 2010 una cantidad de 15 millones de pesos a la Delegación Álvaro Obregón, a efecto de que comience los trabajos para implementar el Programa de Pueblos Mágicos del Gobierno Federal en San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac, involucrando a toda las instancias de Gobierno Federal y del Distrito Federal para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promover el fortalecimiento de sus culturas y la viabilidad de su economía, respetando su ecología, del Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEALEGISLATIVADEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2010 UNA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN A EFECTO DE QUE COMIENCE CON LOS TRABAJOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN SAN BARTOLO AMEYALCO Y SANTA ROSA XOCHIAC, INVOLUCRANDO TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE SUS CULTURAS Y LA VIABILIDAD DE SU ECONOMÍA RESPETANDO SU ECOLOGÍA.

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA.

El suscrito, a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2010 UNA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN A EFECTO DE QUE COMIENCE CON LOS TRABAJOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN SAN BARTOLO AMEYALCO Y SANTA ROSA XOCHIAC, INVOLUCRANDO TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE SUS CULTURAS Y LA VIABILIDAD DE SU ECONOMÍA RESPETANDO SU ECOLOGÍA," al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin MAGIA que emana en cada una de sus manifestaciones socio -culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.
- II.- El Programa Pueblos Mágicos es desarrollado por la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, en colaboración con diversas instancias gubernamentales y gobiernos estatales y municipales, contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado

en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros. Más que un rescate, es un reconocimiento a quienes habitan esos hermosos lugares de la geografía mexicana y han sabido guardar para todos, la riqueza cultural e histórica que encierran.

III.- Que los objetivos del programa pueblos mágicos son los siguientes:

- Estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacía el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos histórico -culturales de localidades singulares.
- Aprovechar la singularidad de las localidades para la generación de productos turísticos basados en las diferentes expresiones de la cultura local; artesanías, festividades, gastronomía, y tradiciones, entre otras.
- Aprovechar la singularidad de las localidades para la generación de otros productos turísticos tales como la aventura y el deporte extremo, el ecoturismo, la pesca deportiva, y otros que signifiquen un alto grado de atractividad dentro del territorio de la localidad participante.
- Poner en valor, consolidar y/o reforzar los atractivos de las localidades con potencial y atractividad turística, fomentando así flujos turísticos que generen:
- a).- Mayor gasto en beneficio de la comunidad receptora (artesanías, gastronomía, amenidades y el comercio en general), así como
- b).- La creación y/o modernización de los negocios turísticos locales.
- Que el turismo local se constituya como una herramienta del desarrollo sustentable de las localidades incorporadas al programa, así como en un programa de apoyo a la gestión municipal.
- Que las comunidades receptoras de las localidades participantes aprovechen y se beneficie del turismo como actividad redituable como opción de negocio, de trabajo y de forma de vida.
- IV.- La localidad deberá ubicarse en una distancia no superior a los 200 Km., o el equivalente a 2 horas de distancia vía terrestre, a partir de un destino turístico consolidado o bien de una población considerada como mercado emisor.
- V.- La fundación de Santa Rosa Xochiac data de antes de la llega da de los españoles, la gente procedente de Azcapolzalco salio a buscar abundancia de recursos, los primeros pioneros decidieron asentarse en San Bartolo Ameyalco-Cuautla Ameyalli, el actual nombre se debe porque en la zona estaba llena de rosales, ya en la época de la Nueva España los canastones salían a juntar los botones y los llevaban a vender a donde hacen las coronas y como

NUM. 34

aquí había muchas flores se debería de llamar Santa Rosa Xochiac. Ellos mismos regalaron la imagen de Santa Rosa de Lima que se venera actualmente y los primeros años pagaron la fiesta en su honor. Con los años, los paseantes dejaron de venir pero el nombre se conservó y la fiesta se siguió conservándose con las cooperaciones del pueblo y a través de mayordomías. Ahora el pueblo se llama Santa Rosa Xochiac, Santa Rosa en honor a la virgen de Lima y Xochiac, de xuchllt, palabra del mexicano que quiere decir flor.

VI.- En la actualidad el Templo de Santa Rosa Xochiac es uno de los principales atractivos de este pueblo por su belleza y estilo, los cuales que hacen de este, un inmueble que conserva su originalidad a tal punto que es considerado monumento arquitectónico.

VII.- Las principales fiestas en Santa Rosa Xochiac giran hacia ritos de antaño resultado de la fusión entre la tradición indígena y española, que datan de la época de la Colonia:

- a) El Día de la Candelaria, a partir de esta festividad se empieza a sembrar entre el dia 15 de febrero y 15 de marzo.
- b) Fiestas navideñas y pos navideñas (abarcan desde las nueve posadas y de arrullar al niño, las personas del pueblo preparan los vestidos del Niño Dios y lo llevan a bendecir a la iglesia el día 2 de febrero.)
- c) El 25 de julio fiesta de Santiago Apóstol (santo traído de España durante la época de la colonia) y que en la época prehispánica era la fecha para el tiempo de lluvias y los campos están cubiertos de verdor con las siembras y las hierbas que han nacido.
- d) 14 de agosto, fiestas de recolección de frutos (fiestas de agosto); la cual es una fusión de un antiguo ritual de la zona junto con la fiesta de la Asunción de la Virgen Maria. En esta festividad se activa la actividad religiosa en la zona. A partir de esta fiesta se puede empezar a cosechar hasta la festividad de Día de Muertos (Equinoccio de Otoño).

VIII.- Alejados de la vorágine urbana, habitantes del pueblo de Santa Rosa Xochiac, conservan sus tradiciones y celebran el paso del año viejo al nuevo, con una fiesta colectiva que se ha convertido en una "postal" de las tradiciones de la vida rural en la ciudad de México.

Dirigidos por un grupo de mayordomos, que con meses de antelación reúnen los recursos económicos y humanos, los festejos que duran tres días comienzan el 31 de diciembre con la elaboración de un extenso y colorido tapete artesanal de 1.2 kilómetros de largo, continúa con un festival artístico al día siguiente y concluyen con un baile popular el 2 de

Elaborar el programa de los tres días, con la participación de los gremios que existen en el poblado: albañiles, chóferes, electricistas, textileros, jardineros y trabajadores de la SEP y de la UNAM, encargados de amenizar el segundo y el tercer día de la celebración con diferentes grupos musicales

IX.- La realización de una singular alfombra hecha con aserrín de colores que se extiende desde la parroquia a la capilla de la patrona del lugar, actividad que se incorporó a los festejos hace 35 años, emulando a las que se realizan en las fiestas de Huamantla, en Tlaxcala, ocupa a los habitantes del poblado el último día del año. Niños, jóvenes y adultos se dan a la tarea de elaborar el tapete multicolor que se suma a los llamados adornos aéreos que se colocan en los estrechos callejones, de fachada a fachada de cada una de las casas. Desde los tradicionales, con papel picado, hasta los más inusuales con canastos, cazuelas de barro, y todo tipo de artículos, que la creatividad y los recursos permiten.

X.- Gigantes y diabólicas figuras de hasta 10 metros de altura, con estructuras de carrizo forradas de cartón y pintadas con vistosos colores, que encarnan a los tradicionales Judas de Semana Santa, salen a desfilar los viernes santos por las calles del pueblo de Santa Rosa Xochiac, en una añeja costumbre, que niños, jóvenes y adultos se empeñan en conservar.

Más que un ceremonial religioso, se trata de la exhibición de un trabajo artesanal colectivo que reúne desde hace más de dos décadas a los habitantes de la comunidad, que sin mayores recursos que los propios, hacen uso de su creatividad para presentar al traidor de Jesucristo, que será tronado el Sábado de Gloria por su mal actuar.

Dentro de las figuras más representativas se ha presentado una monumental escultura con rodillas flexionadas, en el cual se utilizaron un total de 500 carrizos de tres metros, 300 bolsas de papel, 70 kilos de harina para el engrudo, dos galones de cuatro litros de pintura vinílica, así como 600 cohetes de luz y 60 cohetes bomba. Con 300 kilos de peso tuvo que ser sostenida por más de 15 jóvenes.

- XI.- Las principales festividades en San Bartola Ameyalco también están relacionadas con los antiguos aspectos del la fusión indigenista-española de la zona, asimismo están relacionadas con el ciclo agrario de la zona.
- a) El 1 de Enero es la Fiesta del Dulce Nombre de Jesús.
- b) El 24 de agosto corresponde a la fiesta patronal de San Bartolo Ameyalco.
- c) El 30 de agosto, se celebra la Fiesta de los Arrieros, la cual corresponde a arrieros del siglo XVI y la segunda mitad del XX quines se tenían que sortear los caminos para llegar a salvo a su destino; en el tiempo en que la arriería era una importante actividad económica y que fue reduciendo con la llegada del ferrocarril. Hoy en día, los danzantes son los que conmemoran a esos hombres, les rinden tributo a su hombría y su tarea; la de llevar a lomo de mula los bienes, intercambiarlos entre las haciendas y los puertos y venderlos; se organizaban en recuas para defenderse, con el tiempo, a este grupo de arrieros se les llamó cuadrilla o hatajo.

XII.- La alineación a la sub-cultura ciudadana, así como la poca transmisión del conocimiento de la historia de estos dos pueblos como producto del desinterés social, ha propiciado que se pierdan gradualmente las tradiciones de dichas colonias, por lo que se busca detener el avance de la urbanización, la cual ha propiciado pérdida de paisaje rural y reducción de la agricultura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno, 10 fracción III, y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos ordenamientos del Distrito Federal, es competente la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano legislativo para conocer de la presente proposición y desahogarla en sus términos a efecto de que destine en el presupuesto del año fiscal 2010 una cantidad de 15 millones de pesos a la Delegación Álvaro Obregón con el objetivo de que comience con los trabajos para implementar el programa de Pueblos Mágicos del Gobierno Federal, en San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac, involucrando todas las instancias del Gobierno Federal y del Distrito Federal para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promover el fortalecimiento de sus culturas y la viabilidad de su economía respetando su ecología.

TERCERO.- Que es claro que las repercusiones del programa rebasan con mucho la idea de mejorar la imagen urbana y se inscriben en la necesidad de conjuntar esfuerzos para convertirlos en detonadores de la economía local y regional.

El turismo y el flujo de visitantes, produce resultados sorprendentes en comunidades de gran fuerza cultural y entornos urbanos y naturales de gran impacto.

CUARTO.- Que es indispensable el Compromiso de constituir un Comité Turístico Pueblo Mágico y/o algún organismo, Asociación Civil o Grupo Pro Pueblo Mágico, que los represente como la voz de la comunidad ante autoridades e instancias gubernamentales. Muy importante que este Comité Turístico nombre un representante gestorenlace que sea conductor y voz de ideas, proyectos y prioridades en ambas vías de y ante la comunidad y ante autoridades de los tres niveles de Gobierno.

El Programa Pueblos Mágicos basa su estrategia en la participación comunitaria, su inclusión y permanencia, sus avances y logros serán resultado del nivel de trabajo que la propia comunidad realice.

Cabe destacar que este Comité deberá estar integrado y contar con un programa de trabajo, de acuerdo a las reglas de operación establecidas por la Secretaria de Turismo, previo a la presentación del expediente ante esta dependencia, para su evaluación y en su caso presentarlo ante el Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección.

QUINTO .- Que las autoridades estatales y municipales deben solicitar formalmente la incorporación de la localidad correspondiente al programa y comprometido una aportación económica de cuando menos 3 años, así como la oportunidad de poner a disposición de la localidad sus estructuras organizacionales para la realización de las acciones, proyectos y programas de trabajo que deriven del binomio comunidad-Autoridad municipal; por tal motivo es fundamental que comiencen a trabajar coordinadamente el Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Comunidad de los pueblos de San Bartola Ameyalco Y Santa Rosa Xochiac, a efecto de comenzar con las adecuaciones que sean necesarias y preparar a estas comunidades para que en un corto plazo estén en posibilidades de cubrir con los requisitos necesarios para una candidatura a Pueblos Mágicos.

SEXTO.- Que se tiene que contar con un plan o programa de desarrollo turístico municipal, en donde la localidad solicitante haya sido considerada como estratégica o relevante para el desarrollo turístico.

SÉPTIMO.- Que los pueblos candidatos deberán contar con un Reglamento de Imagen Urbana y un plan de manejo que articule las estrategias para los servicios públicos y atención al turismo.

OCTAVO.- Que las localidades que aspiran a integrarse al programa deberán contar y aplicar un programa de reordenamiento del comercio semifijo o ambulante en las zonas de alta concentración de visitantes o en sitios de interés turístico y en el área de influencia de los mismos. Esta zona deberá de ser debidamente delimitada por las autoridades locales.

NOVENO.- Que se tiene que mostrar que los pueblos han recibido apoyos directos de programas institucionales, estatales y/o federales que contribuyen y benefician directa o indirectamente su actividad turística, por lo que es primordial que les sea asignado el presupuesto solicitado a efecto de comenzar la inversión en los puntos de atracción de estos pueblos con el propósito de lograr su mejoramiento y difusión.

DÉCIMO.- Que el Gobierno del Estado deberá sustentar testimonialmente que las localidades candidatas han venido siendo apoyadas, al menos en el tiempo de la gestión

correspondiente o en un pasado reciente, mediante inversión pública para el turismo, programas turísticos en línea con los que ofrece la SECTUR Federal y otros que justifiquen una continuidad y relevancia en las prioridades estatales. En este caso podrán registrarse programas de capacitación, talleres de desarrollo de productos, campañas turísticas dirigidas a la localidad; concientización, limpieza, etc.

DÉCIMO PRIMERO.- Que las localidades candidatas deberán contar al menos con un atractivo turístico simbólico que la diferencie de otras localidades del Estado, la Región e inclusive dentro del País.

DÉCIMO SEGUNDO.- La localidad candidata deberá contar con una gama y diversidad de atractivos turísticos que en su conjunto signifiquen un nivel determinado de atractividad turística para los mercados consumidores, a fin de consolidarlos y/o apoyar su despegue.

DÉCIMO TERCERO.- Que a efecto de ampliar los dos considerandos anteriores se describe de manera detallada lo siguiente:

Arquitectura: Considerar la armonía y conservación general de los elementos arquitectónicos, civiles o públicos, que dan carácter e identidad al poblado. No necesariamente deberán ser poblados con monumentos históricos, sino también pueblos con arquitectura vernácula o del siglo XX.

Edificios emblemáticos: Destacar edificios que, por su estilo, historia o majestuosidad sean, por si mismos, un elemento atractivo para el visitante. Fiestas y Tradiciones: Como parte del patrimonio cultural inmaterial, cabe resaltar la importancia de las festividades focales, como elementos culturales que sustentan la vida de la comunidad.

Producción Artesanal: Una muestra de la creación e imaginación de los pueblos se presenta en su población artesanal como parte de la magia que los envuelve.

Cocina tradicional: Elemento de fundamental importancia para resaltar el carácter de identidad y su vínculo con el turismo cultural es la cocina tradicional que se puede disfrutar en su contexto original.

DÉCIMO CUARTO.- Que las localidades candidatas deberán contar dentro de su propio territorio y/o en un radio de influencia no mayor a una hora distancia tiempo de un destino turístico de soporte que cuente con los servicios turísticos de alojamiento y restaurantería al menos con un nivel intermedio.

DÉCIMO QUINTO.- Que es necesario que los pueblos cuenten dentro de su propio territorio y/o en un radio de influencia no mayor a una hora de distancia tiempo de una población soporte que cuente con los servicios de salud y seguridad pública para la atención del turismo en caso de ser necesario en una situación de emergencia.

DÉCIMO SEXTO.- Que las localidades candidatas deben basar su argumentación en el rescate o preservación de su patrimonio cultural tangible e intangible. Destacando aquellas expresiones que significan de manera especial como atractivo o motivo de visita a la localidad.

NUM. 34

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que las condiciones de las carreteras, caminos rurales, brechas y/o accesos deberán presentar al momento de la candidatura condiciones que garanticen seguridad para: tiempos de itinerarios, uso de automóviles, camionetas y/o autobuses turísticos, entre otros, siendo una de las prioridades de inversión, toda vez que los caminos que llevan actualmente a estos pueblos se encuentran muy deteriorados.

DÉCIMO OCTAVO.- Que las localidades candidatas deberán estar Integradas o ser susceptibles de integrase o bien fortalecer en el corto plazo a: un circuito, un corredor o una ruta turística comercializable.

DÉCIMO NOVENO.- Que las localidades candidatas deberán mostrar que en una determinada área de influencia se ha venido generando trabajo de desarrollo turístico reflejado en: inversión privada y social en desarrollos turísticos culturales, rurales, de naturaleza y otros tipos de turismo; trabajadores de empresas turísticas y/o socios de empresas comunales y/o ejidales, que se hayan incorporado al empleo turístico recientemente; participado en programas de capacitación; nacimiento de nuevas empresas turísticas y relacionadas, etc.

VIGÉSIMO.- Que vistos una parte de los requisitos para lograr ingresar al programa de Pueblos Mágicos y las inminentes necesidades de mejoras, apoyo y coordinación entre los niveles de los gobiernos delegacional y estatal con la comunidad de los pueblos de San Bartola Ameyalco y Santa Rosa Xochiac; resulta inminente que se destinen un mínimo de 15 millones de pesos a la delegación Álvaro Obregón a efecto de realizar las adecuaciones necesarias a estos pueblos, y se encuentren en condiciones de presentar en un futuro mediato una candidatura para ingresar al Programa Pueblos Mágicos de la Secretaria de Turismo, y con ello obtener no solo una mejora, sino un reconocimiento a sus habitantes por guardar las costumbres, arquitectura y riqueza cultural e histórica que hacen de estos pueblos dos de los mas bellos y representativos de nuestra capital.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, con fundamento en lo dispuesto en el articulo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa el presente punto de acuerdo con la siguiente resolución:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2010 UNA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN A EFECTO DE QUE COMIENCE CON LOS TRABAJOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN SAN BARTOLO AMEYALCO Y SANTA ROSA XOCHIAC, INVOLUCRANDO TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE SUS CULTURAS Y LA VIABILIDAD DE SU ECONOMÍA RESPETANDO SU ECOLOGÍA.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de diciembre del año 2009.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Leonel Luna Estrada

LA C. PRESIDENTA.- De igual forma, se hizo llegar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asignen el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, recursos suficientes para equipar el Hospital Pediátrico Azcapotzalco, del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA EQUIPAR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO.

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero,

Presidenta de La Mesa Directiva,

Presente.

Honorable Asamblea

Los que suscriben, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA EQUIPAR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su objeto social, dispone que los niños y niñas deben de crecer en un ambiente de salud, paz y dignidad.
- 2.- El Hospital Pediátrico Azcapotzalco, desde su fundación en 1958, se ha dedicado a cuidar la salud de los niños y las niñas en el Distrito Federal.

Entre sus áreas se encuentra la atención médica de niños en la sala de Urgencias, y de Hospitalización en donde se atienden casos de enfermedades gastrointestinales, control de padecimientos de vías respiratorias y demás patologías propias de la Infancia.

- 3.- Durante 2003, se propuso que el Hospital Pediátrico de Azcapotzalco fuera cerrado para transferir sus instalaciones a la Policía Bancaria e Industrial. Sin embargo, ante las diversas protestas de los vecinos, el hospital no fue cerrado y se siguió atendiendo a los infantes de las 16 Delegaciones y de los Municipios conurbanos (el 34% de los infantes atendidos son del Estado de México).
- 4.- El Hospital Pediátrico de Azcapotzalco a la fecha sigue prestando sus servicios de alergología, endocrinología, psiquiatría infantil, cirugía pediátrica, ortopedia, oftalmología, odontología, pediatría médica, y programas de atención primaria a la salud; Es el único en la red de Hospitales del Distrito Federal que cuenta con el servicio de Cardiología y Hematología y también el único que no cobra cuotas de recuperación; careciendo de la infraestructura y recursos materiales para brindar un servicio de primera calidad por la falta de presupuesto.

Entre las mejoras que son necesarios atender, se encuentran los siguientes: una área física para el servicio de inhaloterapia, equipo de cómputo especializado, campana de flujo laminar para preparación de medicamentos, impresoras y un sistema de red interno, refrigeradores industriales para nutrición, sillas acojinadas para consultas, congelador industrial para productos cárnicos, calentador para tratamiento y desinfección de biberones, refrigerados para conservar sangre, hemoderivados y vacunas, ambulancia equipada y refrigerador industrial para banco de leche.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar y regular la prestación de los servicios en materia de salud.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal, la protección a la salud se regirá por los principios de universalidad, equidad y gratuidad.

TERCERO.- Que la Ley de Salud del Distrito Federal, establece el derecho de la protección a la Salud,

especialmente a la protección materno-infantil. Por lo anterior, los servicios que ofrece el Hospital Pediátrico Azcapotzalco deben ser de prioridad en la agenda políticapresupuestal de la Secretaria de Salud, y se debe apoyar con recursos adicionales en el Decreto de Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal 2010.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 29 fracciones II, XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de la Secretaria de Salud, la formulación, ejecución, operación, y evaluación de las políticas públicas de salud del Distrito Federal.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 10 fracción II y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignan a cada una de las Secretarías que integran el Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- Que de una visita realizada a las instalaciones del Hospital Pediátrico de la Delegación Azcapotzalco, se desprenden las siguientes necesidades estimadas por la cantidad de dos millones de pesos, consistentes en el equipo que a continuación se describe:

- 1. Equipo de cómputo especializado
- Campana de flujo laminar para preparación de medicamentos
- 3. Impresoras y un sistema de red interno
- 4. Refrigeradores industriales para nutrición
- 5. Sillas acojinadas para consultas
- 6. Congelador industrial para productos cárnicos
- 7. Calentador para tratamiento y desinfección de biberones
- Refrigerados para conservar sangre, hemoderivados y vacunas
- 9. Ambulancia equipada
- 10. Refrigerador industrial para banco de leche
- 11. Área básica para inhaloterapia.

SÉPTIMO.- Que se debe asignar un presupuesto de 2 millones de pesos adicionales a lo ejercido durante 2009 por la Secretaría de Salud del Distrito Federal al Hospital Pediátrico Azcapotzalco, para que este pueda modernizar y adquirir nuevo equipamiento que permita dotar de mejor servicios de salud a la niñez capitalina.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, 2 MILLONES DE PESOS, PARA EQUIPAR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO.

Recinto Legislativo, 01 de diciembre de 2009.

NUM. 34

Dip. Jorge Palacios Arroyo

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la solicitud de información respecto de los programas sociales ejecutados por las Secretarías de Salud, Cultura, Educación y del Trabajo y Fomento al Empleo, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, a nombre de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Con su permiso, Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A LOS SECRETARIOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE HAGAN LLEGAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES, POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ANTES MENCIONADAS

DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA

PRESENTE.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

A nombre de los suscritos Diputados abajo firmantes e integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado viernes 20 de noviembre del presente año, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, llevo a cabo su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo. En dicha Sesión se aprobó por unanimidad de los Diputados presentes, gestionar reuniones de trabajo con los Secretarios de Salud, Cultura, Educación, del Trabajo y Fomento al Empleo, todos ellos del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que nos proporcionaran información respecto de los programas sociales aplicados por cada una de las Dependencias citadas durante el año 2009, evaluación y cumplimiento de metas, la proyección presupuestal contemplada para el ejercicio fiscal 2010 en el rubro relativo a los programas sociales que ejecutan cada una de estas, así como la aplicación, distribución y mecanismos de ejecución de los mismos.

Por lo anterior, hemos decidido fundamentar la presente propuesta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de esta Soberanía, en su artículo 13, fracción VII; esta Representación esta facultada para "Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria"

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es un órgano interno de esta Soberanía encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal y que la integración de la misma se encuentra bajo los criterios de la representación política plural.

TERCERO.- Que de conformidad con el Artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones, previo acuerdo de sus miembros, pueden solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos.

Asimismo, el Artículo 42 Bis, fracción VI de la normatividad antes invocada, esta Comisión esta facultada para: "Requerir toda información de los entes públicos que considere necesaria para el correcto funcionamiento de los planes y programas sociales y el desempeño de sus tareas, incluyendo aquella que se refiera a la adquisición o contratación de bienes y servicios con fines de desarrollo social".

CUARTO.- Que en el Plan de Trabajo 2009 -2012, aprobado por unanimidad por los integrantes de esta Comisión, se establece que para el mejor desempeño de las actividades de la misma, con el acuerdo de los integrantes, podrá solicitar información o documentación a las dependencias o entidades del Ejecutivo Local o cualquier Órgano de Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO .- Que esta Soberanía debe coadyuvar con el

Ejecutivo Local en todo lo relativo al destino de recursos presupuestales a programas de carácter social, pero sobre todo en aquellos que tengan por objeto la salud, la cultura, la educación y fomento al empleo, pero también debe evaluar y vigilar que dichos recursos sean aplicados en forma correcta, eficiente y bajo criterios de cumplimiento de metas y objetivos que busquen sin duda alguna la disminución de la pobreza en esta Ciudad.

SEXTO.- Que ante el impacto presupuestal que se avizora tendrá la Ciudad de México, derivado de la crisis económica por la que actualmente atraviesa el País, es importante conocer, de las Secretarías de Cultura, Educación, Salud y del Trabajo y Fomento al Empleo, los tipos de programas sociales que operan y se ejecutan a través de cada una de las Dependencias citadas en beneficio de la Ciudad, con el objetivo de coadyuvar a implementar mecanismos presupuestales que tengan por objeto la transparencia, la suficiencia presupuestal, la eficiencia y eficacia de los programas sociales, la rendición de cuentas, mayor cobertura, combate a la pobreza y mejoramiento de los niveles de vida de los capitalinos.

SÉPTIMO.- Que los integrantes de esta Comisión hemos evaluado los tiempos marcados derivados de las actividades y trabajos legislativos que se llevaran a cabo durante el mes de diciembre, así como las agendas de trabajo de cada uno de los encargados de las Dependencias de Cultura, Educación, Salud y del Trabajo y Fomento al Empleo, por lo que hemos considerado a que toda vez que no se cuenta con el tiempo suficiente, no ha lugar a llevar a cabo dichas reuniones de trabajo, pero si es de suma importancia obtener la información necesaria, antes de que se discuta el paquete presupuestal, respecto de los programas sociales ejecutados por las Dependencias citadas, con la finalidad de evaluar, coadyuvar y vigilar que el Gobierno del Distrito Federal cumpla con sus objetivos y metas plasmados en todos y cada uno de los programas sociales ejecutados, a través de las Secretarías antes citadas.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a los Secretarios de Cultura, Educación, Salud, del Trabajo y Fomento al Empleo, todos ellos del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que hagan llegar a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, por cada una de las Dependencias antes mencionadas, la siguiente información.

- a) Tipos de programas sociales aplicados por la Dependencia a su cargo.
- b) Diseño, ejecución y evaluación de sus programas sociales.

- c) Reglas y lineamientos de operación de sus programas sociales.
- d) Diagnóstico sobre el funcionamiento, operatividad y eficiencia de las políticas y programas sociales.
- e) Prioridades, objetivos, previsiones básicas, resultados y metas de sus programas sociales.
- f) Número y padrón de beneficiarios de sus programas sociales.
- g) Indicadores de medición de la pobreza y desigualdad.
- h) Registro y padrón de Organizaciones Sociales beneficiadas por los programas sociales aplicados por su Dependencia.
- i) Proyección económica presupuestal para el ejercicio fiscal 2010 y esquema de reparto y aplicación de recursos presupuestales.
- j) Acciones implementadas en el año 2009, para evitar el manejo discrecional del gasto social y el uso político de los programas sociales.
- k) Programa anual 2009, de fomento a las actividades de desarrollo social de las organizaciones civiles y sociales.
- l) Acciones realizadas durante el 2009, relativo a la transparencia y rendición de cuentas.
- m) Auditorias realizadas por la Contraloría General del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, sobre el seguimiento y cumplimiento de los programas sociales a su cargo.
- n) Evaluaciones internas y externas realizadas por el Consejo de Evaluación durante el ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se solicita atentamente a los Secretarios requeridos, hagan llegar la información solicitada, de ser posible en medio magnético, antes del día 17 de diciembre del presente año, con la finalidad de que los integrantes de esta Comisión estemos en la posibilidad de analizar, coadyuvar y participar propositivamente en acciones legislativas encaminadas a la suficiencia presupuestal, evaluación, transparencia y disminución de la pobreza, en el rubro relativo a programas sociales, todo ello encaminado al beneficio de los habitantes de esta Ciudad.

Diputado Presidente le solicito, se dé el trámite correspondiente al presente asunto en términos del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil

Firman por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales: Dip. Alicia Téllez Sánchez, Presidenta; Dip. Karen Quiroga Anguiano, Vicepresidenta; Dip. Federico Manzo Sarquis, Secretario; Integrantes: Dip. Emiliano Aguilar Esquivel, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip Juan José Larios Méndez y Dip. María de Lourdes Amaya Reves.

Es cuanto, Presidenta.

NUM. 34

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, al Secretario de Desarrollo Urbano y al Secretario de Protección Civil para que remitan un informe pormenorizado relativo a los dictámenes urbano y de impacto ambiental, así como las demás medidas pertinentes y estrictas aplicadas a las gasolineras del Distrito Federal, en especial a la que se ubica en la Calle de Gavilán número 200, Colonia Guadalupe del Moral, en la Delegación Iztapalapa, con nombre de Grupo Collado, S.A. de C.V., se concede el uso de la Tribuna a la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Con su venia señora Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE REMITA, UN INFORME PORMENORIZADO RELATIVO A LOS DICTÁMENES URBANO E IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS MEDIDAS PERTINENTES Y ESTRICTAS APLICADAS A LAS GASOLINERAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL, A LA QUE SE UBICA EN LA CALLE DE GAVILÁN NO. 200, COLONIA GUADALUPE DEL MORAL, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON EL NOMBRE DE GRUPO COLLADO, S.A DE C.V.

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Presidenta de la Mesa Directiva

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por el articulo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a ésta Honorable Soberanía la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y a la Secretaria de Protección Civil, para que remita, un informe pormenorizado relativo a los Dictámenes urbano e Impacto ambiental, así como las demás medidas pertinentes y estrictas aplicadas a las gasolineras del DF, en especial, a la que se ubica en la calle de Gavilán No. 200, Col. Guadalupe del Moral, en la Delegación Iztapalapa, con el nombre de Grupo Collado, **S.**A de C.V. Con forme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección civil es la protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo o catástrofe extraordinaria, en donde la seguridad física y patrimonial de los ciudadanos y en especial del Distrito Federal, puede peligrar y perecer masivamente.

La protección civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para salvaguardar y conservar al individuo y a la comunidad.

Conforme a la Ley de Protección Civil vigente desde 1996, se entiende como "alto riesgo" la probabilidad elevada de algún fenómeno que pueda producir una emergencia, siniestro o desastre, poniendo en peligro la salvaguarda de los habitantes del Distrito Federal, sus bienes y entorno.

El atlas de riesgo desarrollado por especialistas del IPN

comprende básicamente los riesgos de tipo:

- 1. Geológicos (sismos, grietas, fallas, minas);
- 2. Hidrometeorológicos (hundimientos, lluvias, inundaciones y encharcamientos);
- 3. Sanitarios (contaminación);
- 4. Fisicoquímicos (explosiones o incendios); y
- 5. Socio-administrativos (concentraciones de gente en eventos deportivos, manifestaciones y espectáculos).

Así también, en el referido atlas se incluye la localización de hospitales, clínicas, helipuertos, así corno sitios peligrosos como gasolineras y ductos de petróleo y gas. Es por eso que debemos de enfocarnos a la Prevención, para no lamentar desgracias y pérdidas humanas y materiales que en su momento se pudieron atender con antelación, la Gasolinera del Grupo Collado, S.A. de C.V. se encuentra relativamente a pocos metros de distancia del CECATI, de la Unidad Habitación "La Norma", y frente a dicha Gasolinera, sobre la Av. San Rafael Atlixco se encuentra la UAM Campus Iztapalapa y en la esquina con la Calle Gavilán hay cuatro Unidades Habitacionales más, por lo tanto, es indispensable determinar en que grado de inseguridad se encuentran dichas áreas que se ubican alrededor de dicha gasolinera, además, se debe de considerar con mayor atención y más seriamente que se localiza dentro de una nave donde almacenan acero, llamada con el mismo nombre.

Considerandos

Primero. Que los diputados locales integrantes de esta H. Asamblea Legislativa y en especial la Comisión de Protección Civil deben de vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable y velar por los intereses ciudadanos;

Segundo. Que el Distrito Federal es una entidad propensa a deslaves, inundaciones, grietas, hundimientos, sismos, entre otros fenómenos;

Tercero. Que debido a las características geofísicas que presenta la Ciudad de México, es necesario que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Protección Civil y la Secretaría de Desarrollo Urbano, instrumente y agilice los mecanismos necesarios para cumplir con la normatividad en la materia, particularmente en los que se refiere a la elaboración y aplicación de de dictámenes conforme los Artículos 14 y 76; 77 fracción IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 38 y 42 de la Ley de Protección Civil; 24 y 59 del Reglamento de Protección Civil.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Protección Civil, para que remita un informe pormenorizado relativo a los Dictámenes urbano e

Impacto ambiental, así como las demás medidas pertinentes y estrictas aplicadas a las gasolineras del DF, en especial, a la que se ubica en la calle de Gavilán No. 200, Col. Guadalupe del Moral, en la Delegación Iztapalapa, con el nombre de Grupo Collado, S.A de C.V.

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA .- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que etiqueten en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 presupuesto suficiente para continuar con los proyectos denominados "ampliación Eje 4 Norte Euskaro, puente vehicular de 100 Metros esquina con Avenida Montevideo, construcción del Hospital General de Cuautepec, construcción de la Villa de la Tercera Edad en San Juan de Aragón, construcción del Centro para la Recuperación y Atención de Jóvenes con Problemas de Adicciones y Programa Alimentario a Madres Jefas de Familia; construcción de kioscos digitales con acceso a Internet en espacios públicos, recuperación del espacio público en las vías de Ferrocarril Hidalgo de la Calle Cabo Finisterri de la Colonia Gabriel Hernández; adquisición de grúas Brigadier para el retiro de vehículos abandonados en la vía pública. Todo ello a realizarse en la Delegación Gustavo A. Madero, por parte de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERALA FIN DE QUE ETIQUETEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DENOMINADOS "AMPLIACIÓN EJE 4 NORTE EUZKARO, PUENTE VEHICULAR 100 METROS Y MONTEVIDEO, HOSPITAL GENERAL DE CUAUTEPEC, VILLA DE LA TERCERA EDAD EN SAN JUAN DE ARAGÓN, CENTRO PARA RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE JÓVENES CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, PROGRAMA ALIMENTARIO A MADRES JEFAS DE FAMILIA. KIOSCOS DIGITALES CON ACCESO A INTERNET EN ESPACIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN LA ZONA DE VÍAS DE FERROCARRIL DE LA CALLE CABO FINISTERRI, ADQUISICIÓN DE GRÚAS BRIGADIER PARA RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN VÍA PUBLICA" A REALIZARSE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracc. VI de la Ley Orgánica y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A la Delegación Gustavo A. Madero le fue asignado un presupuesto en el año 2009 de 2 mil 659.2 millones de pesos, el cual por posteriores recortes finalmente quedó en 2 mil 508 millones de pesos, es decir 151 millones menor a las necesidades de sus habitantes.

A esta Delegación una de las mas grandes de nuestra ciudad no podemos seguir dándonos el lujo de recortar su presupuesto, sus problemas y necesidades son igual de grandes que sus dimensiones espaciales y poblacionales.

Existen temas y proyectos prioritarios que no podemos seguir postergando como:

Las obras mayores en materia de vialidad, como lo son: La ampliación del eje 4 norte euzkaro, los puentes vehiculares del eje central en 100 metros y avenida Montevideo que se convertirían en una válvula de escape a los problemas de tráfico en esa zona de nuestra ciudad.

La construcción del Hospital General de Cuautepec, que no es solo una obligación legal sino moral y que es de justicia para los habitantes de nuestra delegación.

En Gustavo A. Madero especialmente las colonias que comprenden el 4 distrito el problema de adicciones en jóvenes ha crecido de una manera exponencial, a menor edad se empiezan a drogar para escapar de su realidad o por el consejo de los "amigos", de lo cual se derivan infinidad de problemas, como deserción escolar, delincuencia y pandillerismo, por lo anterior es de sumo interés la construcción en esta zona del centro para la recuperación y atención de jóvenes con problemas de adicciones el cual es justo decirlo si en el discurso todos estamos preocupados por nuestros jóvenes es solo en las acciones a su favor donde realmente se cristaliza el tamaño de nuestra preocupación.

El programa alimentario a madres jefas de familia el cual se explica en si mismo dado el tamaño de la crisis que nos afecta cotidianamente.

Los kioscos digitales con acceso a Internet en espacios públicos.

La recuperación del espacio publico en la zona de vías de ferrocarril de la calle Cabo Finisterri de la colonia Gabriel Hernández, para que los habitantes de la delegación tengan mayores y mejores espacios de convivencia.

Y, la adquisición de grúas brigadier para retiro de vehículos abandonados en vía pública convirtiendo las calles en espacios naturales para la comisión de delitos, que generan focos de contaminación y obscurecen la vialidad, independientemente de la falta permanente y sostenida tanto al reglamento de tránsito como a la Ley de Transporte y vialidad.

Todos estos proyectos en su conjunto abonarán a una mejor y más sana convivencia para los habitantes de esta gran delegación que en ejercicios presupuestales anteriores no se ha visto beneficiada en su justa dimensión y también solicitamos que estos recursos sean etiquetados para que no sean recortados o tengan otro fin al presupuestado.

Es urgente que a una delegación tan grande en sus dimensiones territoriales y en su estructura poblacional no se permita, una vez mas, sufra los problemas que pudieron prevenirse como lo ocurrido en días pasados en la zona de cuautepec por falta de presupuesto o que, aun cuando haya sido asignado no se ejecute por cuestiones de ser recortado posteriormente por razones poco claras.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se Exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que etiqueten en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, presupuesto suficiente para continuar con los proyectos denominados "Ampliación Eje 4 Norte Euzkaro, Puente Vehicular 100 Metros y Montevideo, Hospital General de Cuautepec, Villa de la Tercera Edad en San Juan de Aragón, Centro para Recuperación y Atención de Jóvenes con Problemas de Adicciones, Programa Alimentario a Madres Jefas de Familia, Kioscos Digitales con Acceso a Internet en espacios públicos, recuperación del espacio publico en la zona de vías de ferrocarril de la calle Cabo Finisterri, adquisición de grúas brigadier para retiro de vehículos abandonados en vía publica" a realizarse en la delegación Gustavo a. madero

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 30 de Noviembre de 2009.

ELC. PRESIDENTE.- De la misma manera, se hizo llegar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa el Distrito Federal, a fin de que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 se asignen recursos suficientes a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para la implementación de programas que contemplen presupuesto participativo, de la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE

103

CONTEMPLEN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracc. VI de la Ley Orgánica y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A pesar del compromiso suscrito por todas las fuerzas políticas en el Distrito Federal, una vez mas, a su población se le castigó reduciendo las partidas presupuestales federales, lo anterior evidentemente pone en riesgo la viabilidad de la ciudad.

La Crisis que como ya lo hemos constatado paso de un catarrito a una pulmonía, ha llevado al desempleo a miles de personas lo que ha ocasionado que su calidad de vida se vea mermada, los grupos vulnerables han sido injustamente tratados como consecuencia de un revanchismo político al optar por un gobierno de izquierda.

Donde hemos oído apenas en días previos en cadena nacional a un personaje que se manifestó a favor de los pobres, también otros nos dijeron que lo hacían para salvar el país, los hechos resultan evidentes ante la ciudadanía, se les castigó y se les castigó solamente por una visión torpe de futuro.

Hoy la tela que tenemos no alcanza a cubrir todas las necesidades pero si considero que se debe hacer un esfuerzo en todas aquellas políticas públicas que permitan mitigar la exclusión social de que se quiere hacer objeto a la población del Distrito Federal.

La Política Social del Distrito Federal es ejemplo para otras entidades de nuestro país, sus programas se sostienen en el respeto y en la aplicación real y concreta de los derechos humanos.

No podemos permitir que como resultado de ese revanchismo político, nosotros seamos partícipes de reducir los recursos que se destinan a tratar de aliviar la problemática que a diario padecen los grupos vulnerables y con los cuales tenemos mayor compromiso.

Compañeros diputados la dinámica misma de la Asamblea nos ha puesto en diferente perspectiva para entender y resolver los temas urgentes y prioritarios que aquejan a la población en general, pero lo que hagamos en los próximos días en relación al paquete presupuestal nos dará elementos suficientes para saber que tipo de ciudad queremos.

Una ciudad que agudice sus contradicciones sociales o una ciudad que genere mayor equidad para todos y cada uno de sus habitantes

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

NUM. 34

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se Exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que en el proyecto y decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, se asignen recursos suficientes a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para la implementación de programas que contemplen presupuesto participativo.

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 30 de Noviembre de 2009.

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a incrementar la vigilancia en diversas zonas de protección ecológica y de suelo de conservación de la Delegación Xochimilco proclive a incendios forestales, los cuales aumentan en los próximos meses, se concede el uso de la tribuna al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.- Con su venia, diputada Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL A INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN DIVERSAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PROCLIVES A INCENDIOS FORESTALES LOS CUALES SE AUMENTAN EN LOS PRÓXIMOS MESES.

El suscrito Diputado Adolfo Uriel González Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO

AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL A INCREMENTAR LA VIGILANCIAEN DIVERSAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PROCLIVES A INCENDIOS FORESTALES LOS CUALES AUMENTAN EN LOS PRÓXIMOS MESES, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que dentro de los objetos de la Ley Ambiental para el Distrito Federal, están los de Regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico; además de, conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas, lo anterior lo establecen las fracciones segunda y tercera respectivamente del articulo primero de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Que toda vez que los bosques, barrancas y zonas agrícolas y rurales, son propensos a incendios forestales por contar con amplia vegetación, siendo que estos se dan con mayor frecuencia en su modalidad de provocados o accidentales entre los meses de Diciembre, Enero; Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

TERCERA.- Que dichas zonas ecológicas y vegetativas protegidas, son consideradas de alto riesgo, ya que a la ves rodean importantes vías carreteras como la Federal a Cuernavaca, la propia autopista a Morelos, la carretera Xochimilco Oaxtepec, camino viejo a Santa Cecilia y Pozos, entre otras.

CUARTA.- Que al representar un alto riesgo para la población de dichas zonas en materia de protección civil, ambiental y ecológica, la ley de la materia contempla la prevención y vigilancia de dichos posibles desastres naturales, por lo cuál esta soberanía hace un atento llamado a incrementar la vigilancia a través de las instancias y autoridades correspondientes, a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, esta última dependencia encargada de la persecución de los delitos en la respectiva materia, para estar atentos a los sucesos que en materia de incendios forestales, de ser posibles a presentarse en las zonas ecológicamente resguardadas y de suelo de conservación.

QUINTO.- Que en la ciudad de México cada año se registran en promedio dos mil 30 incendios o conatos de siniestros en suelo de conservación que afectan a aproximadamente mil 874 hectáreas de superficie forestal, afectando alrededor de 2 mil hectáreas de pastizales de las cuáles una parte importante se efectúan en la delegación

Xochimilco, siendo que tan sólo durante el 2009 se han reportado mas de 364 incendios de este tipo en el Distrito Federal colocándonos tan sólo por debajo del Estado de México en el segundo lugar de incidencias en el país.

SEXTO.- Que dentro del cuerpo de la presente proposición, se hará un respetuoso llamado al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal a estar atentos a las emergencias que pudieran presentarse en las zonas ya mencionadas, para garantizar una pronta y debida actuación por parte de dichos servidores públicos para las contingencias incendiarias.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundamentado, someto a la consideración esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente proposición con carácter de urgente y obvia resolución al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA DEL MEDO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL INCREMENTEN LA VIGILANCIA EN DIVERSAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PROCLIVES A INCENDIOS FORESTALES LOS CUALES SE INCREMENTAN EN ESTAS FECHAS.

SEGUNDO: ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTAR ATENTOSA LAS EMERGENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LAS ZONAS YA MENCIONADAS PARA GARANTIZAR UNA PRONTA Y DEBIDA ACTUACIÓN POR PARTE DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LAS CONTINGENCIAS INCENDIARIAS.

Recinto Legislativo, 1° del mes de Diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

Diputado Adolfo Uriel González Monzón

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Adolfo Uriel González Monzón de considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. Esta Presidencia hace de su conocimiento que se hizo llegar una propuesta con punto de acuerdo para que este órgano realice un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluya en el respectivo proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 los recursos necesarios para instrumentar la construcción de una escuela preparatoria del Gobierno del Distrito Federal en la colonia Santa Inés, correspondiente al Pueblo de San Mateo Xalpa en la Delegación Xochimilco, del Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA V ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA COLONIA DE SANTA INÉS, CORRESPONDIENTE AL PUEBLO DE SAN MATEO XALPA, EN LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO.

El suscrito Diputado, Adolfo Uriel González Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, me permito poner a su consideración la siguiente "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA V ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA COLONIA DE SANTA INÉS, CORRESPONDIENTE AL PUEBLO DE SAN MATEO XALPA, EN LA **DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO**", al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El 30 de marzo de 2000, por Decreto del entonces titular del Órgano de Gobierno Ejecutivo del Distrito Federal, se publica en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

El 29 de enero de 2004. se publica en el mismo medio oficial, el DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, como parte del Sistema Educativo Nacional, tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo medio-superior, en aquellas zonas en las que la demanda sea insuficiente y así lo requiera el interés colectivo. La educación que imparta el Instituto, será democrática, promoverá el libre examen y discusión de las ideas y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la Ciudad de México.

Que con base en el Decreto antes referido, el Órgano de Gobierno de dicho Instituto es la Junta de Gobierno, la cual esta facultada para aprobar su presupuesto de egresos, así como para resolver acerca del establecimiento de planteles destinados a impartir educación de tipo medio superior.

Que el Código Financiero del Distrito Federal establece que los anteproyectos de presupuestos de las entidades deberán ser aprobados por su órgano de gobierno; asimismo, que las dependencias coordinadoras de sector, en este caso la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, analizarán la congruencia de dichos anteproyectos, incluyendo su propio anteproyecto, que turnará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal en la fecha en que ésta lo indique.

Que el desarrollo social entendido como mejoramiento en la calidad de vida en lo particular de las personas y en lo general de una sociedad determinada, es materia de agenda gubernamental y, por ende, en este caso del Órgano de Gobierno Legislativo del Distrito Federal.

Que con base en lo establecido por el articulo 4° de la Ley de Educación del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Que todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos o sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades.

Que la Delegación de Xochimilco es una demarcación territorial cuya población esta representada con un 50.6% de mujeres y un 49.4% de hombres, de los cuales el grupo de edad más importante corresponde al sector de jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, con un 18.4% de tasa de crecimiento anual, de ahí que se haga imprescindible la creación de una preparatoria para dicha delegación debido al acelerado crecimiento de la demanda educativa en la región y de la nulas posibilidades de acceso a infraestructura educativa en esta demarcación.

Que es necesario dotar al pueblo de Santa Inés en el Pueblo de San Mateo Xalpa ubicado en la delegación de Xochimilco, con una preparatoria del Gobierno del Distrito Federal que cubra con la demanda educativa de 109.265 jóvenes con necesidad de estudiar el nivel medio superior en la delegación de Xochimilco, de los cuales 54.970 corresponde a hombres y 54.295 a mujeres, con un porcentaje del total de la población de esta demarcación del 27%, por lo cual es importante, proporcionar las herramientas económicas y recursos financieros para la atención de la demanda educativa.

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitar a esta Soberanía, la aprobación del presente Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Que este Órgano de Gobierno Legislativo, realice un atento y respetuoso EXHORTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA V ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYA EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA COLONIA DE SANTA INÉS, CORRESPONDIENTE AL PUEBLO DE SAN MATEO XALPA, EN LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO".

SEGUNDO: Que este Órgano de Gobierno Legislativo pugne en conjunto con los Grupos Parlamentarios representados en esta Soberanía, para que se propicien las medidas necesarias y se establezcan los instrumentos necesarios para que se analice, discuta y en su caso se apruebe la construcción anteriormente descrita.

ATENTAMENTE

Dip. Adolfo Uriel González Monzón

EL C. PRESIDENTA.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 se consideren recursos financieros suficientes de tal manera que se integre un presupuesto total para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal de 6 mil 571 millones 178 mil 300 pesos como techo presupuestal máximo o bien 5 mil millones de pesos más el factor de inflación con el que cierre el ejercicio fiscal 2009 como piso presupuestal máximo, a fin de que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal cumpla con sus objetivos de proporcionar vivienda adecuada a los habitantes del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.- Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDEREN RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES, DE TAL MANERA QUE SE INTEGRE UN PRESUPUESTO TOTAL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE \$6, 571, 168, 300 PESOS (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS) COMO TECHO PRESUPUESTAL MÁXIMO, O BIEN \$5,000, 000, 000 DE PESOS (CINCO MIL MILLONES PESOS) MÁS EL FACTOR DE INFLACIÓN

CON QUE CIERRE EL EJERCICIO FISCAL 2009 COMO PISO PRESUPUESTAL MÍNIMO; A FIN DE **QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO** FEDERAL CUMPLA CON SUS OBJETIVOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Los que suscriben, Ana Estela Aguirre y Juárez, Karen Quiroga Anguiano, Rocío Barrera Badillo, Alejandro López Villanueva, Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Abril Jannette Trujillo Vázquez y Raúl Antonio Nava Vega, en nuestra calidad de diputadas y diputados e integrantes de la Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL OUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDEREN RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES, DE TAL MANERA QUE SE INTEGRE UN PRESUPUESTO TOTAL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE \$ 6,571,168.300.00 PESOS (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS) COMO TECHO PRESUPUESTAL MÁXIMO Y \$ 5000,000,000.00 DE PESOS (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) MAS EL FACTOR DE INFLACIÓN CON QUE CIERRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 2009 COMO PISO PRESUPUESTAL MÍNIMO; A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CUMPLA CONSUS OBJETIVOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el Derecho Humano a la Vivienda Adecuada es un elemento esencial para el desarrollo de otros derechos, y un derecho universalmente reconocido y tutelado, en primer término por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo quinto, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11 párrafo primero.
- 2. En este orden de ideas, la Ley de Vivienda para el Distrito Federal establece como objetivos orientar la política de vivienda y las acciones habitacionales del Gobierno del Distrito Federal, definir los lineamientos generales de la política y los programas de vivienda en la ciudad, regular las acciones de los sectores público, privado y social, las

cuales están dirigidas a garantizar el derecho y disfrute de una vivienda digna y decorosa para todos los habitantes de esta entidad federativa.

NUM. 34

- 3. Asimismo la mencionada ley de la materia, establece que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo, para su obtención: su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.
- 4. Es obligación del estado respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal
- 5. Que el derecho a una vivienda adecuada implica el derecho a tener un hogar y una comunidad seguros en donde se pueda vivir en paz y dignidad. La realización de este derecho requiere del cumplimiento de varios factores, como: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, ubicación adecuada, condiciones de habitabilidad, que la vivienda sea accesible y asequible por todas las personas sin discriminación, que su mantenimiento entrañe gastos soportables, que sea culturalmente adecuada.
- 6. A partir de diversos diagnósticos se ha llegado a la conclusión de que hace falta una política de vivienda con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, que promueva la coordinación interinstitucional para encontrar soluciones apropiadas a los desafíos del desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente en la ciudad, incluyendo la situación de los asentamientos irregulares y el desarrollo inmobiliario en zonas de conservación.
- 7. Es de conocimiento general que la población en condición de pobreza o extrema pobreza no cuenta con los recursos para acceder por sí misma a un terreno o construcción regularizada, segura y con los servicios básicos como agua potable, luz y drenaje; situación que orilla a muchas personas y familias a habitar en asentamientos irregulares sin acceso a los programas de vivienda.
- 8. Que es indispensable que se aseguren los recursos para ampliar y mejorar las acciones de reubicación de la población que habita viviendas en riesgo, aplicándose así una política desde el enfoque de derechos humanos.
- 9. Que los programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de las instancias generadoras de vivienda, no responden a la situación especial de la población joven o de familias jóvenes, ni de la población migrante.
- 10. De acuerdo a los análisis contenidos en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal debe diseñar programas y mecanismos específicos, así como aportar

recursos que fomenten la producción social de vivienda y del hábitat, toda vez que de acuerdo a la experiencia nacional e internacional, este mecanismo permite construir vivienda digna sin fines de lucro; articula saberes y recursos de organizaciones barriales, movimientos nacionales, organizaciones no gubernamentales, investigadores, académicos, organismos de gobierno, legisladores e instituciones de cooperación internacional y aumenta la autoestima de los involucrados; aumenta la convivencia y fortalece las redes sociales y prácticas comunitarias.

- 11. En consonancia con lo expuesto, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, señala como objetivos de vivienda, el mejorar sustantivamente los niveles de equidad y desarrollo social mediante la política habitacional que garantice la vivienda para todos, vigilar que la construcción de vivienda obedezca a las necesidades del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, generar empleo, desarrollo productivo y económico, mediante el desarrollo de la vivienda, bajo un enfoque que atienda los criterios de sustentabilidad y alcanzar un modelo de política habitacional participativo, corresponsable y financiable.
- 12. Que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal enuncia la necesidad de incrementar la capacidad institucional y financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para ampliar la cobertura de los programas, subsidios y/o facilidades de pago para la compra de material de construcción y asesorías técnicas para el mejoramiento y ampliación de vivienda, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.
- 13. Que la Administración Pública del Distrito Federal se ha propuesto realizar 200,000 acciones de vivienda para el periodo 2006-2012, requiriéndose en consecuencia los recursos financieros suficientes para alcanzar la meta propuesta.
- 14. De acuerdo a los datos manejados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en el año 2007, recibió 1,997,193,473.00 pesos, con los cuales se realizaron 19,093 acciones de vivienda; en el 2008 recibió 1,979,683,356.00 pesos, mismos que se ocuparon para realizar 25,391 acciones de vivienda y en el ejercicio 2009, 1,959,900,000.00 pesos, cuya aplicación redundó en la realización de 19,448 acciones de vivienda, por lo que en base a los compromisos de gobierno se requerirán para el año 2010 recursos por la cantidad de 5,679,000,000.00 pesos a fin de concretar 47,100 acciones de vivienda, y lograr al final del sexenio las 200,000 acciones de vivienda provectadas.

Que por acuerdo tomado en mesa de trabajo.....

LA C. PRESIDENTA.- Tiempo diputada.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.- celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil nueve, los Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez, Karen

Quiroga Anguiano, Rocío Barrera Badillo, Alejandro López Villanueva y Juan Carlos Zárraga Sarmiento decidieron presentar Proposición con Punto de Acuerdo el presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición de Punto de acuerdo:

ÚNICO. EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDEREN RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES, DE TAL MANERA QUE SE INTEGRE UN PRESUPUESTO TOTAL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE \$ 6,571,168.300.00 PESOS (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS) COMO TECHO PRESUPUESTAL MÁXIMO Y \$ 5000,000.000.00 DE PESOS (CINCO MIL MILLONES DE PESOS) MAS EL FACTOR DE INFLACIÓN CON QUE CIERRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 2009 COMO PISO PRESUPUESTAL MÍNIMO; A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CUMPLA CON SUS OBJETIVOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Firman por la Comisión de Vivienda: Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidenta; Dip. Karen Quiroga Anguiano, Secretaria; Integrantes: Dip. Rocío Barrera Badillo, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. Alejandro López Villanueva, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento y Dip. Raúl Antonio Nava Vega.

Es cuanto, diputada Presidenta.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades locales a dar cumplimiento a la resolución de fecha 21 de octubre del año en curso, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Con su venia Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES LOCALESADAR CUMPLIMIENTO ALARESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del pleno la siguiente Proposición CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES LOCALES A DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial es una autoridad ambiental con autonomía financiera y operativa, al ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial surge a partir del criterio de prevención y atención oportuna de las demandas ciudadanas, con el fin de garantizar la contención de daños y la promoción del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial de la Ciudad de México.
- 3.- Que desde su creación en el año 2001 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal se ha destacado como defensora de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- 4.- En el marco jurídico de sus atribuciones conforme a los establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial a través de la Subprocuraduría atendió múltiples denuncias ciudadanas mismas que señalaban; que desde hace aproximadamente cinco años, sobre la Avenida de los Torres en la Delegación Álvaro Obregón, Colonia Torres de Potrero, como referencia exacta frente a la Universidad Anahuác del

Sur, había un asentamiento humano irregular denominado "Colonos Unidos 11 de Noviembre", sobre el predio conocido como Barranca de La Malinche que delimita las demarcaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras; sobre dicho predio mejor conocido como La Angostura se había realizado el derribo de árboles erosionando el suelo, así como la descarga de aguas negras contaminándolo y eliminado la vegetación silvestre y la capa superficial del suelo, dando como resultado la modificación a la naturaleza del ecosistema, quebrantando el equilibrio ecológico y el ecosistema.

Así mismo los ciudadanos denunciaron que aunado a lo anterior en dicho predio ya se estaban construyendo casas de uno y dos niveles causando un daño irreversible al ecosistema, deteriorándose los brazos de la Barranca La Agostura.

- 5.- Como consecuencia de las múltiples denuncias ciudadanas por la violación a la normatividad ambiental en el Predio conocido como La Angostura, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial admitió a trámite las múltiples denuncias a través de la Subprocuraduría Ambiental misma que consideró acumular bajo el número de expediente PAOT-2006/AO-9/SPA-5, con el fin evitar duplicidad de actuaciones y en su caso, emitir resoluciones contradictorias.
- 6.- Derivado de las investigaciones y actuaciones que realizo la PAOT se determino que existían graves violaciones a la normatividad ambiental, en consecuencia se instó a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, llevar a cabo la delimitación de las zonificaciones de áreas verdes y habitacional del predio conocido como La Angostura y las Torres de Potrero en La Delegación Álvaro Obregón, así como debía informar a la Subprocuraduría de la PAOT el resultado de tal zonificación.
- 7.- La PAOT solicitó a la Dirección de Protección y Conservación del Medio Ambiente, adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos, de la Delegación Álvaro Obregón a vigilar las áreas verdes de su competencia de acuerdo a lo que estipula el artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como llevar a cabo la inspección del lugar para determinar si existen violaciones de la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006, e iniciar los procedimientos administrativos y/o penales correspondientes, y de igual forma debía informa a la Subprocuraduría de la PAOT sobre las acciones tomadas.
- 8.- La PAOT, solicitó a la Delegación Álvaro Obregón mediante la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de Obras y Desarrollo Urbano a iniciar los procedimientos administrativos por violaciones al Programa General de Desarrollo Urbano Delegacional en Álvaro Obregón en cuanto al uso del suelo por violaciones al Reglamento de Construcciones en el Distrito Federal en lo que se

refiere a contar con las manifestaciones de construcción por violaciones a la Ley Ambiental, pues no contaban con manifestaciones al impacto ambiental, y en su caso imponer las sanciones correspondientes por las construcciones realizadas y que se siguen realizando en el predio La Angostura.

9.- La PAOT, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente a hincar el procedimiento administrativo del asentamiento denominado La Angostura.

10.- La PAOT solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano a iniciar el procedimiento administrativo correspondiente al asentamiento denominado La Angostura por no contar con impacto urbano.

11.- La PAOT, instó a Patrimonio Inmobiliario a determinar la naturaleza jurídica del predio que se desincorpora de la Comisión Federal de Electricidad.

12.- Instó la PAOT, al Instituto de Vivienda a que no otorgue créditos para la construcción de vivienda, sin antes llevar a cabo la verificación de la certeza jurídica sobre la propiedad de los predios de La Angostura.

13.- La PAOT, instó a la Contraloría Interna de Álvaro Obregón a investigar si los vehículos, maquina excavadora y camiones forman parte de parque vehicular de la delegación en comento y si estos llevaron a cabo actividades dentro del predio en cuestión.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 4 de nuestra Constitución Política, la cual nos dice que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por el articulo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, la Procuraduría, como autoridad ambiental, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que se le otorgan en el presente ordenamiento

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 en su fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, la recomendación es la resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, que tiene el propósito de promover la aplicación, y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 en su fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, es deber de la PAOT Recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 en su fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal es deber de la PAOT dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 en su fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal la PAOT emitió recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo establecido por el articulo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, la Procuraduría inició dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a partir de las denuncias que reciba en los términos de esta Ley, o de oficio, en aquellos casos en que así lo acuerde el Procurador (a), conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

NOVENO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, señala la formulación de denuncias, así como las resoluciones, recomendaciones y sugerencias que emita la Procuraduría, no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes, no suspenderán ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad. Esta circunstancia deberá señalarse a los interesados en el acuerdo de admisión de la instancia

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, La Procuraduría emitirá la Recomendación que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, cuando acredite actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando las acciones u omisiones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por el articulo 33 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal se establece que la Recomendación será pública y no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigirá y, en consecuencia, no podrá por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES JURÍDICA Y DE GOBIERNO. OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS Y CONTRALORÍA INTERNA. TODAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PATRIMONIO INMOBILIARIO; SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE; JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE REGULACIÓN TERRITORIAL; FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA BREVEDAD A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Se pone a su consideración.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).- Presidenta, le solicito la votación nominal.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, por favor le solicito que sea por escrito.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).- Sí. Se lo entrego por escrito.

LAC. PRESIDENTA.- Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos por favor.

(Votación)

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

EL C. PRESIDENTE.- Ciérrese el Sistema de Votación.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor, 31 votos en contra, 1 abstención.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTIO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Urgente y	Ohvia	Resol	lución
-----------	-------	-------	--------

0.800)	00710 1100011101011		
08-12-2009	14:24		
Presentes	52		
Sí	20		
No	31		
Abstención	1		
COUTTOLENC GÜEME	EZ JOSÉ A.	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBER	ΓΟ ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ	RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENT	O JUAN CARLOS	SPAN	Sí.
ORIVE BELLINGER AT	OOLFO	PT	No.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSE	É ARTURO	PT	No.
PÉREZ MEJÍA JUAN PA	ABLO	PT	No.
AGUIRRE Y JUÁREZ A	NA ESTELA	PT	No.
REYES ZUÑIGA MAXI	MILIANO	PRD	No.
AMAYA REYES LOURI	DES	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MAR	ÍA NATIVIDAD P	PRD	No.
ENSÁSTIGA SANTIAG	O ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTO	OR HUGO	PRD	No.
ROJAS MARTÍNEZ BEA	ATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLA	UDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ A	ABRIL JANNETTI	EPRD	No.
BATRES GUADARRAM	IA VALENTINA V	/.PRD	No.
LÓPEZ VILLANUEVA	ALEJANDRO	PRD	No.
GUIJOSA MORA HÉCT	OR PR	D Absten	ción
VARELA LÓPEZ VÍCTO	OR GABRIEL	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HOF	RACIO	PRD	No.
BARRERA BADILLO R	OCÍO	PRD	No.
CUELLAR REYES FER	NANDO	PRD	No.
GONZÁLEZ MONZÓN	ADOLFO URIEL	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO	KAREN	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLE	Z ALEJANDRO	PRD	No.
GÓMEZ DEL CAMPO O	G. MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR	GIOVANI.	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SE	RGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL F	ERNANDO	PAN	Sí.

RENDÓN OBERHAUSER J. MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUÍS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	No.

ELC. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

También se hizo llegar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 la cantidad de 9 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos establecidos en la Delegación Tlalpan, del diputado Rafael Calderón Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESENTA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 9 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA,

PRESENTE.

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 9 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los mercados públicos son centros de comercio y abastecimiento de productos básicos de primera necesidad, su existencia en la Ciudad de México data desde la época prehispánica.

En 1957, durante la administración del ex regente Ernesto P. Uruchúrtu, el Departamento del Distrito Federal realizó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados establecidos en la Ciudad de México, desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas en cada una de las Delegaciones en especial para la Delegación Tlalpan.

- 2. Con el paso de los años, los mercados establecidos en la Delegación Tlalpan dejaron de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los ciudadanos de dicha demarcación, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, dejo de ser una prioridad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones e infraestructura.
- 3. La Secretaria de Desarrollo Económico implementó el Programa de Descentralización de Mercados Públicos en 2001, cuyo principal objetivo es hacer que las Delegaciones manejen íntegramente el presupuesto destinado para la

conservación y mantenimiento de estos, y dotarlos con elementos suficientes para lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión, permitiéndoles actuar con prontitud, eficacia y sensibilidad en esta materia, a fin de mejorar su competitividad, delineando estrategias y políticas de abasto eficientes que permitan un mejor servicio.

- 4. Con el Programa de Descentralización de Mercados Públicos se dio un Importante paso para hacer de estos lugares más competitivos económicamente, limpios y en óptimas condiciones para resultar atractivos para los consumidores, es claro que todavía muchos mercados cuentan con carencias en infraestructura y mantenimiento, por la falta de presupuesto.
- 5. En el caso de la Delegación Tlalpan, se cuenta con 19 mercados públicos, entre los que encontramos los siguientes: Artesanías Vasco de Quiroga, Comidas Huipulco, Dr. Gral. José González Varela, Flores San Fernando, Fuentes Brotantes, Hueso Periférico, Isidro Favela, José Ma. Morelos y Pavón, La Paz, Lázaro Cárdenas, Miguel Hidalgo, Mirador, San Andrés Totoltepec, San Nicolás Totolapan, Tlalcoligia, Torres de Padierna, Veinticuatro de Febrero, Veintiuno de Abril, Villa Coapa.

Sin embargo, de los recorridos realizados durante el mes de noviembre a quedado en evidencia que en general las principales necesidades de los mercados establecidos en la Delegación, son mantenimiento y rehabilitación urgente, dentro de los que destacan las siguientes: reparaciones en el piso de los mercados, instalación de lámparas, tuberías de gas, agua, electricidad, rampas para personas con discapacidad y pintura, herrería e impermeabilización.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados, en el caso particular de los que se encuentran dentro de la Delegación Política de Tlalpan.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignan a cada uno de las dependencias y los órganos desconcentrados como lo es el caso de la Delegación Tlalpan en materia de mercados públicos.

TERCERO. Que la evolución de distintas formas de comercio y las condiciones de competencia que entre ellas se genera, derivaron en el rezago de los mercados públicos, lo cual los sitúa en desventaja con las tiendas de autoservicio,

por lo que se plantea la necesidad de establecer mecanismos para favorecer su desarrollo.

CUARTO. Que por su naturaleza en el ofrecimiento de bienes y servicios de primera necesidad que prestan los mercados públicos de la Delegación Tlalpan, en beneficio de los habitantes, es necesario y prioritario el apoyo, en el corto plazo, con recursos adicionales contemplados en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal 2010.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, en la que se debe realizar obras de mantenimiento prioritarias, como cambio de instalaciones de gas, eléctricas, de drenaje y fachadas.

SEXTO. Que a fin de evitar acciones desarticuladas e improvisadas por parte de las autoridades de la Delegación Tlalpan, resulta necesario asumir una postura responsable de todas las fuerzas políticas de esta Asamblea para apoyar a la obtención de un financiamiento suficiente que contribuya a resolver las problemáticas asociadas con las diversas necesidades que generan día a día los mercados públicos.

SÉPTIMO. Que el Acuerdo de Descentralización de Recursos y Procedimientos relacionados con los Mercados Públicos del Distrito Federal a las Delegaciones del Distrito Federal, determinó que concluido el proceso de descentralización de mercados en cada demarcación política, en el caso particular la Delegación Tlalpan, se podría recibir y aplicar finanzas sanas, así como, recuperar los recursos generados por los mercados y promover la participación individual de los locatarios.

OCTAVO. Que a fin de que los mercados que se encuentran ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, puedan prestar servicios eficientes y cuenten con una mejor infraestructura tanto para la prestación de servicios como para atención de los habitantes de esta demarcación, es necesario que se asigne la cantidad de 9 millones de pesos para la remodelación de los mismos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010.

NOVENO. Que con la aprobación de esta propuesta, se estará cumpliendo con uno de los principales mandatos y demandas sociales. Asumiendo un compromiso con los ciudadanos, para otorgar un bienestar, a fin de acceder a los productos de la canasta básica a los capitalinos de la Delegación Tlalpan.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 9 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

México D. F., a 03 de Diciembre de 2009

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo: Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Cario Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

LA C. PRESIDENTA.- Asimismo, se presenta propuesta con punto de acuerdo relativo a la asignación de presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el ejercicio 2010, del diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ

Que con fundamento en el contenido del artículo 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del D. F., me permito poner a su disposición el presente Punto de Acuerdo relativo a la Partida Presupuestal asignada a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, para el Ejercicio Fiscal dos mil diez, en base a lo siguiente:

Partiendo del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, el monto asignado a la Secretaría antes mencionada, asciende a \$ 128'413,043.00, cantidad que resulta a todas luces insuficiente si tomamos en cuenta que para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve se otorgó la cantidad de \$233'224,512.14, lo que representa una disminución de poco más de cien millones de pesos, lo que representa poco menos del cien por ciento asignado en relación al año próximo pasado.

Esta situación pone contra la pared al campo del Distrito

Federal y a su desarrollo contraviniendo lo estipulado por el artículo segundo de la ley de la materia, que considera de interés público el Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal; sin embargo, con estas decisiones el ejecutivo olvida por completo esta situación.

La justificación para esta reducción del presupuesto de la Secretaría, se realiza en base a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores. Ante esta situación cabe aclarar que lo anterior obedece a omisiones del ejecutivo local consistentes en lo siguiente:

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable se promulgó con fecha 31 de enero del 2008, fecha en que se le encomendó al Jefe de Gobierno la expedición del Reglamento de la ley, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta, de conformidad con el transitorio cuarto de la misma, situación que a la fecha no ha sucedido.

Debido a la omisión anterior. no se ha podido instalar legalmente el Consejo Rural de la Ciudad de México, ya que el Reglamento "debe establecer" las bases y lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de este Consejo, y este consejo, de acuerdo al artículo 13 de la ley de la materia será un órgano consultivo de participación, análisis, deliberación, promoción de consensos, acuerdos, seguimiento y evaluación, que coadyuven a favorecer, definir y orientar una mejor política, programas y acciones públicas que impulsen el Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal.

En base a lo anterior, el ejecutivo al haber asignado dicho presupuesto dejó de tomar en cuenta las propuestas tanto del consejo como de la Secretaría, dejando de aplicar así lo estipulado en el articulo 29 que establece que el presupuesto se deberá integrar con la participación del Consejo Rural de la Ciudad de México, situación que actualmente resulta imposible debido a que no existe el reglamento y por añadidura el consejo legal.

Por lo que se debe otorgar un mayor presupuesto para el ejercicio fiscal próximo; ya que a pesar de que no hubo resultados eficientes, si existen las necesidades preponderantes para el desarrollo del sector rural del Distrito Federal. Mismo desarrollo que se encuentra supeditado a que el Jefe de Gobierno emita el Reglamento a la Ley, para así esta asamblea por conducto de la comisión que presido, pueda llevar a cabo acciones tendientes a la participación, análisis, deliberación, promoción, de consensos, acuerdos, "seguimiento y evaluación", de las políticas y acciones que tanto el ejecutivo local como la Secretaría implementen.

Por ello compañeros y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Interior de este cuerpo legislativo, me permito presentar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de

México a elaborar el Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, de conformidad con el articulo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal.

NUM. 34

Segundo.- Se solicita al Jefe de Gobierno del D. F., que por lo menos se iguale el presupuesto destinado a la Secretaría para el año 2009 a este ejercicio fiscal del 2010.

Dado en la ciudad de México a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel.

LA C. PRESIDENTA.- Asimismo, se recibió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera, para asegurar y facilitar su distribución oportuna, sobre todo a través del primer nivel de atención de la salud y garantizar el acceso de la población a métodos anticonceptivos diversos, por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA EL ABASTECIMIENTO DE UNA AMPLIA GAMA DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, INCLUYENDO LOS DE BARRERA, PARA ASEGURAR Y FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN OPORTUNA SOBRE TODO A TRAVÉS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DIVERSOS.

Los que suscriben ANA ESTELA AGUIRRE y JUÁREZ, JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. PARA EL ABASTECIMIENTO DE UNA AMPLIA GAMA DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, INCLUYENDO LOS DE BARRERA, PARA ASEGURAR Y FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN OPORTUNA SOBRE TODO A TRAVÉS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DIVERSOS, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 4 párrafo segundo que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.
- 2.- En 1968, Año Internacional de los Derechos Humanos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron el derecho de las personas y las parejas a decidir acerca del tamaño de sus familias. Cuarenta años después, los anticonceptivos y la información sobre planificación de la familia siguen fuera del alcance de centenares de millones de mujeres, hombres y jóvenes.
- 3.- Los métodos anticonceptivos ya son parte de la cultura sexual contemporánea y fungen como el instrumento básico de la planificación familiar. Hoy en día sigue siendo necesario reivindicar el derecho a la planificación familiar, con acceso a métodos variados y de calidad.
- 4.- Existen diversos programas de Gobierno de la Ciudad que atienden y orientan sobre los diversos métodos anticonceptivos; sin embargo esta labor institucional no es suficiente y aún se presentan un gran número de casos de embarazos no deseados, sobre todo en adolescentes y jóvenes que a pesar de la difusión de los programas, desconocen el control prenatal, la salud sexual y reproductiva.
- 5.- Estos programas y campañas no sólo deben persistir sino desarrollarse hacia las poblaciones en la que se ha detectado un mayor desconocimiento de la planificación familiar, sobre todo a las y los jóvenes.
- 6.- La población capitalina sin seguridad social representa el 44% de los ocho millones, 916 residentes en el Distrito Federal, es decir casi 4 millones de personas. La edad de la mayoría de la población fluctúa entre los 15 a los 34 años de edad. Al cruzar estos datos se considera que institucionalmente hay que garantizar la dotación de

anticonceptivos y sus programas de difusión como una prioridad de gobierno como lo observa el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que suscribió el Gobierno de la Ciudad y esta Asamblea Legislativa.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA EL ABASTECIMIENTO DE UNA AMPLIA GAMA DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, INCLUYENDO LOS DE BARRERA, PARA ASEGURAR Y FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN OPORTUNA SOBRE TODO A TRAVÉS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DIVERSOS.

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

LA C. PRESIDENTA.- Asimismo, se presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que se garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 para incrementar la compra de medicamentos del cuadro básico y así se garantice el abastecimiento oportuno y suficiente en todos los centros de salud y hospitales de la red, por parte de la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA INCREMENTAR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO, Y ASÍ SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED.

Los que suscriben ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ,

NUM. 34

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA INCREMENTAR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO, Y ASÍ SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 4 párrafo tercero que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- 2.- El abasto de medicamentos del cuadro básico en el Distrito Federal es un proceso prioritario que hay que garantizar a la población capitalina. Las naturales irregularidades del mercado, la dinámica compleja de la importación, el sistema de abasto completo son factores que influyen en la disponibilidad de los medicamentos en la red de hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal
- 3.- El propio secretario de salud del Distrito Federal, Armando Ahued, ha declarado que "La fluctuación del dólar frente al peso ha provocado que el mercado de proveedores de medicamentos caiga en continua especulación y, por tanto, los precios de los productos que adquiere la Secretaría de Salud del DF se establezcan bajo las condiciones de dichos proveedores".
- 4.- La misma precariedad de la situación económica ha propiciado que el problema de abasto exista en todo el sistema nacional de salud e instituciones, públicas y privadas, que compran medicamentos para atender a los mexicanos y no es una situación única de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- 5.- La dotación de medicinas, sobre todo en los vastos grupos sociales desfavorecidos, debe estar garantizado por una estructura presupuestal suficiente que pueda afrontar irregularidades en los procesos que determinan el abasto

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE **QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO** SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA INCREMENTAR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO, Y ASÍ SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

LA C. PRESIDENTA .- También se ha recibido una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 recursos suficientes para los programas, proyectos, acciones y convenios que deban implementarse en cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, a fin de respetar, proteger y promover, así como garantizar el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal, por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETE Y APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y CONVENIOS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES QUE HABITAN Y TRANSITAN POR EL DISTRITO FEDERAL.

Los que suscriben, Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, en nuestra calidad de diputados de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETE Y APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y CONVENIOS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES QUE HABITAN Y TRANSITAN POR EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal es una obligación del Estado Mexicano y en particular del Gobierno del Distrito Federal.
- 2. En las últimas décadas del siglo pasado, en el plano internacional se dieron grandes avances en cuanto al desarrollo normativo para la protección específica de los derechos humanos de las mujeres.
- 3. Las mujeres, como sujetos de derechos cuentan a nivel internacional con un claro marco normativo que reconoce su particular condición y por lo mismo, los principales problemas a los que se enfrentan al exigir sus derechos. Dentro de dichos problemas, en el Distrito Federal, resaltan principalmente las situaciones de desigualdad y discriminación que afrontan en los ámbitos social, laboral y familiar y la violencia física y emocional de la que son víctimas por diferentes circunstancias.

Problemas que se agudizan cuando las mujeres son indígenas, migrantes, con discapacidad, adultas mayores, privadas de la libertad, transgénero, transexuales, que forman parte de la población callejera, o se encuentran en situación de extrema pobreza.

4. A nivel nacional y local se reconoce que las mujeres son titulares de todos los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por México, consagran para las personas. Al mismo tiempo, existen normas particulares que establecen una especial

protección para esta población, como es el caso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal

- 5. A pesar de la existencia de la normatividad que consagra una protección especial para las mujeres, dichas normas y leyes por si solas no modifican la actual situación de desigualdad y discriminación que actualmente limita el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Problemas como el limitado acceso de las mujeres a la educación media y superior, o la ausencia de un enfoque de género en la enseñanza, la desigualdad en los salarios entre hombres y mujeres que desarrollan las mismas labores, la deficiente y limitada atención por parte de las autoridades capitalinas en materia de prevención, detección y atención de problemas psicosociales, un limitado acceso a la justicia y unas tasas muy altas de violencia contra las mujeres, son algunas de las muchas dificultades que se presentan en el Distrito Federal, para el disfrute de los derechos a una vida libre de violencia, la educación, salud, trabajo y acceso a la justicia, entre otros, para las mujeres.
- 6. Frente a este panorama, es indispensable que las dependencias de gobierno locales, responsables del ejercicio de los derechos humanos, cumplan con sus obligaciones en materia de respeto, promoción, protección y garantía de derechos humanos, lo cual se traduce en la materialización de los mismos, por diferentes vías: una adecuada y completa armonización entre la legislación local, nacional e internacional que regule la materia, para facilitar su aplicación por parte de las y los funcionarios de las diferentes instancias de gobierno; la creación de mecanismos que busquen erradicar las conductas discriminatorias contra las mujeres al igual que los actos de violencia contra ellas; y un adecuado desarrollo de políticas públicas que permitan, a través de acciones puntuales, la completa exigibilidad y justiciabilidad de todos sus derechos, en especial, a la salud, educación, trabajo, integridad física y dignidad, y derechos políticos entre otros.
- 7. En el Distrito Federal, a pesar de los avances en el tema de políticas públicas dirigidas a diseñar, instrumentar y evaluar los derechos de las mujeres, no sólo siguen siendo latentes las conductas discriminatorias en todos los ámbitos hacia esta población, sino que no existe un sistema o mecanismo que permita medir la efectividad de las políticas públicas, evaluarlas, corregirlas o ajustarlas a las necesidades de las mujeres. Esa ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación, se puede traducir como la inoperancia o ineficacia de las mismas.
- 8. En esa misma lógica, el presupuesto y los recursos que se destinen para la ejecución de las políticas públicas integrales también debe obedecer a un enfoque de género y derechos humanos, esto es, basarse en los principios de progresividad, universalidad, pro persona, entre otros.

9. Por otra parte, la integralidad de las políticas públicas debe tener presentes dos aspectos importantes al momento de su elaboración y ejecución: una correcta armonización legislativa entre la legislación local y los diferentes tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México, en especial con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y crear los mecanismos necesarios para la justiciabilidad y exigibilidad de los derechos de las mujeres. Lo anterior, sin duda requiere recursos presupuestales para llevarlo a cabo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETE Y APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y CONVENIOS OUE DEBAN IMPLEMENTARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES QUE HABITAN Y TRANSITAN POR EL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. José Arturo López Candido, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el FONDESO, se presenta también propuesta por parte de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, y también se turna para su análisis a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, QUE EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA A FONDESO, MEDIANTE LA CUAL SE CONTEMPLEN PROGRAMAS DE APOYOS Y FINANCIAMIENTOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A LAS EMPRESAS QUE FORMULEN Y PRETENDAN EJECUTAR PROYECTOS RELATIVOS A LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. V LEGISLATURA

PRESENTE.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La suscrita Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO) es una Institución perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, que fue creada el 5 de junio del 2002, sustituyendo al FONDECO; atiende las demandas y necesidades de los diferentes sectores sociales, respecto al creciente requerimiento de apoyos crediticios para iniciar proyectos productivos, ofreciendo alternativas a los emprendedores, que no son sujetos de crédito por parte de la banca comercial, en especifico a aquellos que se desempeñan en el ramo de la Micro, Pequeña y Medianas empresas, cuyo propósito es apoyar la población en estado de marginación o pobreza, a través de financiamiento de servicios no financieros, para la creación y consolidación de su proyectos económicos.

Para mayor abundamiento y reforzamiento sobre el tema nos ceñimos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que FONDESO es un fideicomiso de carácter no lucrativo, con orientación social tiene la responsabilidad de acompañar los proyectos de negocios, ofrecer la capacitación a las beneficiarias y a los beneficiarios no sólo en el aspecto administrativo sino también por giro para facilitar la consolidación de los mismos después de cubrir los cuatro niveles que existen en este programa; logrando su transformación a micro y pequeñas empresas.

SEGUNDO.- Que el objetivo principal de FONDESO es el de asegurar el acceso al crédito para la población del Distrito Federal que vive en condiciones de alta marginación y pobreza, fortaleciendo sus capacidades productivas, generando oportunidades de trabajo, mediante un enfoque de autoempleo, que permita mejorar la calidad de vida de la población y la consolidación de sus proyectos productivos, fomentando la creación, fortalecimiento y consolidación de micro y pequeñas empresas, mediante créditos accesibles y el ofrecimiento de servicios de orientación, capacitación, vinculación comercialización y asistencia técnica para la formación, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

TERCERO.- Que durante el funcionamiento de FONDESO ha propiciado el acceso seguro al crédito de la población del Distrito Federal que vive en condiciones de alta marginación y pobreza, fomentado la creación de micro, pequeñas y medianas empresas a través de crédito accesibles, permitiendo, además, su fortalecimiento y consolidación, lo que ha permitido a un sector de empresarios y emprendedores, las probabilidades de éxito de los diferentes proyectos, lo que ha significado la reconstrucción del tejido social en las demarcaciones más sólido, productivo, eficiente y eficaz.

CUARTO.- Que ante la falta de inversión y escasez de capital, en una economía como la nuestra, la generación de empleos, y la reactivación económica solo se puede visualizar a través del diseño de políticas públicas que fomenten la creación de nuevas empresas que requieran poco capital, pero que sean capaces de reactivar la economía.

QUINTO.- Que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, se deben de privilegiar aquellas acciones presupuestarias que tengan la finalidad de fortalecer económicamente a aquellas formas de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción y consumo de bienes y servicios

SEXTO. Que derivado de lo anterior, es importante incorporar a los apoyos que brinda el FONDESO a las Sociedades Cooperativas, ya que es destacable que en el ámbito internacional, estas tienen una amplia participación; ya que en la mayoría de los países desarrollados representan más del 40 por ciento del empleo y contribuyen entre el 40 y el 50 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). Asimismo, la actividad cooperativa ha demostrado que es generadora de empleo, ha demostrado su alto nivel de competitividad, y la concepción de solidaridad que forma parte de su filosofía lo que le ha permitido ser un instrumento eficaz de redistribución de ingresos.

En este mismo contexto, es de suma importancia contemplar, en los programas implementados por FONDESO a aquellas empresas que formulen y pretendan ejecutar proyectos relativos a la preservación y protección del medio ambiente en el Distrito Federal, ya que debemos de motivar, apoyar e incentivar este tipo de prácticas que sean encaminadas en pro de la ecología del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que como Representantes Populares debemos de velar por una asignación de recursos presupuestales responsable y equitativa, que vaya encaminada a contrarrestar las épocas de crisis económicas que hoy en día afrontamos, buscando alternativas que promuevan el fomento y la creación de empleos, apoyando a aquellos sectores productivos de la sociedad que busquen obtener un apoyo de la banca comercial y redituando así a la implementación de un modelo económico eficaz y eficiente.

OCTAVO.- Que esta Soberanía debe fomentar y coadyuvar con aquellos programas de Coinversión Social, que brinden apoyo financiero complementario a proyectos dirigidos a la superación de la pobreza y la atención a grupos vulnerables, basados en el principio de corresponsabilidad, el cual se materializa a través de un esquema de coinversión en el que se sumen los recursos que aportan los actores sociales que propongan los proyectos y el Ejecutivo Local.

NOVENA.- Que concluimos, que de conformidad con la normatividad aplicable esta Soberanía, tiene entre otras muchas responsabilidades, la de implementar acciones legislativas encaminadas a la protección del Medio Ambiente; a la protección de los usuarios de los espacios públicos y del transporte público; a la preservación, protección y fomento del empleo; a la implementación de acciones encaminadas a obtener espacios recreativos, seguros, con buena imagen urbana; así como coadyuvar con los programas y políticas públicas de gobierno que tenga la finalidad de preservar el bienestar social, familiar e individual de los capitalinos, así como el fomento y conservación de fuentes de empleo.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, que en la asignación presupuestal otorgada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se considere una partida presupuestal destinada a FONDESO, mediante la cual se contemplen programas de apoyos y financiamientos a las Sociedades Cooperativas y a las empresas que formulen y pretendan ejecutar proyectos relativos a la preservación y protección del medio ambiente en el Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días de diciembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal dé un informe detallado de lo sucedido en el caso de esclavos recluidos en granjas, en particular "Los Elegidos de Dios", se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Con su venia, señora Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INFORME DETALLADO SUCEDIDO EN EL CASO DE ESCLAVOS RECLUIDOS EN GRANJAS EN PARTICULAR "LOS ELEGIDOS DE DIOS"

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por el articulo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a ésta Honorable Soberanía la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo para que la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal de un Informe Detallado sucedido en el caso de esclavos recluidos en granjas en particular "Los elegidos de Dios", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una banda dedicada a esclavizar personas fue descubierta hoy en la Ciudad de México en una acción que la se concretaron 23 detenciones y se liberó a 107 personas que estaban en el lugar, informó el Procurador General de Justicia de la capital, Miguel Ángel Mancera.

La casa donde estaban recluidas las personas se ostentaba como una granja para la rehabilitación de alcohólicos y drogadictos llamada "Los Elegidos de Dios"

El lugar, al que las autoridades llegaron por la denuncia de una de las personas esclavizadas, funcionaba en un barrio del sureste de la capital desde hace por lo menos ocho años y fabricaba en forma clandestina una serie de artículos que vendía a diferentes empresas, según Mancera.

Las autoridades también indicaron que a algunos de los retenidos los obligaban a prostituirse.

Las personas esclavizadas, muchas de las cuales presentan cuadros graves de desnutrición, laceraciones en la piel y otras lesiones, eran de 12 estados de México y muchos de ellos sólo hablaban dialectos indígenas, agregó el procurador capitalino.

Las autoridades indicaron que aún están investigando todas las ramificaciones que podría tener el lugar, ya que los esclavizados han referido que en ocasiones había muchas más personas en la casa

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) confirmó que en mayo pasado informó a la Secretaria de Seguridad Pública capitalina sobre la queja 23-2009, (Recomendación 23/2009.)

La citada recomendación 23/2009 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que a la letra dice:

Dirigida a la SSP y a las Jefaturas Delegacionales de Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, por la violación al derecho a la igualdad y a la No Discriminación, a la libertad y seguridad personales, a la integridad personal y los derechos de la niñez.

Las y los agraviados son parte de las denominadas poblaciones callejeras, son víctimas a la vez de una discriminación estructural, dado que no existen programas y políticas públicas integrales encaminadas a garantizar de manera eficaz que no tengan que abandonar sus hogares para recurrir a una situación de vida en las calles.

Tampoco existen programas y políticas públicas encaminadas a una atención integral a las poblaciones callejeras con el objetivo de rehabilitarlas y reintegrarlas a la sociedad para el goce pleno de todos sus derechos humanos, en igualdad de condiciones que la población en general.

Para la CDHDF existe plena convicción de que se violó el derecho a la igualdad y a la No Discriminación en todos los casos referidos, dado que las autoridades señaladas realizaron brigadas u operativos con la intención de retirar a las personas agraviadas de sus lugares de pernocta, por el solo hecho de tener una situación de vida en la calle.

Las autoridades responsables actuaron bajo una política de exclusión y arbitrariedad, negaron información y en inconsistencia de las respuestas y observaciones formuladas a la CDHDF, en algunas de las cuales incluso reconocen expresamente su participación en el retiro de personas en situación de calle, pretendiendo justificar su acción con las peticiones vecinales.

Esta Comisión entiende como "limpieza social" el retiro de personas non gratas de ciertos lugares, sin que medie justificación legal alguna. En los casos mencionados, la razón para retirar a las víctimas fue sólo por su condición de vida en la calle.

Durante la realización de los operativos, las autoridades responsables incurrieron en una conducta diferenciada que tuvo como consecuencia excluir a las víctimas del goce de derechos como el de la libertad y seguridad personales, a la integridad personal y a los derechos de la niñez.

En vista de que las autoridades aquí señaladas como responsables no actuaron bajo el supuesto casuístico, sino en razón de una política previamente establecida, y además dicha política no se ha cancelado, se considera

que todas las poblaciones callejeras en las Delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc se encuentran en riesgo de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos, en términos similares a los que sufrieron las víctimas de la presente Recomendación.

Es importante señalar que esta Comisión no es omisa a las legítimas solicitudes de vecinos o de personas preocupadas porque haya personas en situación de calle viviendo, laborando o durmiendo cerca de sus domicilios.

No obstante, es fundamental entender que la situación en la que viven estas personas ha sido generada, en muchas ocasiones, por una sociedad y una cultura de exclusión de las personas más "débiles" o vulnerables, personas en situación de calle eran llevadas al centro de rehabilitación social, donde ayer fueron liberadas 107 víctimas que laboraban en condiciones de esclavitud, aunque dos de esas personas resultaron ser parte de los capataces, por lo que subió a 25 el número de detenidos.

En tanto, manifestantes que dijeron haber sido rescatados del Instituto de Rehabilitación de Alcohol y Drogadicción Hospital Santo Tomás Los Elegidos de Dios, y sus familiares, vecinos de la zona, rechazaron que se les haya tratado como esclavos o que en el lugar se hubieran cometido maltratos y abuso sexual.

La Procuraduría General de Justicia del DF busca a los líderes de la red delictiva que mantenía en condiciones de esclavitud a más de 100 personas que eran objeto de explotación laboral y sexual, pues los 25 detenidos hasta el momento son considerados parte de una "segunda línea" que fue enrolada para controlar a las víctimas.

Autoridades de la dependencia dijeron que no se descarta la posible colusión de policías de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina con los jefes de esta organización dedicada a la trata de personas. Al parecer, patrulleros adscritos a la Central de Abasto detuvieron a algunas personas para trasladarlas al Instituto de Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción Hospital Santo Tomás.

Por lo anterior expuesto: consideramos

PRIMERA. Se capacite a sus mandos medios y superiores sobre los derechos de las poblaciones callejeras, en los que se enfatice la importancia del respeto a su dignidad humana.

SEGUNDA. Se implementen políticas, acciones o convenios con las instituciones de carácter civil, así como con instituciones gubernamentales en los que se establezcan lineamientos encaminados a la protección y dignificación de la población infantil y juvenil callejera, donde se abran espacios en los que éstos puedan hablar de sus necesidades, y con base en ellas se establezcan parámetros para brindar una atención integral a la situación que enfrentan (familiar, socioafectiva, etcétera).

TERCERA. Realizar una revisión y evaluación desde un

enfoque de derechos humanos de los actuales planes y programas que se llevan a cabo en el Distrito Federal y que son dirigidos a las poblaciones callejeras, ello con apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil e incorporando a la misma población callejera, se implementen o rediseñen dichos programas de atención y prevención integrales con enfoque de derechos humanos y de género.

En tal sentido, lo establecido tanto en el Diagnóstico como en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, podrían ser guías importantes para la consecución de tal objetivo.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:

CUARTA. Se garantice que los servidores públicos que acudan a brindar apoyo a otras autoridades para llevar a cabo recorrido u operativo, se abstengan de cometer actos indebidos y arbitrarios en contra de las poblaciones callejeras.

Estos servidores públicos, al contar con orden de autoridad legalmente expedida o se esté en presencia de hechos probablemente ilícitos en flagrancia, se garantice la legalidad de sus actuaciones; así como la integridad psicofísica de los agraviados, poniéndoles de inmediato a disposición de las autoridades responsables para la investigación correspondiente.

A las tres autoridades relacionadas:

QUINTA. Se impartan cursos de capacitación o profesionalización respecto de obligaciones de las y los servidores públicos en el tema de los derechos humanos, con énfasis del respeto a la integridad personal (obligación de no cometer actos inhumanos, crueles o degradantes), a la libertad y seguridad personales y a los derechos de la niñez.

En tales cursos se deberá enfatizar la importancia del respeto a la dignidad humana no sólo en relación con la población en general, sino incluyendo en ella a la población callejera. Dichos programas incentivarán la participación de organizaciones de la sociedad civil, en los que se aborden al meno, los siguientes elementos:

- I) Poblaciones callejeras desde una mirada sociológica;
- II) legislación internacional, nacional y local respeto a los derechos humanos de las poblaciones que forman parte de la población callejera;
- III) mecanismos de defensa jurídica y programas de políticas públicas, indicadores de monitoreo y evaluación; y
- IV) participación y organización de las poblaciones callejeras.

SEXTO. Un padrón de estos sitios denominados Centros de Rehabilitación para enfermos de alcoholismo y drogadicción así como una legislación y un reglamento

claro y eficiente para no incurrir en delitos en materia de Derechos Humanos

En cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Edith Ruiz Mendicuti se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal a programar para el ejercicio presupuestal 2010 recursos financieros a diversos rubros, de los diputados Israel Betanzos Cortés, Fidel Leonardo Suárez Vivanco y Cristian Vargas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LACOMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A PROGRAMAR PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2010 RECURSOS FINANCIEROS A DIVERSOS RUBROS.

Diputado presidente los que suscriben diputados Israel Betanzos Cortes, Fidel Leonardo Suárez Vivanco y Cristian Vargas Sánchez integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Plan Verde es la ruta del Gobierno del Distrito Federal a mediano plazo que contiene las estrategias y acciones para encaminar a la Ciudad de México hacia la sustentabilidad de su desarrollo.

Que el Plan Verde, tiene dentro de sus objetivos mejorar la interacción de los capitalinos con su medio ambiente propiciando el cuidado y el uso racional de los recursos naturales.

Que la escasez del agua está surgiendo como uno de los problemas más críticos de los recursos naturales que enfrenta la humanidad ya que unos 2,000 millones de habitantes en el mundo se enfrentan, hoy en día, con escasez de agua, siendo esta la principal causa que un 15% de la población mundial esta desnutrida.

Que una de las soluciones para hacer frente a la escasez de agua potable se refiere al aprovechamiento eficiente de la precipitación pluvial, es decir, el agua de lluvia, ya que un milímetro de lluvia equivale a un litro por metro cuadrado.

Que a pesar de que existen técnicas sobre captación y aprovechamiento del agua de lluvias generadas hace más de 4000 años, estas no se aplican en forma masiva.

Que la captación de agua de lluvia es un sistema ancestral que ha sido practicado en diferentes épocas y culturas, siendo un medio fácil y sensato de obtener agua para el consumo humano y para el uso agrícola.

Que en aquellos lugares del mundo con alta o media precipitación y en donde no se cuenta con la suficiente cantidad y calidad de agua para consumo humano, se puede recurrir al agua de lluvia como fuente de abastecimiento.

Que el agua de lluvia puede ser interceptada, colectada y

almacenada en depósitos especiales para su uso posterior, haciendo posible hacer más llevadero el tiempo de secas y en un futuro sobrevivir las secas, ya que por el mal uso del agua el agua ira escaseando progresivamente.

Que lo que se pretende es construir cisternas para la captación de agua pluvial que garantice el abasto a la población durante los próximos años.

Que para la construcción de una cisterna para almacenar agua de lluvia se consideran varios aspectos: tipo de suelo, superficie de captación, precipitación pluvial, etc., aunque generalmente es de orden monetario lo que determina su tamaño, es decir, se hacen de acuerdo con el presupuesto y no en relación con los requerimientos de agua.

Que con el propósito de evitar el gasto de recursos económicos en el procesamiento del agua que se destina para uso en hogares o en los sanitarios, se pretende el reciclamiento del agua de lluvia y la utilización para satisfacer necesidades no humanas.

Que se gasta mucho dinero para potabilizar el agua que es generalmente empleada para usos no alimentarios como el riego de jardines y parques, el lavado de automóviles y de banquetas, para la limpieza de los hogares y para usos sanitarios.

Que el crecimiento de la mancha urbana demanda mayor cantidad de agua, lo que obliga a la sobreexplotación de los acuíferos, por lo que anualmente se extrae alrededor de entre 30 y 65 por ciento más agua que la que se infiltra en el subsuelo.

Que esta práctica ya se realiza en México, por ejemplo, en la región de Nochistlán, Oaxaca, donde captan el agua de lluvia a través de los techos y la guardan en cisternas de 10 mil litros, y eso permite que las mujeres y los niños ya no tengan que caminar 2 o 3 horas para traer unos cuantos litros de agua.

Que en países como Inglaterra, Japón, Alemania o Singapur, aprovechan el agua de la lluvia en edificios que cuentan con el sistema de recolección, para después utilizarla en los baños o en el combate a incendios, y esto les representa un ahorro del 15 por ciento de los recursos que invierten en el procesamiento del vital liquido

Que es urgente la necesidad de considerar al agua de lluvia como una solución para hacer frente al abastecimiento de agua a nivel de familia y a nivel de comunidad,

Que representa una solución para abastecer en cantidad y calidad a las numerosas poblaciones rurales y urbanas que sufren la carencia de este vital líquido.

Que la competitividad es consecuencia de la productividad, donde los costos y los tiempos son primordiales para que las empresas puedan hacer negocio con sus productos, a los precios y a los tiempos en que la demanda los requiera.

Que la inversión en vialidades primarias es parte de la

infraestructura que impulsa la competitividad de la ciudad y de sus empresas.

Que con vialidades en óptimas condiciones las personas se pueden desplazar de manera rápida y cómoda.

Que las vialidades primarias de la delegación Iztapalapa revisten su importancia por ubicarse en los límites del Distrito Federal con el Estado de México y son principales vías de acceso a la capital de otras entidades federativas.

Que los tiempos se han vuelto una ventaja competitiva para la sociedad, por lo que una mejor movilidad de los mismos es de vital importancia; los gobiernos se han preocupado por brindar estas ventajas operativas mediante vialidades suficientes y eficientemente para evitar taponamientos o cuellos de botella que provocan drásticas caídas de la velocidad.

Que las ventajas de contar con vialidades primarias óptimas son: que las personas lleguen en un menor tiempo a sus destinos de trabajo, de educación o de esparcimiento, elevando considerablemente la calidad de vida. Además, incentivan la inversión en nuevos negocios, que se ubican a sus lados, y en nuevas oportunidades de trabajo para la población.

Que las autoridades deben aplicar todas las políticas públicas y tecnológicas para proporcionar servicios sustentables para la población.

Que se necesita cada vez más obras necesarias para aprovechar en mayor medida el agua de lluvia, incluida la preservación de los bosques y áreas agrícolas de la ciudad a fin de incrementar los escurrimientos; obras necesarias para la recarga del acuífero y evitar su contaminación; en materia de consumo, se han mejorado los sistemas de potabilización y de las redes de distribución; medidas y obras para evitar al máximo las fugas.

Que se debe programar la paulatina puesta en operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, con tecnología de avanzada para reciclar el máximo posible del agua utilizada.

Que el gobierno debe moderniza y utilizar mejores técnicas y procedimientos para la recolección, distribución y reciclamiento de residuos, generándose asimismo los mecanismos y una cultura cívica que alienta la menor generación de residuos desde el hogar.

Que en el año de 2008, el Gobierno del Distrito Federal, se dio a la tarea de actualizar y modernizar el catastro de la ciudad, para ello, contrataron a la empresa española denominada "Informática, filial de El Corte Inglés" con un costo de 425 millones de pesos.

Que esta empresa ha tenido en su operación una serie de errores garrafales en cuanto al predial y en el cobro de agua.

Que esto solo afecta al contribuyente porque de su bolsa

tiene que pagar en promedio 2 mil pesos a los peritos autorizados por tesorería, para que practiquen un avalúo catastral; y después los afectan a ustedes porque la gente se niega a pagar.

Que los sistemas de recaudación siguen siendo rudimentarios, ya que el seguimiento para cobrar créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución no se apega a la tecnología actual.

Que la "Bóveda de Créditos" tiene en promedio 40 mil expedientes que año con año prescriben por falta de gestión de cobro y de ineficiencia en el seguimiento de Procedimiento Administrativo de Ejecución y sistemas de recaudación. Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal a programar para el ejercicio presupuestal de 2010 recursos financieros de la siguiente forma:

- 1. Contemplar 500 millones de pesos para la creación de Cisternas de captación Pluvial para zonas marginadas de la delegación Iztapalapa y Tlalpan, etiquetados a la Secretaria de Obras y Servicios.
- 2. Otorgar 500 millones de pesos, etiquetados en la Secretaría de Obras y Servicios para la Inversión en obra pública en la reparación y reencarpetamiento de las avenidas eje 6 y 5 sur, Calzada Ignacio Zaragoza, Ermita Iztapalapa, Javier Rojo Gómez y Eje 3 Oriente.
- 3. Se otorgue 10 millones de pesos para servicios públicos a los siguientes distritos locales. Distribuidos de la siguiente forma:
- 2 millones de pesos para alumbrado
- 3 millones para pavimentación
- 1 millón para banquetas
- 2 millones para pintura
- 2 millones para parques y jardines.

Distritos locales:

I (GAM)

VIII (GAM)

XII (VENUSTIANO CARRANZA)

XIX (IZTAPALAPA)

XXI (CUAJIMALPA)

XXII (IZTAPAlAPA)

XXIV (IZTAPALAPA)

XXVI (IZTAPALAPA)

XXVIII (IZTAPALAPA)

XXIX (IZTAPALAPA)

XXXIII (MAGDALENA CONTRERAS)

XXXV (TLAHUAC)

XXXVIII (TLALPAN)

XL (TLALPAN)

- 4. Se otorgue una partida Presupuestal de 50 millones de pesos para la rehabilitación, reparación y mantenimiento de los módulos de seguridad pública y atención ciudadana.
- 5. Que se reduzca en un 20 por ciento el gasto corriente en todas las dependencias y órganos descentralizados del Gobierno del Distrito Federal.
- 6. Que se asignen 500 millones de pesos para la modernización de las Tesorerías del Distrito Federal y la creación de proyectos de captación fiscal eficiente.

Firman: Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Dip. Octavio Guillermo West Silva y Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través del cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal garantizar y etiquetar un presupuesto suficiente para la atención en materia de salud y para los sectores en situación de discriminación y/o exclusión, se concede el uso de la palabra al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

ELC. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD PARA LOS SECTORES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.

Los que suscriben JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD PARA LOS SECTORES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Es una visible desigualdad en la distribución territorial de la infraestructura médica a cargo de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, según sus propias valoraciones vertidas en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, "La población en situación de mayor pobreza se ubica en las zonas periféricas de la ciudad, (repitiendo el esquema común de los modelos de la desigualdad social), como son las Delegaciones del sur-oriente, del sur y del sur poniente de la ciudad, que carecen de centros de salud y hospitales. Son problemas estructurales que derivan de una insuficiencia presupuestal y de su deficiente distribución". En realidad definiciones estructurales producto del sistema.

SEGUNDO. En el informe titulado "La política social del gobierno del Distrito Federal 2000-2006, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, pone en evidencia la relación existente entre el grado de pobreza en las delegaciones de la ciudad y las tasas de mortalidad infantil, preescolar, escolar y materna, así como entre la frecuencia y gravedad de las enfermedades y las condiciones socioeconómicas de las delegaciones y de los distintos grupos de población.

TERCERO. Alrededor de 60% de las personas adultas mayores que viven en el Distrito Federal no tiene protegido su derecho a la salud, porque no es derechohabiente de una institución de seguridad social (algunos sólo son beneficiarios por parte de sus hijos o cónyuges). En el capítulo sobre derechos de las personas adultas mayores destaca una serie de obstáculos para el acceso a la salud de este grupo de población, en particular la baja calidad y malos tratos, así como la inadecuación de los servicios y tratamientos para atender las principales causas de mortalidad en esa población.

CUARTO. La población de 0 a 17 años en el Distrito Federal no es derechohabiente de los servicios de salud, es decir, no tiene acceso a ningún servicio ya sea público o privado.

Esta situación es aún más grave para el caso de poblaciones altamente discriminadas, tales como la infancia indígena y la infancia con discapacidad.

En cuanto a los y las jóvenes, sus principales preocupaciones en materia de salud son el VIH-sida, la atención a embarazos de adolescentes, enfermedades como la psicosis, bulimia y anorexia, además de la violencia. Manifiestan que parecen ser invisibles ante el Estado y que no se atienden los padecimientos que les afectan. **QUINTO.** Personas en situación de calle, en situación de prostitución, población indígena, en situación terminal, adultos mayores, su exclusión social también pasa por la exclusión en los servicios de salud pública.

Dentro de los procesos de desigualdad social generados por el modelo económico neoliberal hay situaciones extremas que vulneran constantemente a la población y que además sufren una violencia institucional que los margina de cualquier oportunidad de mejorar sus condiciones de vida.

No obstante que nuestra Carta Magna consagra el derecho a la salud, en nuestro país y en nuestra Ciudad Capital este derecho no es vigente, se continúa perpetrando una violación institucional a este derecho de las y los mexicanos.

Es nuestra obligación y también nuestra oportunidad de este órgano legislativo genere las condiciones para que el acceso a la salud sea un derecho garantizado en el Distrito Federal.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD PARA LOS SECTORES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN.

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

Es cuanto, diputada Presidenta.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia informa que el pronunciamiento enlistado en el numeral 66 de la orden del día ha sido retirado.

También se ha recibido una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que se etiqueten y aprueben en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para los programas de reparto de agua en garrafones a personas no conectadas a la red pública, a fin de garantizar el agua a personas y grupos en situación de discriminación y exclusión, víctimas de desastres naturales, personas sin suministro de agua por causa del mantenimiento del sistema de agua y del cierre del suministro, del Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN Y APRUEBEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LOS PROGRAMAS DE REPARTO DE AGUA EN GARRAFONES A PERSONAS NO CONECTADAS A LA RED PÚBLICA, A FIN DE GARANTIZAR EL AGUA A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES, Y PERSONAS SIN SUMINISTRO DE AGUA POR CAUSA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA QUE IMPLICA CIERRE DEL SUMINISTRO.

Los que suscriben José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía, en nuestra calidad de diputados a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN Y APRUEBEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LOS PROGRAMAS DE REPARTO DE AGUA EN GARRAFONES A PERSONAS NO CONECTADAS A LA RED PÚBLICA, A FIN DE GARANTIZAR EL AGUA A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES, Y PERSONAS SIN SUMINISTRO DE AGUA POR CAUSA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA QUE IMPLICA CIERRE DEL SUMINISTRO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La premisa de la cual partimos, es el derecho a un nivel de vida adecuado, que se constituye de elementos como lo son: la salud, educación, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica, servicios sociales necesarios y en general todo aquello que coadyuve a la mejora continua de las condiciones de existencia del humano.

SEGUNDO. En estrecha relación con la premisa mencionada, la seguridad humana, es definida como la necesidad de evitar amenazas tales como la enfermedad, el hambre, el desempleo, el crimen, el conflicto social, la represión política y los riesgos ambientales, creando las condiciones necesarias para que las personas puedan vivir y desarrollarse en circunstancias acordes con su dignidad intrínseca6.

TERCERO. La Comisión de Seguridad Humana de la ONU, conceptualiza a la seguridad humana como, la protección de las libertades fundamentales que constituyen la esencia de la vida, y contra situaciones graves y amenazas criticas, así como la creación de sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales que brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, medios de vida y dignidad.

CUARTO. El temor y el riesgo, son dos detractores de la seguridad humana, son amenazas y conculcan al humano para su pleno desarrollo, impidiendo un estado de bienestar, situación por la cual el estado Mexicano y el Distrito Federal tienen la obligación de proteger y garantizar un mínimo de bienestar social que toda persona debiera gozar, entre ellos el acceso al agua.

QUINTO. Así también, tienen obligaciones tanto de conducta, como de resultado, las primeras son acciones en aras de asegurar el ejercicio de un derecho específico, y las segundas son para materializar el cumplimiento de objetivos concretos que satisfagan derechos sustantivos. Estas obligaciones se concatenan con el Derecho a un nivel de vida adecuado, así como al concepto de Seguridad Humana, para conceptualizar y categorizar el Derecho Humano al Agua.

SEXTO. En ese sentido también tienen obligaciones derivadas de instrumentos internacionales, como lo es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como de la Observación General número 3, del Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales de la ONU, establece que:

"corresponde a cada Estado Parte la obligación mínima de asegurar la satisfacción de por lo menos niveles esenciales de cada uno de los derechos".

SÉPTIMO. La obligación de observar y cumplir con las prescripciones de los instrumentos internacionales, esta establecida en el artículo 133 constitucional, y que además, la naturaleza de éste ha sido interpretada por la Suprema Corte de Justicia, en el sentido de que los tratados internacionales están por debajo de la constitución, pero por encima de todas las demás leyes y normas nacionales.

OCTAVO. Ahora bien, dichas categorías de derechos no han sido respetadas, ya que si bien los niveles de agua en las

6 Devyani Mani, Human escurrí and Local Devolpment, Centro de Desarrollo Regional de las Naciones Unidas

presas que integran el Sistema Cutzamala han sido la causa de diversos cortes y la suspensión parcial del suministro en 408 colonias de 13 delegaciones a fin disminuir el ritmo de extracción del agua y evitar de esta forma un problema de desabasto, realizando 4 cortes de enero a abril por 72 horas al 50% del caudal suministrado, y desde la segunda quincena de mayo se llevaron a cabo reducciones del 25% cada fin de semana durante 48 horas, y como medida para atender estas contingencias, se implementó un programa denominado "Programa Emergente de Abasto de Agua Potable Servicio Gratuito 2009" de distribución por pipas y el surtido de garrafones en los lugares en donde el agua fue escasa, sin embargo dicho programa no ha sido suficiente, para mitigar los problemas del desabasto del liquido.

NOVENO. Por lo que ante el déficit de cobertura de la red pública de suministro de agua potable y drenaje a todos los sectores de la población, que han ocasionando un número importante de viviendas carezca de agua potable entubada y servicios de saneamiento apropiados, y toda vez que el agua que suministran el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las Delegaciones del Distrito Federal por medio de carros, tanques y pipas, no es suficiente, ni tiene la calidad adecuada para el consumo humano, sumándole a ello los abusos en el cobro del vital líquido, por parte de los expendedores, es necesario transparentar, incrementar y destinar recursos suficientes para los programas de reparto de agua a personas no conectadas a la red pública, de tal forma que se puedan fortalecer y ampliar los programas de suministro de garrafones y pipas de agua dirigidos a las personas que no tienen acceso a la red pública; incluyendo a las personas que habitan en asentamientos irregulares, así como para que los precios del agua en garrafones, pipas sean razonables y asequibles para las personas no conectadas a la red pública, grupos que por diversas causas están en situación de discriminación y/o exclusión, víctimas de desastres naturales, y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica cierre del suministro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN Y APRUEBEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LOS PROGRAMAS DE REPARTO DE AGUA EN GARRAFONES A PERSONAS NO CONECTADAS A LA RED PÚBLICA, A FIN DE GARANTIZAR EL AGUA A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES, Y PERSONAS SIN SUMINISTRO DE AGUA POR CAUSA

DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA QUE IMPLICA CIERRE DEL SUMINISTRO.

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

LA C. PRESIDENTA.- Asimismo se presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a garantizar y etiquetar un presupuesto para asegurar la calidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud para la modernización periódica del equipo médico, con base en los adelantos científicos y tecnológicos, del Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD Y PARA LA MODERNIZACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO MÉDICO CON BASE EN LOS ADELANTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

Los que suscriben JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES YSERVICIOS DE SALUD Y PARA LA MODERNIZACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO MÉDICO CON BASE EN LOS ADELANTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La población mexicana en los últimos años,

sobre todo la femenina, presenta un creciente índice de aumento en enfermedades que requieren de detección especializada de alta tecnología para lograr detener el desarrollo de las patologías, sobre todo las cancerosas.

SEGUNDO. Recientes estudios y tendencias de enfermedades sociales muestran que el cáncer en los próximos años crecerá de manera exponencial en las mujeres y esto amenaza con colapsar a las naciones con menos recursos para combatirla.

TERCERO. 7.6 millones de muertes por cáncer ocurridas el año pasado, 60 por ciento se registró en las naciones más pobres. Los tumores femeninos, coma los de mama y útero, que representan más de un cuarto de todas las muertes de mujeres en el mundo, podrían reducirse drásticamente en todos los países de bajos y medianos ingresos si se mejorara la detección, hay decenas de millones de personas que viven con cáncer o en riesgo de desarrollarlo que no se benefician de los avances científicos.

CUARTO. La Secretaría de Salud capitalina, ha presentado conceptos y cifras sobre la transición científica en ese sector, refiriéndose en lo general a sistemas sofisticados de detección y la necesidad de desarrollar, actualizar y adquirir estos métodos sobre todo para la enorme población de mujeres de bajos recursos.

En su informe se declaró que hace falta una inyección presupuestal pata la adquisición de aparatos de detección para actuar a tiempo y frenar los casos de cáncer de mama y de útero que son los padecimientos que mayormente se presentan y presentarán en lo futuro.

QUINTO. Continuamente se presentan avances y modificaciones sustantivas en los equipos médicos que permiten detecciones malignas con mayor antelación. Este equipo costoso que poseen las clínicas privadas debe estar al alcance del sector público pata reducir la morbilidad de los padecimientos de los grupos sociales mayoritarios y menos favorecidos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD Y PARA LA MODERNIZACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO MÉDICO CON BASE EN LOS ADELANTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía LAC. PRESIDENTA.- Asimismo se entregó una propuesta con punto de acuerdo a efecto de etiquetar recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2010, para erigir el Campus Milpa Alta de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por parte del Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE ETIQUETAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2010 POR UN MONTO EQUIVALENTE A 350 MILLONES DE PESOS, PARA ERIGIR EL CAMPUS MILPA ALTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El suscrito Diputado ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO integrante de esta Quinta Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ésta, la máxima tribuna de la Ciudad de México, propongo a este órgano colegiado aprobar la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE ETIQUETAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2010 POR UN MONTO EQUIVALENTE A 350 MILLONES DE PESOS, PARA ERIGIR EL CAMPUS MILPA ALTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Fundan y motivan la presentación de esta propuesta, las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- El Distrito Federal es una Ciudad de Jóvenes, en efecto según el Consejo Nacional de Población, al 2009, poco más de la cuarta parte de la población en el Distrito Federal (25.4%), cuenta con edades que oscilan entre los 15 a 29 años.

Esta población tiene una serie de demandas muy particulares, como atención integral en temas de salud y alimentación, deporte y actividades culturales, actividades de esparcimiento, oportunidades laborales, capacitación para el trabajo y sobre todo educación. En abril del 2009 la Universidad Nacional Autónoma de México, rechazó en su examen único a 105,000 aspirantes, de los 18 campus que imparten más de 70 licenciaturas.

En este contexto la actividad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, reviste una importancia trascendental, reconociendo la función docente que desempeña, la actividad de investigación que lleva a cabo y la creación y difusión cultural que en su seno desarrolla, más allá de estas actividades, debemos reconocer y fortalecer su significado primero que es la formación integral de los jóvenes en edad universitaria, de la Ciudad de México. Así como preparar a los jóvenes de forma competitiva e integral que aseguren un pase a la Universidad.

Y es que en el Campus Universitario, se desarrollan plenamente los primeros ejercicios de respeto a la pluralidad de ideas, el debate de las mismas, por las contrastantes que estas sean, en esa etapa de la vida aún se cuenta con la capacidad de asimilar valores y la enseñanza, que siempre requerirá del mayor esfuerzo, dedicación y un buen desempeño, independientemente de la Institución educativa de la que provenga.

SEGUNDO.- A nivel Federal, se observa una tendencia a disminuir la asignación de recursos a las universidades públicas, lo que afecta directamente a los jóvenes de ciudades en específico, tal es el caso de la población joven del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya sede se ubica aquí mismo, la matricula universitaria va en clara disminución, dificultando cada vez más el acceso de los jóvenes a la formación universitaria.

Lo anterior se reitera con la última estadística del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI), cuyos resultados del censo general de población y vivienda arroja una taza de alfabetismo (población que sabe leer y escribir). Se incremento de 83.4 a 90.3 % en la última década, lo que significa un crecimiento lento e insignificativo en el rubor anterior.

Como representantes de la Ciudadanía de la Ciudad de México, es nuestra obligación procurar que nuestros jóvenes cuenten con la oportunidad de ser parte de una institución de educación superior: ya que la población continua siendo predominantemente joven; actualmente la mitad de la población tiene menos de 22 años, por lo que es necesario inculcarles una vocación humanista, científica y crítica, que fomente entre ellos el sentimiento de cooperación con las comunidades de la Ciudad de México, para la solución de sus problemas sociales y su desarrollo cultural, tal es el caso de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO.- Nuestra Ciudad cuenta con una oferta educativa muy diversa y que se concentra principalmente en zonas tradicionalmente identificadas, por citar un ejemplo destacan con la mayor proporción de jóvenes que asiste a la escuela la Delegación Benito Juárez con 47.8%, Coyoacán con 43.8%, Azcapotzalco y Miguel Hidalgo con 40.9 y 40.5% respectivamente, en contraparte, se encuentra Milpa Alta con 31.9%.

Tomando en cuenta esta disparidad en cuanto a la oportunidad que se brinda a los jóvenes del Distrito Federal,

para acceder a la formación universitaria, propongo se erija en la Delegación Milpa Alta, un Campus Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y que para ello esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal asuma una responsabilidad directa y ordene etiquetar recursos del Presupuesto de Egresos 2010 por un monto equivalente a 350 millones de pesos, a efecto de poner en marcha el mencionado CAMPUS MILPA ALTA.

El CAMPUS MILPA ALTA de la UACM, beneficiaria además a la población joven de las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa y Xochimilco, sin ser limitativos a esta población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a esta Honorable Asamblea, se sirva discutir y, en su caso aprobar, la presente propuesta.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENA OTORGAR UN MONTO ADICIONAL ETIQUETADO DE RECURSOS DEL QUE HISTÓRICAMENTE SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2010, POR UN MONTO EQUIVALENTE A 350 MILLONES DE PESOS, PARA ERIGIR EL CAMPUS MILPA ALTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Pone a su consideración esta propuesta el

Dip. Alejandro Sánchez Camacho

LAC. PRESIDENTA.- De igual forma se recibió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 recursos suficientes para diseñar e implementar el Programa de Empleo y Capacitación por medio de apoyo a organizaciones no gubernamentales con experiencia en capacitación y rehabilitación laboral de personas con discapacidad, del diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA DISEÑAR E

131

NUM. 34

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN POR MEDIO DE APOYO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON EXPERIENCIA EN LA CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los que suscriben Juan Pablo Pérez Mejía, Ana Estela Aguirre y Juárez y José Arturo López Cándido, en nuestra calidad de diputados a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN DE** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN POR MEDIO DE APOYO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON EXPERIENCIA EN LA CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Toda comunidad política que aspire a materializar el ideal de una sociedad más justa, debe buscar que cada persona tenga un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas, así también que las desigualdades sociales y económicas sean conformadas de tal modo que se espere razonablemente que sean ventajosas para todos y se vinculen con empleos y cargos asequibles para todos⁷.

Por lo que la regla es la igualdad, Y solo será la excepción cuando se busquen ventajas para todos.

2. En efecto el principio de igualdad sostiene que si entre dos personas existen diferencias irrelevantes, entonces debemos darles un tratamiento igual; pero también exige que si esas personas mantienen diferencias relevantes, entonces el tratamiento que el ordenamiento jurídico les otorgue debe ser distinto8.

Este principio esta tutelado en la Constitución Federal en su artículo primero.

3. Un elemento detractor de la igualdad, es la discriminación, entendida ésta por la observación general número 18 del Comité de Derechos Económicos y Sociales, como: "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas".

Asimismo en la mencionada observación general establece a cargo del estado la obligación de que adopte medidas positivas para permitir y asistir a las persona para que disfrute de su derecho al trabajo, entre otras cosas implementar planes de enseñanza técnica y profesional para facilitar el acceso al empleo.

- 4. Por lo que el principio de igualdad se debe materializar en la aplicación del derecho a la no discriminación, siendo éste derecho, el sostén de aquel, ya que prohíbe dar tratos diferenciados -o no diferenciados que tengan por objeto o efecto la desigualdad formal o sustantiva.
- 5. Cabe destacar que hay ocasiones en que si el trato a personas o grupos que se encuentran en circunstancias diferentes (por ejemplo, personas con y sin discapacidad) no es diferenciado, generará como resultado una situación discriminatoria. Por eso es especialmente importante resaltar que la discriminación puede resultar tanto de la intención de llevarla a cabo como ser consecuencia de una acción que, en principio, no haya estado encaminada hacia ese fin.
- 6. En este sentido, el no dar trato diferenciado atendiendo a las características especiales de las personas genera desigualdad, la cual puede cometer la autoridad, al no destinar los recursos necesarios para capacitación para el empleo a personas con discapacidad, así como por la ejecución de los programas de capacitación.
- 7. Por otra parte, se menciona que el derecho al trabajo esta concatenado con el de no discriminación, ya que el estado tiene que velar por ejercicio progresivo del derecho al trabajo, y que a su vez sea ejercido sin discriminación alguna, adoptando medidas concretas y eficaces.
- 8. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y si queremos como miembros de un ente colectivo, que estas premisas se materialicen, tenemos que empezar por aplicar la normatividad de la materia, la cual es obligatoria para todos los niveles de gobierno.
- 9. Ahora bien por lo que hace a que a nivel local tenemos la Ley para las Personas con Discapacidad en e Distrito Federal, que en su artículo 5 establece la obligación, al ejecutivo local, de planear, ejecutar y difundir el Programa

Rawis, Jhon, "Teoría de la Justicia", trad. De María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica

Miguel Carbonell, Los derechos fundamentales en México, UNAM/Porrúa/cndh, México, 2005

de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que contemple acciones en materia de: empleo, capacitación para el trabajo, apoyo a proyectos productivos, talleres o centros de trabajo protegido a través de agencias laborales.

10. Cabe señalar que el Estado Mexicano tiene la obligación de respetar y asegurar que todas las personas sean iguales ante la ley, ni llevar a cabo acciones discriminatorias tomando medidas en contra de la discriminación ejercida por servidoras y servidores públicos; prohibir toda discriminación, tomar medidas en contra de la discriminación ejercida por agentes privados en todos los ámbitos y establecer mecanismos de protección apropiados por conducto de tribunales competentes y otras instituciones públicas; difundir el conocimiento sobre los derechos humanos y sus mecanismos de protección, y contribuir a la construcción de una cultura de derechos humanos; legislar a favor de la igualdad y en contra de la discriminación y llevar a cabo políticas y programas específicos para combatir la discriminación y las desigualdades.

11. Así las cosas, se concluye que ante la evidente obligación, de esta soberanía por ser elemento integral del Estado Mexicano, de respetar el derecho laboral y el derecho a la no discriminación, tutelados en la Constitución Federal, instrumentos internacionales y locales, se deben destinar los recursos suficientes para que efectivamente se diseñe e implemente el programa de empleo y capacitación por medio de apoyo a organizaciones no gubernamentales con experiencia en la capacitación y rehabilitación laboral de personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RECURSOS SUFICIENTES PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN POR MEDIO DE APOYO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON EXPERIENCIA EN LA CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez y Dip. José Arturo López Cándido

LA C. PRESIDENTA.- Asimismo se recibió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se apruebe en el Presupuesto de

Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 presupuesto suficiente para que los entes obligados cuenten con una infraestructura adecuada especialmente la tecnología, a fin de producir y conservar los documentos en su formato original, por parte del Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta.

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE LOS ENTES OBLIGADOS CUENTENCONLAINFRAESTRUCTURAADECUADA, ESPECIALMENTE LA TECNOLÓGICA A FIN DE PRODUCIR Y CONSERVAR LOS DOCUMENTOS EN SU FORMATO DIGITAL.

Los que suscriben, Juan Pablo Pérez Mejía, Ana Estela Aguirre y Juárez y José Arturo López Cándido y en nuestra calidad de diputados de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE LOS ENTES OBLIGADOS CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, ESPECIALMENTE LA TECNOLÓGICA A FIN DE PRODUCIR Y CONSERVAR LOS DOCUMENTOS EN SU FORMATO DIGITAL, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El derecho a la información instituido en el último párrafo del artículo 60 constitucional, determina al derecho a la información y el libre acceso a la misma y constituye una garantía que se encuentra estrechamente vinculada con el respeto a la verdad, elemento fundamental para garantizar una verdadera democracia participativa, así como mecanismos de gobernabilidad.

- 2. El derecho a la información tutela el acceso que deben tener los gobernados a la información veraz sobre la actuación de sus gobernantes; es un derecho instrumental para el goce y ejercicio de otros derechos, pues posibilita su justiciabilidad y coadyuva al ejercicio de la democracia y de la libertad de expresión. Una característica de las sociedades democráticas es el reconocimiento legal de la potestad de las personas de acceder a la información pública gubernamental. El derecho a la información es una garantía social, correlativa a la libertad de expresión.
- 3. Que la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal reconoce como objetivos transparentar el ejercicio de la función pública y que todas las personas tengan acceso a la información como bien jurídico directo y como un medio relevante para el ejercicio de otros derechos como los económicos, sociales, culturales y ambientales.
- 4. El acceso a la información que los órganos del Estado adquieren, transforman o conservan por cualquier motivo, y de forma especial la que documenta el ejercicio de sus facultades o actividades, conforma uno de los pilares de la democracia. Este derecho cobra importancia pues se encuentra relacionado con el principio de transparencia de la administración y publicidad de los actos de gobierno.
- 5. El derecho de acceso a la información debe garantizarse de manera armónica con el de protección de datos personales. Estos derechos están estrechamente relacionados con la Ley de Archivos del Distrito Federal que en unión a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal conforman un marco normativo referencial sólido para la tutela y ejercicio de otros derechos humanos.
- 6. La reciente Ley de Archivos del Distrito Federal tiene por objeto regular el funcionamiento, la integración y administración de documentos y los archivos en posesión de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y de los organismos públicos autónomos del Distrito Federal, así como establecer las bases de coordinación; organización y funcionamiento de los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos. La adecuada organización de la información gubernamental es necesaria para la plena vigencia del derecho de acceso a la información, por lo cual la implementación de la Ley de Archivos resulta fundamental.
- 7. La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal tiene como objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos. Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal busca transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los entes públicos, en armonía con el ejercicio de los otros derechos.

8. A la fecha se han señalado como atributos o temas relacionados con la realización del derecho al acceso a la información los siguientes aspectos: a) Generación, organización y conservación de la información pública, b) Derecho al acceso a la información de interés público y c) Difusión proactiva o focalizada de la información pública.

NUM. 34

- 9. Por lo que hace a la generación, organización y conservación de la información pública, resulta necesario que las dependencias cuenten con la infraestructura física e informática necesaria que garantice la existencia, organización y conservación de la información, observando los principios que marca la Ley de Archivos del Distrito Federal.
- 10. El fortalecimiento de dichas capacidades se logra mediante la implementación de insumos técnicos necesarios y la debida capacitación al personal del servicio público, enfatizando entre otras cosas la posibilidad de hacer accesible la información para personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE LOS ENTES OBLIGADOS CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, ESPECIALMENTE LA TECNOLÓGICA A FIN DE PRODUCIR Y CONSERVAR LOS DOCUMENTOS EN SU FORMATO DIGITAL.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez y Dip. José Arturo López Cándido

ELC. PRESIDENTE.- Asimismo se remitió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para la ampliación de cobertura de las muestras y acciones de vigilancia permanente de la calidad del agua y así brindar a los habitantes de la Ciudad de México seguridad en el consumo de líquido por parte del Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN Y APRUEBEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS MUESTRAS Y ACCIONES DE VIGILANCIA PERMANENTE DE LA CALIDAD DEL AGUA Y ASÍ BRINDAR LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGURIDAD EN EL CONSUMO DEL VITAL LIQUIDO.

Los que suscriben Juan Pablo Pérez Mejía, Ana Estela Aguirre y Juárez y José Arturo López Cándido, en nuestra calidad de diputados a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN DE PUNTO** DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN Y APRUEBEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS MUESTRAS Y ACCIONES DE VIGILANCIA PERMANENTE DE LA CALIDAD DEL AGUA Y ASÍ BRINDAR LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGURIDAD EN EL CONSUMO DEL VITAL LIQUIDO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. El agua es el elemento vital por excelencia, y para su consumo requiere de ciertos estándares de calidad, los cuales se han visto afectados, por las condiciones demográficas, precariedad en la infraestructura de la red pública del agua, y acciones de vigilancia para garantizar la calidad del agua.
- 2. El derecho humano al agua esta tutelado en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece que los países firmantes se obligan a reconocer y garantizar el derecho humano a un nivel de vida adecuado, mismo que trae inmerso el derecho al agua. Aquel, es analizado por la Observación General número 15, del Comité de Derechos Económicos y Sociales y Culturales de la Naciones Unidas, que en términos generales precisa la fundamentación jurídica, el contenido normativo y las obligaciones del Estado y de las entidades no públicas.

- 3. Asimismo, enuncia la observación, que los elementos del derecho al agua deben ser adecuados a la dignidad, la vida y la salud humana, y señala específicamente que para el ejercicio y goce de este derecho se necesita, entre otros, calidad, es decir el agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre y, por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radioactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.
- 4. Además, señala que todo estado tiene la obligación de abstenerse, de obstaculizar o limitar el ejercicio del derecho al agua; de proteger, razón por la cual debe impedir a terceros menoscaben en modo alguno el disfrute de este derecho; cumplir, a efecto de que adopte medidas pertinentes que ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer su derecho, promover información adecuada acerca del uso higiénico del agua y garantizar para hacer efectivo el derecho cuando las personas no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por si mismos el derecho, por lo que el Estado debe adoptar y ejecutar una política sobre el agua -y asignarle los recursos suficientes para garantizar el disfrute de este derecho a todas las personas o grupos, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad o marginación.
- 5. La demanda del vital liquido de los habitantes y transeúntes del Distrito Federal, que ha incrementado sustancialmente, así como la pérdida de hasta un 35% del caudal que se suministra a esta entidad y el uso irracional del agua, han sido las causas por las que los acuíferos de la Cuenca del Valle de México no han sido suficientes para dicha demanda. Ya que mientras la recarga anual de la Cuenca es de aproximadamente 700 millones de metros cúbicos, son extraídos 1 300 millones de metros cúbicos, lo cual ha generado evidentemente una escasez del vital liquido.
- 6. Originando que ante la demanda, se extraiga el agua, a una profundidad mayor, la cual contiene, no solo sodio, sino además, hierro, manganeso, nitritos y otros contaminantes que reducen su calidad y hacen más difícil el proceso de purificación del agua. Cabe agregar, que existe contaminación por desechos industriales, basureros y unidades habitacionales originando con ello una gran contaminación del agua que se ha utilizado haciendo más difícil su tratamiento.
- 7. Respecto al acceso a la información gubernamental, las limitaciones tienen que ver con la escasez, la falta de detalle, desglose y actualización de la misma, particularmente, no existe información detallada para la población, sobre la calidad del agua distribuida por la tubería.
- 8. Los desafíos en materia de calidad del agua son grandes, por lo que se deben impulsar, estrategias de armonización normativa en la materia, de monitoreo permanente de la contaminación del agua y de prevención de las enfermedades causadas por ésta.

NUM. 34

- 9. Se requiere trasparentar y destinar recursos suficientes para la ampliación de cobertura de las muestras y acciones de vigilancia permanente de la calidad del agua suministrada, y para la construcción y operación de plantas potabilizadoras; también se requiere mayor y permanente vigilancia de la calidad del agua de empresas embotelladoras.
- 10. Por su parte el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece implícitamente el Derecho Humano al Agua, y que es precisado por la Observación General número 15 del Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, señalando que es un factor necesario para el ejercicio del mencionado derecho la calidad del agua, la cual debe ser salubre, y por tanto exenta de cualquier microorganismo o sustancia química o radioactiva que pueda constituir una amenaza para a la salud de las personas. Siendo importante señalar que si el agua que se consume contienen elementos patógenos, pone en riesgo la vida de los consumidores, no solo poniendo en riesgo la integridad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS MUESTRAS Y ACCIONES DE VIGILANCIA PERMANENTE DE LA CALIDAD DEL AGUA Y ASÍ BRINDAR LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGURIDAD EN EL CONSUMO DEL VITAL LIQUIDO.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. José Arturo López Cándido

EL C. PRESIDENTE.- Asimismo se recibió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se apruebe en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para aumentar el número de Centros de Atención a Víctimas del Delito, así como la plantilla de profesionales del derecho a trabajo social, psicología y medicina del Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PROFESIONALES DEL DERECHO, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y MEDICINA.

Los que suscriben Juan Pablo Pérez Mejía, Ana Estela Aguirre y Juárez y José Arturo López Candido, en nuestra calidad de diputados a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PROFESIONALES DEL DERECHO, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y **MEDICINA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Un Estado de derecho que se considere como tal, no solamente debe tener un sistema de justicia, sino que además, en éste efectivamente se respeten, cumplan y garanticen los derechos de las personas. El Estado tiene la obligación de hacer efectivos los derechos y generar las condiciones necesarias para que las personas los ejerzan. Una de las condiciones para lograrlo tiene que ver con un sistema de justicia adecuado para hacer frente a las violaciones de derechos humanos, dicha obligación para el Estado Mexicano y por ende para el Distrito Federal están establecidas en los diversos instrumentos internacionales, que son de carácter obligatorios además para esta Asamblea Legislativa9.
- 2. Asimismo, para considerar que un sistema jurídico es justo, el estado debe garantizar que efectivamente toda persona ejerza el derecho que tiene, independientemente
- Convención Americana de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes; Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

de su condición económica, social, política, de género o de cualquier otra índole, de acudir ante las autoridades competentes -ministeriales, judiciales o administrativas para obtener la protección de sus derechos o para hacer valer cualquier otra pretensión.

- 3. Es importante destacar que el acceso a la justicia no se cumple solamente con el reconocimiento de los derechos fundamentales, sino con el goce efectivo de los medios procesales para hacer efectivos aquellos. El acceso a la justicia adquiere particular relevancia si tomamos en cuenta que el problema en el país no es tanto el reconocimiento de los derechos fundamentales, sino la falta de atención eficaz y oportuna, y por lo tanto la falta de acceso a la justicia por parte de las víctimas de delitos o de violaciones a los derechos humanos, esto es, la falta de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables, deviene en impunidad, misma que propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y sus familiares.
- 4. Cabe destacar que en la Declaración sobre Principios Fundamentales para las Víctimas del Delito y Abuso del Poder, define como víctima a todas personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.
- 5. La menciona Declaración prescribe al Estado Mexicano y por tanto al Distrito Federal a que: las víctimas reciban la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos. Así como se informe a las víctimas de la disponibilidad de servicios sanitarios y sociales y demás asistencia pertinente, y la facilitación de su acceso a ellos, así también proporcionar al personal de policía, de justicia, de salud, de servicios sociales y demás personal interesado capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida, y por último servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por la índole de los daños sufridos o debido a factores como los mencionados.
- 6. El Distrito Federal esta obligado constitucionalmente hacia la víctima del delito y sus familiares, a dar asesoría jurídica; informar de los derechos que en su favor establece la Constitución Federal; recibir atención médica y psicológica de urgencia, entre otros derechos sustantivos y procedimentales.
- 7. El Estado debe organizar y proporcionar la estructura gubernamental, de tal forma que sea capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos de las víctimas del delito, y que no se trate solamente de que este

- establecido en la ley sino que se de efectivo cumplimiento de la ley, a través de la actividad del Estado.
- 8. El derecho público subjetivo que tiene toda persona de accionar el sistema de impartición de justicia, es correlativo a la obligación que tiene el Estado de aplicar normas generales a casos concretos, para la satisfacción y tutela de los intereses que aquellas protegen. Dicho derecho se ve mermado por la carencia, rezago niveles de corrupción alarmantes, por lo que Estado Mexicano y en el caso del Distrito Federal, no solo debe remover los obstáculos que impidan el goce pleno del acceso a la justicia y protección a las víctimas del delito, sino que debe generar el camino adecuado para el goce eficaz de aquellos derechos.
- 9. El Sistema de Justicia, es un pilar que da sostén a cualquier estado constitucional que se considere democrático, razón por la cual el Derecho de Acceso a la Justicia y protección a las víctimas del delito deben funcionar correctamente y "erga omnes", de ahí que su carácter instrumental, en verdad sirva para exigir el respeto a los derechos tutelados en la Carta Magna e instrumentos internacionales.
- 10. A modo de ejemplo, y de reflexión sobre el rezago y problemas en materia de impartición de justicia, están el sentido de las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acerca de los casos que ha conocido en contra del Estado mexicano, ya que de 17, en los que llegó a conocer el fondo del asunto, en 13 consideró que hubo responsabilidad internacional por la violación a las garantías judiciales establecidas en el artículo 25 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- 11. Diversos instrumentos jurídicos internacionales prescriben al estado mexicano a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción, así como adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades. De ahí que todo menoscabo a los derechos humanos reconocidos en esos instrumentos, que pueda ser atribuido a la acción u omisión de cualquier autoridad pública, compromete la responsabilidad del Estado, además de generar impunidad.
- 12. Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la impunidad implica: "... la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles."
- 13. El Derecho de Acceso a la Justicia y protección a las víctimas del delito, son medulares para el verdadero goce de otros derechos, así como para el desarrollo de cualquier sociedad. Dichos derechos se han mermado, no solo por los abusos de autoridad y la inadecuada aplicación de la ley, los grados de corrupción y desconfianza en el sistema de

justicia, la poca objetividad en la labor de las y los peritos y la falta de control social sobre los órganos encargados del sistema de justicia, sino también por la carencia de recursos económicos para la infraestructura de la administración y procuración de justicia que genera otros problemas como lo son: dilación en la actuación judicial; costos elevados que implica un proceso legal; sobrecarga laboral de las instancias encargadas de administrar justicia.

14. Así las cosas, se concluye que, ante la obligación establecida por la Constitución Federal y de los instrumentos internacionales a cargo del Estado Mexicano y por tanto del Distrito Federal, así también ante la evidente insuficiencia y precariedad de la infraestructura que no logra satisfacer la atención de víctimas del delito, resulta necesario incrementar los recursos financieros para ampliar, la infraestructura y personal, de Centros de Atención a Víctimas del Delito, plantilla de Profesionales del Derecho, Trabajo Social, Psicología y Medicina.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SEEXHORTAALA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PROFESIONALES DEL DERECHO, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y MEDICINA.

Atentamente,

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

LAC. PRESIDENTA.- Asimismo se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al ciudadano Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en el Sistema Medido de Uso Doméstico Mixto que habitan en la Colonia Pedregal de San Nicolás, 4ª Sección y que reciben el servicio de agua por tandeo, paguen bimestralmente tarifa fija conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal en tanto se regularice el suministro de agua potable en esa colonia de la Delegación Tlalpan, por parte del Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. MARIO DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMESTICO O MIXTO, QUE HABITAN EN LA COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLÁS CUARTA SECCIÓN, Y QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO, PAGUEN BIMESTRALMENTE TARIFA FIJA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TANTO SE REGULARIZA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ESA COLONIA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

Diputado presidente el que suscribe Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco. integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que en el Distrito Federal a consecuencia de la escasez de agua que existe en la actualidad, se ha generado una crisis severa en el suministro del vital liquido.

Que se requiere realizar acciones que apoyen a las familias de menores ingresos y de zonas mas afectadas por la escasez de agua.

Que inevitablemente en los años recientes se ha dado un crecimiento desmedido de las zonas habitacionales de la ciudad.

Que como consecuencia de lo anterior, la mayor parte del uso de agua en la ciudad es del tipo doméstico.

Que corresponde al gobierno de la ciudad fijar el monto de las tarifas en el suministro del agua.

Que como resultado de la situación económica por la que atraviesa el país y por tanto la ciudad de México, el Gobierno local mantiene el subsidio a la tarifas del agua.

Que al no cubrirse en su totalidad el suministro de agua, se ha tenido que distribuir a través del tandeo en algunas colonias de la ciudad.

Que los subsidios para el agua, se pueden entender como medidas encaminadas a combatir la pobreza.

Que de esta medida se han beneficiado diversas colonias de las delegaciones: Álvaro Obregón, Coyoacan, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, y Tlalpan. Que el 10 de marzo de 2009, se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo por el que se modifica el anexo de la resolución de carácter general mediante la cual se determinan las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

Que durante el 2009, varias colonias de Tlalpan se han visto afectadas por la falta de suministro de agua potable.

Que del presupuesto de ingresos 2009 se desprende que se planteo un incremento de 4.3 por ciento en las tarifas del servicio doméstico del consumo de agua.

Que las redes primaria y secundaria de distribución de agua potable de la Delegación Tlalpan representan el 6.9 y 6.7 por ciento del total del Distrito Federal.

Que de acuerdo a la dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la delegación, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México suministra a Tlalpan en promedio 400 litros por segundo.

Que para satisfacer la demanda del vital liquido en la demarcación se requiere de mil litros más.

Que en colonias de Tlalpan el agua potable llega un día a la semana, por un tiempo de 30 a 120 minutos.

Que la Delegación Tlalpan tiene aproximadamente 148,864 viviendas particulares habitadas, que representan el 6.7 por ciento del total de la ciudad.

Que de acuerdo a los índices de marginación del CONAPO los habitantes de la Delegación de Tlalpan tienen un nivel de vida medio.

Que de acuerdo el párrafo primero del Artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2008, a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II del Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro.

Por lo anteriormente expuesto, presento el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Artículo Único.- Esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al C. Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que habitan en la colonia Pedregal de San Nicolás Cuarta Sección y que reciben el servicio de agua por

tandeo, paguen bimestralmente tarifa fija, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en esa colonia de la delegación Tlalpan.

Firman: Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio, Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. Octavio Guillermo West Silva, Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez y Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.

LAC. PRESIDENTA.- Asimismo se recibió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a no condicionar con la instalación de medidores el cumplimiento de la resolución de carácter general, mediante el cual se determina y se dan a conocer las zonas en la que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en el Sistema Medido de Uso Doméstico Mixto, reciben el servicio por tandeo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de febrero del 2009, del Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO CONDICIONAR CON LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES, EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA YSE DANA CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 24 DE FEBRERO DE 2009.

Diputado presidente el que suscribe diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que en el Distrito Federal el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es el encargado de operar la infraestructura hidráulica, además de prestar el servicio público de agua potable.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es el encargado de la instalación y mantenimiento de medidores.

Que de acuerdo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se cuenta con un padrón de usuarios de 1 932 179 que reciben el suministro de agua en domicilios y negocios.

Que de los usuarios registrados en el padrón, solo tienen medidor 1 275 518 tomas.

Que de lo anterior se desprende que 656 661 usuarios no cuentan con medidor instalado en su domicilio o negocio, lo que representa el 33.99 por ciento del padrón.

Que 1 049 022 de los medidores instalados han rebasado su vida útil, lo que origina que se realice una medición no confiable.

Que de acuerdo al artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, "Están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio"

Que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido y se pagarán bimestralmente, de acuerdo a la tarifa establecida en el citado código.

Que en el caso de que no haya medidor instalado, se podrá aplicar una la cuota fija correspondiente a la tarifa prevista en el Código Financiero del Distrito Federal.

Que de acuerdo al Código Financiero del Distrito Federal las cuotas por el suministro de agua, se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas establecidas.

Que el 24 de febrero de 2009, se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la resolución de carácter general mediante la cual se da a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

Que el 10 de marzo de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo que modifica el anexo de la resolución de carácter general mediante la cual se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, publicado el 24 de febrero de 2009.

Que tanto en la resolución y el acuerdo publicados, colonias de la delegación Tlalpan se benefician.

Que de acuerdo al segundo resolutivo a los contribuyentes a que se refiere, se les aplicará por toma o derivada la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro.

Que conforme al resolutivo tercero los beneficiarios de la Resolución, podrán acudir ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien brindará todas las facilidades que se requieran para que se aplique ágilmente la cuota establecida en el punto Segundo de la Resolución.

NUM. 34

Que en ningún considerando, resolutivo o acuerdo, de resolución de carácter general o del acuerdo que modifica el anexo de la resolución de carácter general, se señala que para apegarse al pago de cuota fija, es un requisito tener medidor instalado y ser de uso doméstico o mixto.

Que si bien el artículo 198 del Código Financiero del Distrito Federal señala que los contribuyentes de los servicios de agua tienen la obligación de solicitar al Sistema de Aguas, el registro en el padrón de usuarios de agua y la instalación de aparatos medidores

Que de acuerdo al Código Financiero para La Instalación de Medidor, atendiendo al diámetro, se cobrara mínimo 2,353 pesos.

Que a usuarios de la Delegación Tlalpan beneficiados por el resolutivo y acuerdo publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se les ha puesto de requisito para apegarse al pago de cuota fija, instalar el medidor y ser de uso doméstico o mixto.

Que con este requisito se esta violando la resolución y el acuerdo publicados y el derecho de los usuarios de ser objeto de un beneficio.

Que si bien el artículo 58 de la Ley de Aguas del D.F. establece en su segundo párrafo, que será obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación de los consumos de agua potable, tanto la resolución de carácter general, como el a cuerdo no especifican que se deba cubrir con este requisito para ser beneficiado del resolutivo.

Que ninguna autoridad o servidor publico, debe condicionar algún servicio público a cambio de un pago o contar con otro servicio.

Que por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente,

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a no condicionar con la instalación de medidores, el cumplimiento de la resolución de carácter general, mediante la cual se determina y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal, el 24 de febrero de 2009.

Atentamente,

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Dip. Emiliano Aguilar Esquivel, Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez y Dip. Israel Betanzos Cortés.

LA C. PRESIDENTA.- También se remitió propuesta con punto de acuerdo para incluir temas y programas en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2010 del Distrito Federal, de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA INCLUIR TEMAS Y PROGRAMAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010 DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10 fracciones I, II, III, y V; 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo para incluir temas y programas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 del Distrito Federal, y:

Considerando

Que es facultad de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el articulo 42 el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que las necesidades de los habitantes del Distrito Federal son diversas, más aún cuando los fenómenos económicos globales, han afectado los criterios para la asignación de recursos provenientes de la Federación con relación del Distrito Federal; que obligan a una política de reducción de gasto en la entidad.

Es claro que existe contracción global de la economía mundial, se verifican incrementos en los precios de las materias primas, en particular combustibles, así como alimentos y metales básicos, que han aumentado la inflación a nivel internacional.

Con base a los datos oficiales, es factible que en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio de 2010, se puedan implementar rubros de gasto que contribuyan a aumentar las capacidades productiva, competitiva, de inversión pública directa, de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano,

y de la creación de entidades públicas que permitan mejorar el nivel de eficiencia del gobierno y una más especializada prestación de servicios.

El grupo parlamentario del PRI ha considerado prioritario garantizar los rubros de gasto social en materia de salud, educación, empleo y fortalecer a la infraestructura con que cuenta la ciudad de forma que se aprovechen al máximo los recursos y que se impongan criterios de gasto razonables, sustentables y que beneficien al conjunto del aparato gubernamental y como consecuencia tengan un efecto positivo en la economía local y en la atención dé las demandas de la sociedad.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional tienen amplio interés en que las metas fijadas por el mismo se puedan cumplir como medio para beneficiar a los capitalinos considerando:

- 1. Fortalecimiento de los ingresos tributarios.
- 2. Gestión eficaz de la recaudación.
- 3. Eficiencia del gasto presupuestal.
- 4. Manejo sustentable de la deuda pública.
- 5. Control de delitos financieros.
- 6. Financiamiento al desarrollo

Es importante que la estrategia para lograr un incremento de la actividad económica en el Distrito Federal y para garantizar un mayor número de acciones de beneficio social.

Los gastos que realiza el Gobierno deben organizarse de forma que se eliminen o reduzcan en aquellos rubros que no tienen vinculación o efectos sobre la calidad de vida de los ciudadanos. El Gobierno tiene la obligación de sujetarse a criterios de austeridad y de ejercicio responsable de los recursos públicos, por ejemplo aplicando una reducción de los montos para servicios personales o en gastos de comunicación social.

El gasto social debe contemplar sin distinción a todos los grupos vulnerables incluyendo a los ciegos o débiles visuales y fortalecer rubros de apoyo a las comunidades indígenas.

Las acciones de gobierno deben mediante apoyos a los microempresarios generar mayores fuentes de empleo y conservar los ya existentes, inclusive incorporando a estos programas a los locatarios de la red mercados públicos, de forma que se pueda aumentar la eficiencia.

En materia de salud, los recursos que se requieren deben contemplar ente otros rubros, las probables contingencias como la influenza y por lo que la alerta sanitaria y la agencia de protección sanitaria además de la prevención de enfermedades como la diabetes, el SIDA entres otras más, ó bien, la atención de las adicciones.

El programa integral de mantenimiento de escuelas, tiene

que destinar cuando menos un 30% de su presupuesto para que los baños y/o sanitarios de las escuelas sobre todo de educación básica no sean un problema o riesgo para la salud de las niñas y niños en estos centros educativos; de acuerdo con el monto asignado a este programa se estaría destinando cuando menos 240 millones para atender este serio problema. De igual forma modernizar los acervos y los equipos de cómputo en las bibliotecas públicas.

Es impostergable atender el tema de uso y cuidado del agua para incrementar la capacidad de su aprovechamiento, por lo que además de darle un mantenimiento a las redes primaria y secundaria, se tienen que incorporar figuras para estimular inversiones privadas e individuales para plantas tratadoras y de captación de agua pluvial y considerar recursos para un programa de recarga de los mantos acuíferos.

La reciente experiencia nos hace reflexionar sobre la importancia estratégica de atender el tema de los residuos sólidos, por lo que se deben practicar medidas para una mayor inversión para la modernización, conservación, mantenimiento y rehabilitación de las plantas y rellenos sanitarios.

Hay demandas inmediatas que son necesarias para establecer y garantizar programas que amplíen las prestaciones sociales de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia: que le permitan mayor acceso a vivienda, becas para sus hijos, mayor profesionalización, ascensos y estímulos económicos.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo.

ÚNICO.- Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere en la asignación de los recursos para la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, los siguientes temas:

Infraestructura y Equipamiento Urbano

- Escuelas, garantizar recursos para rehabilitación y reparación de los planteles de educación básica, mejora de instalaciones, salas de cómputo, conservación y mantenimiento.
- Destinar un monto mínimo de entre 20% y hasta 30% de este rubro para los baños y/o sanitarios de las escuelas de educación básica.
- Mercados, Creación del Fondo para modernización de los mercados públicos, de los remanentes inscripción a un seguro contra siniestros, conservación y mantenimiento.
- Implementar un subprograma para conocer las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas de toda la red de mercados.

- Inscripción de los locatarios en los programas sociales y destinar recursos a su capacitación empresarial para incrementar su productividad y eficiencia.
- Créditos a los locatarios para mejoras en sus locales.
- Mantenimiento y modernización para la Nave Mayor del Mercado de la Merced.
- Plantas de captación de residuos sólidos, garantizar mayor inversión en para su modernización, conservación y mantenimiento, así como para la contratación de personal calificado, nuevos contenedores, transportes, así como la instalación de empacadoras de basura, y de las obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación los rellenos sanitarios.
- Bibliotecas, destinar recursos para el aumento de acervos, modernización de instalaciones, salas de cómputo y accesos a Internet gratuitos, conservación y mantenimiento.
- Deportivos, conservación y mantenimiento.
- Alumbrado público, Programa de modernización y conservación.
- Implementar un programa de ahorro y de energía, incluyendo la generación alternativa y sustentable.
- Seguridad Pública y Procuración de Justicia
- Establecer y garantizar programas para ampliar las prestaciones sociales de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia:
- Vivienda.

NUM. 34

- Becas para sus hijos.
- Profesionalización.
- Ascensos y Estímulos económicos.
- Destinar fondos Construcción de nuevos penales para el Distrito Federal.
- Creación del Fondo o Programa de fortalecimiento del Ministerio Público y servicios periciales.
- Creación de un Fondo o Programa para la Defensoría de Oficio.

Salud.

La creación, instrumentación, equipamiento y gasto de operación para el Centro de Inteligencia y Preparación de la Respuesta Epidemiológica (CIPRE) del D.F.

Cuya necesidad queda plenamente demostrada con la reciente epidemia de Influenza AH1N1 que sufrió la Ciudad de México y que se encuentra alineada a las tendencias internacionales adoptadas con la OMS-OPS, y que implica la operación de un Sistema de vigilancia para las enfermedades, transmisibles, no transmisibles y sus factores de riesgo.

La creación, instrumentación, estructura, equipamiento y gasto de operación para la Agencia de Protección Sanitaria, visto que la Nueva Ley de Salud del D.F., ofrece un marco legal para innovar y consolidar el actual sistema de vigilancia sanitaria, para promover acciones hacia la búsqueda de soluciones y fomento de prácticas adecuadas de seguridad sanitaria.

- Programa: Prevención y Control de Adicciones.
- Programa de Voluntad Anticipada.
- Programa de Salud Bucal.
- Adquisición de nuevas ambulancias.
- Recursos para la Operación de la Agencia Sanitaria, que prevé la Nueva Ley de Salud.
- Garantizar recursos para el abastecimiento de medicamentos y equipo médico.
- Vialidad y Transporte.
- Reestructuración y ordenamiento de Paraderos
- Agua.

Fondo o Programa para la instalación de Plantas tratadoras de agua e instalación de plantas captadoras de agua pluvial. Incluyendo un programa agresivo de estímulos fiscales.

Fondo o programa para la recarga de los mantos acuíferos y limitación del hundimiento de la ciudad.

Programa de reparación de fugas y mantenimiento de los sistemas hidráulicos.

• Medio Ambiente

Programa de apoyo para proyectos sustentables de las áreas naturales protegidas para asegurar su preservación.

Incrementar los recursos para el programa de reforestación.

Programa de poda de árboles viejos

• Vivienda y uso de Suelo

Constituir y habilitar un programa de reservas de suelo para vivienda, privilegiando los desarrollos habitacionales de interés social

• Financiamiento para el Desarrollo

Estímulos fiscales y apoyos a las pequeñas y medianas empresas que reactiven la economía de las colonias y los barrios.

Destinar fondos para el fomento a las actividades de producción de plantas y flores en la zona lacustre de Xochimilco.

• Empresas y Turismo

Recursos para dar impulso a las micro y pequeñas empresas, encaminados a respaldar a la competitividad modernización y eficiencia, incluyendo tecnología, comercialización y apoyos financieros.

Aumentar la asignación del fondo mixto de promoción turística, específicamente en el rubro del convenio de concertación entre el fondo y la Cámara de Comercio de la Ciudad de México.

Estímulos fiscales a los empresarios que promuevan el Distrito Federal como destino de turismo y de realización de eventos académicos, de organizaciones empresariales, comunidad científica, foros nacionales e internacionales etc.

• Ciencia y Tecnología

Fortalecer acciones para el establecimiento de estímulos fiscales para quienes inviertan en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y a la formación de personal de investigación y desarrollo de tecnología. Garantizar su aplicación el Código Financiero.

• Empleo

Recursos para establecer un Programa Metropolitano de Crecimiento Económico, competitividad y empleo, destinado a jóvenes profesionistas recién egresados de sus estudios, para que se incorporen a empresas cercanas a su domicilio.

Programa de apoyo a pueblos indígenas y comunidades

Incorporar a este beneficio a las personas que realicen actividades relacionadas con la enseñanza y conservación de la lengua materna Náhuatl.

Incluir como beneficiarios a quienes desarrollen actividades artísticas y folklóricas relacionadas con las ceremonias, ritos y danzas indígenas.

Apoyo a la Producción Rural

Destinar y estimular la producción de plantas medicinales y apoyos para la conservación de los temazcales.

• Programas destinados a la atención de personas con discapacidad.

Incluir recursos para iniciar la colocación de juegos infantiles para niños discapacitados en los parques públicos.

Gastos en Medios de comunicación

- Reducción de 50% a la partida de gastos en medios de comunicación del Gobierno del Distrito Federal.
- Creación de una oficina especializada en atención de estímulos fiscales

Objetivo:

Que atienda de forma especializada y expedita, únicamente el programa de incentivos fiscales, que evite a los contribuyentes que las acciones administrativas o de operación y/o ejecución del propio programa desincentiven la inversión en rubros que pueden ser de beneficio para la ciudad, el funcionamiento de su infraestructura y de servicios.

Se exhorta a la Secretaria de Finanzas y a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad, para realizar un Acuerdo para que dentro de los Centros de Atención al Contribuyente se pueda establecer esta oficina.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Atentamente

Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez

EL C. PRESIDENTE.- Se recibió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa para que asignen una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del 2010 por una cantidad de 27 millones 100 mil pesos, destinados a la renivelación del personal de base de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA **QUE ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 POR UNA CANTIDAD DE 27 MILLONES 100 MIL DE PESOS DESTINADOS A LA RENIVELACIÓN DEL PERSONAL DE BASE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa a que asignen una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos 2010 por una cantidad de 27 millones 100 mil pesos destinados a la renivelación del personal de base de

la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal al tenor de los siguientes:

NUM. 34

Considerandos

Que el proceso de transformación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), es un tema de fundamental importancia para lograr que esta institución cumpla con el cometido de combatir frontalmente a la delincuencia organizada y abatir los índices delictivos en la Ciudad de México.

Que los cambios estructurales y organizacionales al interior de la dependencia requieren de un trabajo eficaz y coordinado que permitan, sin desatender la lucha contra el crimen, reorganizar todo el trabajo administrativo y operativo de la institución para coadyuvar en la consolidación del sistema de procuración de justicia local.

Que las reformas que se han hecho en estos últimos meses en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tendrán un impacto en las estructuras operativas que requerirán de una mayor especialización, capacitación y adiestramiento del personal de confianza y de base de la dependencia.

Que la promulgación de la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, obliga a una reestructuración de las instancias ministeriales y administrativas, y a un cambio de cultura en el servicio de atención a los ciudadanos, así como a una nueva actitud para cambiar la imagen de la institución.

Que estos cambios deben partir de un reconocimiento en el deterioro físico tanto de inmuebles, espacios y oficinas como de agencias de ministerios públicos y centros de atención de victimas del delito, Sin excluir, por supuesto, la merma en las condiciones laborales de empleados y trabajadores.

Que la transformación de la imagen de la dependencia, tiene que ir acompañada de una renovación de formas y practicas de los servidores públicos y del personal que labora en la institución y que en primera instancia refleja la credibilidad y seriedad de la misma.

Que la modernización institucional de la Procuraduría tiene que considerar como un aspecto primordial, el promover la profesionalización de todo el personal adscrito a la dependencia siendo lo mismo, mandos superiores, empleados de confianza o trabajadores de base.

Que la solicitud de recursos por un monto de 27 millones 100 mil pesos destinados a la renivelación de 2,190 plazas adscritas a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tienen como fin substancial eficientar la función de la seguridad pública y contribuir al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia.

Que esto último se logrará, promoviendo un reconocimiento al trabajo de miles de trabajadores de la Procuraduría, que con sus labores y gestiones cotidianas contribuyen a mejorar el desempeño de la institución.

NUM. 34

Que existe la voluntad por parte de los trabajadores de base de contribuir a mejorar el servicio y el desarrollo de la institución, con una colaboración estrecha y solidaria con los diferentes mandos ejecutivos y operativos.

Que la situación de las finanzas públicas del gobierno capitalino pasa por un momento dificil y complicado, que hace necesario el redoblar los esfuerzos y eficientar las tareas de la Procuraduría, todo ello en beneficio de la seguridad y tranquilidad de los capitalinos.

Que en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2010, a la Procuraduría General de Justicia se le esta asignando una partida presupuestal de 4 mil 509 millones de pesos, que significan una disminución de 135.2 millones de pesos con respecto a la asignación otorgada en el Presupuesto del 2009.

Que de este monto, se están asignando 4 mil 369 millones de pesos para gasto de operación que incluyen los salarios y sueldos de 14,019 personas adscritas a la Procuraduría, de las cuales 1,477 son ministerios públicos, 2,271 oficiales secretarios, 3,774 policías y 1,111 peritos, siendo el resto trabajadores de base.

Que con este presupuesto y con la plantilla de trabajadores con la que se cuenta, se tendrán que hacer mayores esfuerzos para dar una adecuada atención y un servicio de calidad a la sociedad en materia de procuración de justicia.

Que en el Decreto de Presupuesto para el ejercicio 2009, se solicitó una partida presupuestal similar, la cual fue establecida en un transitorio del documento mencionado, siendo que dicha partida no fue ejercida para cumplir con su cometido.

Que el reconocimiento al personal de base, para cumplir con sus tareas respectivas, hace necesario el otorgar la renivelación de 2,190 plazas consideradas dentro del siguiente esquema:

Niveles	Al Nivel	No. de Plaza	Costo
9, 10 y 11	12	1,100	\$10,500,000.00
12, 13, y 14	15	440	\$10,500,000.00
15, 16 y 17	18	650	\$10,500,000.00
Tota	ales	2,190	\$27,000,000.00

Que esta renivelación, de concretarse, tendría un beneficio real y directo para los trabajadores que ocupan los niveles más modestos de ingresos y que les daría el incentivo de mejorar sus funciones.

Que hasta hoy, la vocación de servicio, la entrega y la dedicación de los trabajadores de base han permitido cumplir con los objetivos y metas que ha planteado el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón y el titular de la Dependencia, Lic. Miguel Mancera Espinosa.

Que bajo estos considerandos, y ante los desafíos que implica el proceso de renovación y modernización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se hace necesario el reconocer, a través de una renivelación de plazas, la labor de los trabajadores de base de la institución.

En consecuencia, se propone al pleno de esta H. Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaria de Fianzas del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa para que asignen una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos 2010 por una cantidad de 27 millones 100 mil pesos destinados a la renivelación del personal de base de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se solícita que dicha asignación presupuestal quede asentada en el Programa Operativo Anual de la Procuraduría y que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en la fecha de su promulgación.

Atentamente

Diputado Gilberto Sánchez Osorio.

LA C. PRESIDENTA.- Se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que convoque a una consulta ciudadana, suscrita por los Diputados Raúl Nava Vega, José Alberto Couttolenc Güemez, Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA.

Los suscritos Diputados, RAÚL NAVA VEGA, JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ y NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA, bajo la siguiente:

NUM. 34

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los derechos humanos más Importantes, es la libertad de expresión, pues gracias a ella, en las sociedades democráticas todos tenemos la oportunidad de externar nuestras ideas y opiniones, allegándonos de cualquier medio de comunicación y expresión que esté a nuestro alcance.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga dos tipos de derechos: los individuales y los sociales, de manera tal que a través de éstos se regula la actividad de todo individuo, destacando por supuesto, la igualdad entre todos los mexicanos.

Es aquí, que la Constitución garantiza un gran espacio de libertad para cada individuo: todos podemos pensar, decir, oír, escribir o hacer libremente cualquier actividad o expresión siempre que no dañe a los demás.

Aunque esto no siempre sea una realidad, es primordial que entendamos que la facultad de expresarnos es un derecho básico y universal, que implica una responsabilidad civil de nuestra parte, ya que el ejercicio de éste será una contribución valiosa para el desarrollo democrático de la sociedad.

En ese sentido, para el Partido Verde, la libertad de expresión, es una de las herramientas más poderosas, pues al externar nuestra postura -ya sea a favor o en contra sobre algún asunto político, económico, social o cultural, tenemos la posibilidad de propiciar un cambio social que nos beneficie a todos.

Sin embargo, así como reconocemos el derecho de la libre manifestación, no podemos dejar de percibir e incluso padecer, lo que es una realidad en nuestra Ciudad, el impedimento de hacer uso del derecho de libre tránsito, el cual constantemente es vulnerado ante el ejercicio indebido del derecho de la libre manifestación.

Ahora bien, nuestra Carta Magna establece en el Artículo 6° lo siguiente: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público."

Bajo éste fundamento, el proceso en la manifestación pacífica en nuestro país, se ha basado en la expresión del desacuerdo, mediante la invasión del espacio público, ya sea en asuntos sociales, políticos, culturales y/o económicos, con el objeto de producir cambios reales y palpables respecto a un hecho o conjunto de hechos determinados.

La exigencia, como síntoma del fastidio, del enfrentamiento, en ningún momento puede continuar dañando a los ciudadanos que directamente son perjudicados al cierre de las vialidades, sin dejar siquiera la opción de seguir con las actividades que han venido desempeñando en un día laboral normal.

Es una realidad que el resto de las personas que no están de acuerdo con la protesta, marcha, manifestación o simplemente en ese momento no forman parte de las mismas, necesitan circular, llegar a su trabajo, hacer sus actividades normales y cotidianas o simplemente ejercitar su derecho de tránsito, el cual es una garantía individual inherente al ser humano por el simple hecho de estar y existir; de ser mexicano.

Recordemos que el derecho de un ciudadano termina donde comienza el derecho del otro, y es el caso, que en los últimos meses se han registrado diversos bloqueos que han producido afectaciones graves en los ciudadanos, pues recordemos que no solo es el tiempo el que se pierde, sino también recursos económicos, pues, al año se llevan a cabo más de dos mil 500 marchas, bloqueos, toma de instalaciones y plantones que ocasionan la pérdida de 80 millones de pesos diarios, el cierre temporal de más de 90 mil comercios, así como más de un millón de horas-hombre perdidas.

De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados, sólo en el Centro Histórico el comercio pierde siete millones de pesos por cada día de marchas.

Por todo lo anterior, la efectividad del fenómeno y el derecho a una manifestación pacifica desaparece en la misma medida en que se violenten los derechos y las libertades de un tercero o restrinjan y coarten de una manera obligada, completamente unilateral e injusta, las actividades de los demás ciudadanos, es decir, se vulnere el ejercicio pleno de sus garantías.

Es por esto, que ante el colapso que ocasionan los constantes bloqueos de la Ciudad de México, se hace necesario impulsar y crear una iniciativa que regule las marchas, manifestaciones o cualquier otro acto masivo, que dañe los derechos de terceros.

Sin embargo, nos parece importante que para el proceso de creación de esta Ley, se recoja la opinión de los habitantes de esta ciudad, a través de un instrumento de participación ciudadana que consulte si los ciudadanos están de acuerdo en prohibir que las vías primarias y los accesos de entrada y salida sean bloqueados, si permitirían que se sancione a los manifestantes que cerquen las vías primarias de la ciudad tales como Insurgentes, Periférico y Eje Central Lázaro Cárdenas y cuál seria para ellos la mejor forma de regular las marchas, de manera que respete la libertad de expresión pero que también dicha manifestación no afecte la libertad de transito de terceros.

Por ello, para el Partido Verde, es muy importante recoger y conocer la opinión de los más de 7 millones de capitolinos, y que su opinión constituya elementos de juicio para la regulación de las marchas y manifestaciones en el Distrito Federal.

Esta opinión puede externarse a través de una consulta pública que es un instrumento de participación ciudadana, establecido en el articulo 42 de la Ley de Participación Ciudadana y mediante el cual, por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, se somete a consideración de los ciudadanos cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

En este sentido, el Partido Verde solicita a la Comisión de Gobierno, realice una consulta ciudadana, a fin de conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal sobre la regulación de las marchas y celebre un convenio de colaboración con el Instituto Electoral del Distrito Federal para el préstamo de materiales, apoyo logístico y asesoría.

Por lo anterior, solicitamos su apoyo y sensibilidad para aprobar el presente punto de acuerdo y convocar a los mas de 7 millones de ciudadanos del Distrito Federal a expresar su opinión, a que la sociedad organizada, la que es consciente de la problemática que vive, la que cree firmemente que es posible mejorar y en consecuencia asume un compromiso al expresar su aprobación o rechazo sobre la regulación de las marchas, nos apoye en este proceso democrático.

Creemos y estamos seguros que la sociedad merece ser consultada sobre este tema y estamos seguros que la sociedad habrá de participar activamente, como lo ha hecho en otros ejercicios de participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta V legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realice una consulta ciudadana mediante la cual se consulte a los habitantes del Distrito Federal, si están o no de acuerdo en que se regulen las marchas que se realizan por las avenidas y calles del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta V legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que a través del Instituto Electoral del Distrito Federal y de conformidad con sus atribuciones, celebre un convenio de colaboración con dicho órgano electoral, a efecto de que le sea proporcionado asesoría, préstamo de material, apoyo para el computo y logística y demás apoyo, que de acuerdo a las atribuciones del propio instituto pueda proporcionar.

TERCERO. Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta V legislatura de la Asamblea Legislativo del Distrito Federal, que la consulta ciudadano sea realizada a la brevedad para que esta Asamblea Legislativo este en posibilidades de integrar los resultados de la misma a los trabajos de

análisis y estudio de creación de la iniciativo para regular las marchas en el Distrito Federal.

CUARTO. Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta V legislatura de la Asamblea Legislativo del Distrito Federal, emitir los resultados en términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadano.

QUINTO. Se Solicita a la Mesa Directiva, sea turnado el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Participación Ciudadano de esta V Legislatura, de la Asamblea Legislativo del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Dip. Raúl Antonio Nava Vega, Dip. José Alberto Couttolenc Güemez y Dip. Norberto Ascencio Solís.

Dado en el recinto legislativo o los 8 días del mes de diciembre de 2009.

LAC. PRESIDENTA.- Se recibió una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se sirva asignar un presupuesto suficiente a fin de implementar el mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE SE SIRVA ASIGNAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE A FIN DE IMPLEMENTAR EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITAA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE SE SIRVA ASIGNAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE A FIN DE IMPLEMENTAR EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La promoción y protección de los derechos humanos son el eje central de cualquier sistema democrático, convirtiéndose en un indicador eficiente y real de bienestar y de gobernabilidad, por lo tanto, es indispensable el respeto total a los derechos humanos para una consolidación real de la democracia, el fortalecimiento del Estado de derecho y el aumento de la cohesión social.

Derivado de su propia naturaleza, los derechos humanos están presentes en todas las actividades del Estado y en todos los ámbitos en los que éste tiene injerencia. En este sentido, y derivado de los compromisos concretos en materia de derechos humanos que el Estado Mexicano ha firmado y ratificado a través de diversos instrumentos internacionales, dentro de los que se destaca el compromiso asumido a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, donde los Estados signantes se comprometieron a cumplir la Declaración y el Programa de Acción de Viena, buscando los mecanismos e insumos necesarios para mejorar la situación y el cumplimiento de los derechos humanos al interior de los Estados, con apoyo de la cooperación internacional.

El artículo 71 de la Declaración y Programa de Acción de Viena se recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos, siendo esta recomendación una de las principales motivaciones para la elaboración del Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal

El 5 de mayo de 2007, se firmó la carta compromiso para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal por parte del Comité Coordinador integrado por el Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Organizaciones de la Sociedad Civil y Académicas, además de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en calidad de observadores durante el proceso.

El principal objetivo del Diagnóstico del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal fue el identificar los principales obstáculos que impiden el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos para las personas que habitan y transitan, titulares plenas de derechos en el Distrito Federal.

Posterior al Diagnóstico del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal presentado en la Ciudad de México el día 7 de mayo de 2008. Es importante hacer mención que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es el primero que se hace a nivel local, contando como antecedentes un diagnóstico realizado en el ámbito nacional por la representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en 2003, así como dos programas de derechos humanos elaborados por el Ejecutivo Federal en 2004 y 2008, respectivamente.

Con fecha 26 de agosto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió un decreto para la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, acompañado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismo que resulta vinculante para la administración pública en la Ciudad de México.

NUM. 34

Con fecha 18 de septiembre de 2009, el Consejo de la Judicatura aprobó un acuerdo por el que se aprueba que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal, asuman el compromiso de la implementación de las líneas de acción que les corresponden del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Con fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno de esta Soberanía aprobó el acuerdo para dar seguimiento puntual a las líneas de acción que le competen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como impulsar las reformas legislativas necesarias a fin de garantizar los derechos humanos en el Distrito Federal en especial para la creación de la ley que haga eficiente la implementación del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el objetivo principal del programa es implementar acciones de políticas públicas, presupuesto con perspectiva de derechos humanos y género, así como reformas legislativas, para lo cual, durante el proceso de elaboración se buscó destacara por ser plural, independiente, transparente y participativo, conformando espacios de análisis y participación con el objeto de garantizar que la ciudadanía y las personas interesadas en la materia participaran de manera efectiva y eficaz.

SEGUNDO: Que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otras cosas, se encamina a señalar que la política pública no puede ser solamente un conjunto de programas, medidas y acciones particulares o sin relación, tampoco una lista de abstenciones para la autoridad; debe ser una labor encaminada a construir un Estado donde el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas sean el objetivo central, y que se realice con la efectiva participación de todos los actores políticos y sociales necesarios.

TERCERO: Que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, aborda los antecedentes del proceso, el marco conceptual del Programa, el enfoque de derechos humanos y las estrategias transversales, las propuestas de política pública y legislación para solucionar los obstáculos detectados en el Diagnóstico, las acciones legislativas en materia de derechos humanos para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de reforma legislativa para el Congreso de la Unión y por último lo referente al mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa, donde se proponen los criterios para la composición y mandato de dicho mecanismo, la metodología de elaboración de los indicadores de derechos humanos contenidos en el Programa, así como los retos relativos a su implementación.

CUARTO: Que en tal virtud, y derivado de la presentación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el mayor reto al que se enfrentan las instituciones públicas del Distrito Federal, entre ellas ésta Soberanía, radica en una implementación eficiente, colocando al Programa como una herramienta firme para el diseño y elaboración de políticas públicas y presupuestos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, con una implementación acorde con los estándares internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres y de otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

QUINTO: Que el objetivo último de la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México, siendo indispensable para ello, que todas las instancias públicas involucradas en este proceso asuman el compromiso de conjuntar esfuerzos para la realización plena de los derechos humanos.

SEXTO: Que el seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal será indispensable para medir su impacto y el avance de los derechos humanos en la Ciudad de México, resultando un reto mayúsculo en este sentido, el derivado de las 2,412 acciones que contiene el Programa, en virtud del número de las mismas, así como por la multiplicidad de actores involucrados en la implementación de cada una de ellas.

SÉPTIMO: Que es crucial que las instancias públicas creen los espacios y las condiciones necesarias para que la participación en el seguimiento y evaluación pueda darse real y efectivamente, generando un proceso de evaluación participativo, donde se pueda reflejar de manera clara las necesidades y preocupaciones de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, y proponer así adecuaciones y mejoras a las políticas públicas existentes.

OCTAVO: Que resulta trascendental que las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, los organismos internacionales, entre otros, acompañen, apoyen y colaboren en la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de garantizar que éste se lleve a cabo conforme a los estándares internacionales en la materia, en este sentido, resulta que la transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para lograr el pleno goce de los derechos humanos en la Ciudad de México.

NOVENO: Que dentro de los retos para la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la V legislatura del la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde retomar en tiempo y forma un conjunto muy importante de propuestas

legislativas contenidas en la Agenda derivada del programa, especialmente la promulgación de la ley que permita que los compromisos plasmados adquieran un carácter de Estado.

En consecuencia se emite el siguiente punto de acuerdo:

Único: Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, destinar una partida suficiente a fin de implementar el mecanismo de seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Dip. David Razú Aznar

Dado en el recinto legislativo a los 8 días del mes de diciembre del dos mil nueve

LA C. PRESIDENTA.- Asimismo, se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, licenciado Fernando José Aboitiz Saro, en coordinación con las autoridades involucradas y competentes, provisionen los recursos presupuestales pertinentes en su Programa Operativo Anual 2010 para atender el problema de la red de drenaje en diversas colonias de la zona oriente de la Delegación Venustiano Carranza, las cuales se encuentran en alto riesgo en las próximas temporadas de lluvia, por parte de la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIS SARO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS Y COMPETENTES, PROVISIONEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PERTINENTES, EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, PARA ATENDER EL PROBLEMA DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO EN LAS PRÓXIMAS TEMPORADAS DE LLUVIA.

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la diputada que suscribe somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

NUM. 34

- 1. La versión oficial de las autoridades responsables de atender la red de drenaje de la Ciudad señalan, como es del conocimiento general, que ésta no es funcional; manifiestan que el crecimiento urbano, la poca recaudación en el pago de agua y la falta de recursos para darle mantenimiento a la infraestructura han puesto en un punto grave e irreversible a la red de drenaje del Valle de México, sin omitir que se ha carecido de políticas públicas sustentables en planeación urbana. Situación que se agrava por que la ubicación geográfica del Distrito Federal, rodeado por cordilleras, lo cual representa un factor alto de vulnerabilidad y es propenso a ser afectado por desastres naturales, como los fenómenos hidrometeorológicos (inundaciones, fuertes precipitaciones).
- 2. Desde el 25 de mayo de 2007 las autoridades de la Delegación Venustiano Carranza señalaban que la red de drenaje no toleraría el caudal de agua negras derivado de las venideras precipitaciones pluviales. Señalaron que las colonias más afectadas serían la Moctezuma, El Peñón y Pensador Mexicano, entre otros. (http://www.comsoc.df.gob. mx/arch sintesis/docs/25052007m.doc)
- 3. En septiembre de 2009, las lluvias generaron inundaciones superiores al metro y medio, en las calles de las Colonias de referencia, dejando centenares de vecinos afectados en su patrimonio y en su integridad física y de salud. A pesar del alto riesgo de protección civil y a las constantes denuncias en la vía pública y medios masivos de comunicación que hicieron los afectados, no fueron atendidos. Señalan los vecinos sentirse lastimados con las autoridades respectivas porque el nivel de atención que recibieron en nada se iguala al que se recibieron vecinos de Valle Dorado en el Estado de México, durante la misma temporada de lluvias. (http://www. jornada.unam.mx/2009/99/14/index.php?section=correo)
- 4. Durante el presente ejercicio fiscal, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Protección Civil y la Delegación Venustiano Carranza, han tenido a bien incorporar en su Atlas de Riesgo los puntos de mayor riesgo en las temporadas de eventos hidrometeorológicos, las cuales suman 42 (http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/)

De igual forma el propio titular de la Secretaría de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, en su comparecencia ante el pleno de esta Soberanía, anunció que está considerando en su ejercicio presupuestal destinar recursos a la realización de "obras urgentes de mitigación", en la cual la Delegación Venustiano Carranza está contemplada con 65 millones, 360 mil, 979 pesos, en acciones de mantenimiento mayor y menor, mismas que hacen referencia a conceptos de gastos relativos a mitigar riesgos en estructuras de viviendas dañadas y a equipamientos tales como muros de contención, (versión estenográfico) entre otros; sin embargo no orienta la aplicación de recursos a resolver el déficit de la red de drenaje.

Evidentemente estas acciones proyectadas por la Secretaría de Protección Civil serán bienvenidas por las comunidades afectadas de la Delegación Venustiano Carranza derivado de este tipo de riesgo, sin embargo el verdadero problema se deriva de la falta de funcionamiento de la red de drenaje. En tal caso estas acciones en materia de protección civil se tendrán que complementar a las acciones que deberá implementar la Secretaría de Obras y Servicios, para el próximo ejercicio fiscal.

Considerandos

- 1. La zonas consideradas de alto riesgo en materia de Protección Civil, por parte de las autoridades responsables, como las colonias afectadas en la zona oriente de la Delegación Venustiano Carranza, forman parte de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal y por lo tanto debe de darse una atención resolutiva expedita.
- 2. Que la implementación del ejercicio presupuestal está susceptible a múltiples y variadas contingencias que en ocasiones provoca que demandas como la que motiva el presente pronunciamiento, no sean atendidas con la oportunidad que merece el caso.
- 3. Para este caso, con fundamento en los artículos 419, 430, 436, 442, 454, 455 y 459 del Código Financiero del Distrito Federal y artículos 10, Fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la ALDF, ésta soberanía, a través de los causes correspondientes, tiene la responsabilidad de pronunciarse a favor de que se etiqueten recursos presupuestales, si es posible en la Preinversión del Programa Operativo Anual 2010 de la Secretaría de Obras y Servicios y/o con las autoridades involucradas y competentes, para atender en las obras de drenaje de las colonias antes citadas, antes del inicio de la próxima temporada de lluvias.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en estricta coordinación con las autoridades involucradas y competentes, provisionen en el Programa Operativo Anual 2010, recurso presupuestal para el mejoramiento de la red de drenaje de la zona oriente de la Delegación Venustiano Carranza.

Segundo.- Solicitar a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, considere programar en la pre-inversión de su Programa Operativo Anual 2010, los recursos que tenga programados aplicarse en la Delegación Venustiano Carranza en materia de "mitigación urgente de riesgos", según su atlas de riesgo, con el fin de que las comunidades en riesgo por fenómenos hidrometeorológicos pueden enfrentar en mejores condiciones la próxima temporada de lluvias.

Dip. Rocío Barrera Badillo

LA C. PRESIDENTA.- Asimismo, se recibió propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el presupuesto 2010 destine al Programa de Atención Integral para Madres Solteras 69 millones 242 mil 821 pesos, del Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2010 AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MADRES SOLTERAS SE LE ASIGNEN \$69 MILLONES 242 MIL 821 PESOS.

El suscrito Diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2010 AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MADRES SOLTERAS SE LE ASIGNEN \$ 69, MILLONES 242 MIL 821 PESOS.

Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno. El gobierno del Distrito Federal se ha comprometido a continuar promoviendo la estabilidad y el crecimiento económico con equidad como la principal estrategia para hacer frente a la crisis económica que enfrenta el país, en este sentido los recursos presupuestales deben estar orientados a generar más y mejores oportunidades de empleo impulsando la participación de las mujeres en el mercado laboral y a ampliar la cobertura, diversidad y calidad de los programas sociales.

Dos. El 3 de octubre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicó la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.

En dicho ordenamiento las madres solas tienen el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual equivalente a cuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Asimismo se debe incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio de este derecho, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos anual, el monto suficiente para hacerlo efectivo.

Tres. Para que dicho mandato pueda cumplirse y de acuerdo con la meta de Gobierno para beneficiar a "20 mil mujeres madres solteras", se debe incluir en el ejercicio fiscal 2010 un padrón de 13 mil 809 apoyos, para esto se requiere un presupuesto de \$39 millones 242 mil 822 pesos.

Ante estos tiempos de crisis económica y social es necesario incrementar la atención y los servicios que se brindan desde los centros comunitarios del Distrito Federal a los grupos de mayor vulnerabilidad social por lo que se debe concebir un Programa de Atención Integral para Madres Solteras.

Cuatro. En el Distrito Federal, entre 1990 y 2005, aumentó el número de hogares de 1.8 a 2.3 millones en estos prevalece la jefatura masculina; de cada 100 hogares, 71 son dirigidos por un hombre y 29 por una mujer y de estas 26 son madres solteras. No obstante, la cantidad de hogares con jefatura femenina se incrementó 66% en el mismo lapso, al pasar 398,514 en 1990 a 661 mil 275 en el 2005.

Según el INEGI en 2007 se registraron 109 mil 581 nacimientos en el Distrito Federal de los cuales 10,849 (9.90%) son hijos de madres solteras, que es la base del Padrón a beneficiar este 2010.

Para los años 2011-2012, el incremento corresponde de tomar como el 100% a las 20,000 madres solteras y considerando que los 10,849 correspondería a 54%, el restante es un porcentaje proporcional de 23 % en los próximos años, considerando el comportamiento poblacional mencionado.

Cinco. El Programa de Atención Integral para Madres Solteras estará diseñado conservando la perspectiva de género y de derechos humanos, a través del fortalecimiento y empoderamiento de mujeres madres solteras, asumidas como sujetas de derechos y agentes de transformación social.

Seis. La implicación económica de la política social requiere de una condición básica para revertir las políticas económicas que generan la exclusión, entre aquellos que son "beneficiarios de la política social" que puedan convertirse en agentes activos de la misma, de ahí que se debe integrar una propuesta de proyecto de impulso económico, en donde algunas de sus estrategias consistan en impulsar redes de abasto social a través de cooperativas incentivadas por cajas de ahorro, la colaboración para los diseños de búsqueda de empleo, la promoción de acciones para la integración y participación económica de las familias con dirigencia femenina mediante la integración de redes sociales y el desarrollo integral de las mujeres madres solteras, sus hijas e hijos a través de

NUM. 34

151

los programas y el aprovechamiento de la infraestructura existente en el DIF-DF. Este programa requerirá de una inversión de 30 millones de pesos que se aplicarían en los siguientes rubros: a) promoción de los derechos familiares; b) salud comunitaria; c) organización comunitaria y d) Infraestructura y equipamiento

CONSIDERANDOS

Primero. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 122 Constitucional, Apartado C. BASE PRIMERA, fracción V incisos b), j) y o), la Asamblea Legislativa está facultada para examinar discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y normar... la asistencia social. ..

Segundo. Que conforme con el artículo 42 fracciones II y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa está facultada para examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y normar ... la asistencia social...

Tercero. Que la Asamblea Legislativa conforme al artículo 10 fracciones III y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuenta con atribuciones para examinar discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Cuarto. Que conforme al artículo 7 de la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal; la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a un Apoyo Alimentario mensual establecido en la Ley.

Quinto. Que de conformidad con el SEGUNDO Transitorio de la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, el decreto entró en vigor el 1 de septiembre de 2009.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, someten a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2010 AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MADRES SOLTERAS SE LE ASIGNEN \$ 69, MILLONES 242 MIL 821 PESOS.

ATENTAMENTE

Dip. Alejandro López Villanueva

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES A LOS OCHO DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. PRESIDENTA.- Se recibió propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el presupuesto 2010 destinado a garantizar el derecho a la alimentación no se disminuya con respecto al 2009, que particularmente a los Programas de Comedores Comunitarios se asigne un monto de 68 millones de pesos y para Comedores Públicos 70 millones de pesos, por parte del Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EL PRESUPUESTO 2010 DESTINADO A GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NO SE DISMINUYA CON RESPECTO A 2009; QUE PARTICULARMENTE A LOS PROGRAMAS DE COMEDORES COMUNITARIOS SE ASIGNE UN MONTO DE \$68 MILLONES DE PESOS Y PARA COMEDORES PÚBLICOS \$70 MILLONES DE PESOS.

El suscrito Diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EL PRESUPUESTO 2010 DESTINADO A GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NO SE DISMINUYA CON RESPECTO A 2009; QUE PARTICULARMENTE A LOS PROGRAMAS DE COMEDORES COMUNITARIOS SE ASIGNE UN MONTO DE \$68 MILLONES DE PESOS Y PARA COMEDORES PÚBLICOS \$ 70 MILLONES DE PESOS.

Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno. La normatividad ordena que la política en materia de alimentación debe establecer condiciones para el desarrollo humano, y mejoramiento de la calidad de vida, que permitan a la población revertir el actual deterioro de los recursos de desnutrición de la ciudad, priorizando la atención de los grupos vulnerables y marginados; recuperar, aumentar y mantener la rentabilidad de las actividades alimentarias, mediante el diseño y ejecución de políticas integrales y sustentables, de carácter anual, que incorporen las dimensiones técnicas y económicas a nivel del Distrito Federal, entre otras.

Dos. La ciudad de México ha marcado un hito en la protección del derecho a la alimentación a través de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, al ser uno de los primeros textos que implementa este derecho a nivel mundial, el objetivo se enmarca dentro de los derechos humanos fundamentales.

Tres. En virtud de que el Gobierno del Distrito Federal en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal ha establecido que tiene como objetivo fortalecer el enfoque social manteniendo los programas de apoyo y protección para corregir la desigualdad, eliminar las causas de exclusión de los grupos más necesitados, conservando la perspectiva de género e incorporando la perspectiva de derechos humanos, y que las principales medidas y políticas

Cuatro. El Programa Comedores Comunitarios en el Distrito Federal es operado por la Secretaría de Desarrollo Social y las Organizaciones Sociales, tiene los siguientes objetivos: a) garantizar el derecho a la alimentación b)fortalecer la organización comunitaria y la participación ciudadana c) Brindar atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad social d) propiciar la solidaridad y la atención social e)proteger el ingreso familiar f)generar empleos para las personas de la comunidad g)mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población h)ampliar y fortalecer la infraestructura social.

Cinco. El Programa Comedores Comunitarios empezó a brindar servicio en las primeras semanas del mes de abril de este año, actualmente operan 160 comedores, 83 se encuentran ubicados en zonas de alta marginación, 28 en media y 11 en zonas de desigualdad social dando prioridad a los más vulnerables. Se han generado 899 empleos y se ha firmado un convenio con SEDEREC para que 300 horticultores del Distrito Federal sean proveedores, se han proporcionado 32,000 raciones de comida diarias, para hacer un total de 6.4 millones de raciones otorgadas. El presupuesto asignado fue de 45 millones de pesos que han sido orientados para cubrir la operación de servicios administrativos; equipamiento, adquisición de insumos alimentarios, combustibles y demás utensilios necesarios para la preparación y servicio de las cocinas.

Seis. El ahorro estimado en 20 días en una familia de 3 miembros es de \$1 mil 800 pesos en comparación con una comida de \$40.00 diarios por persona, el costo de recuperación es de \$10.00.

Siete. Conforme a la Convocatoria originalmente se presentaron 243 proyectos.

Ocho. Para la atención de este programa la Secretaría de Finanzas, destinó recursos a costos compensados. Sin

embargo se requiere que se incremente el presupuesto a \$ 27 millones 500 mil pesos para continuar con la operación de los 160 comedores existentes de lo contrario no se estaría en posibilidades de mantenerlos.

Nueve. El Programa de Comedores Públicos, cuenta con 50 comedores, las raciones de alimento que se sirven son gratuitas y destinadas a poblaciones vulnerables y en situación de calle, este programa ha proporcionado en el periodo marzo a diciembre 1.5 millones de raciones y se destinó un presupuesto de \$43 millones 248 mil 238 pesos. En este caso la Secretaría de Finanzas en su proyecto destino recursos a costos compensados, para continuar con la operación de estos comedores es menester incrementar \$27 millones 500 mil pesos, para atender las necesidades de los que menos tienen, no proporcionando 10 mil raciones diarias de comida.

Diez. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2009 asigna al Programa de Apoyos Económicos a la Población Consumidora de Leche LICONSA la cantidad de \$130 millones de pesos, en donde se otorgó un bono semestral a 650 mil familias; en el Proyecto de Presupuesto 2010 no observamos dicha cantidad, la cual podría inyectarse a los Programas de Comedores Comunitarios y Públicos.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 122 Constitucional, Apartado C. BASE PRIMERA, fracción V incisos b), j) y o), la Asamblea Legislativa está facultada para examinar discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y normar... la asistencia social. ..

Segundo. Que conforme con el articulo 42 fracciones II y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa está facultada para examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y normar ... la asistencia social. ..

Tercero. Que la Asamblea Legislativa conforme al artículo 10 fracciones III y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuenta con atribuciones para examinar discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, someten a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA; EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EL PRESUPUESTO 2010 DESTINADO A GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NO SE DISMINUYA CON RESPECTO A 2009 Y QUE PARTICULARMENTE A LOS PROGRAMAS DE COMEDORES COMUNITARIOS

SE ASIGNE UN MONTO DE \$68 MILLONES DE PESOS Y \$70 MILLONES DE PESOS PARA COMEDORES PÚBLICOS.

Atentamente

Dip. Alejandro López Villanueva

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES A LOS OCHO DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. PRESIDENTA.- También se ha recibido una propuesta con punto de acuerdo relativo a las garantías líquidas del Gobierno de la Ciudad por 500 millones de pesos para el campo y programas agropecuarios, del Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA QUE QUEDE DEBIDAMENTE ETIQUETADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ, DESTINADO A CUMPLIR CON LAS GARANTÍAS LÍQUIDAS REQUERIDAS POR AQUELLAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Compañeras y compañeros legisladores:

Que con fundamento en el contenido del artículo 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del D. F., me permito poner a su disposición el presente punto de acuerdo relativo a la asignación de una partida que quede debidamente etiquetada dentro del presupuesto de egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil diez, destinado a cumplir con las garantías líquidas requeridas por aquellas instituciones de crédito, en base a lo siguiente:

De conformidad con el artículo quinto fracción III de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, el cual establece que el Gobierno del D. F., a través de la Secretaría, debe impulsar políticas públicas y programas en el medio rural orientados a impulsar prioritariamente el desarrollo productivo, económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, enfatizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones rurales del Distrito Federal, y de acuerdo a los principios rectores de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable Para el Distrito Federal, la cual establece en su dispositivo segundo que considera de interés público el Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal, y toda vez que este sector tan abatido carece de medios para acceder a créditos por no tener forma de cumplir con las garantías que actualmente establecen las instituciones crediticias, se solicita este punto de acuerdo.

NUM. 34

Tomando en cuenta el olvido en que ha caído el campo del Valle de México en las últimas décadas, nunca por circunstancias imputables al campesino que por necesidad ha dejado de ser el productor y dueño de la tierra, resulta una situación de bien común e interés social el lograr la reactivación del campo de la ciudad más grande del mundo, y por lo mismo la que tiene más necesidades.

Es por lo anterior que se solicita enviar una propuesta al ejecutivo local, con la finalidad de que se etiquete un paquete económico de por lo menos quinientos millones de pesos, para que sean utilizados como garantías líquidas con la finalidad como ya se citó de lograr una activación agropecuaria del Distrito Federal, dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil diez.

Por ello compañeros y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Interior de este cuerpo legislativo, me permito presentar el siguiente punto de acuerdo:

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a etiquete un paquete económico de por lo menos quinientos millones de pesos, para que sean utilizados como garantías líquidas con la finalidad como ya se citó de lograr una activación agropecuaria del Distrito Federal, dentro del Presupuesto de Egresos para el año dos mil diez.

Dado en la ciudad de México a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

LA C. PRESIDENTA.- También se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el presupuesto para el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social sea de 308 millones de pesos, por parte del Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EL PRESUPUESTO PARAEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, (PCMB) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SEA DE \$308,000,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS).

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EL PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, (PCMB) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SEA DE \$308,000,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS); al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. En virtud de que el Gobierno del Distrito Federal en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal ha establecido que tiene como objetivo fortalecer el enfoque social manteniendo los programas de apoyo y protección para corregir la desigualdad, eliminar las causas de exclusión de los grupos más necesitados, conservando la perspectiva de género e incorporando la perspectiva de derechos humanos, y que las principales medidas y políticas hacen necesario "Proteger el Gasto Social" a través del mantenimiento y crecimiento de los programas sociales y los subsidios y adicionando que "para el rescate de los espacios públicos de colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México, y que las familias puedan tener áreas para la libre convivencia y sano esparcimiento, se opera el Programa de Mejoramiento Barrial".
- 2. El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) nació bajo el impulso y con los aportes desde las experiencias prácticas de decenas de organizaciones sociales, comunitarias, organismos civiles, técnicos y profesionales, que compartimos una larga trayectoria de trabajo hacia la construcción de una ciudad incluyente, habitable, sustentable, productiva y democrática; es una respuesta a amplios procesos de exclusión social generados por un modelo de desarrollo que privilegia la acumulación del capital sobre el bienestar social, facilitando el uso del espacio público para fines de lucro y privatización, excluyendo a las mayorías que va en detrimento del Derecho a la Ciudad; con el objetivo de construir una política pública que mejore desde el territorio y con la comunidad, la calidad de vida de sus habitantes.
- 3. Se trata de un programa que cumple con el principio de progresividad; pues de un presupuesto de 80 millones de

pesos en 2007, pasó a un presupuesto de 133 millones de pesos el siguiente año y para este tercer año, cuenta con un presupuesto de 200 millones de pesos.

El programa no se ha estancado, se presentaron 139 proyectos en el 2007, 266 en el 2008 y 547 en el 2009; de los cuales se aprobaron 49, 102 Y 191 respectivamente.

Aún cuando se ha observado un aumento en presupuesto y en proyectos el promedio de recursos por proyecto disminuyó de 1.7 millones en 2007 a un millón en 2009.

Se estima que para el siguiente año los proyectos que soliciten integrarse al programa sean 1138, que se aprueben 294 y que el promedio de recursos por proyecto sea de \$ 1,047,000.00 (un millón cuarenta y siete mil pesos).

4. El PCMB crea las condiciones para cumplir con los principios establecidos en la ley de Desarrollo Social de integralidad, territorialidad, participación, transparencia, y efectividad.

Una de sus potencialidades para el desarrollo de las comunidades, no es solo construcción de obra, sino potenciar en las comunidades la capacidad de organización, ejercicio de derechos, sustentabilidad y autogestión, lo cual conlleva a construir Poder Local. Asimismo pretende ser el eje articulador de la Política Social, al concitar diversas instancias de gobierno, instituciones académicas y diferentes programas sociales, concertando acciones y desarrollando procesos en un esquema de gobernabilidad participativa, bajo la premisa "todos juntos y en el mismo lugar".

- El PCMB reconstruye la esperanza de los habitantes de la Ciudad, al crear ambientes saludables y seguros en el entorno de vida cotidiana, recuperando la esencia de lo público, generando redes sociales para el empoderamiento de la comunidad y por el bien común.
- 5. El PCMB es por excelencia el programa de participación ciudadana más importante de la ciudad, con él las comunidades presentan proyectos de obra social, los aprueban en asamblea, eligen a sus comités de administración y ejercen directamente los recursos que se entregan, así la comunidad traza los ejes y ejecuta el programa mismo, demostrando que es posible la corresponsabilidad Gobierno-Ciudadanía, destacando el manejo de recursos públicos por la comunidad haciendo un uso responsable y transparente de los mismos y obtuvo el primer lugar en el Concurso Internacional de Mejores Prácticas, del Observatorio Internacional de Democracia Participativa.
- 6. Existen cuatro grandes líneas que cruzan este programa: centros comunitarios, espacios públicos, imagen urbana y servicios locales. Lo importante de la obra física es la reconstrucción del tejido social en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales y la participación de la gente en la ejecución de las políticas públicas. No hay un

solo programa federal que involucre a la comunidad en el ejercicio directo de recursos públicos, lo cual representa una vía para la equidad urbana, la canalizan recursos públicos a donde no llega la inversión privada lo cual es un estímulo importante a las microeconomías.

7. La Asamblea Legislativa tiene que proyectar un presupuesto eficiente para atender minimamente 220 proyectos y con ello fortalecer la organización y participación ciudadana en el mejoramiento del entorno urbano, con lo cual se estarían beneficiando a 2 millones de habitantes.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, Apartado C. BASE PRIMERA, fracción V incisos b) y j) corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos así como legislar en materia de desarrollo social.

Segundo. Que conforme con el artículo 42 fracciones II y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa está facultada para examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y legislar en materia de asistencia social.

Tercero. Que la Asamblea Legislativa conforme al artículo 10 fracciones III y V cuenta con atribuciones para aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y formular el proyecto de presupuesto de la Ley Orgánica.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EL PRESUPUESTO PARA EL "PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, (PCMB) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SEA DE \$ 308,000,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS).

ATENTAMENTE

Dip. Alejandro López Villanueva

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. PRESIDENTA.- También se recibió propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que asigne 20 millones de pesos para proyectos productivos en la zona rural de la Delegación Tláhuac, del Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

NUM. 34

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; PARA QUE ASIGNE 20 MILLONES DE PESOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA ZONA RURAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA **QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO** FEDERAL, EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; PARA QUE ASIGNE 20 MILLONES DE PESOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAZONA RURAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. A pesar de la constante urbanización en el Distrito Federal, aun existe una gran cantidad de población que se dedica a la actividad agropecuaria que a su vez se constituye con grandes perspectivas de crecimiento, este es el caso de la Delegación Tláhuac, la cual cuenta con una superficie de 8 mil 534.62 hectáreas, 67% corresponden a uso de suelo destinado a la conservación ecológica y el 27% a uso habitacional.
- 2. La Delegación Tláhuac tienen una población de 344 mil 106 habitantes, su población económicamente activa es de 114 mil 868 habitantes, los sectores económicos comercio y servicios concentran el 72.9% del personal ocupado en la demarcación. De los empleos generados el comercio de alimentos ocupa el 38.8%; cuenta con 17 unidades territoriales con 82,246 viviendas, en un grado de

marginación muy alto impactando al 48.7% (167 mil 580 habitantes) de la población total en la demarcación. La actividad avícola representa una contribución mayoritaria en la Ciudad de México con el 60.9% del total, en el caso de la actividad ganadera existe la producción de ganado ovino, porcino, caprino.

- 3. Con la finalidad de disminuir el grado de marginación se requiere de un plan de producción basado en criterios de sustentabilidad, en la capacidad de carga de los ecosistemas de una región y en la promoción de la conservación de los servicios ambientales. Por esto necesitamos reorientar las políticas hacia la economía solidaria y crear alternativas basadas en las capacidades productivas de las comunidades así como en los costos por el uso de recursos ambientales, y no en el movimiento de los mercados, para reconocer a un proyecto como sustentable ecológica y culturalmente, así como una propuesta alternativa que reconsidere los criterios para la asignación presupuestal, con una visión de equidad y justicia para las delegaciones rurales del Distrito Federal como son Tlahuác, Xochimilco, Milpa Alta y Tlalpan.
- 4. Otro aspecto para la inyección de recursos es que estos deben encaminarse al reforzamiento del tejido social y la organización comunitaria en el entendido de que es importante preservar la integridad de las relaciones sociales que mantienen una identidad con respecto a su territorio, la cual está directamente relacionada con la estructura social y cultural de las comunidades.
- **5.** También para fortalecer la producción regional y los mercados locales es necesario mejorar los canales de comercialización en los mercados alternativos existentes y crear nuevos hábitos de consumo entre los habitantes del DF.
- 6. En la Delegación Tláhuac es importante apoyar los proyectos productivos que por su característica integradora de los espacios ecológicos y sociales, son una alternativa a los aprovechamientos forestales y resultan más sencillos de ser monitoreados por las comunidades que los llevan a cabo. En este sentido es importante el fortalecimiento de estrategias de comunicación que promuevan el turismo alternativo responsable, estamos ante una gran oportunidad, tomando en consideración las pocas oportunidades que tienen los habitantes del Distrito Federal de acudir a sitios conservados cercanos a la capital.
- 7. Los criaderos de especies locales para consumo humano y repoblación, la producción de lácteos, las granjas ecoeducativas, los cultivos de árboles frutales y los viveros tanto de plantas ornamentales, como para consumo son susceptibles de realizarse en la zona.
- 8. Las unidades de producción rural en esta Delegación alcanzan la cifra de 5,280, es decir, 26.3% de las que existen en el Distrito Federal, de tal manera que en el sector primario de la economía se tiene una participación mayor

por parte de esta Delegación, existen también 127 unidades de producción de riego, de las 135 que hay en la ciudad.

- 9. De las 4,750 hectáreas sembradas en Tláhuac por cultivos cíclicos y perennes, los principales corresponden al brócoli y a los romeritos con el 20.9% y el 19.2% de la hectáreas, respectivamente. La superficie sembrada de la demarcación es significativa al representar el 19.3% del total del Distrito Federal.
- 10. Existen diversos proyectos para establecer por lo menos 5 granjas de ganado ovino estabulado y ganado caprino, una planta pasteurizadora y productora de lácteos, un huerto con árboles frutales, una granja ecológica, un parque ecoturístico, cuatro canchas de fútbol, la construcción de una presa para el almacenamiento de agua pluvial, y diversas acciones para el fomento a la actividad agropecuaria, la conservación del suelo y el aprovechamiento del agua en la Cierra de Santa Catarina. Dichos proyectos requieren de una inversión de 20 millones de pesos, que estarían beneficiando a la población que se encuentra en grado de marginación alto.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, Apartado C. BASE PRIMERA, fracción V incisos b), e) y l) corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos así como legislar en materia de fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario....

Segundo. Que conforme con el artículo 42 fracciones II, IX, XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa está facultada para examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y legislar en materia de fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario.

Tercero. Que la Asamblea Legislativa conforme al artículo 10 fracción III cuenta con atribuciones para aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE ASIGNE \$20 MILLONES DE PESOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

Atentamente

Dip. Alejandro López Villanueva

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO D DONCELES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

LA C. PRESIDENTA.- Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 10 de diciembre del 2009.

1.- Lista de asistencia.

NUM. 34

- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión

Es cuanto, diputada Presidenta.

A las 15:00 horas.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 10 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos los diputados y diputadas su puntual asistencia.